



Señores
**CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN -
TEVEANDINA S.A.S**
CARRERA 45 No. 26 – 33 - Bogotá

INVITACIÓN CERRADA No. 001 DE 2025.

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.”.

PROPUESTA ORIGINAL

PROPONENTE:

**COOPERTATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA –
STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN
NIT. 830.101.476-7**

**REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
TEL. 756 2892**

CORREO ELECTRONICO: licitaciones@stcta.com.co

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
25
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

ÍNDICE
TEVEANDINA S.A.S

CONTENIDO	FOLIOS
CAPACIDAD JURIDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMATO No. 1	002
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	008
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	021
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO No. 5	023
ANTECEDENTES TP Y CEDULA DEL REVISOR FISCAL	026
ANTECEDENTES FISCALES	030
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	033
ANTECEDENTES JUDICIALES	036
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	039
INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO	041
GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	043
COMPROMISO ANTICORRUPCION - FORMATO No. 2	055
CAPACIDAD TÉCNICA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO No. 1	059
EXPERIENCIA - FORMATO No. 7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	063
PERSONAL MINIMO REQUERIDO - FORMATO No. 8	098
ASPECTOS FINANCIEROS	
INFORMACION FINANCIERA - FORMATO No. 9	101
ESTADOS FINANCIEROS COMPLETOS	103
DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2022	297
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	299
FACTORES DE DESEMPATE	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	307
CONDICIÓN DE COOPERATIVA	309
OFERTA ECONOMICA - FORMATO No. 10	312



VIGILANCIA SUPERVISORIAL R. 20184 71587 de 26 de Octubre 2018

CAPACIDAD JURIDICA

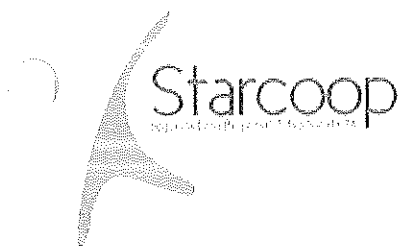
Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
25
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA – FORMATO No. 1

VIGIL-ADD Subes Vigilancia R. 2018-47 1587 de 20 de Octubre 2018

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
25
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 23 de enero de 2025

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

La suscrita ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO como representante legal (o apoderado) de COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2025, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
25
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. **Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.**
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REROGANIZACIÓN
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
DIRECCIÓN y CIUDAD	CARRERA 47 No. 91 - 33
TELÉFONO	756 2892
FAX	756 2892
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@stcta.com.co

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N.A. según las siguientes normas: N.A.

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
25
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-
Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporlo la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Apoyo a la Industria Nacional	-Certificación firmada por la representante legal. -Certificado de existencia y representación legal.
Condición de Cooperativa	-Certificación firmada por la representante legal y revisor fiscal.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Adriana E Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

Representante Legal

C. C. No 52.966.303 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REROGANIZACIÓN
NIT:	830.101.476-7
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.606.303 de Bogotá

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	Carrera 47 No. 91 - 33
TELÉFONO:	756 2892

VIGILANCIA SUPERVISORIA R 20184 11897 de 10 de Octubre 2018

Bogotá D.C
 Carrera 47 #91-33
 25
 Tel. 756 2892

Cartagena
 Carrera 26 No. 25-127
 Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
 Carrera 10 N° 27-18
 Tel. 700 96 61

Cali
 Calle 52 Norte No.5BN-
 Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

VIGILADO SuperVigilanci E. 2018. 1587 de 20 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA2500056C
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.-
STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 830.101.476-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0046970
Fecha de Inscripción: 8 de agosto de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 No. 91 - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.administrativa@stcta.com.co
Teléfono comercial 1: 7562892
Teléfono comercial 2: 7562893
Teléfono comercial 3: 3167751377

Dirección para notificación judicial: Carrera 47 No. 91 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
gerencia.administrativa@stcta.com.co
Teléfono para notificación 1: 7562892
Teléfono para notificación 2: 7562893
Teléfono para notificación 3: 3167751377

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA2500056C
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja (1).

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cartagena.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cali.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 18 de marzo de 2014 de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014, con el No. 00018130 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C T A.

Por certificado adicional del 27 de marzo de 2014, inscrito el 8 de agosto de 2014, bajo el No. 00018130 del libro III se aclaró el certificado adicional de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA2500056C
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

REFORMAS ESPECIALES

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cartagena.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

Por certificación No. Sin núm. del 18 de marzo de 2014 otorgado(a) en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2014 bajo el número 00018130 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se informa que la entidad de la referencia posee una sucursal en la ciudad de Cali.

Por Acta No. 25 del 14 de marzo de 2014 de Asamblea de Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015, con el No. 00019945 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C T A a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANTES STARCOOP.

Por Acta No. 26 del 27 de marzo de 2015 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2015, con el No. 00021028 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANTES STARCOOP a COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA25000560
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante auto sin núm. del 28 de mayo de 2018 inscrito el 5 de septiembre de 2018 bajo el No. 00035452 del libro III, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial de la entidad de la referencia y aviso.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

STARCOOP C.T.A. En desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, mejorando su calidad de vida; sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de STARCOOP C.T.A. Contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. Actividad socioeconómica y servicios especiales a los asociados. Actividad socioeconómica. La cooperativa buscara cumplir con su objeto social a través de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. 1. Servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil; 2. Servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta a personas y mercancías; todos los servicios con la utilización de armas de fuego; 3. Servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil a través de medio canino, en las especialidades de defensa controlada y búsqueda de explosivos; 4. Servicios de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos. Servicios especiales a los asociados la cooperativa prestara a sus asociados, los siguientes servicios especiales: - establecer auxilios funerarios, de incapacidad, de defunción y accidentes, como práctica de la solidaridad humana y el cumplimiento del acuerdo cooperativo, siempre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19

Recibo No. AA25000560

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y cuando exista capacidad económica para reconocerlos. Contratar u organizar por cuenta propia servicios de recreación y bienestar social que permitan el acercamiento e intercambio cultural y social de los asociados. Contratar con entidades especializadas los servicios de seguros individuales o colectivos, en todas las ramas de esta actividad, para los asociados que requieran y que las condiciones económicas de la cooperativa lo permitan. Contratar seguros de bienes y demás áreas que desarrolle la cooperativa o sus asociados, para prevenir riesgos futuros siempre que las condiciones económicas de la cooperativa lo permitan parágrafo: Las actividades descritas anteriormente se desarrollan en la misma medida que la cooperativa tenga la capacidad económica, humana, tecnológica y los medios materiales para implementarlas, siempre y cuando se establezcan de acuerdo las leyes y normas legales vigentes.

PATRIMONIO

\$ 15.368.811.484,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante legal de la cooperativa, tendrá dos (2) suplentes que reemplazarán al Gerente en sus ausencias temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de STARCOOP C.T.A., la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 3. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA2500056C
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieren en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de STARCOOP C.T.A. 5. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que trabaje en STARCOOP C.T.A. 6. Coordinar la información general que deben recibir los trabajadores asociados, así como la relativa a los servicios complementarios del trabajo. Asociado y demás asuntos de interés. 7. El Representante Legal no requerirá autorización del Consejo de Administración ni de ningún órgano de la Cooperativa para celebrar exclusivamente contratos que versen directamente con el objeto social de la Cooperativa es decir de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Para aquellos contratos que versen con operaciones administrativas y financieras de la Cooperativa y que sean distintos a la celebración de contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán ser autorizados por el Consejo de Administración siempre que estos excedan al equivalente a 500 SMLMV. 8. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. 9. Celebrar contratos uniones temporales, consorcios con cooperativas de similar naturaleza o con empresas de cualquier naturaleza (LTDA, S.A, S.A.S, etc...); para los fines de desarrollar sus objeto social. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración. 11. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 12. Ejercer por si mismos o mediante apoderado especial la representación, judicial o extrajudicial de STARCOOP C.T.A. 13. Dirigir las relaciones públicas de STARCOOP C.T.A., en especial con las organizaciones del sector cooperativo y de la economía solidaria y propiciar la comunicación permanente con los trabajadores asociados. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA250056C
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 890 del 28 de agosto de 2024, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2024 con el No. 00054934 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Adriana Elisa Piñeros Acero	C.C. No. 52966303

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 612 del consejo de administración, del 17 de enero de 2019, inscrita el 21 de febrero de 2019 bajo el número 00036237 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se aceptó la renuncia de Néstor Gerardo Echavarría Salamanca como gerente.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 36 del 18 de marzo de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2024 con el No. 00054097 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Jeimy Paola Tovar Chala	C.C. No. 53069875

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA2500056C
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Consejo De Administracion Maria Mercedes Lopez Gutierrez C.C. No. 51987434

Miembro Consejo De Administracion Angel Humberto Diaz Cruz C.C. No. 5934557

Miembro Consejo De Administracion Rosa Angelica Estupiñan Rodriguez C.C. No. 1026562933

Miembro Consejo De Administracion Claudia Yineth Camelo Martinez C.C. No. 51951500

Por Documento Privado del 26 de agosto de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Septiembre de 2024 con el No. 00054935 del Libro III , Claudia Yineth camelo Martinez presentó la renuncia al cargo.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Edwin Andres Ovalle	C.C. No. 1101174023
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Angie Viviana Sierra Arevalo	C.C. No. 1016083831
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Aura Sofia Rios Clavijo	C.C. No. 66927727

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA2500056C
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 35 del 24 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 00050622 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	ACAD BPO S.A.S	N.I.T. No. 901246443 4

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 00048522 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	William Andres Rubiano Benavides	C.C. No. 19451716 T.P. No. 25367-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Andres Felipe Rubiano Pulido	C.C. No. 80844284 T.P. No. 138272-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 25 del 14 de marzo de 2014 de la Asamblea de Delegados	00019945 del 26 de marzo de 2015 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 26 del 27 de marzo de 2015 de la Asamblea General	00021028 del 7 de mayo de 2015 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 31 del 22 de marzo de 2019 de la Asamblea General	00038287 del 27 de mayo de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19

Recibo No. AA2500056C

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010

Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 69.693.531.234

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA2500056C
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

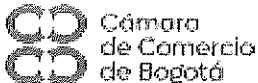
El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 09:50:19
Recibo No. AA2500056C
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250005604B987

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRADO SUPERVISADO R. 20187 - 91587 de 20 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.966.303

PIÑEROS ACERO

APELLIDOS

ADRIANA ELISA

NOMBRES

Adriana Eliza Piñeros Acero

FIRMA



INDICE DE PECUDO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1983

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

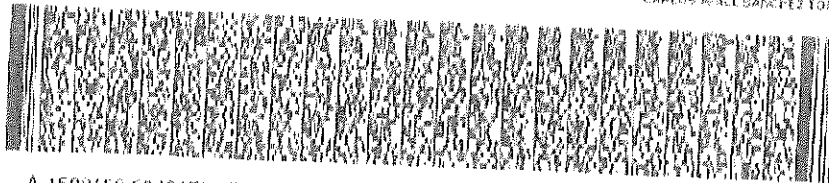
F

SEXO

30-NOV-2001 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

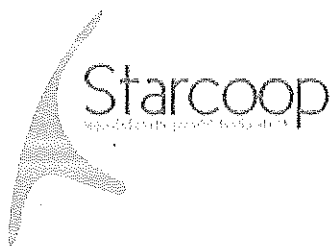
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00434798-F-005296E303-20130508

0032953262A 1

3522230347



**OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES - FORMATO
No. 5**

VIGILADO desde Vigilancia A. 2018 191887 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



FORMATO 5

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. - PERSONA JURIDICA

Yo WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES identificado (a) con c.c. 19.451.716 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento que en relación con los aportes de ICBF y SENA, la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A – STARCOOP CTA - EN REORGANIZACION, siendo una Entidad del Sector Solidario consignado expresamente en el artículo 19-4 del estatuto tributario se encuentran exoneradas del pago de los aportes al ICBF, SENA y al subsistema de salud por expresa disposición del inciso 2 del párrafo 2 del artículo 114-1 de estatuto tributario.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

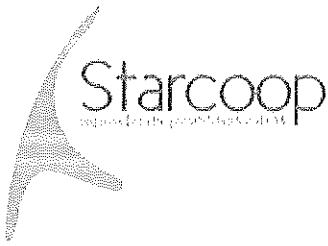
Tel. 700 96 61

Cali

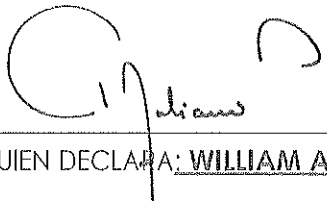
Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

FIRMA 
 NOMBRE DE QUIEN DECLARA: WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES
Revisor Fiscal
 C.C No. 19.451.716 de Bogotá
 TP No. 25367-T

REGISTRADO SUBSECTOR VOUCHER R 2018 191987 del 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



ANTECEDENTES Y TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL

VIGENCIA SuperVigilancia F. 2018 - 191887 del 25 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

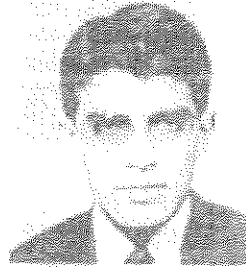
Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION
AREA TERMINAL DE CARRAJONERA
SECRETARIA DE CONTROL
DE CONTADOR PUBLICO



25367-T

WILLIAM ANDRES
RUBIANO BENAVIDES
C.C. 19.451.716

RESOLUCION INSCRIPCION 25367-T FECHA 12-X-89
UNIVERSIDAD CENTRAL



1989 (X-12)

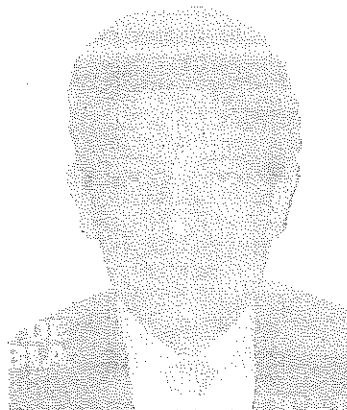
Este certificado es el que se expide en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1000 de 1970, en materia de control de la Ley 47 de 1970.
Autorización de expedir este certificado en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1000 de 1970, en materia de control de la Ley 47 de 1970.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARTILLA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.451.716
RUBIANO BENAVIDES

APELLIDO
WILLIAM ANDRES

[Handwritten signature]
FIRMA



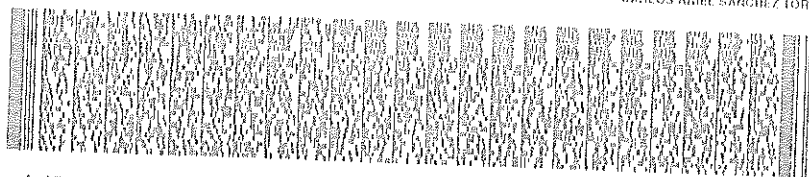
INDICE DE DERECHO

FECHA DE HACIMIENTO 03-AGO-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

05-DIC-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

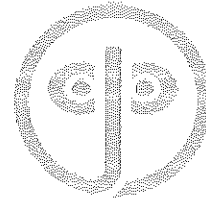
[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A 1500150-00019583-M-0019451716-20080704 0000771503A 1 1160014087

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

B C B 7 F E 3 7 1 7 6 0 3 1 6 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19451716 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 25367-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años. .

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRÁ MILENA BARRÍOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



VIGILADO Superintendencia K 2018. 191587 de 26 de Octubre 2018

ANTECEDENTES FISCALES

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de enero de 2025, a las 15:56:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52966303
Código de Verificación	52966303250110155620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de enero de 2025, a las 15:56:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301014767
Código de Verificación	8301014767250110155629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



VIGILANCIA SuperVigilancia B. 2018-01587 de 26 de Octubre 2018

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

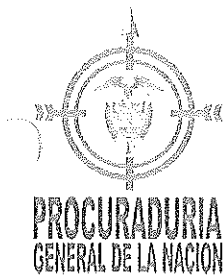
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261328026**



PIB

15:58:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones é Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN R identificado(a) con NIT número 8301014767:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261327982**



PIB

15:58:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52966303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

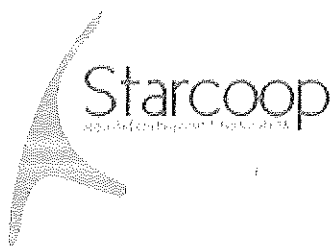
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



ANTECEDENTES JUDICIALES

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:01:00 PM horas del 10/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52966303

Apellidos y Nombres: **PIÑEROS ACERO ADRIANA ELISA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2025 03:57:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52966303** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107949619** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

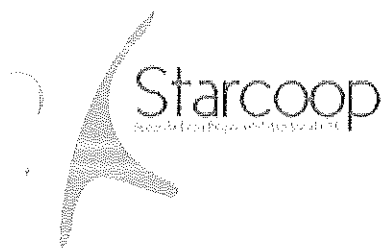
Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ N° 191587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



Bogotá, 23 de enero de 2025.

Señores
TEVEANDINA S.A.S
 Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Yo ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO, identificada con C.C 52.966.303 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN, con NIT: 830.101.476-Z, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tal y como se indica en el FORMATO No. 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Atentamente,

Adriana Elisos A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
 Representante Legal
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN.

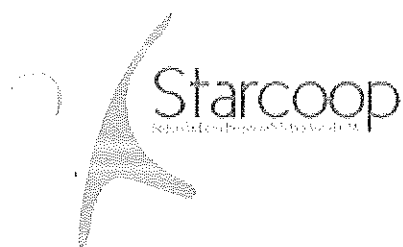
Bogotá D.C
 Carrera 47 #91-33
 25
 Tel. 756 2892

Cartagena
 Carrera 26 No. 25-127
 Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
 Carrera 10 N° 27-18
 Tel. 700 96 61

Cali
 Calle 52 Norte No.5BN-
 Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

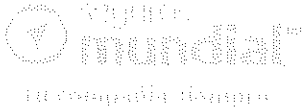
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2025.01.22 09:27:31 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. WWW.SEGUROSAMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R60000970-0001

NO. PÓLIZA NB-100366244 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 72271425

Código de Seguridad: qdC/Tw+IgzVG/jade59GLQ==

Table with columns: TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO, No. DOC. IDENTIDAD, TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.001 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: Página web: www.segurosmundial.com.co Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Table with columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA\$, VALOR PRIMA\$. Row: SERIEDAD DE LA OFERTA.

Table with columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN, SUMA ASEGURADO, VALOR PRIMA\$. Includes rows for MILLENNIUM BROKER LTDA and COMPANIA.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPLENTE FINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Firma Autorizada: Compañía Mundial de Seguros S.A ANGELA MIRIAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52.646.070

Adriana E. Pinos A. TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente: Nacional: 01 8000 111 935 Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente. Proteja el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

44



La compañía siempre

41 860 027 013 6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN CORRIENTE AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855000 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 05-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000070-D001

No. PÓLIZA	HD-100366244	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72271425	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De	23/01/2025	24:00 Horas De	03/05/2025			N/A	N/A
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VERA

SUPERVISOR

VIGILADO



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Tu compañía siempre

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTAN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARATULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1047 DEL CODIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OPRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE LA REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSION, USO INDEBIDO, APROPIACION INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO A OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO PAGOS ANTICIPADOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS DE DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARA LA PROPORCION DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACION.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES DE ORIGEN LEGAL E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACION DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

- 2.2. EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ESTE QUEDARA RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.
- 2.3. ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.
- 2.5. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.7. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.8. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2); c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

3. TERMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS VIGENCIAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LIMITE MAXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SI, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTIA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1074 DEL CODIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

- 5.1. **AVISO** LA ENTIDAD ESTARA OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES

EL ASEGURADOR NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

- 5.2. **CUANTIA Y OCURRENCIA.** EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTIA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARA CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PRODECIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrara la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informara mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al

CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contara a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARAGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA.

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2 ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARA A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE DISMINUIRA EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACION DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTICULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CODIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACION DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERA COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.3. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARA EN PROPORCION DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACION.

5.4. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL.

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1596 DEL CODIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACION PRINCIPAL Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRA DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERAN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ESTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACION DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESION.

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y ASI LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTA OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTIA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERA DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACION LA ASEGURADORA SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTICULO 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTIA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASI COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 – ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACION SE SUBROGARA POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

12. RENOVACION UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLAUSULA DE REVOCACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

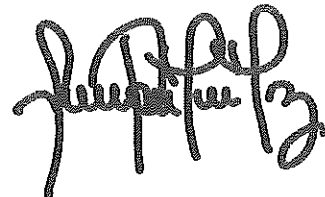
13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DEL CONTRATO DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS, LA CIUDAD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20 _____.

Adriana E. Pineros A.

EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.



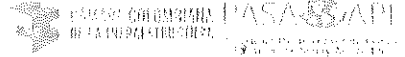
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

En compañía siempre

PH 001 037 513-6

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Afiliados



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100366244 y endoso, 0 cuyo afianzado es: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Asegurado o Beneficiario: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS / CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS , expedida por la Compañía en 22/01/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 22 días del mes ENERO del año 2025.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

FINANCIERA
S.A.

VIGILADO
SIFISS



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS = LA PASA = COLSOMINIA DE LA INFRAESTRUCTURA = PASA - AFP



VIGILADO SuperVigilante K 2018 - 191587 de 26 de Octubre 2018

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO No. 2

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

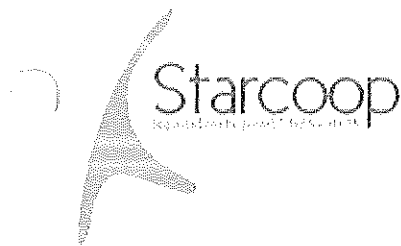
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 23 de enero de 2025.

Señores
Proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2025
Ciudad

Cordial saludo,

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO identificada como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **001 DE 2025**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **001 DE 2025**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **001 DE 2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 27-18

Calle 52 Norte No.5BN-

25

Tel. 756 2892

Cel. 318 423 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTITRES (23) días del mes de enero de 2025.

Adriana E Piñeros A.

FIRMA

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

Representante Legal

C.C No. 52.966.303 de Bogotá

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



CAPACIDAD TÉCNICA

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEARDIHA S.A.S.

CUADRO No. 1 - PERSONAL

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	BASE GRAVABLE	IVA	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	AYS (SI APLICA)	VALOR TOTAL MENSUAL (Incluido IVA y demás impuestos aplicables)
1	PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. - DOMINGO A DOMINGO, TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	2	\$ 12.647.946,00	\$ 1.264.795,00	\$ 240.311,00	\$ 12.888.257,00	8%	\$ 25.776.514,00
2	PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. - DOMINGO A DOMINGO, TURNO 24 HORAS, OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	UNIDAD	1	\$ 12.647.946,00	\$ 1.264.795,00	\$ 240.311,00	\$ 12.888.257,00	8%	\$ 12.888.257,00

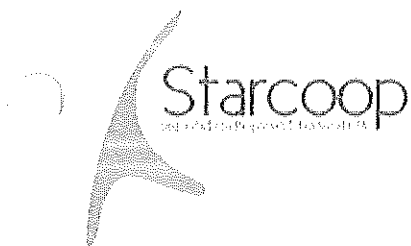
ANEXO TECNICO

CUADRO No. 1- MEDIOS TECNOLÓGICOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN</p>	UNIDAD	31
2	<p>CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN</p>	UNIDAD	5
3	<p>SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.</p> <p>INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 32" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.</p>	UNIDAD	1

4	<p>SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.</p> <p>INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 40" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.</p>	UNIDAD	1
5	<p>SISTEMA DE ALARMA DSC 1832 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7.5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMERICO.</p>	UNIDAD	1
6	<p>SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.</p>	UNIDAD	5
7	<p>SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS</p>	UNIDAD	1
8	<p>SENSORES DE MOVIMIENTO, POR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC. PARA VENTANA</p>	UNIDAD	4
9	<p>SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE INGRESO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL YA INSTALADO EN ELA ENTIDAD</p>	UNIDAD	1

10	<p>EQUIPO CELULAR Y RADIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SEDE CAN – SEDE SOLEDAD)</p> <p>A) ESTRUCTURA DE RED CELULAR, SISTEMA DE RADIO DE DOS VÍAS PTT (PUSH TO TALK).</p> <p>B) ESTABLECER CANALES CANALES PRIORITARIOS DE EMERGENCIA QUE PREDOMINARÍAN SOBRE EL RESTO DE LAS COMUNICACIONES DEL GRUPO.</p> <p>C) LLAMADA INDIVIDUAL.</p> <p>D) LLAMADA A UN GRUPO DENTRO DE OTRO GRUPO MAYOR.</p> <p>E) LLAMADA DE EMERGENCIA CON PRIORIDAD ABSOLUTA.</p> <p>F) LISTA DE LLAMADAS RECIBIDAS EN ESPERA DE SER ATENDIDAS.</p> <p>G) DESVÍO DE LLAMADAS EN AUSENCIA DEL DESTINATARIO.</p> <p>H) BLOQUEO DE UN CANAL, ASIGNADO TEMPORALMENTE A UN GRUPO.</p> <p>I) MENSAJES CORTOS SIN</p>	UNIDAD	4
TOTAL FACTURACIÓN MENSUAL			



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – FORMATO No. 7

VIGILANCIA Superintendencia E. 2014 191587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.

No.	Entidad contratante	Nombre contratista	Objeto de Contrato	Cuantía o valor del contrato (en pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	STARCOOP CTA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 15.595.591.868	28/04/2020	06/05/2021
2	STARCOOP CTA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 15.023.427.059	29/04/2020	4/05/2021
3	STARCOOP CTA	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 28.935.182.540	8/04/2020	31/12/2020
4	UNIÓN TEMPORAL ALLSTAREX 2023	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 15.844.515.333	21/03/2023	31/05/2024
5						
TOTAL				\$	75.398.716.800,34	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN
 REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
 CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.966.303 de Bogotá

Adriana E. Piñeros A.

FIRMA: _____



1. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, identificado(a) con NIT No 830.101.476 suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO No y FECHA:	CO1.PCCNTR. 1523203 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	<p>1. Acatar los lineamientos establecidos en la Circular Externa N. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se expide el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.</p> <p>2. Diseñar y/o actualizar e implementar según sea el caso, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio los protocolos que se deben seguir en cada una de las sedes donde se prestará el servicio, avalados por la interventoría. Una copia de estos protocolos deberá reposar en la sede administrativa o educativa.</p> <p>3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión(alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría del contrato y aprobación de la supervisión, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas de la SED, del o los grupos que le fueron adjudicados o de las localidades para las cuales fue contratado.</p> <p>4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en el presente estudio previo, en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.</p> <p>5. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la entidad y de los bienes muebles e inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. Para tal efecto, de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio de vigilancia, en Instituciones educativas, que establece los puntos de control, el personal de la vigilancia en el sector educativo tendrá bajo su custodia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porterías: custodiar la entrada y salida de la comunidad educativa o escolar, visitantes y vehículos, solicitando la plena identificación de las personas que deseen ingresar.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 1 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO LOCAL

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas administrativas: rectoría, secretaría, pagaduría y sala de profesores. • Áreas educativas o escolares: aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, otros. • Áreas sociales y recreativas: salones de teatros, aulas multiplex, otros. • Parqueaderos Internos y externos. • Almacenes, depósitos o bodegas • Terrazas • Ascensores • Escaleras • Parte externa, perímetros y/o alrededores • Llegada y salida de rutas escolares (transporte escolar). • Entrada y salida de materiales, herramientas, equipos y bienes muebles. • Otros suscritos dentro del contrato de trabajo. <p>6. Respecto al perímetro cercano del colegio o sede administrativa, el contratista deberá reportar al rector, y/o responsable de la sede administrativa, a la central de monitoreo, así como al coordinador de vigilancia correspondiente, situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los bienes muebles o inmuebles o personas que ingresen o salgan de la institución o sede administrativa.</p> <p>7. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, de acuerdo con el cronograma entregado por la SED o el interventor asignado.</p> <p>8. Presentar a la supervisión y/o interventoría designada el programa de salud ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, y atender las observaciones que se hagan, de manera inmediata.</p> <p>9. Al inicio de la ejecución contractual se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo con los formatos definidos por la SED. Las actas de recibo y verificación deberán entregarlas a la supervisión SED o al interventor definido para este servicio, en caso de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el contratista responderá por los elementos que se encuentren en el último</p>
--	--

Oficialmente este contrato se pueda consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

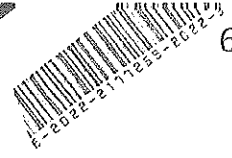
Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 2 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 099.999.061-9 CERTIFICA:

EL (LA) JEFE

	<p>inventario existente en la institución educativa o sede administrativa y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros o minutas bajo su custodia.</p> <p>10. Recibir durante los primeros 15 días hábiles de la ejecución contractual los sistemas electrónicos de seguridad existentes bajo inventario que le será rector del establecimiento educativo o quien este designe, o con los Directores Locales de Educación o los responsables de las sedes administrativas de la Secretaría de Educación Distrital, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituye, adicionalmente se deberá contar con la zonificación, la lista de usuarios y las claves de instalador, administrador y operador; las cuales recibirá en sobre cerrado y deberá cambiar en el primer ingreso a los correspondientes sistemas, así como los correspondientes planos donde se identifiquen por de los sistemas. Lo anterior con copia a la SED o al interventor definido por la SED. La SED podrá solicitar en cualquier momento incluir un nuevo sistema electrónico que se encuentre instalado o que se instale et cual deberá incluirse dentro de cada inventario, con las especificaciones antes señaladas.</p> <p>11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED o el interventor designado para tal fin.</p> <p>12. Suministrar los equipos y planes de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del anexo técnico</p> <p>13. El contratista deberá realizar la reposición en caso de hurto, de los bienes de propiedad de la SED, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, el procedimiento de reposición se encuentra descrito en el numeral 4.6 del anexo técnico, sin embargo, la SED podrá realizar su modificación o ajuste cuando se requiera, el cual se dará a conocer a los contratistas, momento a partir del cual deberá darse aplicación y cumplimiento.</p> <p>14. Garantizar la supervisión incluida en el AYS mediante visitas diarias, al personal que preste el servicio de vigilancia, al sistema de alarma, CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y opcionalmente empleando el controlador de ronda o medio electrónico alterno.</p> <p>15. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y las normas vigentes, el estudio previo y el pliego de condiciones.</p> <p>16. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en instituciones educativas y el buen trato a estudiantes, que sus conductas atendan la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio, para tal efecto deberá cumplir con el perfil de vigilante del sector educativo establecido en el numeral 8.2 del</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP
 El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Contract/Notice/Management/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
 CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo y las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte del pliego de condiciones.</p> <p>17. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes y requerimientos judiciales de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal. La revisión deberá remitirla a la interventoría para la respectiva verificación de la información. El personal contratado para prestar el servicio de vigilancia deberá aportar documento mediante el cual autorice expresamente a la entidad y/o interventoría efectuar la respectiva consulta sobre las inhabilidades por delitos sexuales de que trata la ley 753 de 2019. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del Artículo 2 de la ley 753 de 2019 que establece: "Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 30 del artículo 5 de la Ley 1918 de 2018.</p> <p>18. Contratar y garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato de los coordinadores de contrato, acorde con el grupo adjudicado y en cumplimiento del acta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa de vigilancia. Los coordinadores de contrato aprobados prestarán sus servicios con destino al grupo adjudicado y con dedicación exclusiva para la SED.</p> <p>La SED permitirá y/o solicitará el remplazo del coordinador de contrato, siempre y cuando, el cambio responda a casos excepcionales, debidamente justificados y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Igualmente, se requiere que el perfil del nuevo coordinador sea igual o superior al definido en los pliegos de condiciones. En todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato por parte de la SED.</p> <p>En el evento de ausencias temporales del coordinador del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar de manera inmediata a la SED. Estas ausencias deberán ser suplidas de manera inmediata por el director o gerente de operaciones de la empresa contratada o quien haga sus veces, quien deberá acreditar el mismo perfil solicitado para tal cargo dentro del pliego de condiciones.</p> <p>19. Para garantizar el cumplimiento de los perfiles y requisitos de los coordinadores de contrato propuestos, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría todos los soportes requeridos en el pliego de condiciones, con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>20. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la SED, o del Interventor, para tal efecto el representante legal de la empresa deberá a la finalización del contrato entregar documento mediante el cual se comprometa a conservar los archivos producidos durante la ejecución del contrato por el término establecido en la presente obligación.</p>
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 4 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

- 21. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia, certificaciones mantenimientos, actualización y renovación tecnológica, por Institución, de acuerdo al formato impartido por la Dirección de Servicios Administrativos y entregarlas al interventor.
- 22. Adelantar un estudio de seguridad que incluya la evaluación de las amenazas y vulnerabilidades con el fin de establecer los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta cada sede donde se prestará el servicio, así como la revisión de los esquemas de vigilancia humana y seguridad electrónica y entregarlo por escrito a la SED a través del interventor, dentro de los dos primeros meses de ejecución, con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la excelente prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico. Esta información además deberá ser consolidada y actualizada mensualmente de acuerdo con la dinámica del servicio, en cuadro resumen por localidad, de acuerdo al formato establecido por la SED.
- 23. Revisar y actualizar el estudio de seguridad de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas en donde se presente más de un hurto en dos meses, con el fin de evaluar los riesgos de las sedes y evitar que se sigan presentando.
- 24. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, accidentes, hurtos, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas en materia de seguridad.
- 25. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución del contrato, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al formato establecido por la SED, como requisito para cada pago.
- 26. Realizar un reporte periódico y los extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten a través de la plataforma que la entidad disponga con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en los entornos escolares.
- 27. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SED o a terceros.
- 28. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de los colegios Distritales y Sedes Administrativas determinadas por la SED. Igual procedimiento se adelantará durante los periodos de receso escolar. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre de la empresa, y la palabra sello, número consecutivo, al momento de su instalación deberá ser firmado por el responsable del área quien además deberá registrar la fecha y hora de instalación. Como acción necesaria en este aspecto, estará a la orden de rendir informe escrito al Rector, director Local de Educación o responsable de cada sede donde se preste el servicio, en relación con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.
- 29. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y ampalme con el nuevo contratista.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/PublicTendering/Contrato/NoticeManagement/Notices?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 099.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>El contratista deberá presentar un Inventario por puesto de vigilancia con el número y características de estos elementos.</p> <p>30. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo (s) en la (los) cual (es) se va a prestar el servicio, lo cual verificará la Interventoría. Si al determinarse el 20% el resultado no es un número entero, se aproximará al entero de menor valor.</p> <p>31. Acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>32. Presentar cuando la SED lo requiera la siguiente información relacionada con los sistemas electrónicos de seguridad:</p> <p>a. INFORMES TECNICOS y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: que incluya la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo y atención de contingencias y el programa de mantenimientos preventivos que realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato.</p> <p>b. SOPORTES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A CARGO DE SISTEMAS ELECTRONICOS: Que incluye manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso.</p> <p>c. PERSONAL y CERTIFICADO DE CAPACITACION: Indicación del perfil de las personas que adelantarán el funcionamiento, mantenimiento monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que atenderán, dentro del personal técnico del contratista se deberá contar con personal certificado por el fabricante en las líneas de alarmas, cámaras y control de acceso para las sedes administrativas.</p> <p>d. SOPORTE LOGÍSTICO: Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la SED en los pliegos de condiciones. Para tal efecto deberá dotar al personal técnico de elementos de protección personal, las herramientas, equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que se sean asignadas.</p> <p>e. ACTA DE SERVICIO: Realizar acta de servicio cada vez que se leve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras, firmada por el rector de la institución educativa.</p> <p>33. Contar con una central de monitoreo exclusiva para los sistemas de alarma de la SED, con mínimo dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos que le fueron adjudicados. Adicionalmente, garantizará como mínimo una central de monitoreo con los siguientes equipos:</p>
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 6 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



EL C

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:

	<p>a. Dos monitores de mínimo 42 pulgadas en modo de imagen espejo con cada uno de los computadores de cada uno de los operadores.</p> <p>b. Receptora de alarmas que deberá ser un concentrador industrial de señales de Hardware mundialmente reconocida y certificada con UL o ULC (para no depender del software de monitoreo). La central y cada una de sus tarjetas de Línea telefónica deberán tener la capacidad de recibir multiformato de comunicación. La misma receptora de alarmas deberá ser capaz de recibir señales: Telefónicas, GSM voz, GPRS y comunicación vía IP, y esta receptora deberá actualizarse por software de manera rápida y segura, garantizando sistema FULL DATA.</p> <p>c. Equipos de soporte de energía (UPS y/o planta eléctrica) para garantizar el funcionamiento permanente de la central de monitoreo.</p> <p>d. Radiofrecuencia para la comunicación con el personal asignado al contrato.</p> <p>El contratista deberá definir y hacer el uso adecuado de palabras de santo y seña para verificar las señales de alarma. Igualmente dejar evidencia en la minuta de la asistencia de la reacción motorizada, al igual que hacer uso del controlador de ronda o medio electrónico alterno.</p> <p>Los equipos empleados para este monitoreo serán de propiedad de la empresa prestadora del servicio, para lo cual deberá contar con las adecuaciones e instalaciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento del servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo el costo de los mismos.</p> <p>Las centrales de monitoreo deberán cumplir con lo estipulado en el protocolo de operación de los servicios de vigilancia electrónica expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Para el caso del grupo de sedes administrativas, la SED podrá brindar el espacio para la ubicación de la central dentro de sus instalaciones (sede nivel central) o la misma funcionará en las instalaciones del contratista.</p> <p>El contratista debe encargarse de la instalación, configuración de los equipos, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los mismos.</p> <p>34. El contratista deberá mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las Instituciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o sabotaje, establecidos como stock mínimo en el anexo técnico.</p> <p>35. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Bogotá, licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias).</p>
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

Il Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>36. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alterno de todo el personal: Coordinadores de contrato y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la Institución) de la visita, como requisito para cada pago.</p> <p>37. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, entrada al almacén de la institución educativa o almacén del nivel central según sea el caso, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación).</p> <p>38. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación a fa Vista y Único de Contratación.</p> <p>39. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el contratista deberá:</p> <p>a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, al personal vinculado al contrato. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato. Lo anterior será verificado por la interventoría.</p> <p>b. Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.</p> <p>c. Para el último pago el contratista deberá aportar las actas de liquidaciones de su personal, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.</p> <p>d. Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.</p> <p>Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.</p> <p>40. Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado el contratista deberá:</p> <p>a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las compensaciones establecidas en el régimen trabajo asociado (incluye compensaciones de horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el asociado recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por la superintendencia de economía solidaria. Lo anterior será verificado por la interventoría.</p>
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 8 de 13

09-IF-020
V.1

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>b. Liquidar y pagar la compensación final, que incluye la compensación semestral la compensación anual y la compensación de descanso, o aquellas definidas en los estatutos de cada cooperativa, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.</p> <p>c. Para el último pago el contratista deberá aportar los documentos en los cuales se certifique el pago de la compensación final de su personal, y la devolución de los aportes sociales que cada asociado haya hecho en la cooperativa con ocasión de su afiliación, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.</p> <p>d. Si durante la ejecución del contrato, se negara a retirar algún asociado que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.</p> <p>Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.</p> <p>41. Atender las solicitudes de reemplazo de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico</p> <p>42. Realizar los relevos de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del anexo técnico</p> <p>43. El contratista deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios.</p> <p>44. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo.</p> <p>45. El contratista deberá programar al Inicio del contrato la capacitación al personal vinculado al contrato con la Secretaría de Educación Distrital (coordinadores, supervisores y vigilantes), en los siguientes temas:</p> <p>a. Infancia y adolescencia</p>
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

|| Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9 CERTIFICA:

- b. Cursos de relacionamiento Interpersonal
- c. Promoción al buen trato.
- d. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes.
- e. Prevención de desastres y primer respondiente.
- f. Uso de tecnologías de la información y comunicación
- g. Derechos humanos

Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución del contrato.

Para tal efecto el contratista deberá entregar dentro del primer mes de ejecución contractual a la SED y/o interventor delegado el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevaran a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso, en caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar a la SED y/o interventor delegado mediante comunicación.

Nota: Los temas de cada capacitación deben ser los solicitados por la SED y relacionados en el presente numeral, no se aceptarán capacitaciones en temas similares a los exigidos.

46. El contratista deberá incorporar el protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el sector educativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, para la prestación del servicio en las sedes que le correspondan, así como deberá tener en cuenta todas y cada una de las modificaciones que sobre este protocolo realice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A su vez al inicio del contrato, el contratista deberá entregar el protocolo del servicio de vigilancia educativo de la Entidad, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Control de acceso a visitantes y vehículos, control de ingreso y salida de elementos, rondas, llaves y candados, botón de pánico mediante celular (donde aplique).
- b. Conocimiento básico de los servicios que prestan los colegios y sedes administrativas de la Entidad.

El contratista deberá anexar un protocolo de atención a la comunidad educativa que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación propia de quejas o inconformidades que él mismo pudiere tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

47. El contratista deberá cumplir con los siguientes programas

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContraciNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

EL (I)

	<p>a. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>b. Bienestar</p> <p>Para ello deberá presentar al supervisor y/o interventor designado por parte de la SED al inicio del contrato, un cronograma de actividades en donde cumpla con las intervenciones a los subprogramas señalados en el anexo técnico, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.</p> <p>48. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento del botón de pánico en todos los colegios distritales y sedes administrativas donde exista un sistema de alarma, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el Contratista.</p> <p>49. Todo el personal operativo (coordinadores, supervisores sede central y vigilantes) prestarán su servicio de manera exclusiva a la SED.</p> <p>50. Cuando el contratista tenga su sede principal, fuera de Bogotá, deberá suscribir carta de compromiso mediante la cual el representante legal de la empresa, UT o consorcio adjudicatario del contrato se obliga a mantener comunicación directa con la SED y deberá acudir de manera inmediata a cualquier citación que se realice durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más después de su terminación, así mismo deberá suministrar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual el número celular de contacto directo así como el correo electrónico.</p> <p>51. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por la SED.</p>
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.532.076.445,00)
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de acuerdo con cada grupo será el siguiente:

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO EN MESES
GRUPO 1	01 USAGUEN 02 CHAPINERO 12 BARRIOS UNIDOS 13 TEUSAQUILLO	Ocho meses y 06 días
GRUPO 2	03 SANTA FE 14 LOS MARTIRES 15 ANTONIO NARIÑO 17 LA CANDELARIA	Ocho meses y 09 días
GRUPO 3	04 SAN CRISTOBAL	Ocho meses y 15 días
GRUPO 4	05 USME 20 SUMAPAZ	Ocho meses y 06 días
GRUPO 5	06 TUNJUELITO 10 RAFAEL URIBE URIBE	Ocho meses y 18 días
GRUPO 6	07 ROSA	Ocho meses y 09 días
GRUPO 7	08 KENNEDY	Ocho meses y 09 días
GRUPO 8	09 FONTIBON 16 PUENTE ARANDA	Ocho meses y 15 días
GRUPO 9	10 ENGATIVA	Ocho meses y 12 días
GRUPO 10	11 SUBA	Ocho meses y 12 días
GRUPO 11	19 CIUDAD BOLIVAR	Ocho meses y 15 días
GRUPO 12	SEDES ADMINISTRATIVAS	Ocho meses y 27 días

NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzara a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el interventor y/o supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE INICIO:	28/04/2020
MODIFICACION No.1 DEL 24 de diciembre de 2020	Prorroga hasta el 30 de enero de 2021 PRIMERO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACION No. 2 de 20 de enero 2020	Se adicionó valor \$ 3.887.734.369 Prorroga hasta el 28 de abril de 2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$15.419.810.814). Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de abril de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACION No. 3 28 de abril de 2021	Se adicionó valor \$ 214.610.902 Prorroga hasta el 6/05/2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUÁTR O MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$15.634.421.716). Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 6 de mayo de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP


II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Inbox?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

VALOR EJECUTADO:	QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.595.591.868).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	6/05/2021
OTROS:	De acuerdo con el memorando I-2022-132916 del 9 de diciembre de 2022 y I-2022-139018 del 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Dirección de Servicios Administrativos frente al Contrato No CO1.PCCNTR. 1523203-2020 COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA se informa que: <ul style="list-style-type: none"> Los contratos fueron ejecutados en la modalidad y medios empleados de: Vigilancia fija y móvil sin armas con medios tecnológicos. Contrato CO1.PCCNTR.1523203 del 25 de abril de 2020 suscrito con la empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, la calificación dada por la Interventoría CONSORCIO INTERSERVIG fue de BUENO, de acuerdo con informe presentado el 30 de mayo de 2021.
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado
OBSERVACIONES:	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

 ESPERANZA ALCIIRA CARDONA HERNÁNDEZ
 Jefe Oficina de Contratos



El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carolina Osuna Parra - Contratista - OFC
 Revisó: Yolanda Pérez Fandiño - Profesional OFC

Anexo: Doce (12) folios

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

|| Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



VICIADO SuperMisión R. 2019

VICIADO SuperMisión R. 2019

2. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en las bases de datos de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA**, identificado(a) con NIT No 830101476-7 suscribió en esta Entidad lo siguiente:

CONTRATO N° y FECHA:	CO1.PCCNTR. 1523402 del 25 de abril de 2020, resultado del proceso No. SED-LP-DSA-002-2020
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<p>1. Acatar los lineamientos establecidos en la Circular Externa N. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se expide el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.</p> <p>2. Diseñar y/o actualizar e implementar según sea el caso, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio los protocolos que se deben seguir en cada una de las sedes donde se prestará el servicio, avalados por la interventoría. Una copia de estos protocolos deberá reposar en la sede administrativa o educativa.</p> <p>3. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión(alarma), CCTV y control de acceso, previo concepto emitido por la interventoría del contrato y aprobación de la supervisión, con el fin de preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas de la SED, del o los grupos que le fueron adjudicados o de las localidades para las cuales fue contratado.</p> <p>4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las disposiciones legales y a los términos establecidos en el presente estudio previo, en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en el contrato respectivo.</p> <p>5. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la entidad y de los bienes muebles o inmuebles que le sean entregados en custodia para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. Para tal efecto, de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, que establece los puntos de control, el personal de la vigilancia en el sector educativo tendrá bajo su custodia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porterías: custodiar la entrada y salida de la comunidad educativa o escolar, visitantes y vehículos, solicitando la plena identificación de las personas que deseen ingresar. • Áreas administrativas: rectoría, secretaría, pagaduría y sala de profesores.

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractWorksManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, tomar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 1 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<ul style="list-style-type: none">• Áreas educativas o escolares: aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, otros.• Áreas sociales y recreativas: salones de teatros, aulas multiplex, otros.• Parqueaderos internos y externos.• Almacenes, depósitos o bodegas• Terrazas• Ascensores• Escaleras• Parte externa, perímetros y/o alrededores• Llegada y salida de rutas escolares (transporte escolar).• Entrada y salida de materiales, herramientas, equipos y bienes muebles.• Otros suscritos dentro del contrato de trabajo. <p>6. Respecto al perímetro cercano del colegio o sede administrativa, el contratista deberá reportar al rector, y/o responsable de la sede administrativa, a la central de monitoreo, así como al coordinador de vigilancia correspondiente, situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los bienes muebles o inmuebles o personas que ingresen o salgan de la institución o sede administrativa.</p> <p>7. Disponer de personal y medios de transporte idóneos, para la entrega al inicio del contrato y recibo de los puestos al final del mismo y para el cumplimiento del alcance del objeto contractual, de acuerdo al cronograma entregado por la SED o el interventor asignado.</p> <p>8. Presentar a la supervisión y/o interventoría designada el programa de salud ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, y atender las observaciones que se hagan, de manera inmediata.</p> <p>9. Al inicio de la ejecución contractual se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y verificar los inventarios de cada sede, de acuerdo a los formatos definidos por la SED. Las actas de recibo y verificación deberán entregarse a la supervisión SED o al interventor definido para este servicio, en caso de no realizar el inventario o no hacer su correspondiente verificación, el contratista responderá por los elementos que se encuentren en el último inventario existente en la Institución educativa o sede administrativa y por aquellos bienes o elementos registrados en los libros o minutas bajo su custodia.</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

La Ruta: <https://community.secop.gov.co/public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 2 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>10. Recibir durante los primeros 15 días hábiles de la ejecución contractual los sistemas electrónicos de seguridad existentes bajo inventario que le será rector del establecimiento educativo o quien este designe, o con los Directores Locales de Educación o los responsables de las sedes administrativas de la Secretaría de Educación Distrital, especificando la cantidad, características principales y ubicación de cada elemento que los constituye, adicionalmente se deberá contar con la zonificación, la lista de usuarios y las claves de instalador, administrador y operador; las cuales recibirá en sobre cerrado y deberá cambiar en el primer ingreso a los correspondientes sistemas, así como los correspondientes planos donde se identifiquen por de los sistemas. Lo anterior con copia a la SED o al interventor definido por la SED. La SED podrá solicitar en cualquier momento incluir un nuevo sistema electrónico que se encuentre instalado o que se instale el cual deberá incluirse dentro de cada inventario, con las especificaciones antes señaladas.</p> <p>11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED o el interventor designado para tal fin.</p> <p>12. Suministrar los equipos y planes de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del anexo técnico</p> <p>13. El contratista deberá realizar la reposición en caso de hurto, de los bienes de propiedad de la SED, o aquellos que se encuentren bajo su cuidado, responsabilidad, tenencia, control, vigilancia y custodia de conformidad con el numeral 10.2 del protocolo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de vigilancia en instituciones educativas, el procedimiento de reposición se encuentra descrito en el numeral 4.6 del anexo técnico, sin embargo, la SED podrá realizar su modificación o ajuste cuando se requiera, el cual se dará a conocer a los contratistas, momento a partir del cual deberá darse aplicación y cumplimiento.</p> <p>14. Garantizar la supervisión incluida en el AYS mediante visitas diarias, al personal que preste el servicio de vigilancia, al sistema de alarma, CCTV y control de acceso donde apliquen, mediante inspecciones que se efectuarán en forma aleatoria, de conformidad con la metodología establecida por el contratista y dejando constancia de estas acciones en las minutas respectivas y opcionalmente empleando el controlador de ronda o medio electrónico alterno.</p> <p>15. Dotar de uniforme, calzado, radio, elementos y equipos apropiados al personal de seguridad tales como coordinadores, supervisores, vigilantes y al personal de seguridad electrónica, de conformidad con la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y las normas vigentes, el estudio previo y el pliego de condiciones.</p> <p>16. Seleccionar el personal que se destinará a la prestación del servicio de vigilancia, siguiendo procedimientos que garanticen la idoneidad para la atención de la seguridad en instituciones educativas y el buen trato a estudiantes, que sus conductas atiendan la moral y buenas costumbres y que posean aptitudes psicológicas para el desempeño del servicio, para tal efecto deberá cumplir con el perfil de vigilante del sector educativo establecido en el numeral 8.2 del protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo y las condiciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte del pliego de condiciones.</p>
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tender/Inq/Contrac/NoticeManagement/Inbox?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

09-IF-020
V.1

Página: 3 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 099.999.061-0
CERTIFICA:

	<p>17. Adicionalmente, deberá efectuar la revisión de los antecedentes y requerimientos judiciales de cada uno de los vigilantes, mediante investigaciones de seguridad personal. La revisión deberá remitirla a la interventoría para la respectiva verificación de la información. El personal contratado para prestar el servicio de vigilancia deberá aportar documento mediante el cual autorice expresamente a la entidad y/o interventoría efectuar la respectiva consulta sobre las inhabilidades por delitos sexuales de que trata la ley 753 de 2019. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del Artículo 2 de la ley 753 de 2019 que establece: "Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso. La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 30 del artículo 5 de la Ley 1918 de 2018.</p> <p>18. Contratar y garantizar la permanencia durante la ejecución del contrato de los coordinadores de contrato, acorde con el grupo adjudicado y en cumplimiento del acta de compromiso firmada por el representante legal de la empresa de vigilancia. Los coordinadores de contrato aprobados prestarán sus servicios con destino al grupo adjudicado y con dedicación exclusiva para la SED.</p> <p>La SED permitirá y/o solicitará el remplazo del coordinador de contrato, siempre y cuando, el cambio responda a casos excepcionales, debidamente justificados y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Igualmente, se requiere que el perfil del nuevo coordinador sea igual o superior al definido en los pliegos de condiciones. En todo caso, estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato por parte de la SED.</p> <p>En el evento de ausencias temporales del coordinador del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar de manera inmediata a la SED. Estas ausencias deberán ser suplidas de manera inmediata por el Director o gerente de operaciones de la empresa contratada o quien haga sus veces, quien deberá acreditar el mismo perfil solicitado para tal cargo dentro del pliego de condiciones.</p> <p>19. Para garantizar el cumplimiento de los perfiles y requisitos de los coordinadores de contrato propuestos, el contratista deberá presentar a la supervisión y/o interventoría todos los soportes requeridos en el pliego de condiciones, con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>20. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minuta, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la SED, o del interventor, para tal efecto el representante legal de la empresa deberá a la finalización del contrato entregar documento mediante el cual se comprometa a conservar los archivos producidos durante la ejecución del contrato por el término establecido en la presente obligación.</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL
N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>21. Elaborar las certificaciones de prestación del servicio de vigilancia, certificaciones por mantenimientos, actualización y renovación tecnológica, por Institución, de acuerdo al formato impartido por la Dirección de Servicios Administrativos y entregarlas al interventor.</p> <p>22. Adelantar un estudio de seguridad que incluya la evaluación de las amenazas y las vulnerabilidades con el fin de establecer los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta cada sede donde se prestará el servicio, así como la revisión de los esquemas de vigilancia humana y seguridad electrónica y entregarlo por escrito a la SED a través del interventor, dentro de los dos primeros meses de ejecución, con las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes, para la excelente prestación del servicio, tanto a nivel operativo como a nivel técnico. Esta información además deberá ser consolidada y actualizada mensualmente de acuerdo a la dinámica del servicio, en cuadro resumen por localidad, de acuerdo al formato establecido por la SED.</p> <p>23. Revisar y actualizar el estudio de seguridad de los Colegios Distritales y Sedes Administrativas en donde se presente más de un hurto en dos meses, con el fin de evaluar los riesgos de las sedes y evitar que se sigan presentando.</p> <p>24. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, accidentes, hurtos, inundaciones, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas en materia de seguridad.</p> <p>25. Presentar a la SED a través del Supervisor o interventor, informe mensual detallado sobre la ejecución del contrato, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio, de acuerdo al formato establecido por la SED, como requisito para cada pago.</p> <p>26. Realizar un reporte periódico y los extraordinarios cuando las circunstancias lo ameriten a través de la plataforma que la entidad disponga con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en los entornos escolares.</p> <p>27. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SED o a terceros.</p> <p>28. Instalar sellos de seguridad en las áreas críticas de los colegios Distritales y Sedes Administrativas determinadas por la SED. Igual procedimiento se adelantará durante los periodos de receso escolar. El sello debe ser un adhesivo que contenga entre otros datos, el nombre de la empresa, y la palabra sello, número consecutivo, al momento de su instalación deberá ser firmado por el responsable de área quien además deberá registrar la fecha y hora de instalación. Como acción necesaria en este aspecto, estará la de rendir informe escrito al Rector, Director Local de Educación o responsable de cada sede donde se preste el servicio, en relación con las novedades presentadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>29. Disponer de elementos de seguridad tales como cadenas y candados de seguridad, desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización y empalme con el nuevo contratista.</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 5 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>El contratista deberá presentar un inventario por puesto de vigilancia con el número y características de estos elementos.</p> <p>30. Dentro del personal contratado para la prestación del servicio, deberá garantizar como mínimo que un veinte por ciento (20%) viva en las localidades del grupo (s) en la (los) cual (es) se va a prestar el servicio, lo cual verificará la interventoría. Si al determinarse el 20% el resultado no es un número entero, se aproximará al entero de menor valor.</p> <p>31. Acoger los mandatos legales, en Cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>32. Presentar cuando la SED lo requiera la siguiente información relacionada con los sistemas electrónicos de seguridad:</p> <p>a. INFORMES TECNICOS y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: que incluya la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo y atención de contingencias y el programa de mantenimientos preventivos que realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato.</p> <p>b. SOPORTES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA A CARGO DE SISTEMAS ELECTRONICOS: Que incluye manejo, mantenimiento y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso.</p> <p>c. PERSONAL y CERTIFICADO DE CAPACITACION: Indicación del perfil' de las personas que adelantarán el funcionamiento, mantenimiento monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso si es del caso, así como las funciones que atenderán, dentro del personal técnico del contratista se deberá contar con personal certificado por el fabricante en las líneas de alarmas, cámaras y control de acceso para las sedes administrativas.</p> <p>d. SOPORTE LOGÍSTICO: Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la SED en los pliegos de condiciones. Para tal efecto deberá dotar al personal técnico de elementos de protección personal, las herramientas, equipos necesarios para realizar los mantenimientos, las instalaciones, reubicaciones o las labores que se sean asignadas.</p> <p>e. ACTA DE SERVICIO: Realizar acta de servicio cada vez que se leve a cabo alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras, firmada por el rector de la Institución educativa.</p> <p>33. Contar con una central de monitoreo exclusiva para los sistemas de alarma de la SED, con mínimo dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, para cada uno de los grupos que le fueron adjudicados. Adicionalmente, garantizará como mínimo una central de monitoreo con los siguientes equipos:</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

|| Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 6 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>a. Dos monitores de mínimo 42 pulgadas en modo de imagen espejo con cada uno de los computadores de cada uno de los operadores.</p> <p>b. Receptora de alarmas que deberá ser un concentrador industrial de señales de Hardware mundialmente reconocida y certificada con UL o ULC (para no depender del software de monitoreo). La central y cada una de sus tarjetas de Línea telefónica deberán tener la capacidad de recibir multiformato de comunicación. La misma receptora de alarmas deberá ser capaz de recibir señales: Telefónicas, GSM voz, GPRS y comunicación vía IP, y esta receptora deberá actualizarse por software de manera rápida y segura, garantizando sistema FULL DATA.</p> <p>c. Equipos de soporte de energía (UPS y/o planta eléctrica) para garantizar el funcionamiento permanente de la central de monitoreo.</p> <p>d. Radiofrecuencia para la comunicación con el personal asignado al contrato.</p> <p>El contratista deberá definir y hacer el uso adecuado de palabras de santo y seña para verificar las señales de alarma. Igualmente dejar evidencia en la minuta de la asistencia de la reacción motorizada, al igual que hacer uso del controlador de ronda o medio electrónico alterno.</p> <p>Los equipos empleados para este monitoreo serán de propiedad de la empresa prestadora del servicio, para lo cual deberá contar con las adecuaciones e instalaciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento del servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo el costo de los mismos.</p> <p>Las centrales de monitoreo deberán cumplir con lo estipulado en el protocolo de operación de los servicios de vigilancia electrónica expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Para el caso del grupo de sedes administrativas, la SED podrá brindar el espacio para la ubicación de la central dentro de sus instalaciones (sede nivel central) o la misma funcionará en las instalaciones del contratista.</p> <p>El contratista debe encargarse de la instalación, configuración de los equipos, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los mismos.</p> <p>34. El contratista deberá mantener equipos disponibles para el reemplazo y préstamo en las Instituciones en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños por efectos de fenómenos naturales y/o saboteo, establecidos como stock mínimo en el anexo técnico.</p> <p>35. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Constancia de</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 7 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

37

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Bogotá, licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias).</p> <p>36. Entregar el reporte mensual de los controladores de ronda o medio electrónico alterno de todo el personal: Coordinadores de contrato y supervisores. Este reporte debe contener como mínimo hora, fecha y lugar (nombre de la institución) de la visita, como requisito para cada pago.</p> <p>37. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, entrada al almacén de la institución educativa o almacén del nivel central según sea el caso, de recibo a satisfacción, terminación y liquidación).</p> <p>38. Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en los Portales de Contratación a la Vista y Único de Contratación.</p> <p>39. En cuanto a las obligaciones laborales con sus trabajadores el contratista deberá:</p> <p>a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, los salarios (incluye las horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el trabajador recibe como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, al personal vinculado al contrato. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato. Lo anterior será verificado por la interventoría.</p> <p>b. Liquidar y pagar las prestaciones sociales, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.</p> <p>c. Para el último pago el contratista deberá aportar las actas de liquidaciones de su personal, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.</p> <p>d. Si durante la ejecución del contrato, se llegara a retirar algún trabajador que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.</p> <p>Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.</p> <p>40. Para el caso de las cooperativas de trabajo asociado el contratista deberá:</p> <p>a. Pagar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, las compensaciones establecidas en el régimen trabajo asociado (incluye compensaciones de horas extras, recargos nocturnos, y festivos bonificaciones y todo aquello que el asociado recibe</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 8 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>como contraprestación por su labor) acorde con lo regulado por la superintendencia de economía solidaria. Lo anterior será verificado por la interventoría.</p> <p>b. Liquidar y pagar la compensación final, que incluye la compensación semestral la compensación anual y la compensación de descanso, o aquellas definidas en los estatutos de cada cooperativa, obligaciones de seguridad social, y pago de parafiscales, de todo el personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley, esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago entregado al personal.</p> <p>c. Para el último pago el contratista deberá aportar los documentos en los cuales se certifique el pago de la compensación final de su personal, y la devolución de los aportes sociales que cada asociado haya hecho en la cooperativa con ocasión de su afiliación, incluyendo copia del pago con el fin de cruzar estos pagos con los documentos aportados.</p> <p>d. Si durante la ejecución del contrato, se negara a retirar algún asociado que haga parte del personal asignado para la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la SED, y adjuntar a la factura del mes siguiente al retiro, copia de la liquidación y comprobante de pago de la misma.</p> <p>Nota: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, el contratista deberá aportar los soportes requeridos por la SED.</p> <p>41. Atender las solicitudes de reemplazo de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico</p> <p>42. Realizar los relevos de personal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del anexo técnico</p> <p>43. El contratista deberá acoger los mandatos legales, en cuanto a la cantidad de horas trabajadas y autorizadas por el Ministerio del trabajo y la protección Social en la prestación del servicio de vigilancia. La asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia, en ningún caso podrá exceder las horas correspondientes a cada servicio reguladas legalmente de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, es decir que el esquema de programación del servicio de 24 horas será de la siguiente manera: dos (2) turnos diurnos, dos (2) turnos nocturnos y dos (2) turnos de descanso, cubierto por tres personas, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y demás disposiciones legales vigentes que reglamenten horarios para este tipo de servicios.</p> <p>44. Entrenar y capacitar al personal en servicio, en el área específica del puesto de vigilancia, en la funcionalidad y cuidado de los sistemas de alarma, CCTV y control de acceso si es del caso, según instrucciones que deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente las consignas de cada uno de los puestos de trabajo.</p>
--	--

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 9 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>45. El contratista deberá programar al inicio del contrato la capacitación al personal vinculado al contrato con la Secretaría de Educación Distrital (coordinadores, supervisores y vigilantes), en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Infancia y adolescenciab. Cursos de relacionamiento interpersonalc. Promoción al buen trato.d. Desarrollo integral y protección a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes.e. Prevención de desastres y primer respondiente.f. Uso de tecnologías de la información y comunicacióng. Derechos humanos <p>Los demás temas que se requieran en el transcurso de la ejecución del contrato.</p> <p>Para tal efecto el contratista deberá entregar dentro del primer mes de ejecución contractual a la SED y/o interventor delegado el cronograma de las capacitaciones incluyendo las fechas, lugares y horarios en que se llevaran a cabo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso, en caso de presentarse algún tipo de modificación en la programación se deberá informar a la SED y/o interventor delegado mediante comunicación.</p> <p>Nota: Los temas de cada capacitación deben ser los solicitados por la SED y relacionados en el presente numeral, no se aceptarán capacitaciones en temas similares a los exigidos.</p> <p>46. El contratista deberá incorporar el protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el sector educativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación del servicio en las sedes que le correspondan, así como deberá tener en cuenta todas y cada una de las modificaciones que sobre este protocolo realice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>A su vez al inicio del contrato, el contratista deberá entregar el protocolo del servicio de vigilancia educativo de la Entidad, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Control de acceso a visitantes y vehículos, control de ingreso y salida de elementos, rondas, llaves y candados, botón de pánico mediante celular (donde aplique).b. Conocimiento básico de los servicios que prestan los colegios y sedes administrativas de la Entidad.
--	---

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

II Ruta: <https://community.secop.gov.co/PublicTendering/ContractNoticeManagement/Indox?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

	<p>El contratista deberá anexar un protocolo de atención a la comunidad educativa que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación propia de quejas o inconformidades que él mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.</p> <p>47. El contratista deberá cumplir con los siguientes programas</p> <p>a. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>b. Bienestar</p> <p>Para ello deberá presentar al supervisor y/o interventor designado por parte de la SED al inicio del contrato, un cronograma de actividades en donde cumpla con las intervenciones a los subprogramas señalados en el anexo técnico, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.</p> <p>48. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento del botón de pánico en todos los colegios distritales y sedes administrativas donde exista un sistema de alarma, con monitoreo permanente (24 horas) en la central de alarmas con la que cuente el Contratista.</p> <p>49. Todo el personal operativo (coordinadores, supervisores sede central y vigilantes) prestarán su servicio de manera exclusiva a la SED.</p> <p>50. Cuando el contratista tenga su sede principal, fuera de Bogotá, deberá suscribir carta de compromiso mediante la cual el representante legal de la empresa, UT o consorcio adjudicatario del contrato se obliga a mantener comunicación directa con la SED y deberá acudir de manera inmediata a cualquier citación que se realice durante el término de ejecución del contrato y 6 meses más después de su terminación, así mismo deberá suministrar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual el número celular de contacto directo así como el correo electrónico.</p> <p>51. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por la SED.</p>
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.848.838.500,00).
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de acuerdo a cada grupo será el siguiente:

Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web BECOP

II Ruta: <https://community.becop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar

CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 11 de 13

09-IF-020
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

GRUPO	LOCALIDAD	PLAZO EN MESES
GRUPO 1	01 USAQUEN 02 CHIAPINERO 12 BARRIOS UNIDOS 13 TEUSAQUILLO	Ocho meses y 06 días
GRUPO 2	03 SANTA FE 14 LOS MARIRES 15 ANTONIO NARIÑO 17 LA CANDELARIA	Ocho meses y 09 días
GRUPO 3	04 SAN CRISTOBAL	Ocho meses y 15 días
GRUPO 4	05 USME 20 SUMAPAZ	Ocho meses y 06 días
GRUPO 5	06 TUNJUEITO 10 RAFAEL URIBE URIBE	Ocho meses y 18 días
GRUPO 6	07 ROSA	Ocho meses y 09 días
GRUPO 7	08 KENNEDY	Ocho meses y 09 días
GRUPO 8	09 FONTIBON 16 PUENTE ARANDA	Ocho meses y 15 días
GRUPO 9	10 ENGATIVA	Ocho meses y 12 días
GRUPO 10	11 SUBA	Ocho meses y 12 días
GRUPO 11	19 CIUDAD BOLIVAR	Ocho meses y 15 días
GRUPO 12	SEDES ADMINISTRATIVAS	Ocho meses y 27 días

NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzara a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el interventor y/o supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE INICIO:	29/04/2020
MODIFICACION No.1 24 de diciembre de 2020	Prorroga hasta el 15 de febrero de 2021 PRIMERO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de febrero de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACION No. 2 de 20 de enero de 2021	Se adicionó valor \$ 3.066.492.013 Prorroga hasta el 29 de abril de 2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$14.915.330.513). Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de abril de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACION No. 3 de 28 de abril 2021	Se adicionó valor \$ 124.183.309 Prorroga hasta el 4/05/2021 PRIMERO MODIFICAR EL VALOR el cual quedara así: El valor del contrato es de QUINCE MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$15.039.513.822). Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. SEGUNDO MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION: la cual quedará así: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 4 de mayo de 2021, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

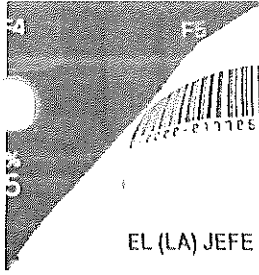
Oficialmente este contrato se puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> dar
CLICK en Número del proceso, borrar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato.

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co

Página: 12 de 13


09-IF-020
V.1



EL (LA) JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, IDENTIFICADO CON EL N.I.T 899.999.061-9
CERTIFICA:

VALOR EJECUTADO:	QUINCE MIL VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$15.023.427.059).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	4/05/2021
OTROS:	De acuerdo con el memorando I-2022-132916 del 9 de diciembre de 2022 y el I-2022-139018 del 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Dirección de Servicios Administrativos frente al Contrato No CO1.PCCNTR. 1523402-2020 COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA se informa que: <ul style="list-style-type: none"> Los contratos fueron ejecutados en la modalidad y medios empleados de: Vigilancia fija y móvil sin armas con medios tecnológicos. Contrato CO1.PCCNTR.1523402 del 25 de abril de 2020 suscrito con la empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, la calificación dada por la Interventoría CONSORCIO INTERSERVIG fue de BUENO, de acuerdo con informe presentado el 30 de mayo de 2021.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
OBSERVACIONES:	El Contrato de que trata la presente certificación no genera relación laboral entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de diciembre de 2021.


ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Contratos



El presente es un documento público expedido con firma mercantil que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 577 de 1999.

Distrito Capital - Oficina de Contratos - Calle 101
Bosque Yutonda Páez Llanos - Edificio 101 C

Aéreo: Tercer (13) Edos

Opcionalmente este contrato lo puede consultar ingresando a la página Web SECOP

El Ruta: https://community.secop.gov.co/portal/tendering/ContratoDetailManagement/index?currentLanguage=es_CO&Page=logIn&Country=CO&SkinName=CCE dar
CLICK en Número del proceso, tomar fechas de publicación / pulsar BUSCAR / Detalle / Ver contrato

Av. El Dorado No. 66 – 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbnocta.edu.co

Página: 13 de 13

09-IF-020
V.1



3. DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

VIGILANCIA Superintendencia R. 2018 / FISAF de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

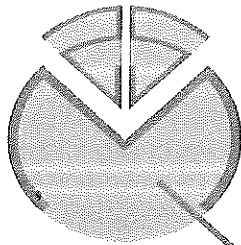
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.
MIEMBRO DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

CERTIFICA

Que en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia el día 08 de abril de 2020 se realizó la operación No. **38220622**, correspondiente al **objeto**: prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLOGICOS, con destino a nuestro mandante comprador **ALCALDIA DE CARTAGENA**, con la firma comisionista **BURSAGAN S.A** como punta vendedora quien a su vez adujo representar a la compañía **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA** identificado con el Nit. **830.101.476-7**

Donde las condiciones de las negociaciones fueron:

Número de operación	38220622
Lugar de ejecución	Cartagena
Valor inicial de la operación	\$ 20.222.771.562
IVA de la operación	\$ 384.232.660
Valor con IVA adición No. 1	\$ 3.971.987.391
Valor con IVA adición No. 2	\$ 584.115.794
Valor con IVA adición No. 3	\$ 1.168.231.616
Valor con IVA adición No. 4	\$ 934.585.270
Valor con IVA adición No. 5	\$ 1.205.575.401
Valor con IVA adición No. 6	\$ 463.682.847
Valor total incluido IVA	\$ 28,935,182,540
Fecha de inicio de operación	08 de abril de 2020
Fecha de finalización de la operación	31 de diciembre de 2020

La operación se encuentra en Estado – Terminado, ejecutado al 100% a satisfacción sin imposición de sanciones ni multas de ninguna índole, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica de Negociación, así como en lo previsto dentro del reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

La calificación del mandante es: BUENA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2021.

Atentamente

MIGUEL QUIJANO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.

Miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.



4. DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

REGISTRO SUPERVISORIAL N° 20184 91587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

BMC-3181-2024

LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
 NIT 860.071.250-9

CERTIFICA:


Que la sociedad comisionista Miembro de la Bolsa MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. participó en la operación 54028659 como Comisionista Vendedor representando a su comitente vendedor UNION TEMPORAL ALLSTAREX 2023 con NIT. 901693537, bajo las siguientes características y detalles:

- * Tipo de Negocio: FORWARD MCP
- * Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA - 3304-Servicio Vigilancia Medios Tecnologicos - LOTE - SIN EMPAQUE - PROCESADO, según condiciones fijadas en la Ficha Técnica de Negociación.
- * Cantidad: 1.0000
- * Sitio de Entrega: CARTAGENA
- * Fecha de cierre de la operación: 13 de MARZO de 2023
- * Fecha de entrega inicial de la operación: 21 de MARZO de 2023
- * Fecha de entrega final de la operación (incluye fecha de prórroga): 31 de MAYO de 2024
- * Valor de la operación: COP\$52,098,534,779.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)
- * Valor final pagado: COP\$77,745,413,781.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE)
- * Vr. Iva pagado: COP\$1,477,162,885.70 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE)
- * Valor total de las adiciones: \$25,883,698,829.4
- * Porcentaje de Adición: 49.68 %
- * Comitente Comprador: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
- * Comisionista Comprador: CORREAGRO S.A.
- * Estado de la operación: Porcentaje Acreditado 149.227639723061486 % y porcentaje pagado antes de IVA en relación con Vr. de negocio al cierre 149.227639723061486 %

NIT	RAZON SOCIAL	% PARTICIPACION
830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. STARCOOP C.T.A. EN REORGANIZACION	20.00
830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA	50.00
800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	30.00

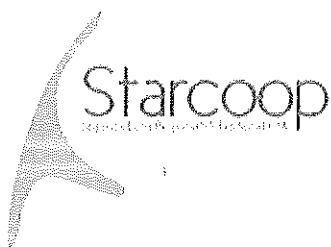
Se expide la presente certificación a los 13 días del mes de AGOSTO de 2024 a solicitud de la S.C.B. MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A., con el objetivo de participar en el proceso de habilitación en el mercado de Compras Públicas de la Bolsa.

Cordial saludo,



WILLIAM ALBERTO TRIVIÑO COLORADO
DIRECTOR DE OPERACIONES
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Generado por: MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. 13/08/2024 11:02:48 a. m.



PERSONAL MINIMO REQUERIDO – FORMATO No. 8

VIGILADO Superintendencia R. 2018 191587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

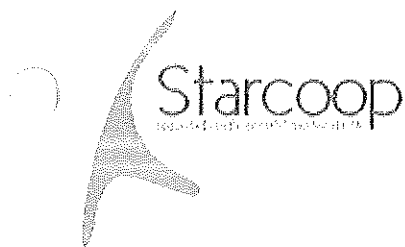
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**FORMATO 8
PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S."

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	2
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.966.303 de Bogotá

FIRMA: Adriana E Piñeros A.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

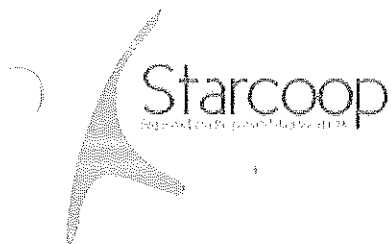
Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



ASPECTOS FINANCIEROS

VOICELABO Subvención R 2018 91587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



VIGILANCIA Superintendencia R. 2018 91587 de 26 de Octubre 2018

INFORMACIÓN FINANCIERA - FORMATO No. 9

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

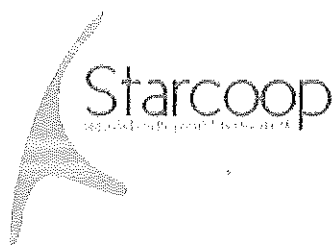
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



**FORMATO 9
INDICADORES FINANCIEROS AÑO 2023.**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 19.689.798.527
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	8,05
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,36
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 15.368.811.484

Adriana E Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

Firma del representante legal.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

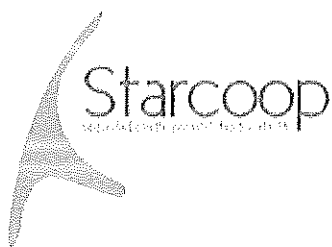
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



ESTADOS FINANCIEROS COMPLETOS

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

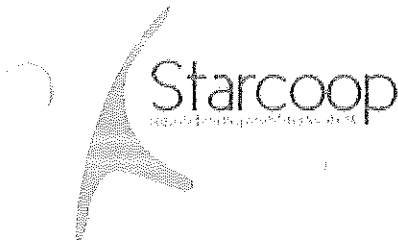
Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

NIT: 830.101.476-7

Estado de Situación Financiera

A 31 de diciembre 2023

Con cifras comparativas a 31 de diciembre 2022

(Expresado en Pesos Colombianos)

<u>Activo</u>	Nota	31 de Diciembre 2023		31 de diciembre 2022
Activo corriente:				
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	566.777.962	2,34%	254.430.987
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	21.843.294.230	90,15%	17.444.250.108
Otros activos no financieros	7	69.632.373	0,29%	205.407.819
Inventarios	8	0	0,00%	40.063.442
Activos por impuestos corrientes	9	0	0,00%	153.592.458
Total activo corriente		22.479.704.565	92,77%	18.097.744.814
Activo no corriente:				
Propiedades, planta y equipo	10	1.278.800.275	5,28%	1.445.331.517
Activos intangibles distintos de la plusvalía	11	34.650.727	0,14%	71.204.678
Propiedad de inversión	12	285.000.000	1,18%	285.000.000
Inversiones	13	47.842.108	0,20%	71.763.163
Activos por impuestos diferidos	14	105.238.300	0,43%	101.854.434
Total activo no corriente		1.751.531.410	7,23%	1.975.153.792
Total activo		24.231.235.975	100,00%	20.072.898.606
<u>Pasivo y Patrimonio</u>				
Pasivo corriente:				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	15	2.789.906.038	31,48%	2.044.265.454
Total pasivo corriente		\$ 2.789.906.038	31,48%	\$ 2.044.265.454
Pasivo no corriente:				
Otros pasivos no financieros	16	53.773.586	0,61%	54.908.267
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	17	5.997.151.157	67,67%	5.115.606.348
Pasivos por impuestos diferidos	18	21.593.710	0,24%	22.107.849
Total pasivo no corriente		\$ 6.072.518.453	68,52%	\$ 5.192.622.464
Total pasivo		\$ 8.862.424.491	100,00%	\$ 7.236.887.918
Patrimonio				
Aportes asociados	19	3.326.952.107	21,65%	1.898.526.932
Efectos en convergencia		-1.417.079.609	-9,22%	-1.417.079.609
Excedente integral		1.487.766.683	9,60%	660.485.904
Otras reservas	19	11.876.990.530	77,28%	11.599.895.688
Otras participaciones en el patrimonio	19	94.181.773	0,61%	94.181.773
Total patrimonio		15.368.811.484	100,00%	12.836.010.688
Total pasivo y patrimonio		\$ 24.231.235.975		\$ 20.072.898.606

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

OSCAR ALBINO PABON CABALLERO
Contador
T.P. 133663 - T

DocuSigned by:

William Andrés Rubiano Benavides

WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES

Revisor Fiscal

T.P. 25367 - T

Por Delegación de ACAD BPO SAS

Miembro de INAA Group

(Ver dictamen adjunto)

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

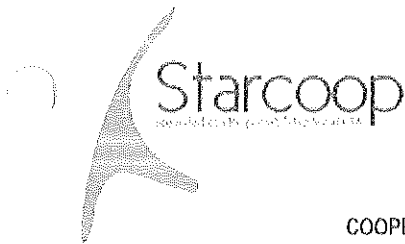
Calle 89 No 20-36 Diamante 2

Cel. 315 9283294

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

NIT: 830.101.476-7

Estado de Resultados Integrales

Al 31 de diciembre de 2023

Con cifras comparativas a 31 de diciembre 2022

(Expresado en Pesos Colombianos)

	Nota	31 dic 2023	31 dic 2022
Ingresos de actividades ordinarias	20	69.693.531.234	41.713.495.714
Costo de ventas	21	60.451.313.006	35.405.751.700
Ganancia bruta		9.242.218.228	6.307.744.014
Otros ingresos	22	253.914.443	145.735.945
Gastos de administración	23	3.607.235.400	2.104.648.465
Otros gastos, ventas	24	215.964.373	352.519.691
Resultados de actividades de la operación		5.672.932.898	3.996.311.803
Costo financiero, neto	25	116.230.319	189.734.585
Otros Costos	26	4.072.970.444	3.168.169.111
Ganancias antes de impuestos		1.483.732.135	638.408.107
Ingreso y/o Gastos por impuesto a las ganancias	27	4.034.548	22.077.797
Gasto por Impuesto de Renta		0	
Ganancia procedente de actividades que continúan		1.487.766.683	660.485.904
Excedente integral total del año		1.487.766.683	660.485.904

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

OSCAR ALBINO PABON CABALLERO
Contador
T.P. 133663 - T

DocuSigned by:

WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES

Revisor Fiscal
T.P. 25367 - T

Por Delegación de ACAD BPO SAS
Miembro de INAA Group
(Ver dictamen adjunto)

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Calle 89 No 20-36 Diamante 2

Cel. 315 9283294

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. EN REORGANIZACION

Estados de Flujos de Efectivo

A 31 Diciembre 2023

Con cifras comparativas por el año que terminó el 31 diciembre 2022

(Expresado en Pesos Colombianos)

	2023	2022
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Resultados del ejercicio	1,487,766,683	660,485,904
ajustes por:		
Depreciación	217,785,740	187,551,420
Amortización	43,301,389	110,177,517
Impuesto de renta diferido	(3,898,006)	(78,949,512)
Deterioro inversiones y otras cuentas por cobrar	1,612,157,155	23,921,055
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(5,987,280,221)	(4,912,769,903)
Otros activos no financieros	135,775,446	190,363,604
Inventarios	40,063,442	33,161,076
Activos por impuestos corrientes	153,592,458	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1,627,185,393	902,763,818
Otros pasivos no financieros	(1,134,681)	47,303,948
Provisiones	-	-
Efectivo neto provisto por (usando en) actividades de operación	(674,685,202)	(2,835,991,072)
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Compras de propiedades, planta y equipo	(51,254,498)	281,837,186
Adquisición de activos intangibles	(6,747,438)	(123,391,522)
Efectivo neto provisto por (usados en) las actividades de inversión	(58,001,936)	158,445,664
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Aportes Sociales	2,572,088,519	503,107,459
Aportes sociales pagados	(1,527,054,406)	(585,091,333)
Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento	1,045,034,113	(81,983,874)
Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo	312,346,975	(2,759,529,282)
Efectivo y equivalentes al inicio del año	254,430,987	3,013,960,269
Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de Diciembre 2023 /Diciembre 2022	566,777,962	254,430,987

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

OSCAR ALBINO PABON CABALLERO
Contador
T.P. 133663 - T

DocuSigned by:

2694A887F9A74DA...
WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES

Revisor Fiscal
T.P. 25367 - T
Por Delegación de ACAD BPO SAS
Miembro de INAA Group
(Ver dictamen adjunto)

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACION
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A Diciembre 31 de 2023

Con cifras comparativas por el año que terminó el 31 diciembre 2022
 (Expresado en Pesos Colombianos)

	Capital Social	Otras participaciones en el patrimonio	Otras reservas	Adopción por primera vez	Excedente o pérdida del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo inicial al 01 enero 2022	1.872.520.065	94.181.773	11.201.393.141	(1.417.079.609)	506.493.298	12.257.508.668
Aumento (disminución) de capital:						
Distribución excedentes 2021	18.950.000	-	335.595.301	-	(506.493.266)	(151.947.967)
Devolución de aportes	83.986.316	-	(1.666.594)	-	-	82.321.724
Aportes	(76.931.451)	-	64.573.840	-	-	(12.357.611)
Resultado integral:						
Excedente del ejercicio	-	-	-	-	660.485.904	660.485.904
Total ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otros fondos	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 diciembre 2022	1.896.526.932	94.181.773	11.599.895.868	(1.417.079.609)	660.485.904	12.836.010.668
Resultado integral:						
Aumento (disminución) de capital:						
Distribución excedentes 2022	18.950.000	-	311.292.951	-	(660.485.904)	(330.242.953)
Devolución de aportes	1.554.316.763	-	(721.726.894)	-	-	832.589.869
Aportes	(144.841.608)	-	687.528.785	-	-	542.687.177
Resultado integral:						
Excedente o pérdida del ejercicio	-	-	-	-	1.487.766.663	1,487,766,663
Total ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otros fondos	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 Diciembre 2023	3.326.952.107	94.181.773	11,876,990,530	(1,417,079,609)	1,487,766,663	15,368,811,484

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

Adriana Elisa Piñeros Acero

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
 Representante Legal

Oscar Albino Pabon Caballero

OSCAR ALBINO PABON CABALLERO
 Contador
 T.P. 133663- T

DocuSigned by:

William Andrés Rubiano Benavides

2994A687F9A74DA...
 WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES
 Revisor Fiscal
 T.P. 25367 - T

Por Delegación de ACAD BPO SAS
 Miembro de INAA Group
 (Ver dictamen adjunto)

Bogotá D.C

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 756 2892

Cel. 318 423 29 66

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(1) Entidad que reporta

La COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN es una Cooperativa de trabajo asociado. Con número de asociados y patrimonio variable e ilimitado; su duración es indefinida y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. con sucursales en Cartagena de Indias DT C. Bucaramanga y Cali. Por acta No. 25 de Asamblea De Delegados del 14 de marzo de 2014, inscrita el 26 de marzo de 2015 bajo el número 00019945 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Vigilantes Starcoop C T A por el de: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilantes Starcoop. Que por acta No. 26 de Asamblea General del 27 de marzo de 2015, inscrita el 7 de mayo de 2015 bajo el número 00021028 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilantes Starcoop por: Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A.- Starcoop CTA.

Debidamente reconocida como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro mediante Resolución 707 del 22 de marzo de 2002, la cual reconoce personería jurídica, mediante Resolución 20184440091587 del 26 de Octubre de 2018 por la cual se concede licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas, vehículos, mercancías y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada con la utilización de armas y sin armas, medios tecnológicos.

La Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA en Reorganización, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, mejorando su calidad de vida; sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de Starcoop C.T.A., contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso. Así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. La cooperativa buscara cumplir con su objeto social a través de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. De conformidad con la sentencia No. 11001-03-24-000-2008-00227-00 del Consejo de Estado –sección primaria de 8 de Mayo de 2014, la cual declara la nulidad del artículo 7 decreto 4588 de 2006... "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativa y Pre cooperativas de trabajo asociado"... "considera que el derecho parcialmente demandado, atribuyó la competencia de reconocer la personalidad jurídica de las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado a la Superintendencia de la Economía Solidaria, indicando que los requisitos que debían cumplir son los previstos en el artículo 15 de ley 79 de 1988, norma que se encuentra derogada por el decreto 2150 de 1995". Así mismo aduce que la norma demandada, contempla como requisito para la obtención de la personalidad jurídica, la autorización de los regímenes de compensaciones y de trabajo asociado por parte del Ministerio de la Protección Social, cuando la ley no exige tal requisito ni ha sido atribuida tal competencia por la ley al Ministerio de la Protección Social.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 403 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El día 2 de abril de 2.018, se presentó en la oficina judicial de reparto de la ciudad de Bogotá, solicitud de admisión al proceso de Reorganización de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., en los términos y para los fines consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y las demás normas que complementan y adicionan. La mencionada solicitud le correspondió por reparto al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito, bajo radicado 2018-0015100, la cual fue admitida el 28 de mayo de 2018 donde el juzgado ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial adelantado por la Cooperativa.

En audiencia pública de fecha 29 de agosto de 2018, el juez del concurso designó al Sr Néstor Gerardo Echavarría, representante legal de la Cooperativa, como promotor para efectos del trámite concursal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, sin embargo dada la renuncia del señor Néstor Echavarría, mediante auto del 06 de mayo de 2019 se nombró a la señora Adriana Elisa Piñeros Acero como promotora de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA en Reorganización.

El proceso de reorganización se encuentra en la etapa procesal del traslado a los diversos acreedores del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de los derechos de votos, término que depende del Juez del Concurso.

(2) Bases de preparación de los estados financieros

(a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de julio de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2483 del 28 de diciembre de 2018, anexo decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, decreto 2131 de 2016 y el decreto 2170 de 2017. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en 2015, así como las "correcciones de redacción", emitidas por el IASB en diciembre de 2017

La presentación de estados financieros con corte a 31 de Diciembre 2023 se elaboraron con base en el cumplimiento de la NIC 34 debido a que la Norma Internacional de información financiera para pymes no contempla ni requiere en ninguna de sus secciones, la presentación de estados de información financiera intermedia; solamente considera la presentación por lo menos anual de la misma. Sin embargo de ser necesario presentar estados financieros intermedios, debe seguir la jerarquía establecida por la Sección 10 del estándar en lo párrafos 10.4, 10.5 y 10.6.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.65N-25

Tel. 854 99 50



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. A este valor se le adicionan todas las erogaciones que fueron necesarias para colocarlo en condiciones de funcionar o de generar renta.

(c) Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Cooperativa. Toda la información es presentada en pesos colombianos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$).

(d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios. Estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

(e) Negocio en marcha.

La Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA, se encuentra en proceso de reorganización bajo la Ley 1116 de 2006 la cual tiene como objetivo la protección del crédito, la recuperación y conservación de la Cooperativa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo.

Los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2023 con el cumplimiento de negocio en marcha ya que continuamos generando estrategias de sostenibilidad que permitan mayores rentabilidades, inversiones que se requieren para poder lograr el objetivo planteado por la gerencia general y cubrimiento en sus pasivos. De igual manera se sigue trabajando en el manejo eficaz de los recursos de la Cooperativa generando un control en los gastos y costos que se tienen. La concentración de la Cooperativa se encuentra en el crecimiento de las ventas por lo tanto se trabaja en una estructura comercial con el fin de contar con más capacidad para generar nuevos negocios y sostener los actuales. La Cooperativa cuenta con una estructura operativa que le permite responder con el nivel de servicio prometido al cliente.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(3) Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros y al preparar el estado de situación financiera inicial bajo la NCIF al 1 de enero de 2015 para propósitos de transición a las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. – REORGANIZACIÓN.

(a) Instrumentos financieros

I. Activos Financieros

Reconocimiento, Medición inicial y posterior, Clasificación

El reconocimiento de los activos financieros se dará solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Inicialmente un activo financiero se medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación

Los activos financieros se clasifican en Instrumentos Financieros Básicos y otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

Baja en cuentas

Un activo financiero (o. de corresponder. parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
 - (a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
 - (b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Deterioro de activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel 756 2392

Cartagena

Carrera 28 No. 25-127

Cel 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 703 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la cooperativa en términos que la Cooperativa no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarrota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro.

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se revierte con cambios en resultado.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo se componen de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable y son usados por la cooperativa en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Activos por impuestos corrientes

La Cooperativa registra en sus estados financieros los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

Por su naturaleza (saldos a cargo de entidades gubernamentales), la cooperativa medirá estos saldos por el valor de la transacción y los mismos no serán sometidos a ningún tipo de deterioro dado que no existen indicios para tal y su utilización y/o disposición será en un lapso de tiempo de no más de doce (12) meses.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel: 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 684 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devenga miento a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

(b) Inventario

Este inventario es de carácter administrativo o financiero, debido a que se hace un conteo físico de los consumos normales de insumos de sistemas de la cooperativa, valorando contablemente las existencias, consumos promedios, periodicidad de abastecimientos, justificaciones de los faltantes y costos financieros de estos materiales. Sin embargo, a pesar de que este inventario es de carácter contable.

(c) Propiedad, planta y equipo

Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados

Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Cooperativa y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo menos su valor residual

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

• Edificios	60 años
• Maquinaria y equipo	10 años
• Muebles y enseres	10 años
• Armamento de vigilancia	10 años
• Equipos computo	3 años
• Vehículos	3 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

(d) Activos intangibles

Corresponden a activos de carácter no monetario y sin sustancia física, los cuales son controlados por la Compañía como resultado de hechos pasados y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros.

Los activos intangibles que son adquiridos por la Cooperativa, son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual.

La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

(e) Provisiones

La Cooperativa reconoce como provisiones aquellos pasivos existentes a la fecha del estado de situación financiera que surgen como consecuencia de sucesos pasados, se pueden medir de forma fiable y para su cancelación es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos, y que además tengan incertidumbre sobre su cuantía y/o su vencimiento

Las provisiones de litigios, costos de contratos onerosos y otras contingencias se reconocen cuando:

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- La empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

(f) Reconocimiento de pasivos contingentes

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia está sujeta a la ocurrencia o no de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de la Cooperativa u obligaciones presentes que surgen de eventos pasados de los cuales no se puede estimar de forma fiable la cuantía de la obligación o no es probable que tenga lugar una salida de recursos para su cancelación.

La Cooperativa deberá revelar en notas la obligación contingente bajo un escenario considerado como Posible, a menos que sea remota la posibilidad de la salida de recursos.

(g) Pasivos y patrimonio

I. Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio

Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos, por su parte un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-107

Carrera 10 N° 17-18

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 756 2892

Cel. 319 425 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)
y las distribuciones a los propietarios.

II. Aportes de socios a entidades Cooperativas

Los aportes sociales, toda vez que estos se definen como la cuota que entrega el asociado con la objetivo de crear y mantener una organización de la economía solidaria cuyo objeto sea la producción o distribución de bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, el mandato contenido en el numeral 10° del artículo 19 de la Ley 79 de 1988¹, determina que los estatutos de las cooperativas deben establecer la forma de pago y devolución de los aportes sociales de sus asociados, en similar sentido los artículos 46 y 49 de la Ley 79 de 1988 señalan frente a los aportes sociales lo siguiente:

"Artículo 46: El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales, individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial". Artículo 49. "Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella. Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los estatutos y sus reglamentos".

Concordante con los preceptos legales antes citados, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-274/00, indicó que los aportes de una cooperativa constituyen capital de riesgo y, por lo tanto, **su devolución puede ser restringida cuando la organización solidaria se encuentre en peligro.**

Expresamente la Corte indicó:

"(...) Los socios pagan aportes a su cooperativa, con la esperanza de obtener servicios y utilidades de su desempeño económico, pero también a sabiendas de que, si éste es negativo, ellos pueden perder el capital pagado, tal como ocurre en toda empresa económica. Los aportes sociales constituyen, en realidad, un capital de riesgo. Por lo tanto, en situaciones en las que se advierta - con claridad - que la empresa está en peligro, y con ello los derechos de terceros, las cooperativas pueden restringir la devolución de los aportes a los socios que expresan su voluntad de retirarse, hasta que la empresa vuelva a salir a flote. Obsérvese que si se aceptara la tesis contraria se podría descapitalizar completamente a una entidad cooperativa, en detrimento de los intereses de los terceros que confiaron en ella. Este sería ciertamente un resultado inaceptable, pues conduciría a que en toda situación de riesgo los socios de las cooperativas solicitaran el reintegro de sus aportes, dejando ilíquida la entidad.

¹ Artículo 19. "Los estatutos de toda Cooperativa deberán contener: 10. Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa; forma de pago y devolución; procedimiento para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 17-18

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 756 2392

Cel. 319 423 29 66

Tel. 700 95 61

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN,

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Las cooperativas son entidades económicas que tienen por fin servir a los socios y a la comunidad, pero eso no implica que siempre tendrán que generar utilidades. Como toda empresa económica, las cooperativas están sujetas a las leyes del mercado y pueden fracasar. Y en esos casos, los socios deben asumir las consecuencias del desastre. Si se pensara de manera distinta, no tendrían las cooperativas posibilidad de incorporarse al mundo de los negocios, pues ¿quién podría tener interés en realizar transacciones con entidades que no asumen las consecuencias económicas desfavorables que genera su actividad?"

En similar sentido la Corte Constitucional, en Sentencia T-1286/01 señaló lo siguiente:

"(...) 3.2 La Corte Constitucional ha admitido que, en circunstancias de normalidad económica y financiera, el derecho a la devolución de los aportes a una cooperativa se encuentra incluido en el derecho fundamental a la libertad de asociación en su dimensión negativa, esto es, en el derecho fundamental a retirarse de la asociación. "Tradicionalmente, dentro del movimiento cooperativo se ha considerado que el retiro de un socio apareja la devolución de sus aportes." [6] Pero tal derecho no es un derecho absoluto. Lo que vale para condiciones de normalidad, no vale necesariamente para las cooperativas que atraviesan por circunstancias críticas en materia económica o financiera. La razón para ello es que al ser las cooperativas empresas económicas solidarias, sus asociados corren con los riesgos del desempeño de la entidad en el mercado, y los aportes de sus miembros son prenda general de los acreedores"

Más adelante expuso

"(...) Así, por ejemplo, en el caso de las cooperativas, el artículo 9 de la ley 79 de 1988 determina que ellas son sociedades de responsabilidad limitada y que "se limita la responsabilidad de los asociados al valor de sus aportes y la responsabilidad de la cooperativa para con terceros, al monto del patrimonio social." Igualmente, el artículo 120 de la misma ley establece que para la liquidación de las cooperativas "deberá procederse de acuerdo con el siguiente orden de prioridades: 1. Gastos de liquidación. 2) Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución. 3) Obligaciones fiscales. 4) Créditos hipotecarios y prendarios. 5) Obligaciones con terceros, y 6) Aportes de los asociados...". Las anteriores disposiciones significan que los aportes de los socios sirven como garantía de los derechos de terceros acreedores de la cooperativa y que, por lo tanto, los asociados deben responder con ellos. (Subrayado mío)

Adicionalmente la Corte Constitucional mediante Sentencia T- 479/02 manifestó:
"(...) 4. La Corte Constitucional, a partir de los preceptos superiores y de la tradición del movimiento cooperativo, ha definido su posición en esta materia en el sentido de considerar que el retiro de un socio apareja la devolución de sus aportes. "Con base en lo anterior puede afirmarse que, en condiciones normales, el derecho de desafiliación incluye también el de la devolución de los aportes. (...) Sin embargo, la conclusión precedente no puede afirmarse de manera automática a las cooperativas que se encuentren en condiciones extraordinarias. Por lo tanto, habrá de analizarse de manera especial la situación de estas asociaciones". Así

Bogotá D.C

Carrera #7 #91-33

Tel. 758 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 703 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5EN-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

entonces, según lo expuesto por esta Corporación, las cooperativas pueden negarles a los socios el reintegro de sus aportes solamente cuando, al tener un conocimiento muy preciso de la situación de cada una de ellas, se advierta que la entidad se encuentra en serios problemas económicos y amenaza con incumplir sus obligaciones para con terceros. "En estos casos se puede restringir --aplazar-- la restitución de los aportes hasta que se supere la situación. Además, en virtud del principio de igualdad, una vez se ha tomado la decisión habrá de ser aplicada a todos los socios, sin establecer tratos preferenciales" (...)"

(h) Ingresos

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicio en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los servicios prestado.

Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen la prestación de servicios.

(i) Impuestos a las ganancias

Comprende las obligaciones a favor del Estado y a cargo de la Cooperativa, determinadas con base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo periodo fiscal; incluye entre otros: impuesto sobre la renta y complementario.

I. A las ganancias

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La reforma tributaria 1819 del 2016 estableció que desde el primero de enero de 2018 las fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y similares tendrán que reportar sus actividades y acogerse al nuevo régimen tributario especial.

En el Artículo 19-4 del Estatuto Tributario, se cita lo siguiente: "Las cooperativa, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.65N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente.

PARÁGRAFO 1. *Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta.*

PARÁGRAFO 2. *El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública.*

PARÁGRAFO 3. *A las entidades de que trata el presente artículo, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del parágrafo 7, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales.*

PARÁGRAFO 4. *El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este parágrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT.*

PARÁGRAFO 5. *Las entidades de que trata el presente artículo podrán ser excluidas del Régimen Tributario Especial en los términos del artículo 364-3.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO. *En el año 2017 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del diez por ciento (10%). Además, el diez por ciento (10%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO. *En el año 2018 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del quince por ciento (15%). Además, el cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de*

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional."

II. Impuesto de renta diferido

El impuesto de renta diferido se origina por las diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos. El impuesto de renta diferido se reconoce al valor no descontado que la Cooperativa espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal calculado con base a las tasas fiscales, que se espera sea de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto de renta diferido activo solo se reconoce en la medida en que sea probable que se disponga de ganancias fiscales en el futuro contra las que pueda cargar esas diferencias temporarias deducibles. El impuesto de renta diferido pasivo siempre es reconocido.

El efecto del impuesto diferido se reconoce en los resultados del período excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral en función de dónde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado y se presentan en el estado de situación financiera como partidas no corrientes.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan para efectos de presentación si existe un derecho legalmente exigible para ello y son con la misma autoridad tributaria.

(4) Nuevos pronunciamientos contables

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) en julio de 2009. Al mismo tiempo el IASB señaló su plan de llevar a cabo una revisión integral inicial de la NIIF para las PYMES para evaluar la experiencia de los dos primeros años que las entidades habrían tenido al implementarla y para considerar si existe la necesidad de introducir modificaciones. En algunas jurisdicciones las entidades comenzaron a utilizar la NIIF para las PYMES en 2010. Por consiguiente, el IASB comenzó su revisión integral inicial en 2012.

Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados	<p>a. Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación e incorporación de guías que aclaran la forma de contabilizar y disponer de estas subsidiarias (véanse los párrafos 9.3 a 9.3C y 9.23A).</p> <p>b. Incorporación de guías que aclaran la preparación de los estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación (véase el párrafo 9.16).</p>
--	--

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 27-18

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 756 2892

Cel. 319 429 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

		<p>c. Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del periodo en el momento de la disposición de la subsidiaria—sobre la base de las PyR 2012/04 Reclasificación de las diferencias de cambio acumuladas en el Momento de la disposición de una subsidiaria (véase el párrafo 9.18).</p> <p>d. Incorporación de una opción para permitir que una entidad contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en sus estados financieros separados utilizando el método de la participación y aclaración de la definición de "estados financieros separados"—basada en el Método de la Participación en los Estados Financieros Separados Modificaciones a la NIC 27) emitida en agosto de 2014 (véanse los párrafos 9.24 a 9.26 y la definición en el glosario).</p> <p>e. Modificación de la definición de "estados financieros combinados" para referirse a entidades bajo control común, en lugar de solo a aquellas bajo control común de un solo inversor (véase el párrafo 9.28 y la eliminación de la Definición en el glosario).</p> <p>[Existen también cambios consiguientes a los párrafos 9.1 y 9.2 relativos a los cambios en la Sección 1 (véase la modificación 2).]</p>
Sección Combinaciones de Negocios Plusvalía	19 y	<p>Sustitución del término no definido "fecha de intercambio" por el término Definido "fecha de adquisición" [véase el párrafo 19.11(a)].</p> <p>a. Incorporación de guías que aclaran los requerimientos de medición para acuerdos de beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participaciones no controladoras al asignar el costo de una combinación de negocios (véase el párrafo 19.14).</p> <p>b. Incorporación de la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento para reconocer activos intangibles de forma separada en una combinación de negocios y la inclusión de un requerimiento de información a revelar para todas las entidades de proporcionar una descripción cualitativa de los factores que forman parte de cualquier plusvalía reconocida [véanse los párrafos 19.15(c) y (d) y 19.25(g)].</p> <p>[Existen también cambios consiguientes en el párrafo 19.2(a) relativos a cambios en la Sección 9 [véase la modificación 13] y los párrafos 19.23(a) y 19.26 relativos a cambios en la Sección 18 (véase la modificación 24).]</p>
Sección Información a Revelar sobre Partes relacionadas	33 Partes	<p>Alineación de la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, incluyendo la incorporación de la modificación a la definición de la NIC 24 procedente de Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012, emitida en diciembre de 2013, que incluye una entidad de gestión que proporciona servicios de personal clave de la gerencia en la definición de una parte relacionada (véase el párrafo 33.2 y la definición en el glosario).</p>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2992

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 709 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Glosarios (definiciones nuevas)	Además de las definiciones nuevas que se añaden al glosario como resultado de las otras modificaciones, se han propuesto las siguientes definiciones nuevas: (a) mercado activo; (b) familiares cercanos a una persona; (c) negocio en el extranjero; (d) pagos mínimos del arrendamiento; y (e) costos de transacción.
------------------------------------	--

Tras considerar la información recibida durante la revisión integral inicial, y tener en cuenta el hecho de que la NIIF para las PYMES es, todavía, una Norma nueva, el IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES.

Las modificaciones en este documento se detallan en una tabla a continuación de esta introducción. Con la excepción de las tres modificaciones siguientes, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos, y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma:

- (a) *permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo;*
- (b) *alinean los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuestos diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias; y*
- (c) *alinean los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales;*

Este documento solo incluye los párrafos/subpárrafos de la NIIF para las PYMES y los elementos del glosario que se han visto afectados por las modificaciones. En las páginas web sobre las PYMES del sitio web del IASB (www.ifs.org) estará disponible una actualización completa de la NIIF para las PYMES que incluye todos los párrafos/subpárrafos de la Norma, incluyendo todos los elementos del glosario. En el sitio web del IASB estará disponible en breve, una vez que se hayan emitido las modificaciones, una versión completa de la revisión de 2015 de la NIIF para las PYMES (una versión con todas las modificaciones incorporadas que ha estado también sujeta en su totalidad a una revisión editorial). Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

Con base en las disposiciones legales vigentes, la cooperativa de vigilantes Starcoop CTA en reorganización seguirá cumpliendo con las disposiciones técnicas y legales descritas en el decreto 2420 del año 2015, en el cual se establece el Marco Conceptual Para la Información Financiera, publicado por IASB, y vigente a la fecha del presente documento. Sin embargo, la Compañía cumpliendo con lo establecido en la Sección 8 "Notas a los Estados Financieros" en su párrafo:

"8.7 - Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha de presentación, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- (a) su naturaleza; y
(b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa”.

Notifica a los usuarios de la información “Stakeholders” lo siguiente:

- I. *“Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP, observando lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 1314 de 2009, “tras la puesta en discusión pública, recepción y análisis de los comentarios recibidos sobre: 8) Marco conceptual para la información Financiera, publicada por IASB en marzo de 2018; b) Modificaciones a las referencia al Marco conceptual en las normas NIIF, publicada por IASB en marzo de 2018; c) Definición de un negocio, modificación a la NIIF 3, publicada por IASB en octubre de 2018; d) Modificación, reducción o liquidación del Plan, modificaciones a la NIC 19 publicada por IASB en febrero de 2018; e) Definición de material o con importancia relativa, GD-FM-017 V3 I DECRETO NÚMERO . -2270 de ;“Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo No. 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de \ 2015, y se dictan otras disposiciones.” modificaciones a las NIC 1 y NIC 8, publicada por IASB en octubre de 2018; f) Interpretación CINIIF 23”, remitió, mediante oficios electrónicos Nos. CTCP-2019-000021 y 2-2019-022176 a los Ministros de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público, respectivamente, el informe denominado “Documento de sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) - sobre la aplicación de las enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2018” de 15 de julio de 2019, recomendando la expedición de un decreto reglamentario que ponga en vigencia el nuevo marco conceptual y las enmiendas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB (International Accounting Standards Board) en el año 2018. Que el Consejo Técnico de la Contad. – Decreto 2270 de 2019.”*

Lo anterior se basa con el cumplimiento de que algunas Secciones aplicables a las NIIF para las Pymes cumplen lineamientos de las NIC aplicables a las NIIF Plenas, por ende, al ver modificado su contenido y/o estructura podrían afectar significativamente la presentación de los Estados Financieros de periodos Futuros.

- II. Con Corte a marzo del año 2019, IASB presento el borrador de comentarios para las enmiendas aplicables al marco conceptual para la presentación de información financiera de las NIIF para las Pymes, el cual será de promulgación pública en la vigencia del año 2020 y con aplicación obligatoria para los periodos futuros.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2392

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.65N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(5) Efectivo y equivalentes al efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de Diciembre 2023 y 31 de diciembre 2022:

	2.023	2.022
Cajas menores	1.600.000	1.800.000
Cuentas Corriente (Banco Bogotá)	29.323.327	29.323.327
Cuenta Corriente (Banco Colpatría)	19.460	19.460
Cuenta Corriente (Banco Davivienda)	929	929
Cuenta Ahorro (Banco GNB Sudameris)	49.030.403	148.526.977
Cuenta Ahorro (Caja Social)	486.773.843	74.730.294
Cuenta Ahorro (Confiar)	30.000	30.000
Total Efectivo y equivalente	566.777.962	254.430.987

Este rubro representa los valores recibidos en efectivo, cheques y consignaciones en el desarrollo de sus operaciones, así como los importes establecidos para la constitución de cajas menores, distribuidos de la siguiente manera: Año 2022 Sede principal \$800.000, Cartagena \$200.000, Sincelejo \$800.000, Año 2023 Sede principal \$800.000 y Sincelejo 800.000.

Las cuentas bancarias de la cooperativa algunas se encuentra en proceso de embargo por investigación de superintendencia de industria y comercio (detalle de proceso en hechos relevantes) las cuales son: cuentas corrientes Banco de Bogotá, Colpatría y Davivienda y de ahorro Confiar.

(6) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El siguientes es un detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre 2022:

	2.023	2.022
Otros Convenios por Cobrar	6.667.813.209	7.139.174.717
Convenios por Cobrar a Uniones Temporales	9.157.392.918	8.441.605.848
Otras cuentas por cobrar	2.545.082.440	1.585.975.389
Retención en la Fuente	2.778.837	3.297.346
Industria y Comercio Retenido	84.734.976	56.874.449
Anticipo ICA	5.181.400	5.142.400
Ingresos por Cobrar	2.398.787.540	0
Sobrantes en Liquidación Privada de Impuestos IVA e ICA	38.533.000	28.108.000
(-) Provisión de cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar y convenios	-214.521.361	-1.526.752.708
Clientes Nacionales	942.979.298	1.106.502.788
Deudas de difícil cobro	214.531.973	604.321.878

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 554 99 50



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Total Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	21.843.294.230	17.444.250.108

El rubro de convenios por cobrar a uniones temporales corresponde a los importes adeudados por las Uniones Temporales a la Cooperativa dada su participación de las cuales las más representativas se detallan a continuación:

- Unión Temporal seguridad ider cs 2021 la cual fue adjudicada mediante operación 42171769 para prestar servicios de de vigilancia en INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN Cartagena iniciando en el mes de febrero 2021 donde la cooperativa es participante en el 50% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2023 es de \$ 33.865.800.
- Unión Temporal seguridad ider cs 2022 la cual fue adjudicada mediante operación 48905359 para prestar servicios de de vigilancia en INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN Cartagena iniciando en el mes de abril del 2022 donde la cooperativa es participante en el 50% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2023 es de \$ 197.424.072
- Unión Temporal Acuerdo VIP 2022 la cual fue adjudicada mediante contrato No 1017 y 1021 de 2022 para prestar servicios de escolta de la UNP iniciando en el mes de marzo 2022 donde la cooperativa es participante en el 52% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2023 es de \$ 2.751.642.852
- Unión Temporal SESLA 2022 , la cual fue adjudicada mediante contrato No FGN-RNOCC-0042-2022 para prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. El saldo de la cuenta por cobrar 31 de Diciembre del 2023 es de \$ 568.422.058
- Unión Temporal Metis 2023 la cual fue adjudicada mediante contrato No 999 del 2023 para prestar servicios de escolta de la UNP iniciando en el mes de febrero 2023 donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2023 es por valor de \$ 4.368.930.544
- Unión Temporal ALLSTAREX 2023 la cual fue adjudicada mediante la comisión No 005 de 2023 para prestar servicios de Vigilancia de la Alcaldía de Cartagena iniciando en el mes de Marzo 2023 donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2023 es por valor de \$ 2.540.193.251
- Unión Temporal ALLSTAR RISK 2023 la cual fue adjudicada mediante la comisión No 1397 de 2023 para prestar servicios de Vigilancia de en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural iniciando en el mes de Mayo 2023 donde la cooperativa es participante en el 20% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de Diciembre del 2023 es por valor de \$ 140.012.907

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 07-18

Tel. 700 95 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El valor restante de este rubro corresponden a la participación que tiene la cooperativa en Uniones Temporales con las cuales se presentaron a licitaciones y se adjudicaron contratos de Seguridad privada con entidades Públicas las cuales se encuentran en proceso de liquidación.

En la otras cuentas por cobrar se encuentra en su gran mayoría representado por los embargos realizados en el proceso administrativo que adelanto la superintendencia de industria y comercio el cual, se encuentra detallado por en los hechos relevantes. Así mismo, se encuentran las cuentas por cobrar que son de alta recuperabilidad al corto plazo.

(7) Otros activos no financieros:

Los activos no financieros se detallan a continuación al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Anticipos a proveedores	2.745.424	193.684.253
Deudores patronales y empresas	2.437.200	233.332
Adelantos al personal	239.955	0
Otros activos no financieros - seguros	64.209.794	11.490.234
Total otros activos no financieros	<u>69.632.373</u>	<u>205.407.819</u>

Representa los anticipos que se les efectuaron a proveedores y asociados para la instalación de nuevos proyectos o contratos de seguridad privada. Registran los créditos otorgados por la Cooperativa a sus asociados en calidad de préstamos, los cuales son descontados de las compensaciones mensuales. En otros activos no financieros se encuentra el rubro de seguros la póliza anual todo riesgo que cubre toda la Cooperativa y que se renueva en el mes de marzo de cada año.

(8) Inventarios

El siguiente es un detalle de los inventarios al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Inventario de papelería - minutas consumo	0	48.875
Inventario de dotación consumo	0	40.014.657
Total inventarios	<u>0</u>	<u>40.063.442</u>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 758 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Todas las partidas del inventario están clasificadas dentro de los Activos Corrientes, dado que corresponden a elementos de consumo durante la prestación del servicio principalmente equipo de dotación el cual rota todos los años.

(9) Activos por impuestos corrientes:

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Descuentos tributarios por aplicar – (IVA, Activos productivos)	0	153.592.458
Total activos por impuestos corrientes	0	153.592.458

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

(10) Propiedad, planta y equipo

El siguiente es el detalle y movimiento de la propiedad, planta y equipo por los años terminados el 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	2.023			2.022				
	Costo	Adición/bajas	Depreciación	Neto	Costo	Adición/bajas	Depreciación	Neto
Muebles y equipos de oficina	147.153.610		-138.655.061	8.498.549	147.153.610		-136.869.098	10.284.512
Equipo de cómputo y comunicación	848.622.676	10.822.499	-786.204.109	73.241.066	837.800.177	0	-757.048.800	80.751.377
Vehículos	166.753.639		-166.053.784	699.855	162.664.176	4.089.463	-159.453.785	7.299.854
Armamento de vigilancia	2.115.803.652		-1.301.024.596	814.779.056	2.422.389.002	-304.014.650	-1.126.491.054	991.883.298
Armamento de vigilancia ESFA	334.805.845			334.805.845	334.805.845	0		334.805.845
Maquinaria y equipo	148.289.397		-146.417.993	1.871.404	148.289.397	0	-146.070.767	2.218.630
Semovientes	15.265.502	40.431.999	-10.793.001	44.904.500	8.000.000	18.088.000	-8.000.000	18.088.000
Total propiedad, planta y equipo	3.776.694.321	51.254.498	-2.549.148.544	1.278.800.275	4.061.102.207	-281.837.187	-2.333.933.504	1.445.331.517

Los bienes de propiedades, plantas y equipos son registrados al costo histórico, menos depreciación acumulada, el costo histórico incluye el precio de adquisición.

La depreciación de los activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto. Los bienes de propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método de línea recta, durante la vida útil económica del activo.

Para el año 2021 se reconoció un depreciación de armamento por valor de 334.805.845 objeto de la actualización de los saldos que existían desde la fecha de preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

Representan los activos que posee la Cooperativa para el desarrollo de sus actividades, los cuales se utilizaron para el normal funcionamiento de sus operaciones tanto en la sede principal como en las sucursales, brindando con ello un mayor apoyo en las operaciones y en las labores de nuestros asociados. Las propiedades planta y equipo se encuentran en proceso de embargo de la SIC las camionetas de placa IVU247 y IVU249 las demás propiedad planta y equipo no presenta ningún tipo de restricción.

Bogotá D.C.
 Carrera 47 No. 94A-80
 Tel. 756 28 90/93/94

Cartagena
 Carrera 26 No. 25-127
 Tel. 650 92 19

Bucaramanga
 Calle 52 Norte No. 58N-15
 Tel. 681 16 58
 (Contintita)

starcoop.com.co



Starcoop
Seguridad con Responsabilidad Social C.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Marzo de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(11) Activos intangibles distintos de la plusvalía

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles distintos de la plusvalía por el periodo que terminaron al 31 de Diciembre del 2023 y 31 de Diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Licencias software	34.650.727	41.153.906
Portes de armamento	0	18.515.286
Tenencia de armamento	0	11.535.486
Total activos intangibles distintos de la plusvalía	<u>34.650.727</u>	<u>71.204.678</u>

En lo referente al manejo contable de los activos diferidos como marcas, concesiones y derechos; se reconocieron todas aquellas erogaciones en que se incurrieron para adquirirlos, formarlos o usarlos. En cuanto al valor correspondiente a derechos son las licencias pertenecen al software de la Cooperativa para el control de los costos en la prestación de servicios tales como Sistema UNO, SIGS. La vida útil de los activos intangibles que posee la cooperativa a diciembre de 2023 es de 10 años y estos no presentan ningún tipo de restricciones.

(12) Propiedad de inversión

El siguiente es el movimiento de las propiedades de inversión por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre y 31 de Diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Propiedades de inversión inmobiliaria	285.000.000	285.000.000
Total propiedades de inversión	<u>285.000.000</u>	<u>285.000.000</u>

La propiedad de inversión corresponde a un terreno que posee la Cooperativa en la localidad de suba. Este no presenta ningún tipo de restricción.

(13) Inversiones

El siguiente es el movimiento de las Inversiones contabilizadas por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Constructoras	47.842.108	71.763.163
Total inversiones	<u>47.842.108</u>	<u>71.763.163</u>

Bogotá D.C.

Carrera 47 No. 94A-80
Tel. 756 28 90/93/94

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127
Tel. 660 92 19

Bucaramanga

Calle 104 No. 22-167
Tel. 636 51 19 - 681 63 78

Cali

Calle 52 Norte No. 5BN-15
Tel. 681 16 58



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Esta cuenta registra las inversiones adquiridas por la Cooperativa con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez donde la cooperativa posee inversiones en la Sociedad Promotora Zilca en la ciudad de Cartagena, siendo esta, una inversión de tipo simple sobre la cual la cooperativa no posee control debido a que la participación en dicha sociedad es del 0,30%.

La promotora ZILCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se encuentra en proceso de liquidación conforme a lo registrado en la cámara de comercio de Cartagena. Por tal motivo para el año 2024 se estima un deterioro correspondiente al 20% para un total acumulado de \$(47.842.110).

(14) Activos por impuestos diferidos

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre 2023 y 31 de diciembre de 2022.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Inventario de consumo	4.426.901	4.426.901
Propiedad Planta y Equipo - muebles y equipos de oficina	2.488.239	2.488.239
Propiedad Planta y Equipo -- equipos de cómputo y comunicación	3.723.875	3.723.875
Propiedad Planta y Equipo -- maquinaria y equipo	5.369	5.369
Propiedad Planta y Equipo -- Depreciación acumulada	94.593.915	91.210.050
Total impuesto diferido	<u>105.238.300</u>	<u>101.854.434</u>

El activo por impuesto diferido fue aplicado para reconocer las diferencias que se presentan respecto del impuesto de renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 758 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 854 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(15) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes

El detalle de este rubro es el siguiente para los periodo terminados al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2022.

DESCRIPCIÓN	2.023	2.022
Costos y gastos por pagar	156.555.484	985.817.283
Retención en la fuente	15.577.000	6.765.000
Retención Impuesto de industria y comercio	1.768.094	5.303.000
Retenciones y aportes de nomina	23.592.409	53.759.197
Aporte ex asociados	487.426	487.426
Compensación anual de descanso	698.370.714	222.206.663
Salarios no asociados	1.052.919	18.227.294
Auxilio anual	432.226.927	455.370.294
Prestaciones por pagar no asociados	1.059.497.732	59.652.398
Compensación mensual por pagar	40.645.376	136.689.232
Compensación por pagar	321.394.431	76.679.282
Auxilio Semestral	111.717	213.390
Provisión para costos y gastos por pagar	38.625.809	23.095.155
Total cuentas por pagar y otra cuentas por pagar	2.789.906.038	2.044.265.454

El saldo representa las obligaciones con los diferentes proveedores de bienes y servicios que se han originado en el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa. Después del año 2018, corresponde al detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar corrientes que son reconocibles para pago posterior al proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

Los costos y gastos por pagar corresponde a proveedores de servicios del último trimestre, seguridad social del mes de diciembre 2023 que se paga en el mes de enero 2024. Así mismo, las compensaciones de los asociados son del mes de diciembre que se paga en el mes de enero 2024. Las retenciones y aportes de nómina corresponde a descuento realizados por planes exequiales y otros conceptos a asociados y no asociados del mes de Diciembre de 2023 que se pagan en enero 2024.

Para los periodos posteriores al año 2018 el detalle de las auxilios anuales de los asociados que son reconocibles para pago posterior al proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2023.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel: 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel: 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 37-18

Tel: 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.58N-25

Tel: 554 99 50



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN,

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(16) Otros pasivos no financieros no corrientes

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2022.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Valores recibidos para terceros	51.180.124	53.509.676
Para servicios	2.593.462	1.398.592
Total otros pasivos no financieros no corrientes	<u>53.773.585</u>	<u>54.908.268</u>

(17) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Costos y gastos por pagar	570.933.348	565.705.991
Subrogación costos y gastos por pagar	47.918.281	47.918.281
Proveedores	236.167.771	236.167.771
Subrogación Proveedores	1.618.428	1.618.428
Fondo social de educación	85.296.349	92.553.686
Fondo social de solidaridad	0	106.014.892
Subrogación compensaciones	274.645.636	274.645.636
Cuentas corrientes comerciales	3.420.477.963	2.941.450.863
Uniones temporales	114.822.405	114.822.405
Compensación anual de descanso	274.645.636	217.931.083
Auxilio anual	931.659.805	479.029.868
Impuestos gravámenes y tasas	38.965.536	37.837.444
Total cuentas por pagar y otra cuentas por pagar no corrientes	<u>5.997.151.157</u>	<u>5.115.606.348</u>

Representa las obligaciones con los diferentes proveedores de bienes y servicios que se han originado en el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa, Corresponde al detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar que se encuentran incluidas en el proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2023. Las cuales solo pueden ser pagas por orden del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito.

Así mismo se detalla de las compensación anual de descanso de los asociados, que se encuentran incluidas en el proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006, al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de Diciembre de 2023. Las cuales solo pueden ser pagas por orden del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito. Con respecto al rubro de obligaciones laborales corresponde a las obligaciones (cesantías, interés de cesantías, vacaciones) que tiene la Cooperativa con personal especializado contratado como trabajador no asociado.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel 758 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel 318 423 29 66

Bucaramanga

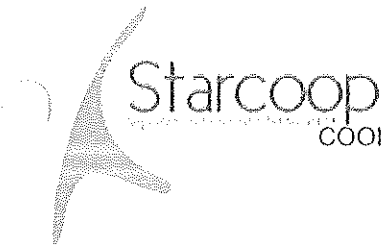
Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55W-25

Tel. 864 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(18) Pasivos por impuestos diferidos

El detalle de este rubro es el siguiente para los periodos terminados al 31 de Diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Propiedad Planta y Equipo - Vehículos	6.217.484	8.528.855
Propiedad Planta y Equipo – Armamento de vigilancia	15.376.226	13.578.994
Total pasivo por impuesto diferido	<u>21.593.710</u>	<u>22.107.849</u>

El pasivo por impuesto diferido fue aplicado para reconocer las diferencias que se presentan respecto del impuesto de renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados.

(19) Patrimonio

I. Aportes Sociales

El capital emitido de la Cooperativa corresponde a Los aportes sociales de la cooperativa que corresponden al 5% de un salario mínimo legal vigente, que aportan los asociados mensualmente y los cuales son descontados de las compensaciones mensuales.

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Aportes ordinarios	3.326.952.107	1.898.526.932
Total aportes sociales	<u>3.326.952.107</u>	<u>1.898.526.932</u>

II. Otras Reservas

a) Reservas

El siguiente es un detalle de las reservas:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
RESERVAS OBLIGATORIAS		
Protección Aporte Social	1.779.504.058	1.779.504.058
Total reservas obligatorias	<u>1.779.504.058</u>	<u>1.779.504.058</u>

Comprenden los recursos retenidos por la Cooperativa para su beneficio tomados de los excedentes que disponga la Asamblea General, con el objeto de cumplir con disposiciones legales o estatutarias.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel: 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel: 310 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel: 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel: 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

b) Fondo de destinación específica

Comprende el valor como fondo de reserva de los recursos provenientes de la apropiación de excedentes destinados a la amortización y revalorización de aportes, para adquisición, mejora o remodelación de propiedades entre otros.

DESCRIPCIÓN	2.023	2.022
Fondo social mutual	4.047.844.711	4.208.489.896
Fondos para amortización de aportes	110.121.471	110.121.471
Fondos para revalorización de aportes	1.610.703.890	1.360.931.670
Fondo para infraestructura física	2.570.493.695	2.426.732.704
Fondos sociales capitalizados	682.578.096	682.578.096
Otros Fondos	1.075.744.609	1.031.537.794
Total fondos de destinación específica	10.097.486.472	9.820.391.631
Total otras reservas	11.876.990.530	11.599.895.688

III. Otras Participaciones en el Patrimonio

Corresponde al fondo de bienestar social y recreación que tiene la Cooperativa para sus asociados.

DESCRIPCIÓN	2.023	2.022
Inv. Disponible para venta títulos part.	94.181.773	94.181.773
Total otras participaciones patrimonio	94.181.773	94.181.773

IV. Efectos variaciones cuentas de convergencia

El procedimiento aplicado por la administración no implicó la modificación de la información financiera comparativa de la vigencia 2021 en los estados financieros del periodo 2022 de acuerdo con lo contenido en los párrafos 10.21 y 10.22 de la Sección 10 de la NIIF para Pymes (Anexo Técnico 2 del Decreto 2420 de 2015 y modificatorios), siendo que los saldos objeto de depuración existían desde la fecha de preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(20) Ingresos por actividades ordinarias

El siguiente es un detalle de los ingresos por actividades ordinarias por los años que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
<i>Ventas de Servicios</i>		
Servicios de Vigilancia	69.695.725.725	41.726.633.667
<i>Devoluciones en Ventas de Servicios</i>		
Servicios de Vigilancia	-2.194.491	-13.137.953
Total ingresos por actividades ordinarias	<u>69.693.531.234</u>	<u>41.713.495.714</u>

Los ingresos están directamente relacionados en el desarrollo del objeto social de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A en Reorganización, que es la prestación de servicios de Vigilancia Humana y medios tecnológicos.

(21) I. Costo de ventas

El siguiente es un detalle del costo de ventas por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Compensaciones. Seguridad Social y Parafiscales	52.648.833.422	19.808.225.371
Suministros (Dotaciones-Materiales-Supervisión)	61.991.923	82.995.886
Impuestos	205.749.859	276.993.223
Honorarios	0	3.425.000
Arrendamientos	193.937.475	120.978.245
Seguros	91.254.500	10.048.796
Servicios	499.856.351	100.340.046
Legales	96.773.472	12.576.478
Mantenimiento y Reparaciones	23.619.672	6.984.647
Adecuación e instalación	5.641.114	9.198.647
Gastos de Viaje	7.793.029	5.844.708
Depreciaciones	194.636.907	208.547.826
Amortizaciones	35.053.094	93.885.723
Otros (diversos)	161.775.710	73.586.899
Indirectos U.T	6224396478	14.442.120.205
Diversos	0	150.000.000
Total costo de ventas	<u>60.451.313.006</u>	<u>35.405.751.700</u>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-83

Tel. 758 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

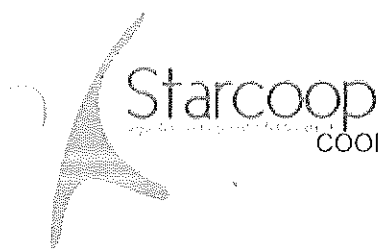
Carrera 10 N° 27-10

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Los costos de ventas se ven representado por las compensaciones y seguridad social del personal operativo directamente relacionada con la prestación de servicios como asociados, que permiten la generación de ingresos de las cooperativa. Así mismo por los costos de las uniones temporales de la cual es integrante la cooperativa.

(22) Otros ingresos

El siguiente es un detalle de los otros ingresos por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Recuperaciones	236.340.537	71.936.605
Diversos	17.573.906	7.599
Utilidad en venta de P P y E	0	60.007.700
Total otros ingresos	<u>253.914.443</u>	<u>145.735.945</u>

Comprenden los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social, incluyendo recuperaciones por reconocimiento de siniestros en seguros, arrendamiento de vehículos y utilidad por venta de propiedad, planta y equipo.

(23) Gastos de administración

El siguiente es un detalle de los gastos de administración por los años que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Beneficios a Asociados	848.975.948	569.936.726
Honorarios	86.811.849	59.636.040
Impuestos	9.439.547	15.549.806
Arrendamientos	188.654.152	32.511.419
Seguros	0	2.473.105
Mantenimiento y Reparaciones	10.758.199	5.506.422
Cuotas de Administración	0	636.574
Reparaciones Locativas	4.820.000	12.480.289
Aseo y Elementos	55.455.477	49.507.745
Cafetería	10.850	308.659
Taxis y Buses	201.600	573.175
Servicios Públicos	85.774.450	82.657.411
Portes. Cables y Télex	276.480	351.655
Transporte. Fletes y Acarreo	618.540	1.322.091

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

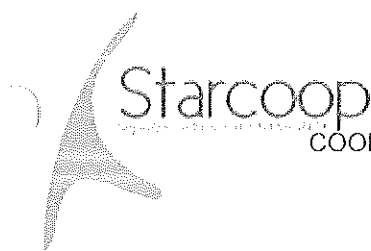
Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-26

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Papelería y Útiles de Oficina	8,949.256	12.108.323
Fotocopias	475.598	1.698.074
Suministros	317.500	1.925.719
Publicidad y Propaganda	2.574.000	30.000.000
Asesoría Técnica	460.000	17.605.919
Servicio de Digitación	0	4.386.265
Gastos Legales	70.002.751	19.752.526
Gastos de Representación	0	174.000
Gastos de Viaje	23.971.746	962.579
Vigilancia privada	3.001.660	5.870.464
Servicios Temporales	738.000	220.000
Adecuaciones e instalaciones	428.400	2.418.000
Asistencia Técnica	41.517.611	11.254.783
Gastos otros fondos	80.000	0
Gastos Varios	4.993.650	7.625.509
Provisión cuentas por cobrar	17.733.840	95.065.366
Amortizaciones	33.536.636	45.510.789
Depreciaciones	23.637.513	22.577.763
Otros (diversos)	1.359.994.439	306.115.179
Gastos Administrativos UTs	723.025.708	685.926.091
Total gastos de administración	<u>3.607.235.400</u>	<u>2.104.648.465</u>

Son todas las erogaciones y causaciones incurridas para la administración de la Cooperativa permitiendo el desarrollo del objeto social.

(24) Otros Gastos, Ventas

El siguiente es un detalle de los otros gastos, por función, por los periodos que terminaron al 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Beneficios a Asociados	186.649.615	132.497.894
Honorarios	0	495.000
Impuestos	0	15.941
Seguros	22.524.407	38.284.309
Servicios	340.000	1.108.470
Gastos de Viaje	0	2.473.705
Gastos Legales	5.786.387	13.937.637
Amortización y Agotamiento	0	48.808
Otros (diversos)	663.964	163.657.927
Total otros gastos, ventas	<u>215.964.373</u>	<u>352.519.691</u>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 0892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Corresponde a los gastos utilizados en el proceso de licitaciones y todos aquellos que tienen relación directa con la promoción, realización y desarrollo del volumen de las ventas

(25) Costo financiero, neto

El siguiente es un detalle del gasto y costo financiero, neto por los periodos que terminaron al 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Costo financiero		
(-)Intereses Financieros	-16.341.035	-61.593.332
Gastos bancarios	319.359	4.219.225
Comisiones	9.903.987	661.694
Intereses	100.142	127.440
Diferencia en Cambio	0	23.089
Impuesto 4x1000	122.247.866	28.338.916
Gastos financieros UTs	0	217.957.553
Total costo financiero	<u>116.230.319</u>	<u>189.734.585</u>

(26) Otros costos y gastos

El siguiente es un detalle de las otras ganancias (pérdidas), neto por los periodos que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Otros costos:		
Impuestos asumidos	6.954.700	259.740
Donaciones	1.150.000	0
Perdidas de Siniestros	0	9.805.729
Multas, sanciones y Litigios	0	13.134.079
Ajuste al peso	0	2.410
Gastos no deducibles	1.235.451.824	142.967.153
Otros costos uniones temporales	2.829.413.920	3.000.000.000
Otros gastos	0	2.000.000
Total Otras ganancias (pérdidas). neto	<u>4.072.970.444</u>	<u>3.168.169.111</u>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(27) Gasto por impuesto a las ganancias

El siguiente es un detalle ingreso/costo del impuesto diferido del periodo que terminaron el 31 de Diciembre de 2023 y 2022:

	<u>2.023</u>	<u>2.022</u>
Impuesto diferido	4.034.548	22.077.797

(28) Hechos Relevantes

1. SIC-Multas impuestas a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP LTDA .

- I. RESOLUCIÓN NO. 58818 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014: POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN A LA COOPERATIVA STARCOOP POR INFRINGIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1340 DE 2009- OBSTRUCCIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA.
- II. INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1171590 (RESOLUCIÓN NO. 19890 del 24 DE ABRIL DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN A LA COOPERATIVA POR INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN NO. 4604 de fecha 29 de enero de 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN)

La Delegatura para la Competencia expidió la Resolución 19890 del 24 de abril de 2017, por medio de la cual resolvió imponer unas sanciones por infracciones al régimen de protección de la competencia y sancionó a la Cooperativa con una multa de **SIETE MIL VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.026.754.425)**, decisión respecto de la cual, se formuló el correspondiente recurso de reposición dentro del cual se expusieron entre otros los siguientes vicios procesales:

Finalmente, a través de la Resolución 4604 de fecha 29 de enero de 2018, el nuevo Superintendente de Industria y Comercio Ad hoc, dispuso modificar sin sustento alguno la sanción interpuesta en la Resolución 19890 por valor \$7.026.754.425 y en su lugar impuso una multa a la Cooperativa equivalente a la suma de \$3.740.225.190.

La Resolución anteriormente señalada no tiene más recursos en vía Gubernativa, por lo que el 31 de julio de 2018 fue instaurada la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, radicado 250002341000201800764-00 a la fecha la demanda está debidamente admitida, el 7 de noviembre de 2019, término de traslado de la reforma de la demanda, con escrito allegado en oportunidad por la apoderada judicial de la

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-35

Tel: 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel: 318 423 29 66

Bucaramanga

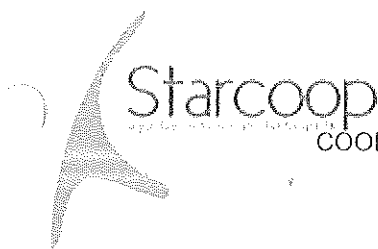
Carrera 10 N° 27-13

Tel: 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel: 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

superintendencia de industria y comercio. El 24 de Marzo 2023 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección A en el proceso No 25000234100020180076400 dictó sentencia de primera instancia y resolvió declarar la nulidad parcial de la Resolución No 19890 del 24 de abril 2017 "por la cual se imponen unas sanciones por infracciones al régimen de protección de la competencia se adoptan otras determinaciones " y de la resolución y de la resolución 4609 del 29 de enero de 2018 "Por la cual se deciden unos recursos de reposición y se toman otras determinaciones" únicamente frente a la Cooperativa. De igual manera se le solicita a la Superintendencia de Industria y Comercio que realice un nuevo cálculo de la multa impuesta a la Cooperativa en la que excluya los procesos de selección indicados en la sentencia. La sentencia se encuentra surtiendo el recurso de apelación presentado por las Partes.

El día 9 de marzo de 2.018, por medio de Resolución 16631 notifican a Starcoop de un cobro coactivo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El día 8 de mayo de 2018 el grupo de cobro coactivo de la SIC decretó el embargo del contrato No. 0-0301-2017 del 27 de noviembre de 2017, suscrito entre la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA) la medida fue limitada a la suma de \$ 5.638.213.327.

Adicionalmente proceden a embargar las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta Corriente 106337769 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 391063211 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 162150064 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 476269997328 Banco Davivienda

La SIC remitió el expediente de cobro coactivo seguido contra la Cooperativa al Juzgado 15 Civil del Circuito dentro del proceso de Reorganización No. 2018-151, ordenado por este despacho en auto calendado 27 de agosto de 2018, en el cual se ordenó a la doctora ALBA LUCRECIA FLOREZ CORONEL, Coordinadora del Grupo de Trabajo y Cobro Coactivo de la SIC., para que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 y ss. de la Ley 1116 de 2006 y lo ordenado en la providencia del 28 de mayo de 2018, atinente a los procesos de cobro coactivo No. 15-100603 y 18-080298, en contra de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop, debiendo remitir los expedientes a ese Juzgado y dejar a órdenes del proceso las medidas cautelares decretadas y practicadas y los títulos judiciales con ocasión a estas, nos encontramos en espera que los TITULOS JUDICIALES sean puestos a órdenes del despacho.

2. Liquidación Oficial No. RDO-2017-04159 UGPP

A través de requerimiento RCD-2017-00730 de fecha 25 de mayo de 2017, remitido a esta Cooperativa por medio del correo de fecha 01 de junio de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, efectuó requerimiento para declarar y/o corregir en el proceso de determinación oficial de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, con respecto a los períodos de enero a diciembre de 2013 en los Subsistemas Salud, Pensión, FSP, ARL, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El 28 de diciembre de 2018, la UGPP expidió la resolución No RDC-2018-01806 por medio del cual se resuelve recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución No RDO-2017-04159 del 21 diciembre 2017 a través de la cual se profirió liquidación oficial a la Cooperativa por omisión en la afiliación y pago, mora e inexactitud en las autoliquidaciones y pagos de los aportes al sistema de la protección social y se sanciona por Omisión en la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.198.000) y por Inexactitud en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.228.516.440).

Que mediante escrito radicado No. 2019500500939232 del 22/03/2019, ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.966.303, actuando en calidad de Representante Legal de COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A., con Nit. 830.101.476, presentó solicitud de revocatoria directa contra las Resoluciones No. Resoluciones RDO-2017-04159 del 21 de Diciembre de 2017 y RDC- 2018-01806 del 28 de Diciembre de 2018., por medio de la cual la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales y la Dirección de parafiscales respectivamente, se pronunciaron sobre las sumas por pagar con destino al Sistema de la Protección Social por haber incurrido el aportante en omisión, mora e inexactitud en las autoliquidaciones y pagos de los aportes al Sistema de la Protección Social por los periodos enero a diciembre de 2013, por la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$2.050.592.340), sanción por inexactitud en cuantía de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.228.516.440) y sanción por omisión por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1.198.000); a la fecha se han agotado todos los recursos en vía Gubernativa, quedando solo el Recurso Extraordinario de Revocatoria Directa, el cual será debidamente presentado dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Acto Paralelo a este Recurso extraordinario se deberá incoar la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de estos Actos habida cuenta que la UGPP no ha tenido en cuenta el carácter de Cooperativa y sus argumentos en cuanto al régimen de compensaciones.

El 21 de Junio 2019 el Tribunal Administrativo –Oral Sección Cuarta bajo el radicado 2500023370002019003730-0 admitió demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la liquidación oficial de revisión RDO-2017-04159 del 21 de diciembre 2017 y resolución RDC-2018-01806 del 21 de diciembre de 2017.

El pasado 01 de noviembre de 2022, el Tribunal Administrativo sección cuarta, dictó sentencia de primera instancia declarando la nulidad parcial de la Liquidación Oficial No. RDO-2017-04159 del 21 de diciembre de 2017, mediante la cual se liquidaron los aportes al Sistema de la Protección Social a cargo de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. por los periodos de enero a diciembre del año 2013; y de la Resolución No. RDC-2018-01806 del 28 de diciembre de 2018, que resolvió el recurso de reconsideración interpuesto contra la primera. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento del derecho se ORDENA a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social: • Eliminar o reliquidar, según el caso, los aportes al Sistema de Seguridad Social y contribuciones especiales por las conductas de mora e inexactitud en donde se excluyan los mayores valores determinados en los casos en los que se integró al IBC sumas adicionales a las compensaciones. ordinarias y extraordinarias en toda la nómina distinta del personal administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. • Consecuencia de lo anterior, reliquidar la sanción por inexactitud impuesta en los actos demandados.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 50



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

No obstante la nulidad parcial la sentencia fue objeto de apelación ya que se considera que hay valores que se siguen tomando como base y por qué la sentencia no es clara en indicar como debe reliquidar nuevamente la UGPP

Resolución sanción No. RDO-2018-02880

El 18 de agosto de 2018, le fue impuesta sanción por parte de la UGPP a la COOPERATIVA por extemporaneidad en la entrega de información en la suma de \$105.679.825.

Sobre esta resolución se presentó por parte de la Cooperativa Recurso de Reconsideración con radicado No. 201850053334932 del 19 de octubre de 2018, en la que se exponen todos los elementos de hecho y de derecho a la entidad para tratar de que se revoque la decisión sancionatoria arriba indicada.

El 14 de junio 2019 mediante resolución RDC-2019-00831 del 31 de mayo 2019 la Ugpp resolvió primero revocar el auto No ADC-2018-02265 del 21 diciembre 2018 por medio del cual se inadmite el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución sancionatoria No RDO-2018 02280 del 15 de Mayo 2018. Segundo: Admitir el recurso de reconsideración interpuesto por Néstor Gerardo Echavarría identificado cedula 79.569.408 representante legal de la Cooperativa de vigilantes starcoop contra la resolución sancionatoria RDO-2001802680 del 15 de agosto 2018.

El 03 de diciembre de 2019 se notificó la Representante Legal de la Cooperativa de la Resolución No. RDC- 2019-02498 *Por medio de la cual se resuelve el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución No. RDO- 2018-02880 del 15 de agosto de 2018 a través del cual se profirió sanción a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP., por no suministrar la información solicitada dentro del término establecido.*

Dicha Resolución resolvió CONFIRMAR en su integridad la Resolución RDO- 2018-02880 del 15 de agosto de 2018 y sancionar a la Cooperativa en la suma de \$105.679.825.

Ante tal situación, se radico proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO UGPP, correspondió al JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ, bajo el radicado 110013337039202000188-00, el pasado 02 de agosto de 2022 el Juzgado 39 administrativo de Bogotá dictó sentencia negando las pretensiones de la Cooperativa. La sentencia se encuentra apelada.

3. Proceso de Reorganización Ley 1116

El día 2 de Abril de 2.018, se presentó en la oficina judicial de reparto de la ciudad de Bogotá, solicitud de admisión al proceso de Reorganización de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., en los términos y para los fines consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y las demás normas que complementan y adicionan. La mencionada solicitud le correspondió por reparto al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito, bajo radicado 2018-0015100, la cual fue admitida el 28 de mayo de 2018 donde

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

el juzgado ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial adelantado por la Cooperativa.

En audiencia pública de fecha 29 de agosto de 2018, el juez del concurso designó al Sr Néstor Gerardo Echavarría, representante legal de la Cooperativa, como promotor para efectos del trámite concursal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010.

Por expresa indicación de la Ley 1116 de 2006 la contribución de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no se canceló en la fecha establecida para tal efecto esta obligación al igual que todas aquellas que hayan sido causadas con anterioridad al inicio del proceso de reorganización, estarán sujetas, en cuanto al pago, a los términos en los cuales se celebre el acuerdo de reorganización.

Proyecto de calificación y graduación de créditos y la determinación de los derechos de votos, así como el inventario de activos. Este traslado se producirá para que los acreedores si lo tienen a bien, presentes sus objeciones en la medida en que no estén de acuerdo con lo expuesto en dichos proyectos; todo lo anterior conforme lo establece el art. 29 de la Ley 1116 de 2006.

El 18 de enero 2019 el Juzgado Quince Civil del Circuito resolvió las diferentes peticiones, respuestas y autorizaciones presentadas en el trámite de reorganización empresarial así, hasta ese momento:

- a. Negar la solicitud de autorización de pago de aportes presentada por los siguientes exasociados Edgar Antonio Linbdarte Nuñez, Jaime Holguín Sánchez, Luz Yanneth Benavides Copete, Juan Humberto Rey, Luis Fernando Arciniegas León, María Cristina Sosa Gaitán, Marleny Moreno Daza, Luz Nelly Nava Gómez, Vicky Quina Palmito, Yudi Paola Agudelo Ramos, Andrés Mauricio Baezxa, Gustavo Adolfo García Romero, Doris Zoraida Rodríguez, Yulis María Ricardo Beleño, Satriuia Pinilla Guzmán, Ángela Patricia Romero, Gloria Susana Guzmán Morales, Diana Quintero Barrios, Elisa Escobar Ordoñez y Rudis María Alborno con fundamento en el art 17 de la ley 1116 de 2006. Los pagos solicitados corresponden a obligaciones generadas con anterioridad a la iniciación del concurso de acreedores (28 de mayo de 2018) y deben ser tenidos en cuenta al momento del correspondiente acuerdo de reorganización.
- b. Tener en cuenta el crédito o acreencia del Municipio de Palmira y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- c. Tener en cuenta la fijación del aviso sobre el inicio del proceso de Reorganización, conforme a las fotografías aportadas al proceso y la inscripción en el correspondiente registro de la Cámara de Comercio el inicio del proceso de reorganización.
- d. Tener en cuenta la comunicación al Ministerio de protección social, a la directora de impuestos y aduanas y a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- e. Tener por presentado e incorporado al proceso de reorganización al crédito o acreencia a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con las prelacións a que haya lugar.
- f. Incorporar en tiempo al proceso de reorganización el crédito o acreencia a favor de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada con las prelacións a que haya lugar.
- g. Tener en cuenta el informe trimestral de los estados financieros con corte al 31 de Diciembre 2018, manténgase agregados a los autos, y en conocimiento de los extremos de la Litis.
- h. Con fundamento en el art 17 de ley 1116 de 2006 y estando probada la urgencia la necesidad y conveniencia se AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel 755 2992

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 17-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- i. COOPERATIVA teniendo en cuenta lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 22 de marzo 2019.

El 06 de mayo de 2019 el Juzgado Quince Civil del Circuito resolvió las diferentes peticiones, respuestas y autorizaciones presentadas en el trámite de reorganización empresarial así, hasta ese momento:

- a. Negar la solicitud de autorizaciones de entrega de los dineros por parte de los señores Herley Ocampo Londoño, Maria Adelia Cambiando Cifuentes, Jorge Enrique Betancourt, Wilson Contreras Rojas, Carlos Mario Ruiz y Yonathan Quintero Escobar, con fundamento en el art 17 de la ley 1116 de 2006. Los pagos solicitados corresponden a obligaciones generadas con anterioridad a la iniciación del concurso de acreedores (28 de mayo de 2018) y deben ser tenidos en cuenta al momento del correspondiente acuerdo de reorganización, y para ello se haya surtido los procedimientos consagrados en la ley; mas sin embargo estese a lo dispuesto en esta providencia donde se autoriza unos pagos respecto a las personas allí mencionadas.
- b. Tener por incorporado en tiempo la acreencia a favor de Starcoop C.T.A., y a cargo de Hielo Polar de Colombia S.A., conforme al expediente remitido por el juzgado 65 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
- c. De conformidad con el art. 17 de la ley 1116 de 2006 se autoriza a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., realizar el pago de las compensaciones anuales y de descanso adeudadas a los asociados y respecto a las personas y por los valores relacionados en la petición.
- d. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la resolución No. 00302 del 24 de enero de 2019, por el cual modifica la resolución No. 004261 del 14 de diciembre de 2017 por el cual se sanciona a la empresa Starcoop C.T.A., para efectos de la modificación del crédito litigioso.
- e. Tener a UT Restitución Segura 2017, como subrogación del pago de la contribución del año 2018, mediante transferencia bancaria, por los valores cancelados y a que alude la petición del apoderado judicial.
- f. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la comunicación de la subsecretaria de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros a favor del Municipio de Palmira, Valle; por lo que se tiene por incorporado en tiempo dicho crédito.
- g. Manténgase agregada a los autos las respuestas de los juzgados: 10 Civil del Circuito de Bogotá, 18 Civil del Circuito de Bogotá, 30 Civil Municipal de Bogotá, Primero Civil Municipal de Duitama Boyacá. 47 Civil del Circuito de Bogotá.
- h. Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la Resolución 1209 del 19 de febrero de 2019. Por el cual ordena cerrar y archivo del procedimiento administrativo Sancionatorio contractual, por parte del ICBF; lo anterior para que tenga efectos en la graduación y calificación de acreencias.
- i. Conforme a lo informado por el apoderado judicial de Starcoop C.T.A., se admite la renuncia del cago del promotor, por parte del señor Nestor Gerardo Echavarría Salamanca.
- j. En su lugar se designa a la Dra. Adriana Elisa Piñeros Acero, como promotora de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. comuníquese bajo las advertencias de ley.
- k. Para los fines legales, téngase en cuenta la Resolución No. 20182300076507, por el cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución No. 20172300089747 del 10 de noviembre de 2017, por el cual se impuso una sanción; y ordena el archivo del expediente, para efectos de la graduación y calificación de acreencias.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.65N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- l. Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la resolución por el juzgado 12 Laboral del Circuito de Cali, en providencia de fecha 6 de julio de 2018; lo anterior para efectos de la graduación de acreencias.
- m. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la resolución No.GGI-DT-RS-1 del 03 de enero de 209 de la secretaría de Hacienda Distrital – Gerencia de Gestión de Ingresos, para efectos de la graduación de acreencias.
- n. Negar la solicitud del apoderado de oficiar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Contaduría General de la Nación, por No estar dentro de la competencia del Juez, ya que no se trata de finalidades del proceso de reorganización empresarial, como tampoco es función de ordenación e instrucción del proceso; se trata de medidas atribuidas a otro funcionario que nada tiene que ver con los fines del proceso de reorganización.
- o. En conocimiento de las partes, el informe del estado actual del proceso de reorganización; manténgase agregado a los autos para los fines pertinentes.
- p. En conocimiento de las partes, el informe de pago oportuno de las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de Reorganización, por parte del representante legal, el contador público y el revisor fiscal.

El 21 de Febrero 2020 se autoriza la devolución de aportes de algunos exasociados por valor de \$749.647.428 (Setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte ocho pesos mcte). Decisión que fue recorrida con memorial de fecha del 27 de febrero 2020, razón por la cual no se encuentra en firme. Esta decisión fue revocada, mediante Auto del 19 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado 15 Civil del Circuito.

El proceso se encuentra al Despacho desde el 04 de octubre de 2023 con diferentes solicitudes radicadas por parte de la Cooperativa, asociados y acreedores, entre ellas la devolución de los títulos judiciales remitidos por la SIC.

4. Renovación Licencia de Funcionamiento:

El 1 de Junio 2018 se presentó la renovación de la licencia de funcionamiento de la Cooperativa con el radicado No 20180122722.

El 29 de agosto 2018 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del requerimiento No. 20184440239881 de fecha 29 de agosto de 2018, solicitó a la Cooperativa una serie de aclaraciones frente a los documentos aportados y frente a temas financieros, jurídicos y operativos, el requerimiento fue debidamente respondido dentro de los términos.

Resolución 20184440091587 del 26 de Octubre de 2018 por la cual se concede licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas, vehículos, mercancías, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, con la utilización de armas, sin armas, medios tecnológicos por el término de tres años.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentó recurso de reposición con el fin de que la entidad aclare lo relacionado con la agencia de Barrancabermeja dado que la misma fue excluida de dicha licencia, mediante la resolución No. 20191310090097 se resolvió el recurso renovando la licencia para las Sucursales de Bogotá, Cali, Cartagena, Bucaramanga y la agencia de Barrancabermeja.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-93

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 26-127

Cel. 310 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El 11 de octubre de 2019, se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución 20191310090097 y en su lugar resolvió RENOVAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de la Cooperativa por el termino de 3 años, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sucursales en Cali, Bucaramanga, Cartagena y agencia en la ciudad de Barrancabermeja.

Adicionalmente el 11 de diciembre de 2019, la Representante Legal de la Cooperativa se notificó del contenido de la Resolución 20194440113467 por medio de la cual la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA., resolvió AUTORIZAR la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino.

En aplicación del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, que adiciona el artículo 115 A al Decreto Ley 356 de 1994, la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA mediante la resolución numero 20204440056857 prorrogó el término de la licencia por 10 años, hasta el 15 de octubre de 2029, a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

5. Control de Legalidad Reforma de Estatutos 2014:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través del radicado No. 20184440255701 efectuó un control de legalidad frente a la reforma de estatutos efectuada en la Asamblea General de Delegados del 2015, solicitando algunas modificaciones a los artículos de los Estatutos Sociales, los cuales fueron debidamente modificados y autorizados por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá.

El pasado 10 de junio de 2019 mediante la Resolución 20194440186351, la Superintendencia de Vigilancia señala que de conformidad con la documentación aportada para el control de legalidad de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se tiene que dicha reunión fue realizada de manera virtual, es decir debe ser cataloga como una Asamblea no presencial en los términos establecidos en el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995. Por tal razón, se concluye que la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa STARCOOP celebrada el día 23 de marzo de 2018 adolece de ineficacia y por lo tanto, todas las decisiones, elecciones o determinaciones adoptadas en la misma, no tienen efectos jurídicos. En ese sentido, se le ordena a COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A que proceda a convocar nuevamente la realización de la Asamblea General Ordinaria (extemporánea), dando pleno cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al respecto, dentro del término de 30 días calendarios contados a partir de la fecha del recibo de la presente comunicación.

Frente a dicha Resolución se presentó el recurso de Reconsideración el 17 de Diciembre de 2019, al cierre de 2021 siguen en curso el proceso y no ha presentado novedad.

6. Resolución No. 732 del 20 de febrero de 2017 Por medio de la cual se fija cuota de aprendices- Resolución 3076 del 16 de mayo de 2017 de 2018 , por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y se confirma la sanción- Resolución No. 2177 del 01 de diciembre de 2017, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación y se confirma la sanción.

Teniendo en cuenta que el SENA confirmó la sanción y fijo una cuota de aprendices, se procedió a solicitar nuevamente una RECONSIDERACIÓN de dicha decisión teniendo en cuenta que la entidad omitió considerar que la COOPERATIVA se encontraba en proceso de REORGANIZACIÓN, en ese

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 07-18

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel 758 2892

Cel 318 428 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

sentido mediante Resolución 11-11962-2019, el SENA resolvió NO FIJAR CUOTA DE APRENDIZAJE a cargo de la Cooperativa a partir del 28 de mayo de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a decidir sobre la solicitud de Revocatoria Directa de la Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017 emanada por la Dirección General del SENA, mediante la cual se confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, por medio de la cual la Dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. la obligación de contratar tres (3) aprendices.

ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN PROCESAL

Que mediante Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, la Dirección del SENA Regional Distrito Capital determinó la obligación a la empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A., con Nit 830101476-7, de contratar tres (3) aprendices.

Que la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, fue notificada personalmente el 3 de marzo de 2017.

Que mediante escrito del 17 de marzo de 2017, radicado en el SENA Regional Distrito Capital con el No. 1-2017-006858, el Representante Legal de la empresa interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución No. 3076 del 16 de mayo de 2017, la Dirección del SENA Distrito Capital decidió no reponer la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

El Director General del SENA, mediante Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017, confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

Por escrito radicado en el SENA Regional Distrito Capital con el No. 1-2018-004418 del 20 de febrero de 2018, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. presenta solicitud de revocatoria directa.

Que la Dirección del SENA Regional Distrito Capital remitió los documentos a la Dirección General para resolver la solicitud de revocatoria directa con el Memorando 8-2018-041906 del 27 de julio de 2018.

SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DEL SEÑOR NESTOR ECHAVARRIA SALAMANCA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A

“(...) I. PETICION: Dejar sin efecto ni valor legal la Resolución No. 2177 de 2017, por medio de la cual se CONFIRMA en apelación la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual la dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A, con Nit 830101476-7, la obligación de contratar tres (3) aprendices del SENA teniendo en cuenta la parte resolutive del acto administrativo.

I. HECHOS Y OMISIONES DE LA ADMINISTRACION QUE CONLLEVAN A LA REVOCACION DE LA RESOLUCION NO. 2177 de 2017

Para el caso que nos ocupa, se observó que la Entidad señaló lo siguiente:

‘Revisado el expediente de la actuación administrativa se evidencia que una vez excluidos los oficios de mensajero, vigilante, conductor y aseo, el promedio de trabajadores de la empresa recurrente para el segundo semestre de 2016 es el siguiente:

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2016

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 0890

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60


Starcoop
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
Notas a los Estados Financieros
31 de Diciembre de 2023
(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

MES	TOTAL EMPLEADOS
JULIO	113
AGOSTO	62
SEPTIEMBRE	57
OCTUBRE	56
NOVIEMBRE	53
DICIEMBRE	52
TOTAL DE TRABAJADORES	393
PROMEDIO SEMESTRAL	65.5

Por lo anterior el artículo 2.2.6.3.32 del Decreto 1072 de 2015, arroja como resultado un total de 226 trabajadores así:

Promedio de trabajadores de julio a diciembre de 2016: $113+62+57+56+53+52=393/6=65.5$

65.5/20-3275 aprendices" (subrayado y negrilla es nuestro)

Resulta entonces determinante establecer si dicho análisis que realizó la entidad respecto de la exclusión de los oficios de mensajero, vigilante, conductor y aseo, el promedio de trabajadores de la empresa recurrente para el segundo semestre de 2016, es concordante con la realidad de los trabajadores vinculados a la Cooperativa.

Como primera medida es importante señalar que el objeto social de la cooperativa de vigilantes Starcoop se circunscribe a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil; servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escolta a personas y mercancías; todos los servicios con la utilización de armas de fuego; servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil a través de medio canino, en las especialidades de defensa controlada y búsqueda de explosivos; servicios de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos.

Para ello resulta necesario vincular personal idóneo para la prestación de dichos servicios los cuales se incluyen bajo la denominación de vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y escoltas y cuyo perfil no es de un profesional, pues son cargos propios del servicio de vigilancia que repito se presta por parte de la Cooperativa.

Así las cosas al momento de efectuar la exclusión por parte del SENA para sacar el promedio de trabajadores recurrentes para el segundo semestre de 2016 no se tuvo en cuenta los cargos anteriormente descritos, esto es supervisores, operadores de medios tecnológicos y escoltas (...)"

CONSIDERACIONES

En primer lugar, la Revocatoria Directa se define como un procedimiento de control de los actos proferidos por las autoridades administrativas, que puede ser iniciado a solicitud de parte por el interesado o de oficio por la misma administración, con la finalidad de que el funcionario que expidió el acto que se pretende revocar o su superior jerárquico, restablezcan la legalidad del ordenamiento jurídico, retirando aquel acto administrativo con fundamento en unas causales expresas, señaladas por nuestro legislador.

Por su parte, el tratadista Jaime Orlando Santofimio Gamboa¹ en su obra la define como: "(...) la revocatoria es la pérdida de vigencia de un acto administrativo en razón de la declaratoria hecha por el funcionario que lo proferió o su inmediato superior, con base en precisas causales fijadas en la ley."

Sobre lo anterior es importante destacar que la Revocatoria Directa no puede entenderse como un recurso extraordinario del administrado frente a las decisiones de la administración.

¹ TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO – Tomo II, 4ª edición. Editorial Universidad Externado de Colombia.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N.º 27-12

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

De acuerdo con lo anterior, la Corte Constitucional² ha destacado lo siguiente:

"La Revocatoria Directa no hace parte de la vía gubernativa ni es un recurso administrativo ordinario; se trata de un procedimiento específico de control de la misma administración sobre actos, en el que puede participar e interesado y con el cual no se pueden desconocer unilateralmente derechos de terceros (...)"

Para que la Revocatoria Directa proceda es necesario que se cumplan una serie de presupuestos o requisitos que establece el legislador, con la finalidad de dejar sin efectos jurídicos los actos administrativos que lesionan de una u otra manera el principio de legalidad y el ordenamiento normativo colombiano.

No podemos olvidar que el fin principal que persigue la Revocatoria Directa es el restablecimiento de la legalidad y la protección de nuestro ordenamiento jurídico.

Señala el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que los actos administrativos debían ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Es decir, al revocar un acto administrativo proferido como producto del ejercicio de sus funciones, la administración debe sustentar de manera clara y precisa la causal o causales del artículo 93 del mencionado Código en que se va a apoyar su decisión si así fuere el caso.

Las únicas causales frente a las cuales procede la Revocatoria Directa de los actos expedidos son las consagradas en el artículo 93 ibidem, por lo tanto no es de recibo alegar otras causales o situaciones distintas a las mencionadas anteriormente.

Al respecto, la Corte Constitucional, en Sentencia de T-033 del 25 de enero del 2002 precisó: *"Para la Corte, la Revocatoria Directa tiene una naturaleza y un propósito diferente al de la vía gubernativa, pues la primera comporta un auténtico privilegio para la administración, como titular del poder del imperium del Estado y gestora del interés pública de eliminar del mundo jurídico sus propios actos por considerarlos contrarios a la Constitución y la Ley. De ahí, que esta Corporación haya declarado que tal facultad consiste en "(...) dar a la autoridad la oportunidad de corregir por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad () en la reparación del daño público (...)" (Sentencia C-742 de 1999, M.P. Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO).³*

Debe advertirse que la revocatoria no procede cuando: *"(...) el peticionario haya interpuesto los recursos de que dichos actos sean susceptibles, ni en relación con los cuales haya operado la caducidad para su control judicial".*

Bajo este entendido, la interposición del recurso de apelación por parte de la solicitante, hace improcedente la solicitud de revocatoria de su parte.

En cuanto a las causales de revocatoria directa, se ha sostenido que algunos de los eventos que se pueden enmarcar en la infracción manifiesta de las normas constitucionales, legales y reglamentarias o la vulneración o amenaza manifiesta de los derechos fundamentales se dan cuando los fallos disciplinarios ocurren, entre otros, en defectos orgánicos, defectos sustanciales, defectos procedimentales absolutos, defectos fácticos, errores

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

inducidos, decisiones carentes de motivación, decisiones que desconozcan el precedente o violen directamente la Constitución.

Se trata entonces, de un examen excepcional que únicamente está circunscrito a unas causales específicas que hayan sido capaces de lesionar enormemente el ordenamiento jurídico o que hayan afectado los derechos fundamentales. Por ello, no se trata de cualquier vicio o irregularidad, sino de eventos particulares donde se evidencie unos yerros de tal naturaleza. Además de ello, no debe perderse de vista que el examen de revocatoria directa no es una tercera instancia, donde se abre nuevamente el debate jurídico y probatorio para valorar las consideraciones en las que se fundó la decisión.

Adicionalmente, debe subrayarse que el examen que conlleva la solicitud de revocatoria o su asunción oficiosa, tiene como objeto los actos administrativos de primera y segunda instancia, en el momento en que se hubieren proferido. Cualquier consideración de hechos posteriores que pudieran incidir en ellas, guardan relación con su eficacia más no con su validez.

Con fundamento en las precisiones que anteceden, se puede afirmar que del análisis del acto administrativo proferido por la Dirección General del SENA, se infiere que no hay lugar a revocarlo. Ciertamente, de cara al análisis de las causales de revocatoria, puede concluirse respecto del acto administrativo bajo estudio, lo siguiente:

1º La actuación se soportó en normas vigentes cuya constitucionalidad se presume.

2º La decisión guarda una relación lógica con las razones que la animan.

3º En todo momento se respetó la exigencia de motivación.

4º Tampoco se advierte divorcio alguno entre los hechos determinantes del supuesto legal y las consecuencias derivadas de la misma. En este sentido, hay absoluta coherencia lógica en las providencias bajo análisis, tomándose imposible predicar la concurrencia de un defecto fáctico.

5º No hay en el curso de la actuación procesal, ninguna alteración de la secuencia del procedimiento señalado por la ley. Las distintas etapas procesales se observaron con rigor, garantizando el debido proceso desde su perspectiva formal.

6º Las pruebas se obtuvieron en debida forma, sin que hasta el momento haya habido cuestionamiento que ponga en duda su procedencia.

Bajo los anteriores argumentos legales y jurisprudenciales, el Despacho no se pronunciará de fondo respecto de los argumentos esbozados por el solicitante, pues los mismos no se enmarcan dentro de ninguna de las causales taxativamente previstas para solicitar la revocación directa de los actos administrativos.

Por último, tampoco se observa agravio injustificado a la empresa solicitante de la revocatoria directa, pues si bien es cierto que con dicha decisión se le acarreó el cumplimiento de una obligación, no es menos cierto que se le respetó el debido proceso, de contradicción y de defensa en todas las etapas procesales, por ello, no hay lugar a declarar la revocatoria directa de la Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017 emanada por la Dirección General del SENA, mediante la cual se confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual la Dirección del SENA Regional Distrito Capital fijo a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A con NIT. 830101476-7, la obligación de contratar tres (3) aprendices.

Al cierre de 2022 siguen en curso el proceso y no ha presentado novedad

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel 310 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

7. Informe de Compensaciones Finales

En el mes de Mayo de 2018 se realizó la subrogación de 283 compensaciones finales que la Cooperativa tenía por pagar. El 28 de mayo del 2018 el Juzgado 15 Civil del Circuito admitió a la Cooperativa en el proceso de reorganización empresarial, por lo anterior se procedió a realizar la subrogación con la Unión Temporal Educación GS – 2017 NIT 901.069.315-0 de las siguientes compensaciones finales:

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52554157	Acosta Rodríguez Nelly	1.124.954
52955632	Agudelo Ramos Yudi Paola	1.127.929
1050780542	Aguilar Matu Denis	1.105.524
1105677987	Aguirre Orjuela Yeison Alexander	1.139.725
1057410829	Aguirre Ramírez Andrea Paola	1.039.621
1110179912	Alape Pérez Yurani Loreyne	1.114.276
52557842	Albornoz Cuadrado Rudis María	1.047.798
73576631	Alemán Montero Eduardo Emilio	815.498
1010181482	Alvarado Rodríguez Victoria Carolina	1.071.743
80442015	Álvarez González Yoiner Lorenzo	1.114.068
71361667	Álvarez Vélez Duvan Arley	524.821
16675680	Arango López Jaime Daniel	198.263
79847695	Arciniegas León Luis Fernando	1.138.237
1100482098	Ardila Diaz Marcela Del Pilar	382.923
51978100	Arévalo Castebianco Diluvina	1.102.707
1084252046	Argote Vargas Alfonso	698.205
8002323	Arias Molina Deyby Jarol	1.137.726
1090412616	Arias Morantes José Dayan	603.551
80387159	Arias Neiva Wilfredo	1.291.804
96360149	Arrahondo Muñoz Belisario	263.221
1103105857	Arrieta Lázaro Daniel Del Cristo	900.604
92511411	Arrieta Romero Alex Alfonso	1.141.054
73159633	Avendaño Ballestas Nelson Rafael	1.127.757
3123473	Ávila Ballesteros Alfredo	1.133.004
78725948	Ávila Montes Adelfo Antonio	1.185.308
4060320	Ayala Acuna Raúl	1.133.004
63252049	Ayala Villamil Nidia	1.147.990
1002300467	Báez López Diego Ferney	979.059
1115182254	Baeza Oviedo Andrés Mauricio	1.012.907
79669572	Ballesteros Beltrán Javier	1.304.829
35376892	Barbosa Arias Ruth Yolanda	1.101.939
1118530536	Barrera Luna Yurly	1.122.431
35505910	Becerra Salguero María Isabel	1.124.954
1059785250	Bedoya Restrepo Juan Camilo	1.089.355
80864624	Beltrán Luna Edwin Alberto	1.229.066
52421367	Beltrán Ofelia	1.133.004
52357384	Benavides Copete Luz Janneth	1.051.090
13062741	Benavides Jesús Antonio	1.133.004
21088276	Benavides Moreno Yasmin Zoraida	1.135.139
52342608	Bernal Acero Luz Marina	1.092.541
1073533457	Bernal Arias Rafael Guillermo	746.449

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52523504	Betancur Suarez Transito Milena	1.140.286
93204137	Bocanegra Otavo José Francisco	1.235.386
65772309	Bohórquez Ruiz Paula Andrea	1.129.309
1090453791	Bonilla Bonilla Luen Fischert	1.124.118
2231803	Bonilla Valbuena Ramiro	722.481
19470100	Bosa Vasco William Fernando	1.131.890
53892846	Branco Uran Navy Ester	1.127.545
52183575	Buitrago Ramirez Josefina	1.047.435
36593909	Bully García Yamile Esther	1.106.735
1117518376	Calderón Leonel Jorge Ignacio	605.025
1010104480	Candela Pena Edwin Javier	355.712
73576333	Cárdenas Monzón Jorge Luis	1.407.468
1024570894	Caro Ayala Leidy Johanna	424.049
29125297	Carretero López Yudy Milena	763.862
26592974	Carvajal Silva Edilma	1.127.929
1084922234	Castañeda Sáenz Yicela Lorena	1.120.920
53082118	Castellanos Figueredo Sandra Ascensión	1.140.056
1047221116	Castilla Alvis Ana Milena	842.202
52358414	Castro Díaz Yana Astrid	1.072.029
53007276	Castro Luisa Fernanda	1.141.054
28936633	Castro Preciado Carmen Tulia	1.123.545
1030610577	Castro Rojas Danny Steven	1.071.414
23875387	Castro Villamil Teresa De Jesús	1.131.595
22663876	Cerpa Mercado Tulia Leonor	378.057
2758154	Chaar Hernández Oscar	1.100.801
79382447	Chaparro Álvarez Fabio Orlando	1.141.054
79385652	Chaves Rojas Oscar Hernando	732.944
65800401	Cifuentes Yara Flor Dely	988.308
19343384	Clavijo Bertulfo	734.950
1024539366	Contreras Cárdenas Yasmin	1.091.959
1022974120	Cortes Guevara Waldir	1.251.811
52562491	Cortes Puentes Clemencia	1.141.054
80014294	Cortes Rodríguez Jonny Alexander	1.211.812
8192579	Cubides Aponte Moisés	1.095.168
79561083	Cubillos Romero Luis Ernesto	1.108.851
76335033	Daza Chilito Yohn Fredy	577.797
1105782091	Delgado Roa Diana Carolina	371.823
52325024	Díaz Bermúdez Haidy Astrid	1.133.004
53066326	Díaz Castro Yina Paola	357.609
1130679978	Díaz Olaya Luz Karime	258.619
52516678	Díaz Ortiz Mary Luz	1.085.876
1110172431	Díaz Tique José Hernán	1.141.054
78730204	Durango Nisperuza Manuel Gregorio	1.139.645
39673588	Escobar Ordoñez Elisa	1.058.321
52373684	Espejo Páez Dora Inés	1.126.249
1019003757	Fernández Espitia John Alexander	937.016
52970163	Figueroa Rincón Mary Yaneth	1.123.229
52535765	Fiquitiva Pérez Sandra Janeth	1.124.954
4899687	Firigua Preciado Reinel	1.141.054
23495620	Forero Forero María Ermencia	1.130.775

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 310 425 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
72206321	Fuentes Solano José Manuel	1.144.662
79969882	Galindo Farfán Javier Hernando	826.366
1121872599	Garavito Díaz Aura Yamile	1.127.158
1019037806	Garavito Hernández Diana Milena	344.265
1122725958	Garcés Vega Antonio Amable	827.032
1012438208	García Fandino Jhoan David	821.917
80859956	García Molina Miguel Eduardo	545.297
51985297	García Neira Floralba	1.270.453
79822466	García Romero Gustavo Adolfo	1.141.054
6441982	García Vera Luis Eduardo	1.128.778
79264458	Garzón Prada Victor Ernesto	961.858
79568368	Gil Daniel	1.133.004
1016057670	Gil Rodríguez David Esteban	1.141.054
1032421854	Giral Martínez Sara Del Carmen	1.135.036
1130597638	Giraldo Acevedo Oscar Eduardo	968.260
10182524	Giraldo Fernando De Jesús	147.299
52080038	Girón Pinilla Clarelizeth	1.138.928
52328657	Gómez Gutiérrez Gloria Piedad	371.303
1047447894	Gómez Paternina María Claudia	1.346.828
65769237	Góngora Quintana Luz Dary	1.141.054
21177936	González Baracaldo Mariela	382.499
24989718	González González Diana Milena	365.692
1026555582	González Osorio Xiomara	1.164.648
79161637	Grande Suarez Rafael Gustavo	464.982
52444245	Guamán Ospina Alexandra	1.061.250
11319674	Guarín Mancera Jorge Eliecer	410.574
39566603	Gutiérrez Dondel Elinor	1.131.122
5996855	Gutiérrez Miller Andrés	1.655.059
1020757780	Guzmán Devia Yanina Seylith	1.118.682
65790305	Guzmán Morales Gloria Susana	1.133.004
1000461449	Herrera Gutiérrez Nora	360.226
1014206205	Herrera Medina Heiner	1.141.054
19050475	Holguín Sánchez Jaime	1.529.080
7700711	Horta Perdomo Wilson	728.934
80261495	Hurtado Castro Carlos Julio	1.133.004
80763221	Jiménez Arias Juan Giovanni	1.122.267
79847904	Jiménez Carlos Eduardo	1.124.045
28797982	Jiménez Cruz Érica Del Pilar	1.134.628
79516970	Jiménez Sepúlveda Marco Antonio	668.189
1016068331	Ladino Morales Raquel Yadira	983.482
1053343735	Laiton Osorio Luz Myriam	365.241
1019075220	Lamprea Torres Kelly Lorena	66.910
74325965	León Bernal Benedicto	1.351.585
19387725	León González Manuel Antonio	1.195.577
79302306	Lizarazo López Elías De Jesús	101.152
79294709	López Martínez José Saúl	1.133.004
1023921422	López Pena Joseph Felipe	1.080.169
19340040	López Ramírez José Francisco	989.945
52101647	López Sánchez Luz Omaira	1.141.054
1024498338	López Vargas Gissel Angélica	962.742

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 310 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
10904469	Lora Cabrales Franklin Enrique	873.016
16860488	Losada Esparza Adolfo León	928.420
1110548347	Lozano Borda Alexis Giovanni	313.740
1012334385	Lugo Carmona Ingerman	1.115.494
50898212	Madrid Sánchez Siomara Patricia	844.485
80420928	Manrique Mauricio	1.305.312
78744605	Martínez Arcia Agustín José	1.131.595
80014499	Martínez Cediel Edgar Hernando	1.182.116
15703877	Martínez Contreras Darvin Darío	1.141.054
57291232	Martínez García Yaine Esther	1.114.847
41145518	Martínez Zapata Yudi Marcela	759.844
1097332194	Mateus Sánchez Luz Mila	1.141.054
1015415199	Mateus Vásquez Rubén Darío	1.124.954
16200961	Mejía Vicuna Raúl	652.366
13923066	Meléndez Ayala Otoniel	1.141.054
52485204	Melo Rodríguez Genny Andrea	1.130.187
17951879	Mendoza Juldor Enrique	1.143.487
92555537	Mercado Ortega Amaury De Jesús	1.133.004
52655275	Merchancano Garzón María Jaqueline	1.114.341
80902063	Meza Araujo Juan David	510.372
51663590	Molina Guiazua María Rubiela	505.828
79396963	Molina Méndez Jorge Enrique	1.125.578
79111911	Moncada Moncada Olegario	371.303
1067851695	Montano Payares Yohandri Patricia	1.132.676
1121875978	Montealegre González Bryan Anderson	1.206.838
51996191	Montenegro Moreno María Inés	1.133.179
1100247890	Montiel Corpus Yaelis María	1.124.954
1049794225	Mora Salazar Yenny Alexandra	1.115.495
39751674	Morales Claudia	1.119.704
52183708	Moreno Daza Marleny	1.002.484
1059911189	Moreno Ijaji Kevin Andrés	197.993
52437688	Moyano Luz Aidé	1.137.417
19361735	Muñoz Castiblanco Gerardo	1.135.804
7177450	Muñoz García Willington Alexander	1.140.837
52930370	Muñoz Gómez Johanna	1.124.954
79747885	Muñoz Gómez Maximino	716.756
83092834	Murcia Suarez Diego Armando	1.119.687
1019025637	Nava Gómez Luz Nelly	1.236.407
1115913801	Núñez Orellano Jhonatan Smith	765.818
80409694	Orjuela Gómez Rafael Alberto	1.021.738
33700858	Ortega González Yeny	1.024.169
6890047	Ortega Hernández Antonio Francisco	1.056.905
79770914	Ortega Martínez Andrés	1.141.054
80734727	Osorio Arboleda Edilson Herbey	1.116.903
53116662	Osorio Patino Yenny Paola	1.116.903
52495090	Ospina Panche Arcela María	1.116.520
79651435	Ospina Salgado John Leoncio	1.123.034
37443998	Ovalle Escalante Carmen Patricia	1.133.004
1066718384	Oyola Escobar Jorge Eliecer	1.121.920
98656123	Padilla Landero Eduard Andrés	1.088.094

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 26-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 554 99 50

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52531482	Páez Orjuela Orlinda	1.116.135
52024477	Páez Tautiva María Isabel	1.105.112
3838699	Palacio Suarez Luis Miguel	851.859
22866293	Palacios Suarez Derly Luz	986.679
12970208	Palechor Ruiz Frede Hernán	487.221
1012322857	Parra Bautista Wester Fabián	649.639
50986415	Paternina Redondo Sandra Milena	755.393
1077840956	Pedroza Trujillo Lorena	1.123.545
79658820	Pena Cruz Harold Wilson	393.496
1033731364	Pena Robles John Fredy	991.553
52766077	Perdomo Santos Yolanda María	1.092.697
73136724	Pérez Collantes Martin Miguel	1.116.902
57425808	Pérez García Sandra Patricia	489.289
1020755098	Pérez Regino Cindy Paola	1.108.013
52792347	Perilla Betancourth Ana Elizabeth	416.515
78709708	Petro Negrete Euler Efrén	370.322
52376186	Pinilla Guzmán Satoria	1.109.092
1056505175	Pinilla Hernández María Fidelia	1.139.940
1057164117	Pinto Torres Deisy Marcela	1.107.443
52289107	Poveda Corredor Villanira	117.330
52767123	Prieto Olaya Jenny	1.083.397
53167519	Quina Palmito Maria Vicky	380.308
52320957	Quintero Barrios Diana Melba	1.080.796
10255329	Ramírez Cardona José Néstor	1.147.990
79634334	Ramos Franco Elkin	1.273.879
1026557702	Ramos Prieto Edgar Fernando	627.399
1098780657	Rangel Cabarcas Yorleins	1.098.999
1016024784	Ravelo Morales Paula Andrea	1.122.394
79268602	Rey Palacios Juan Humberto	1.101.501
52554734	Reyes Vargas Luz Mery	1.031.329
80501866	Riaño Galindo Omar Yecid	1.133.004
30572117	Ricardo Beleño Yulis María	418.728
79107977	Rivera Rodríguez Luis Daniel	1.141.054
52412449	Rodríguez Doris Zoraida	1.141.054
1032421949	Rodríguez Guevara Karold Tatiana	977.093
30319707	Rodríguez Largo María Lucia	562.141
52950759	Rodríguez Murillo Mary Luz	326.335
52340834	Rodríguez Torres Blanca Liliانا	1.127.500
52318891	Rojas Barrera Liliانا	1.116.902
6873626	Rojas Grajales Ricaute	1.441.425
79920476	Rojas Hernández Gabriel Esteban	1.129.565
53030105	Rojas Rojas Cecilia	1.124.954
1052358166	Romero Fernández Ángela Patricia	1.130.828
65733082	Rondón Zaiz Luz Ángela	1.124.954
75075477	Rosas Valeriano Elvin Alexander	1.539.033
20700155	Rubio Castillo Ángela	1.138.531
53089250	Rubio Duran Siomara Milena	1.132.236
23494010	Ruiz Chávez Dunia Evelin Del Pil	1.068.989
1001087452	Ruiz Correa Luz Delly	1.147.990
5837381	Saavedra Ríos Edgar	1.133.004

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2392

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

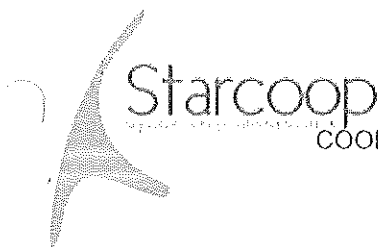
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR ASOCIADO	NETO A PAGAR
52496038	Saavedra Umba Viviana Constanza	1.140.926
52851196	Sabogal Ana Carolina	1.137.315
80762901	Sabogal Molina Leyder Andrés	823.882
93385619	Sáenz Hernández Hernando	1.140.670
74453043	Salazar Gayón Guiovanni Andrés	1.123.145
80177175	Salcedo Gil Cristian Eduardo	1.107.832
53005547	Salinas Riaño Lluri Itidi Liliana	360.687
51998977	Sanabria Baquero Nubia Elizabeth	1.148.196
52798969	Sánchez Castillo Beatriz Adriana	1.141.054
5873473	Sánchez Cruz Modesto	1.196.069
1030529057	Sánchez Gómez Edison Andrés	764.795
6391452	Sánchez Montoya Efrid	183.377
1121218956	Santos Santos Diana Marcela	505.852
1000805061	Sastre Ortiz Oscar Andrés	975.451
1051184275	Sicacha Sánchez Yenid Alexandra	817.214
52770426	Silva Benavides Eunice	1.084.859
1006032483	Silva Guarnizo Juan Camilo	464.984
39539261	Sosa Gaitán María Cristina	1.100.209
51831342	Sotelo Espitia Luz Stella	1.132.483
19481525	Suarez León Ronal Fidel	1.116.904
79575089	Suarez Monroy Iván Alberto	1.008.980
1106777097	Tapiero Granados José Arley	718.545
1012430521	Timote Cutiva Olga Angélica	1.041.931
40362990	Torres Carmenza	1.141.054
79999774	Trejos Buritica Vidal	1.276.084
79864970	Valbuena Aricapa William Alexander	1.105.267
80000125	Vargas Buitrago Edgar Giovanni	598.832
30320097	Vargas Marin Olga Beatriz	1.131.595
52368238	Vega Nubia Yaneth	1.124.954
1026577230	Velásquez Pira Andrés Fernando	1.141.054
1023906222	Velásquez Quintero Juan Carlos	516.367
77188273	Velásquez Sánchez Jaider Enrique	1.125.780
52314210	Venegas Sandra Janneth	1.100.644
1129521051	Vergel Arellano Dener Alexander	1.133.004
52441662	Villamil Caro Ruth Yomaira	1.103.601
39581973	Villareal Perdomo Adriana	1.120.327
64581409	Vitola Cárdeno María Del Carmen	372.666
1117549057	Yate Muñoz Andrés Yecid	296.690
12522817	Yath Gómez Jorge Eliecer	1.133.004
1024474093	Yossa Carvajal Edwin Alejandro	1.134.012
3480377	Zapata Toro Vicente	1.141.054
1101814712	Mercado Arrieta José Gregorio	2.203.775

Con corte al 31 de diciembre de 2022 la Cooperativa no adeuda a sus asociados que terminaron con todo el proceso de paz y salvo para el pago por concepto de compensaciones finales. Así mismo se informa, que a la fecha está pendiente el pago de \$3.342.184 de compensaciones finales de asociados que no han culminado su proceso de retiro a marzo de 2021, dejando salvedad que en el evento que el ex asociado culmine su proceso de retiro no podrán ser pagadas por haberse causado igualmente dentro del periodo que en virtud de la Ley 1116 debe ser reorganizado.

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-107

Carrera 10 N° 27-18

Calle 50 Norte No.55N-25

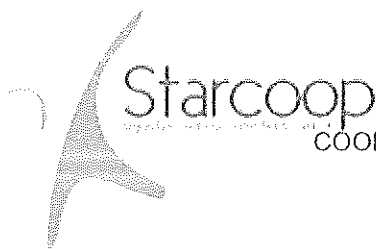
Tel. 756 2892

Cel. 319 423 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Finaliza informando que una vez agotados los términos señalados en el artículo 52 del capítulo X "Derechos Económicos" del régimen de trabajo asociado, para estos asociados que no han culminado con su retiro se dará paso de estos recursos al Fondo correspondiente.

PERIODO	CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F.INGRESO	F. RETIRO
201809	1085688803	ESPANA HERNANDEZ RUBEN DAR	20180825	20180920
201809	1114899404	HERNANDEZ COLLAZOS JUAN PA	20180913	20180923
201809	31308655	LABIANO OTERO ANGELICA	20180723	20180917
201809	31573732	SEGURA ZUMARRAGA KAREN MIL	20180307	20180929
201811	1110575238	TRUJILLO MADERA OLGA JORLENIS	20180509	20181110
201812	19874835	DIAZ GOMEZ ZAIDE	20050519	20181211
201812	1083882047	GALLARDO ORDONEZ JHERSON ESNEID	20181206	20181225
201903	14398679	MOTTA MENDEZ ANDRES MAURICIO	20180216	20190313
201903	14466001	VALENCIA PRIETO ALEXIS	20170613	20190228
201904	1099708683	LOPEZ ARIAS ALVARO	20181221	20190426

8. Informe de Aportes Pendientes por Cancelar:

Cabe señalar que la Cooperativa a partir de la admisión del proceso de Reorganización Ley 1116, ha dejado de cancelar en las compensaciones finales, los aportes sociales por considerar que ellos hacen parte del patrimonio de la Cooperativa.

Lo anterior dado que la Ley 1116 prohíbe expresamente al deudor que tramita procesos de insolvencia, efectuar reformas estatutarias, constituir y ejecutar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculden al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 310 429 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel. 709 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Por lo anteriormente expuesto y hasta tanto el Juez del concurso no autorice la devolución de dichos aportes la Cooperativa no podrá a ningún asociado devolver este importe. Se relaciona los ex asociados que se tienen pendientes por realizar la devolución con corte al 31 de Diciembre 2018:

El 18 de Diciembre 2019 la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA radica al juzgado 15 civil del circuito las siguientes autorizaciones para efectuar la DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES SOCIALES:

1 Que se autorice a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop Cta a realizar el pago de los aportes sociales a todos los ex asociados y asociados que se han RETIRADO Y ACTIVOS desde el momento de su vinculación hasta la fecha de su retiro como asociado y trabajador asociado que ascienden a la suma \$750.704.541.

2 Que se autorice a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop la devolución de aportes sociales a todos los ex asociados que se han retirado desde el momento de su vinculación hasta el 27 de mayo 2019 fecha en la que se admitió el proceso de reorganización de la Cooperativa. Estos aportes suman \$215.828.095.

Esta autorizaciones se realizan , entendiéndose que estos aportes se realizan por descuentos efectuados al asociado mensualmente y que se encuentra soportados en el artículo 11 numeral 9 de los Estatutos sociales.

De igual manera a continuación se relaciona los aportes pendientes por cancelar al 31 de diciembre 2021 de los ex asociados:

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
52554157	ACOSTA RODRIGUEZ NELLY	20180406	420.086
52955632	AGUDELO RAMOS YUDI PAOLA	20180408	416.181
1050780542	AGUILAR MATU DENIS	20180406	410.104
1105677987	AGUIRRE ORJUELA YEISON ALEXANDER	20180408	416.543
1057410829	AGUIRRE RAMIREZ ANDREA PAOLA	20180320	214.823
1110179912	ALAPE PEREZ YURANI LOREYNE	20180406	429.777
52557842	ALBORNOZ CUADRADO RUDIS MARIA	20180406	415.095
73576631	ALEMAN MONTERO EDUARDO EMILIO	20180407	167.959
1010181482	ALVARADO RODRIGUEZ VICTORIA CAROLINA	20180404	413.793
80442015	ALVAREZ GONZALEZ YOINER LORENZO	20180406	413.648
71361667	ALVAREZ VELEZ DUVAN ARLEY	20180405	483.219
1032464562	AMADO REYES JOSE RICARDO	20180501	169.410
16498520	ANGEL MAESTRE JUAN CARLOS	20180326	220.321
16675680	ARANGO LOPEZ JAIME DANIEL	20180218	39.062
79847695	ARCINIEGAS LEON LUIS FERNANDO	20180408	420.232
1100482098	ARDILA DIAZ MARCELA DEL PILAR	20180408	344.428
51978100	AREVALO CASTEBLANCO DILUVINA	20180408	407.645

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel: 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 26-107

Cel: 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel: 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel: 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1084252046	ARGOTE VARGAS ALFONSO	20180215	891.539
8002323	ARIAS MOLINA DEYBY JAROL	20180408	415.313
1090412616	ARIAS MORANTES JOSE DAYAN	20180405	524.953
80387159	ARIAS NEIVA WILFREDO	20180410	425.295
96360149	ARRAHONDO MUNOZ BELISARIO	20180212	886.481
1103105857	ARRIETA LAZARO DARIEL DEL CRISTO	20180309	379.723
92511411	ARRIETA ROMERO ALEX ALFONSO	20180408	422.691
1088001876	ARRUBLA BENJUMEA BERTHA YULIANA	20170202	95.570
73159633	AVENDANO BALLESTAS NELSON RAFAEL	20180408	407.864
3123473	AVILA BALLESTEROS ALFREDO	20180412	421.388
78725948	AVILA MONTES ADELFO ANTONIO	20180408	377.702
4060320	AYALA ACUNA RAUL	20180408	421.388
63252049	AYALA VILLAMIL NIDIA	20180408	422.691
1002300467	BAEZ LOPEZ DIEGO FERNEY	20180408	329.174
1115182254	BAEZA OVIEDO ANDRES MAURICIO	20180405	410.972
79669572	BALLESTEROS BELTRAN JAVIER	20180412	414.878
35376892	BARBOSA ARIAS RUTH YOLANDA	20180407	405.186
94452392	BARBOSA MARIN EDUING OBDULIO	20180515	3.558.486
1118530536	BARRERA LUNA YURLY	20180407	417.554
18129537	BASTIDAS CORDOBA JHON ALEXANDER	20180228	366.919
35505910	BECERRA SALGUERO MARIA ISABEL	20180408	420.086
1059785250	BEDOYA RESTREPO JUAN CAMILO	20180404	406.271
80864624	BELTRAN LUNA EDWIN ALBERTO	20180407	416.180
52421367	BELTRAN OFELIA	20180407	421.388
52357384	BENAVIDES COPETE LUZ JANNETH	20180327	407.138
13062741	BENAVIDES JESUS ANTONIO	20180407	421.388
21088276	BENAVIDES MORENO YASMIN ZORAIDA	20180408	416.397
1112466503	BERMUDEZ BERMUDEZ LUIS FERNANDO	20180218	29.947
52342608	BERNAL ACERO LUZ MARINA	20180407	401.642
1073533457	BERNAL ARIAS RAFAEL GUILLERMO	20180403	420.229
52523504	BETANCUR SUAREZ TRANSITO MILENA	20180408	420.232
93204137	BOCANEGRA OTAVO JOSE FRANCISCO	20171006	723.921
65772309	BOHORQUEZ RUIZ PAULA ANDREA	20180408	412.854
1090453791	BONILLA BONILLA LUEN FISCHERT	20180407	418.784
2231803	BONILLA VALBUENA RAMIRO	20180223	879.779
19470100	BOSA VASCO WILLIAM FERNANDO	20180408	420.086
53892846	BRANGO URAN NAVY ESTER	20180408	413.866
52183575	BUITRAGO RAMIREZ JOSEFINA	20180407	393.975
36593909	BULLY GARCIA YAMILE ESTHER	20180408	404.606
1117518376	CALDERON LEONEL JORGE IGNACIO	20180131	889.222
1010104480	CANDELA PENA EDWIN JAVIER	20180406	329.166
73576333	CARDENAS MONZON JORGE LUIS	20180310	3.479.583
1024570894	CARO AYALA LEIDY JOHANNA	20180408	67.707
29125297	CARRETERO LOPEZ YUDY MILENA	20180213	2.094.493
6103644	CARRETERO ROJAS JAIME ENRIQUE	20180223	918.512

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 0892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Tel. 310 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N.º 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 854 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
26592974	CARVAJAL SILVA EDILMA	20180408	416.181
7719510	CASAGUA CESAR EDUARDO	20180107	114.854
1084922234	CASTANEDA SAENZ YICELA LORENA	20180407	417.554
53082118	CASTELLANOS FIGUEREDO SANDRA ASCENCION	20180408	400.559
28542421	CASTELLANOS SALAVARRIETA ADRIANA EMILCE	20171016	14.754
1047221116	CASTILLA ALVIS ANA MILENA	20180408	405.908
52358414	CASTRO DIAZ YANA ASTRID	20180408	405.186
53007276	CASTRO LUISA FERNANDA	20180408	422.691
28936633	CASTRO PRECIADO CARMEN TULIA	20180407	418.856
1030610577	CASTRO ROJAS DANNY STEVEN	20180408	369.527
23875387	CASTRO VILLAMIL TERESA DE JESUS	20180407	420.158
22663876	CERPA MERCADO TULIA LEONOR	20180401	345.222
2758154	CHAAR HERNANDEZ OSCAR	20180404	416.180
79382447	CHAPARRO ALVAREZ FABIO ORLANDO	20180408	422.691
79385652	CHAVES ROJAS OSCAR HERNANDO	20180408	113.280
65800401	CIFUENTES YARA FLOR DELY	20180408	288.671
19343384	CLAVIJO BERTULFO	20180315	652.818
1024539366	CONTRERAS CARDENAS YASMIN	20180405	429.776
1022974120	CORTES GUEVARA WALDIR	20180408	537.037
52562491	CORTES PUENTES CLEMENCIA	20180408	422.691
80014294	CORTES RODRIGUEZ JONNY ALEXANDER	20180408	416.543
8192579	CUBIDES APONTE MOISES	20180404	416.180
79561083	CUBILLOS ROMERO LUIS ERNESTO	20180406	417.482
76335033	DAZA CHILITO YOHN FREDY	20170928	140.167
1105782091	DELGADO ROA DIANA CAROLINA	20180406	328.300
52325024	DIAZ BERMUDEZ HAIDY ASTRID	20180407	421.388
53066326	DIAZ CASTRO YINA PAOLA	20180406	323.090
1130679978	DIAZ OLAYA LUZ KARIME	20180428	49.478
52516678	DIAZ ORTIZ MARY LUZ	20180408	403.739
1110172431	DIAZ TIQUE JOSE HERNAN	20180408	422.691
1058966525	DORADO ZUNIGA WILMAR	20180510	130.207
78730204	DURANGO NISPERUZA MANUEL GREGORIO	20180408	421.461
39673588	ESCOBAR ORDONEZ ELISA	20180326	407.066
52373684	ESPEJO PAEZ DORA INES	20180408	411.552
1019003757	FERNANDEZ ESPITIA JOHN ALEXANDER	20180408	240.574
52970163	FIGUEROA RINCON MARY YANETH	20180406	418.784
52535765	FIQUITIVA PEREZ SANDRA JANETH	20180406	420.086
4899687	FIRIGUA PRECIADO REINEL	20180408	422.691
23495620	FORERO FORERO MARIA ERMENCIA	20180406	418.784
72206321	FUENTES SOLANO JOSE MANUEL	20180408	415.313
79969882	GALINDO FARFAN JAVIER HERNANDO	20180408	171.720
1121872599	GARAVITO DIAZ AURA YAMILE	20180408	404.175
1019037806	GARAVITO HERNANDEZ DIANA MILENA	20180401	326.562
1122725958	GARCES VEGA ANTONIO AMABLE	20180305	917.508
1012438208	GARCIA FANDINO JHOAN DAVID	20180408	225.095

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
80859956	GARCIA MOLINA MIGUEL EDUARDO	20180407	88.540
51985297	GARCIA NEIRA FLORALBA	20180408	422.691
79822466	GARCIA ROMERO GUSTAVO ADOLFO	20180408	422.691
6441982	GARCIA VERA LUIS EDUARDO	20180408	417.699
79264458	GARZON PRADA VICTOR ERNESTO	20180408	273.917
79568368	GIL DANIEL	20180407	421.388
1016057670	GIL RODRIGUEZ DAVID ESTEBAN	20180408	422.691
1032421854	GIRAL MARTINEZ SARA DEL CARMEN	20180408	417.627
1130597638	GIRALDO ACEVEDO OSCAR EDUARDO	20180416	455.021
10182524	GIRALDO FERNANDO DE JESUS	20180218	29.947
52080038	GIRON PINILLA CLARELIZETH	20180408	421.461
52328657	GOMEZ GUTIERREZ GLORIA PIEDAD	20180406	341.824
1047447894	GOMEZ PATERNINA MARIA CLAUDIA	20180328	936.652
65769237	GONGORA QUINTANA LUZ DARY	20180408	422.691
21177936	GONZALEZ BARACALDO MARIELA	20180408	340.812
24989718	GONZALEZ GONZALEZ DIANA MILENA	20180406	336.833
1026555582	GONZALEZ OSORIO XIOMARA	20180408	416.489
79161637	GRANDE SUAREZ RAFAEL GUSTAVO	20180407	75.520
52444245	GUAMAN OSPINA ALEXANDRA	20180408	365.402
11319674	GUARIN MANCERA JORGE ELIEGER	20180407	66.405
39566603	GUTIERREZ DONDEL ELINOR	20180408	417.627
5996855	GUTIERREZ MILLER ANDRES	20180130	614.990
1020757780	GUZMAN DEVIA YANINA SEYLITH	20180408	406.562
65790305	GUZMAN MORALES GLORIA SUSANA	20180408	421.389
52283843	HERRERA GONZALEZ MARISELA GEORGINA	20180323	316.579
1000461449	HERRERA GUTIERREZ NORA	20180402	336.688
1014206205	HERRERA MEDINA HEINER	20180408	422.691
19050475	HOLGUIN SANCHEZ JAIME	20180424	2.875.881
7700711	HORTA PERDOMO WILSON	20180406	114.582
80261495	HURTADO CASTRO CARLOS JULIO	20180408	421.388
80763221	JIMENEZ ARIAS JUAN GIOVANNI	20180406	411.479
79847904	JIMENEZ CARLOS EDUARDO	20180407	417.554
28797982	JIMENEZ CRUZ ERICA DEL PILAR	20180408	411.479
79516970	JIMENEZ SEPULVEDA MARCO ANTONIO	20180407	108.071
1016068331	LADINO MORALES RAQUEL YADIRA	20180406	362.219
1053343735	LAITON OSORIO LUZ MYRIAM	20180406	340.594
1019075220	LAMPREA TORRES KELLY LORENA	20180427	11.719
74325965	LEON BERNAL BENEDICTO	20180408	1.697.257
19387725	LEON GONZALEZ MANUEL ANTONIO	20180406	415.022
79302306	LIZARAZO LOPEZ ELIAS DE JESUS	20180311	19.531
16796731	LOPEZ AGREDO DEISON	20180517	184.313
79294709	LOPEZ MARTINEZ JOSE SAUL	20180408	421.388
1023921422	LOPEZ PENA JOSEPH FELIPE	20180408	408.586
19340040	LOPEZ RAMIREZ JOSE FRANCISCO	20180405	397.808
52101647	LOPEZ SANCHEZ LUZ OMAIRA	20180408	422.691

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1024498338	LOPEZ VARGAS GISEL ANGELICA	20180319	380.157
10904469	LORA CABRALES FRANKLIN ENRIQUE	20180407	202.313
16860488	LOSADA ESPARZA ADOLFO LEON	20180409	611.603
1110548347	LOZANO BORDA ALEXIS GIOVANNI	20180215	62.282
1012334385	LUGO CARMONA INGERMAN	20180407	417.554
50898212	MADRID SANCHEZ SIOMARA PATRICIA	20180407	393.394
80420928	MANRIQUE MAURICIO	20180409	422.763
1130635298	MARIN GARCIA CLAUDIA MILENA	20180505	1.052.005
78744605	MARTINEZ ARCIA AGUSTIN JOSE	20180408	420.158
80014499	MARTINEZ CEDIEL EDGAR HERNANDO	20180409	419.074
15703877	MARTINEZ CONTRERAS DARVIN DARIO	20180408	422.691
57291232	MARTINEZ GARCIA YAINE ESTHER	20180406	384.429
41145518	MARTINEZ ZAPATA YUDI MARCELA	20180306	395.778
1097332194	MATEUS SANCHEZ LUZ MILA	20180408	422.691
1015415199	MATEUS VASQUEZ RUBEN DARIO	20180406	420.086
1098631485	MEJIA ECHEVERRIA JAVIER MAURICIO	20180411	837.051
16200981	MEJIA VICUNA RAUL	20180417	115.884
13923066	MELENDEZ AYALA OTONIEL	20180408	422.691
52485204	MELO RODRIGUEZ GENNY ANDREA	20180408	418.929
17951879	MENDOZA JULDOR ENRIQUE	20180408	405.477
92555537	MERCADO ORTEGA AMAURY DE JESUS	20180408	421.388
52655275	MERCHANCANO GARZON MARIA JAQUELINE	20180408	415.095
80902063	MEZA ARAUJO JUAN DAVID	20180405	843.278
1090512994	MOJICA DELGADO WILLGNTON JAIR	20180309	24.740
51683590	MOLINA GUIAZUA MARIA RUBIELA	20180405	377.121
79396963	MOLINA MENDEZ JORGE ENRIQUE	20180408	414.010
79111911	MONCADA MONCADA OLEGARIO	20180406	341.824
52956841	MONGUI CARO OLGA LUCIA	20180226	31.250
1090518245	MONTAGUTH ROJAS DIONEL STIVEN	20180309	24.740
1067851695	MONTANO PAYARES YOHANDRI PATRICIA	20180407	417.554
1121875978	MONTEALEGRE GONZALEZ BRYAN ANDERSON	20180408	415.314
51996191	MONTENEGRO MORENO MARIA INES	20180408	418.785
1619244	MONTERO LUIS EDUARDO	20180413	131.509
1100247890	MONTIEL CORPUS Yaelis MARIA	20180406	420.086
1049794225	MORA SALAZAR YENNY ALEXANDRA	20180406	417.554
39751674	MORALES CLAUDIA	20180407	417.482
52183708	MORENO DAZA MARLENY	20180406	406.199
1059911189	MORENO IAJI KEVIN ANDRES	20180218	37.760
52437688	MOYANO LUZ AIDE	20180408	418.856
19361735	MUNOZ CASTIBLANCO GERARDO	20180408	420.087
7177450	MUNOZ GARCIA WILINGTON ALEXANDER	20180408	422.691
52930370	MUNOZ GOMEZ JOHANNA	20180408	420.087
79747885	MUNOZ GOMEZ MAXIMINO	20180408	117.186
83092834	MURCIA SUAREZ DIEGO ARMANDO	20180406	413.721
1019025637	NAVA GOMEZ LUZ NELLY	20180408	415.313

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

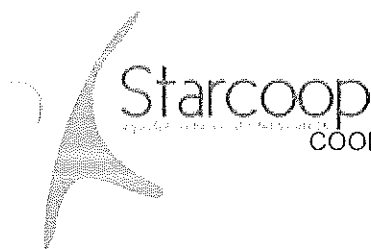
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1115913801	NUNEZ ORELLANO JHONATAN SMITH	20180406	123.696
80409694	ORJUELA GOMEZ RAFAEL ALBERTO	20180408	336.550
33700858	ORTEGA GONZALEZ YENY	20180407	403.450
6890047	ORTEGA HERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO	20180408	397.737
79770914	ORTEGA MARTINEZ ANDRES	20180408	422.691
80734727	OSORIO ARBOLEDA EDILSON HERBEY	20180406	406.489
53116662	OSORIO PATINO YENNY PAOLA	20180406	418.784
52495090	OSPINA PANCHE ARCELA MARIA	20180406	417.554
79651435	OSPINA SALGADO JOHN LEONCIO	20180407	413.938
37443998	OVALLE ESCALANTE CARMEN PATRICIA	20180408	421.388
1066718384	OYOLA ESCOBAR JORGE ELIECER	20180405	412.636
98656123	PADILLA LANDERO EDUARD ANDRES	20180408	396.650
52531482	PAEZ ORJUELA ORLINDA	20180405	416.324
52024477	PAEZ TAUTIVA MARIA ISABEL	20180407	414.878
3838699	PALACIO SUAREZ LUIS MIGUEL	20180325	398.242
22866293	PALACIOS SUAREZ DERLY LUZ	20180406	413.938
12970208	PALECHOR RUIZ FREDE HERNAN	20171214	175.822
1012322857	PARRA BAUTISTA WESTER FABIAN	20180408	101.562
50986415	PATERNINA REDONDO SANDRA MILENA	20180408	402.002
1118775632	PATINO DURAN JEIMY VIVIANA	20180507	306.614
29687927	PAZ MONA YULIANA	20180518	58.593
1077840956	PEDROZA TRUJILLO LORENA	20180406	418.856
79658820	PENA CRUZ HAROLD WILSON	20180406	319.261
1033731364	PENA ROBLES JOHN FREDY	20180406	321.650
52786077	PERDOMO SANTOS YOLANDA MARIA	20180408	404.175
73136724	PEREZ COLLANTES MARTIN MIGUEL	20180405	418.784
57425808	PEREZ GARCIA SANDRA PATRICIA	20180408	162.892
1020755098	PEREZ REGINO CINDY PAOLA	20180407	406.199
52792347	PERILLA BETANCOURTH ANA ELIZABETH	20180225	346.085
78709708	PETRO NEGRETE EULER EFREN	20180408	59.895
52376186	PINILLA GUZMAN SATURIA	20180405	411.262
1056505175	PINILLA HERNANDEZ MARIA FIDELIA	20180408	421.388
1057164117	PINTO TORRES DEISY MARCELA	20180406	416.252
52289107	POVEDA CORREDOR VILLANIRA	20180320	23.437
52767123	PRIETO OLAYA JENNY	20180408	336.624
53167519	QUINA PALMITO MARIA VICKY	20180408	351.733
52320957	QUINTERO BARRIOS DIANA MELBA	20180407	334.732
1130658150	QUINTERO DELGADO LINCHEY NATALY	20180401	40.364
1117542721	RAMIREZ AMAYA JUAN SEBASTIAN	20180312	138.012
10255329	RAMIREZ CARDONA JOSE NESTOR	20180408	422.691
79634334	RAMOS FRANCO ELKIN	20180408	422.691
1026557702	RAMOS PRIETO EDGAR FERNANDO	20180408	582.622
1098780657	RANGEL CABARCAS YORLEINYS	20180406	416.324
1016024784	RAVELO MORALES PAULA ANDREA	20180407	415.167
79268602	REY PALACIOS JUAN HUMBERTO	20180408	405.764

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel: 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel: 318 433 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel: 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel: 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
79561813	REYES BARRERO FELIX	20180309	108.286
52554734	REYES VARGAS LUZ MERY	20180408	415.167
80501866	RIANO GALINDO OMAR YECID	20180408	421.388
30572117	RICARDO BELENO YULIS MARIA	20180408	360.484
79107977	RIVERA RODRIGUEZ LUIS DANIEL	20180408	422.691
52412449	RODRIGUEZ DORIS ZORAIDA	20180408	422.691
1032421949	RODRIGUEZ GUEVARA KAROLD TATIANA	20180407	298.434
30319707	RODRIGUEZ LARGO MARIA LUCIA	20180404	361.855
52950759	RODRIGUEZ MURILLO MARY LUZ	20180213	461.589
52340834	RODRIGUEZ TORRES BLANCA LILIANA	20180408	410.322
52318891	ROJAS BARRERA LILIANA	20180405	418.784
6873626	ROJAS GRAJALES RICAUTE	20171204	1.109.530
79920476	ROJAS HERNANDEZ GABRIEL ESTEBAN	20180408	416.253
53030105	ROJAS ROJAS CECILIA	20180407	420.086
1052358166	ROMERO FERNANDEZ ANGELA PATRICIA	20180408	417.699
65733082	RONDON ZAIZ LUZ ANGELA	20180407	420.086
75075477	ROSAS VALERIANO ELVIN ALEXANDER	20180409	3.238.979
20700155	RUBIO CASTILLO ANGELA	20180408	420.158
53089250	RUBIO DURAN SIOMARA MILENA	20180408	418.929
23494010	RUIZ CHAVEZ DUNIA EVELIN DEL PIL	20180408	408.730
1001087452	RUIZ CORREA LUZ DELLY	20180408	422.691
5837381	SAAVEDRA RIOS EDGAR	20180407	421.388
52496038	SAAVEDRA UMBRA VIVIANA CONSTANZA	20180408	420.087
52851196	SABOGAL ANA CAROLINA	20180408	420.086
80762901	SABOGAL MOLINA LEYDER ANDRES	20180408	180.473
93385619	SAENZ HERNANDEZ HERNANDO	20180408	421.461
74453043	SALAZAR GAYON GUIOVANNI ANDRES	20180408	412.782
80177175	SALCEDO GIL CRISTIAN EDUARDO	20180406	396.652
53005547	SALINAS RIANO LLURI ITIDI LILIANA	20180405	329.020
51998977	SANABRIA BAQUERO NUBIA ELIZABETH	20180408	421.461
52798969	SANCHEZ CASTILLO BEATRIZ ADRIANA	20180408	422.691
5873473	SANCHEZ CRUZ MODESTO	20180408	398.967
1030529057	SANCHEZ GOMEZ EDISON ANDRES	20180408	123.697
6391452	SANCHEZ MONTOYA EFRID	20180218	40.364
1076651893	SANTANA CARABANTE CARLOS ALEXANDER	20180407	114.581
1121218956	SANTOS SANTOS DIANA MARCELA	20180406	468.683
1000805061	SASTRE ORTIZ OSCAR ANDRES	20180408	319.046
1051184275	SICACHA SANCHEZ YENID ALEXANDRA	20180408	1.044.989
52770426	SILVA BENAVIDES EUNICE	20180404	407.210
1006032483	SILVA GUARNIZO JUAN CAMILO	20180408	88.541
39539261	SOSA GAITAN MARIA CRISTINA	20180405	411.116
51831342	SOTELO ESPITIA LUZ STELLA	20180408	391.953
19481525	SUAREZ LEON RONAL FIDEL	20180408	418.785
79575089	SUAREZ MONROY IVAN ALBERTO	20180405	372.856
1106777097	TAPIERO GRANADOS JOSE ARLEY	20180213	911.148

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Café

Calle 52 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1012430521	TIMOTE CUTIVA OLGA ANGELICA	20180408	415.096
40362990	TORRES CARMENZA	20180408	422.691
79999774	TREJOS BURITICA VIDAL	20180409	321.721
1082129260	TUMBO SUNS FENER YOHAN	20171230	346.728
1087197854	URRUTIA CORTES ALEX FERNANDO	20170510	118.035
79864970	VALBUENA ARICAPA WILLIAM ALEXANDER	20180407	412.563
80000125	VARGAS BUITRAGO EDGAR GIOVANNI	20180406	383.995
30320097	VARGAS MARIN OLGA BEATRIZ	20180408	420.158
52368238	VEGA NUBIA YANETH	20180406	420.086
1026577230	VELASQUEZ PIRA ANDRES FERNANDO	20180408	422.691
1023906222	VELASQUEZ QUINTERO JUAN CARLOS	20180407	83.332
77188273	VELASQUEZ SANCHEZ JAIDER ENRIQUE	20180407	420.086
52314210	VENEGAS SANDRA JANNETH	20180408	403.304
1129521051	VERGEL ARELLANO DENER ALEXANDER	20180408	421.388
52441662	VILLAMIL CARO RUTH YOMAIRA	20180405	411.189
39581973	VILLAREAL PERDOMO ADRIANA	20180408	412.492
64581409	VITOLA CARDENO MARIA DEL CARMEN	20180406	325.768
1117549057	YATE MUNOZ ANDRES YECID	20180315	57.291
12522817	YATH GOMEZ JORGE ELIEGER	20180407	421.388
1024474093	YOSSA CARVAJAL EDWIN ALEJANDRO	20180408	421.461
3480377	ZAPATA TORO VICENTE	20180408	422.691
83160007	URAZAN JOVEN HERNEY	20171231	196.725
94381252	QUINTERO YILBER	20180315	106.262
6019439	GODOY FREDY	20180503	46.874
1063163753	CORTEZ PAEZ JESUS ALBERTO	20170809	56.558
1117542721	RAMIREZ AMAYA JUAN SEBASTIAN	20180407	3.906
1106896445	BURGOS AGUIAR JHONATAN	20180228	61.197
7527006	BARCO QUINTERO FIMBENER	20180618	130.242
14606193	BAUTISTA RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	20180606	53.385
1108456823	BEJARANO GOMEZ JEYSSON	20180630	180.987
8437578	BERRIO GONZALEZ RODRIGO ANTONIO	20180528	927.978
19298105	BETANCOURT NIETO JORGE ENRIQUE	20180630	987.358
1031139213	CAMBINDO CIFUENTES MARIA ADELAYDA	20180630	1.263.628
10388868	CAMPAZ SANCHEZ JHON FREDY	20180531	1.051.618
7686957	CASTRO OBANDO JHON ALEXANDER	20180531	1.045.873
7306410	CONTRERAS ROJAS WILSON	20180630	2.123.216
1123531544	FEO DUQUE RICARDO	20180630	35.156
5657817	GIL HERNANDEZ LUIS ALFREDO	20180630	246.878
11316072	LINDARTE NUNEZ EDGAR ANTONIO	20180613	610.747
52787178	LOZANO PICO ADELAYDA	20180721	335.960
1020766162	MACHUCA SILVA MARIA MAGDALENA	20180626	331.837
53045908	MARTIN ROMERO DIANA PATRICIA	20180615	126.300
16834514	MEZU VILLA ALEXANDER	20180625	39.062
11389605	MORENO FRANCO OSCAR	20180704	211.149
98431331	MORENO QUINONEZ WILSON NERI	20180706	1.048.171

FIGURA Superintendencia R. 0088445009 1587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 758 2891

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
14252167	OCAMPO GONZALEZ WALTER ALFONSO	20180630	676.195
79615211	OCAMPO LONDONO HERLEY	20180630	550.641
1031182734	PARRA GONZALEZ DAIRA FERNANDA	20180615	138.019
93345629	PIMENTEL CUTIVA GUSTAVO	20180630	1.848.359
78753159	PLAZA RODRIGUEZ FERNANDO ANTONIO	20180625	468.266
1064992011	RUIZ MARTINEZ CARLOS MARIO	20180630	970.986
4752866	SALAZAR NORIEGA ORLANDO	20180630	180.987
12435779	VALDELAMAR GUERRA VICTOR MANUEL	20180704	335.477
72232057	VEGA URZOLA ELKIN DEL CRISTO	20180531	576.897
94499631	ARARAT AVILA ALBERTO	20180613	39.062
1106738718	GOMEZ CRISTANCHO ALFONSO	20180706	1.051.618
1193029254	ALVAREZ PAZOS LINA MARCELA	20180531	292.080
1130654636	COSSIO MARROQUIN ANGEL	20180611	39.062
1062300457	QUINTERO ESCOBAR YONATHAN	20180723	1.037.120
1130651127	CUERO YUSTY EDIER JONATHAN	20180729	1.028.756
1107038121	MORENO MENDEZ ANDRI MAYERLY	20180730	754.739
1059064727	MANCHABAJAY VALENCIA WILMA	20180904	1.005.375
12231859	OCHOA PERDOMO CARLOS EDUAR	20180930	548.185
94532139	PAJOY CORTES ABRAHAN RAFAE	20180920	3.017.188
79999774	TREJOS BURITICA VIDAL	20180902	36.458
1096237222	ARANGO LOPEZ BRAYAN MAURICIO	20180826	232.196
63526736	CORREA PINEDA LILIANA	20180816	232.196
1096200208	SANCHEZ MOLINA YAN CARLOS	20180816	53.385
24713188	VEGA MORENO RUTH EDITH	20180830	54.687
6227890	ANGULO GONZALEZ FRANCISCO	20180913	1.009.554
1015394918	BERNATE BARRERO GLORIA ESP	20180904	354.275
1096215576	GUEVARA BAUTISTA JHON EDIS	20180914	53.385
1128480632	IBARGUEN RIVAS YILMER ANTO	20180910	1.046.869
79907672	MUNOZ REYES JAIRO	20180921	232.196
1096218894	NOGUERA JIMENEZ JULIAN AND	20180921	232.196
15451764	PINERES LERMA LEONARDO	20180921	230.894
1096229834	TORRES GARRIDO JADISON	20180914	232.196
1096215578	BUSTAMANTE YEPES YHONY ALEXANDER	20180816	53.385
72125857	MORALES MARTINEZ JULIO CES	20180910	1.041.645
13565607	ROMERO CASTANEDA JULIO AND	20180914	230.966
78115503	GONZALEZ DURAN LUIS MANUEL	20181012	452.282
1032403567	GARCIA VILLAMIL YEFFERSON	20180823	9.114
1118471787	MARIN MUNETONEZ JHONIER JAZMANI	20181117	697.221
1111765757	CUERO MOSQUERA JOSE JHONNY	20181125	1.003.516
79629743	MONROY PARDO JESUS ALFRED	20181212	2.056.632
1107057805	FERNANDEZ PRADA CARLOS DAVINSI	20181231	33.854
1032385291	GONZALEZ ASTRIT VIVIANA	20181228	135.415
51589622	LOPEZ MARIA YOLANDA	20181228	393.986
96361534	OSPINA ROMERO DANIEL ODUBER	20181226	889.577
24081324	ZAMBRANO FUENTES ANITA	20181228	53.385

VIGILANTE DE VIGILANCIA R. 2018-00000000-0000 de 16 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

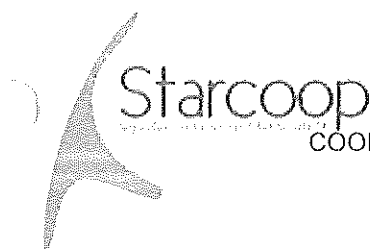
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
66832788	GOMEZ BENAVIDEZ LILIAN RUBY	20180825	953.554
6024758	CRUZ PERALTA JHON FREDY	20181218	33.854
1033796933	GAONA TRIANA JHEFERSON REYNALDO	20181219	7.812
1124849542	ACOSTA HERNANDEZ JAIME ANDRES	20181220	620.729
1104415190	ALFARO ABAD CARLOS EDUARDO	20181220	389.576
1065375749	ARRAEZ DIAZ MODESTO	20181220	631.432
92531486	ARROYO MARTINEZ JUAN CARLOS	20181220	623.042
85453438	BARROS CABARCA EMILIO SANTANDER	20181220	606.838
1131064149	BUELVAS AGUAS MIGUEL ANGEL	20181220	183.592
85490305	CUETO PEREZ JESUS ALBERTO	20181220	470.725
71976464	DIAZ BLANCO GABRIEL	20181220	637.942
17651207	DUQUE CARVAJAL FREDY	20181220	636.712
78708168	DURANGO CARRASCAL PEDRO NEL	20181220	628.973
1061746664	ESPANA TORRES JULIAN ALEJANDRO	20181220	637.942
12597050	FIERRO SOLORZANO WILSON JOSE	20181220	624.921
39020712	GUERRERO MUNOZ LILIANA	20181220	627.960
1061755557	HOYOS BENITEZ JHONATAN ESTEBAN	20181220	637.942
93414127	HUERTAS GONZALEZ RICARDO	20181220	637.942
1061718881	IBARRA LOPEZ EDWIN ANDRES	20181220	337.935
1060207186	JAVELA AMAYA YOHON EDUARD	20181220	468.266
18130565	LOPEZ RUIZ MAURO OMAR	20181220	629.335
1135014118	LUNA DIAZ YOBANY	20181220	345.314
12448828	MARTINEZ SILVA YADITH ALFONSO	20181220	610.743
10781074	MONTES SOLERA GERARDO ANTONIO	20181220	637.942
73434022	NAVARRO CARVAL CARLOS ALBERTO	20181220	637.942
1148692673	NUNEZ PERTUZ JANIS MARIA	20181220	501.464
1065588523	ONATE BUENO ALEXANDER ENRIQUE	20181220	634.253
77191774	PINTO OBREGON VICTOR RAFAEL	20181220	623.188
18124605	PORTILLA IZQUIERDO RAUL FROILAN	20181220	617.181
1004324661	RODRIGUEZ CUETO ALDAIR RAFAEL	20181220	607.852
5076926	SALCEDO JIMENO DICK DAVID	20181220	637.942
1123400723	VEGA CARRILLO EDINSON	20181220	637.942
1052076286	VEGA RIVERA JOHN JAIRO	20181220	637.942
92190290	VELLOJIN OSORIO JULIO MANUEL	20181220	626.876
1052733667	YANEZ VALENCIA ARISTOBULO	20181220	619.498
16798395	MICOLTA TORRES MARTIN	20190109	39.062
76324181	ACOSTA RESTREPO LUIS ANDRES	20181126	648.054
87102687	AYALA POTOSI EULER JAVIER	20190103	1.051.618
1221717272	MARIN BLANDON JORGE LUIS	20190114	6.510
93398169	RODRIGUEZ YATE JESUS ADOLFO	20181229	485.480
72021686	VELEZ CONSUEGRA NILSON DE JESUS	20190127	203.699
37326453	AVENDANO AVENDANO YANETH	20190129	3.937.766
9286642	PAJARO BALLESTAS CARLOS JOSE	20181211	80.728
1057516103	VARGAS TAPIAS SERGIO ANDRES	20181231	1.021.439
79569408	ECHAVARRIA SALAMAN NESTOR GERARDO	20190127	624.417

VIGILADO Super Vigilante R. 201844317095587 del 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 07-18

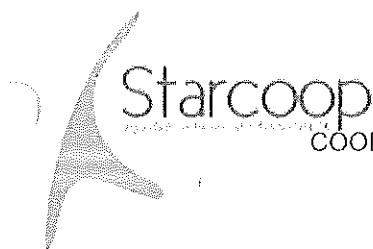
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.65N-26

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
32295371	LAINA VINASCO PAOLA ANDREA	20190226	20.833
16675680	ARANGO LOPEZ JAIME DANIEL	20190108	39.062
10180691	CARPINTERO LUIS ALFREDO	20190330	3.313.613
1015455699	GARCIA SANCHEZ WILLIAM SANTIAGO	20190330	693.474
5756427	GIRALDO DURAN LUIS ANGEL	20190322	1.041.782
1061768747	GIRON ESPANA LEIDY DAYANA	20190306	1.046.410
6391452	SANCHEZ MONTOYA EFRID	20190330	39.062
79040613	MEDINA CIFUENTES MIGUEL ALFON	20190402	208.835
1117784912	OLAYA CASTRO JOHN EDUARD	20190118	738.902
10304656	PALECHOR ITAS ROBERT	20190111	1.045.108
1081153028	GUERRERO OTALORA JHON HARRINSON	20190414	1.029.574
1013621587	SERRATO KARENT JULIETH	20190401	395.497
1032366075	MATEUS ROLDAN LEIDI MILENA	20190430	1.285.066
1114736298	GOMEZ MONTERO WILLIAM ANDRES	20190311	9.114
1113527167	FORY CESAR ANDRES	20190430	1.167.761
16760034	OSORIO VILLA CARLOS ALBERTO	20190330	3.206.021
11825083	VILLALBA LIZALDA ERIBERTO	20190330	39.062
96362588	ROJAS VELASQUEZ OSCAR FABIAN	20190406	1.035.993
1026283771	PARDO MUNOZ ERIKA VANESA	20190719	127.602
65778806	PEDRAZA GONZALEZ MILENA	20190710	1.005.907
5820155	QUIROGA CARRILLO ALBEIRO	20190711	612.122
1007121232	VILLEGAS JUAN FERNANDO	20190725	1.041.862
94061845	COBO GIRALDO HAROLD	20190330	932.467
93152408	HERNANDEZ RIVERA ALEXANDER	20190723	281.087
1143962336	IRIARTE FERNANDEZ DAVID DARIO	20190725	1.006.866
16795661	ANGEL GOMEZ WILLIAM	20190830	2.969.522
1023013714	HERRERA MONTANEZ KIMBERLY ALEJANDRA	20190830	714.344
51987434	LOPEZ GUTIERREZ MARIA MERCEDES	20190815	2.171.011
19243501	ROMERO AGUILAR NESTOR EDUARDO	20190815	379.740
1144059682	VIVAS PENA KATHERINE	20190820	88.540
73202311	BERRIO TORRES OSCAR EDUARDO	20190815	2.039.851
52589012	PATINO SIABATO ANA EDILMA	20190830	469.495
16934851	QUINONES VALLECILLA YORLI	20190814	1.050.388
94286142	RAMIREZ JARAMILLO MARCO TULIO	20190808	1.040.127
73143671	SERNA MORENO WILLIAM	20190815	1.529.195
1082778764	URBANO JOJOA CARLOS JULIAN	20190814	9.114
93291015	AGUDELO CAMELO MIGUEL HERNEY	20190813	612.122
94281784	AGUDELO ZULUAGA VICTOR HUGO	20190813	1.051.618
13041436	AGUIRRE OTERO GUILLERMO ANTONIO	20190813	1.038.367
1117530364	ALBA RAMON YEFFERSON	20190813	153.644
18129221	ALVAREZ JAMIOY DAVID HERNAN	20190813	1.047.923
1058968393	ANACONA CAJAS ELVA YULY	20190813	863.354
12276803	ANDRADE MONTANO JAVIER MAURICIO	20190813	1.047.857
14475981	ANGULO SINISTERRA WILLINGTON	20190813	999.756
94444822	ANGULO TORRES HECTOR	20190813	1.004.892

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
10105725	ARANGO SALAZAR CARLOS ARTURO	20190813	1.051.618
87940105	ARAUJO ROSERO DARWIN ROBERTO	20190813	1.025.794
1087789131	ARAUJO SALAZAR LEONARDO STIVEN	20190813	1.029.483
65631305	ARDILA BONILLA NOHORA ALEXANDRA	20190813	1.011.775
1077842555	ARIAS SALAZAR ROBEIRO	20190813	986.650
93207284	ARROYO ROCHA WILLIAM FERNANDO	20190813	1.029.487
16749719	ASTUDILLO MURIEL ARLES	20190813	796.212
1105785311	BARRERA RODRIGUEZ CESAR ANDRES	20190813	1.035.222
14323246	BELTRAN PEREZ LUIS FERNANDO	20190813	1.051.618
18128931	BERMEO RUIZ JHON JAMES	20190813	1.019.810
1108933690	BETANCOURT ROJAS JHON FREDY	20190813	1.045.180
1061737121	BOLANOS OBANDO ANDRES FELIPE	20190813	828.532
17788764	BOLANOS VEGA WALTER ARIEL	20190813	685.883
18126360	BRAVO CUELLAR NORMAN HENRY	20190813	501.464
1144152743	BUENDIA OCAMPO ANDRES OCTAVIO	20190813	1.008.343
10497654	BURBANO AGUILAR EDGAR GERMAN	20190813	1.051.618
14271866	BUSTOS ANGARITA FEDERICO	20190813	1.050.469
1082691728	CABEZAS RODRIGUEZ BREINER ESTEBAN	20190813	918.024
1117815490	CABRERA QUINTERO JOSE ALBEIRO	20190813	1.035.530
94392888	CAICEDO GRUESO JULIO CESAR	20190813	1.045.470
1059042458	CAICEDO LERMA ANDERSON	20190813	1.017.304
10293090	CAMACHO ANGUCHO EDUARDO ANDRES	20190813	1.005.118
10534750	CAMAYO LEDEZMA LUIS ORLANDO	20190813	972.924
1113656680	CAMBINDO VIDAL FRANKY	20190813	983.580
14475241	CAMPAZ CAICEDO JHON WILLIAN	20190813	1.023.661
76339584	CAMPAZ RUIZ YIDUAR JOSE	20190813	1.051.618
16790592	CAMPO RUIZ OMAR DIEGO	20190813	574.656
16233027	CANDELA BARRERA EDWIN	20190813	1.037.829
5886015	CANIZALEZ ORTIZ SAIN ANTONIO	20190813	1.018.440
15486395	CANOLA DUQUE CARLOS MARIO	20190813	3.226.940
1113308194	CARO VARGAS EDWIN NORBERTO	20190813	702.292
30509368	CARVAJAL BECERRA SANDRA LILIANA	20190813	940.454
7719510	CASAGUA CESAR EDUARDO	20190813	65.103
5938370	CASTANEDA CAMARGO CESAR AUGUSTO	20190813	1.029.566
76141059	CASTILLO ALVARO YIMY	20190813	1.024.567
34673815	CASTILLO GONZALEZ MARIA NERCY	20190813	649.048
18401724	CASTRO BERNAL GABRIEL FERNANDO	20190813	1.040.052
1113785339	CEDENO OSPINA EDUARD FELIPE	20190813	454.741
1113654797	CERON PILLINUE LUIS LEONARDO	20190813	925.429
5885012	CERQUERA VASQUEZ HEDILBERTO	20190813	1.051.618
12282668	CHAUX PULIDO FISCHER	20190813	1.045.873
83166262	CHAUX TOVAR HAROLD SNEIDER	20190813	1.035.450
67019783	CHAVEZ VASQUEZ MARIBEL	20190813	1.002.126
10691276	CHILITO ILES LUIS HERNANDO	20190813	1.006.050
1110535571	CONDE ORTIZ DIEGO FERNANDO	20190813	1.004.576

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 709 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
79803943	CORTES BERNAL EDWIN GIOVANNI	20190813	55.989
87948147	CORTES LUIS CARLOS	20190813	1.051.618
12233998	CORTES REYES LUIS CARLOS	20190813	1.024.568
94268627	CUARTAS GALVIZ ALEXANDER	20190813	933.261
16611395	CUARTAS SUAREZ CARLOS ALFONSO	20190813	990.339
14797622	CUASIALPUD MARULANDA FABIAN ANDRES	20190813	638.930
93300445	CUBILLOS CUBILLOS JHON HENRY	20190813	1.051.618
76335033	DAZA CHILITO YOHN FREDY	20190813	261.487
1058972395	DAZA ZUNIGA WILSON ANDRES	20190813	1.001.373
14270773	DELGADO GONZALEZ ORLANDO	20190813	1.028.257
94478580	DELGADO LOPEZ ANDRES FELIPE	20190813	1.023.661
5883351	DEVIA BUSTOS ARNULFO	20190813	1.006.408
1123301910	DIAZ PAYOGUAJE JUAN JOSE	20190813	1.050.388
98136011	ERASO ARTEAGA RICHAH GUILLERMO	20190813	502.693
16186772	ERAZO SANCHEZ ELADIO	20190813	661.614
97470952	ESCOBAR BENAVIDEZ JOSE DANIEL	20190813	1.030.716
14136605	ESPINOSA LOPEZ WILLIAN	20190813	630.202
97470261	FAJARDO ORTEGON MIGUEL ANGEL	20190813	1.051.618
1117502721	FIGUEROA RIVAS JOSE MIGUEL	20190813	352.619
1113528732	FILIGRANA CESAR AGUSTO	20190813	1.218.765
1130672316	FLOR ZEMANATE CARLOS ANDRES	20190813	2.546.663
1085296635	FLOREZ JOJOA CRISTHIAN DAYAN	20190813	1.024.891
1085325782	FREIRE IBARRA GIOVANNY DAVID	20190813	1.045.108
5937642	GALEANO LOPEZ JOSE LUIS	20190813	1.029.636
87028414	GALINDEZ VALDES ALIX	20190813	1.030.716
10698322	GALINDEZ VALENCIA EDWIN RAMIRO	20190813	813.673
1124850957	GARGES URBANO ALEX ENEFREY	20190813	1.047.022
93400552	GARCIA CORTES ALBEIRO	20190813	1.051.618
1112766197	GARCIA GRAJALES JESUS ANTONIO	20190813	156.248
65553171	GARCIA SANCHEZ LUZ DARY	20190813	889.514
16401046	GARCIA SUAREZ LUIS CARLOS	20190813	448.370
1122730429	GARZON TRUJILLO ANGELA CAROLINA	20190813	394.494
2472112	GIL LOPEZ LUIS FERNANDO	20190813	1.223.315
14566798	GIRALDO CARDONA ARIEL BISONDER	20190813	3.123.796
16752457	GOMEZ CALDERON GUILLERMO	20190813	39.062
1063813751	GOMEZ ERAZO DIANA MARCELA	20190813	976.570
4627551	GOMEZ GOMEZ ARVEY	20190813	1.000.986
1115792104	GOMEZ NARVAEZ YEFER ELEIXI	20190813	353.702
16733542	GONZALEZ VALDES JUAN CARLOS	20190813	33.854
16513543	GRUESO BELALCAZAR CARLOS ALBERTO	20190827	1.230.033
18104284	GUACAN GUACHAVEZ MANUEL JESUS	20190813	1.051.618
1087006247	GUERRERO GUERRERO SILVIO FERNANDO	20190813	1.026.879
83089808	GUERRERO ORTIZ LUIS FERNANDO	20190813	938.581
1143851077	GUERRERO URBANO GUSTAVO ADOLFO	20190813	1.014.685
12195813	GUEVARA TRUJILLO RUBEN ARNULFO	20190813	1.024.729

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
18104635	GUSTIN VARGAS GUILLERMO FERNANDO	20190813	859.718
16594819	GUTIERREZ JOSE FABIAN	20190813	173.175
40779575	GUZMAN MARTHA CECILIA	20190813	1.022.248
17646484	HERNANDEZ CERQUERA BERNARDO ARTURO	20190813	1.051.562
83163198	HERNANDEZ MARIO	20190813	1.011.547
17641878	HERNANDEZ SALAZAR JUAN JOSE	20190813	993.861
97425435	HUELGAS CORAL MIGUEL ANGEL	20190813	1.051.618
1059985920	IBARBO PALOMINO FABIO ENRIQUE	20190813	1.031.551
12264492	IBATA CARDOSO DEIVER	20190813	1.027.269
9760227	IDARRAGA COLORADO MIGUEL ANGEL	20190813	725.640
6498491	IDROBO ROMERO GUSTAVO ADOLFO	20190813	258.016
1061704644	IMBACHI ORDONEZ JAIME LEANDRO	20190813	1.043.806
1126452765	INSUASTI NUPAN LUIS ARLEY	20190813	490.398
4763911	JIMENEZ GAVIRIA WILMER	20190813	1.041.201
4627491	JIMENEZ UNI MARCO ANTONIO	20190813	999.997
1082688429	LANDAZURI VALENCIA JOSE ADELFO	20190813	725.014
5881686	LASERNA GIRALDO RAMIRO	20190813	924.068
7715561	LEON TRIVINO FREDY	20190813	1.051.618
1115082080	LLANOS MARTINEZ EDINSON	20190813	961.827
93137090	LLANOS MOLINA JORGE ENRIQUE	20190813	614.581
14837932	LOAIZA PALOMINO LUIS FERNANDO	20190813	931.194
98378628	LOPEZ CALDERON FREDI UBILBERTO	20190813	1.051.618
13070029	LOPEZ CARLOS MAURICIO	20190813	1.025.797
1085312163	LOPEZ LARA CHRISTIAN JONNATHAN	20190813	1.009.814
5995656	LOPEZ MESA NORBEY	20190813	614.581
76335319	LOPEZ NARVAEZ EDUAR CARLOS	20190813	1.027.027
12747104	LOPEZ ROSERO NESTOR JAIRO	20190813	829.462
93206106	LOZANO ARMANDO	20190813	650.582
93471549	MACHADO ZARATE JORGE ORLANDO	20190813	734.466
18113195	MADRINAN ORTIZ HILDER DAVID	20190813	1.028.257
1122783108	MAFLA PEJENDINO SORAYDA DEL CARMEN	20190813	754.001
76303051	MAJIN MUNOZ AURELIO	20190813	1.005.976
93237277	MANCHOLA VEGA DIEGO MAURICIO	20190813	1.041.419
17658654	MANQUILLO SAAVEDRA SANDRO YANIO	20190813	901.086
1079177056	MANRIQUE SOTO CELSON MAURICIO	20190813	1.043.574
1115080011	MARIN MANZANO IVAN ANCIZAR	20190813	928.431
12200480	MARIN ROMERO JAMES	20190813	1.028.257
1117513751	MARLES LOPEZ JAVIER MAURICIO	20190813	889.940
14575259	MARLES RUBEN DARIO	20190813	1.050.316
1004611932	MARQUINEZ JACOME YULEMA	20190813	100.259
76335680	MARTINEZ DURAN ALEXANDER ALBERTO	20190813	1.030.716
65753446	MARTINEZ PACHON YOLANDA	20190813	513.759
93434507	MARTINEZ PEREZ HUGO FERNEY	20190813	719.528
96361970	MARTINEZ TRUJILLO EDINSON	20190813	138.019
93403788	MAZETA VARON JOHN JAIRO	20190813	1.046.700

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 17-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 554 99 50

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
1130630165	MELO JARAMILLO WILMER EMERSON	20190813	1.038.656
1058973746	MENESES JAIR	20190813	808.779
10297640	MINA ERAZO FANOR	20190813	955.168
93385243	MOLINA BELLIZAMON MARIANO	20190813	833.899
6199021	MONDRAGON MORENO OSCAR MARINO	20190813	1.046.555
1085248638	MONTENEGRO JACOME MIGUEL ANGEL	20190813	753.702
13016591	MONTENEGRO QUIROZ MANUEL MARIA	20190813	205.146
16452051	MONTENEGRO SANCHEZ SILVIO	20190813	1.050.388
6334260	MORCILLO ALMENDRAS GIOVANNY ANDRES	20190813	760.815
1116246870	MORENO LERMA GUSTAVO ADOLFO	20190813	1.028.337
93136779	MORENO TORRES MIGUEL	20190813	965.189
93180296	MORENO TOVAR GABRIEL	20190813	927.515
1143935799	MOSQUERA AYALA LIZETH JOHANNA	20190813	769.902
82382908	MOSQUERA MOSQUERA AMIN	20190813	1.019.291
10496791	MUELAS GOMEZ IVAN ANDRES	20190813	1.019.731
4627650	MUNOZ NAVIA GERARDO ALIRIO	20190813	697.214
76334607	MUNOZ VELASCO ALVEIRO	20190813	1.028.256
15572301	NIETO IBARRA JOSE LUIS	20190813	1.051.618
1113531802	NUNEZ BALANTA JHON JAIRO	20190813	1.028.257
1058968828	ORDONEZ FERNANDO ANTONIO	20190813	479.332
12962648	ORDONEZ MARTINEZ FRANCISCO	20190813	1.031.946
10698286	ORDONEZ MEZA ALEX	20190813	1.031.945
1061698385	ORTEGA SOLARTE YONY ALFREDO	20190813	899.397
93181159	ORTIZ GARCIA RODOLFO	20190813	1.018.421
87943641	ORTIZ QUINTERO EDWIN ALFONSO	20190813	1.025.577
10498113	ORTIZ RANGEL JUAN CARLOS	20190813	1.027.028
1087196807	PALACIOS CUELLAR VICTOR DARIO	20190813	604.745
14327525	PALOMO BARRERO JAVIER ANDRES	20190813	1.015.962
12269630	PAREDES ARCOS LUIS ERNRIQUE	20190813	1.003.662
12995249	PAREDES OLIVA NELSON OMAR	20190813	1.030.716
10591346	PATINO GALLARDO GILBERTO	20190813	809.936
94356188	PENA FRANCO JULIO	20190813	1.051.618
1117490979	PENA VARGAS WILLIAM FERNANDO	20190813	1.043.413
1076380742	PEREA MOSQUERA GUSTAVO ALEXIS	20190813	1.049.320
1061802349	PEREZ GARCES WILLIAN ANDRES	20190813	799.277
5863283	PEREZ JARAMILLO LUIS ARNULFO	20190813	993.515
6861640	PEREZ PETRO CARMELO ENRIQUE	20190813	446.135
71480089	POSADA LONGA OLEG	20190813	362.527
14470286	PRADO VALENCIA ALI	20190813	1.373.732
16187346	PRIETO DEVIA ELKIN	20190813	1.033.505
16742926	PRIETO ORLANDO OMEN	20190813	1.041.789
83228044	PUNTES POLANIA VICTOR GERMAN	20190813	1.051.618
94400012	QUEVEDO AGRESO HUGO FERNANDO	20190813	935.559
25318671	QUINONEZ RUIZ ELISA	20190813	564.170
94508507	QUINTANA JIMENEZ RICARDO	20190813	117.186

VIGILANTE Supervigilante E. 2018-11-03 15:57 de 16 de Octubre 2018.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 429 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
76334594	QUISOBONI DURAN ARY OSWALDO	20190813	994.003
1083878596	QUISOBONY GOMEZ JHON FREDY	20190813	1.005.977
6104949	RAMIREZ DIAZ EDWIN	20190813	643.527
40777816	RAMIREZ GARCIA MARIA CRISTINA	20190813	1.039.806
1122728677	RAMIREZ HERNANDEZ YECID ESNEYDER	20190813	96.353
16839198	RAMIREZ MINA ELVER	20190813	1.050.388
16844692	RAMIREZ ULLOA WILLIAM	20190813	869.864
1113662539	RAMOS RIVERA CARLOS ANDRES	20190813	953.703
18187342	RAMOS SANCHEZ JOSE LIBARDO	20190813	1.037.829
1046427851	RANGEL MEJIA ELIECER JAVIER	20190813	857.970
1113665493	RENGIFO MEDINA ANDRES FELIPE	20190813	1.051.618
17651663	RENZA MARISANCEN WALTER EMILIO	20190813	1.051.618
13086499	RIASCOS ORTEGA MANUEL LIBARDO	20190813	557.805
1086549488	RIVAS GUTIERREZ CRISTIAN	20190813	1.049.159
15815986	RIVERA RIVERA DANY HERNAN	20190813	1.028.257
7716177	RODRIGUEZ HORTA ROOSEVELT	20190813	1.051.618
12199546	RODRIGUEZ RENJIFO RIGOBERTO	20190813	123.696
1111771993	RODRIGUEZ RIASCOS MILLER	20190813	1.040.881
1087415931	RODRIGUEZ VALENCIA ANGEL JESUS	20190813	1.051.618
17684792	ROJAS LOPEZ AMIMELEC	20190813	1.027.027
28554629	ROJAS LOZANO LIDA MARITZA	20190813	1.048.171
1109001675	ROJAS VARON CRISTHIAN CAMILO	20190813	985.354
5885053	ROMERO VILLARREAL HECTOR HERNAN	20190813	1.050.469
13071291	ROSALES GUERRERO ELIER YIMY	20190813	1.021.674
1085247622	ROSETO BASTIDAS ROBERT GUILLERMO	20190813	706.888
16261346	RUALES MADRONERO LUIS EDELBERTO	20190813	1.027.027
55188780	RUBIANO DIAZ GLADYS	20190813	1.051.618
55189509	RUBIANO DIAZ MERY	20190813	634.253
16849621	SAAVEDRA OLMOS DIEGO ALEXANDER	20190813	1.032.532
1004251449	SALAZAR CHANTRE AUDENAR	20190813	35.156
16588009	SALINAS DIEGO	20190813	961.526
1061778456	SAMBONI CAICEDO ALEXIS	20190813	1.028.257
93135493	SANCHEZ BARRIOS LUIS ARVEY	20190813	1.018.597
93372271	SANCHEZ FANDINO RAUL DARIO	20190813	806.779
10385277	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ALFONSO	20190813	1.051.618
10387979	SEGURA ANTE ELMER	20190813	1.051.618
11306090	SILVA JOSE DANIEL	20190813	3.565.942
10388629	SINISTERRA MICOLTA JOHN JAIRO	20190813	1.051.618
10387992	SINISTERRA MORENO JORGE MANUEL	20190813	1.050.388
12208813	STERLING JAVIER	20190813	1.029.567
1105680878	SUAREZ BONILLA DUVAN STEVEN	20190813	1.033.461
17684726	SUAREZ CASTANO RICARDO	20190813	1.005.941
1113788343	TASCON MARIN JEFFERSON	20190813	387.117
34321017	TOBAR BRAVO MONICA LORENA	20190813	851.565
1123325932	TORO CLAROS EDGAR ARLEY	20190813	1.051.618

VIGILANTE SUPERVISOR No. 102844400933587 de 05 de Octubre 2016

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 409 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

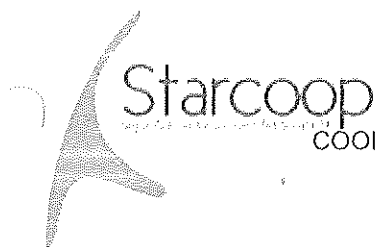
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE ASOCIADO	F. RETIRO	APORTE SOCIAL LEY 1116
15817486	TORO JURADO FRANCISCO JAVIER	20190813	999.977
93288400	TORO SIERRA JAIRO	20190813	1.012.556
40077021	TORRES FIGUEROA ELIZABETH	20190813	722.127
1085276678	TORRES PAREDES ANA ELIZABETH	20190813	1.021.674
17688375	TOVAR CUELLAR RICARDO	20190813	1.043.806
12810194	TULCAN JAIME IGNACIO	20190813	967.823
15816663	TULCAN ROMERO JOHN JAVIER	20190813	1.021.674
10345648	USMA CARMONA RAMIRO ANTONIO	20190813	996.370
37080043	VALENCIA AGREDA NELSY ROSA	20190813	791.921
94452403	VALENCIA PEREZ NELSON OSWALDO	20190813	1.028.337
1085904261	VALLEJO MUESES RICHARD ALEXANDER	20190813	601.056
14296088	VANEGAS CABEZAS LEANDRO	20190813	1.051.618
6450932	VASQUEZ AGUDELO NORBEY	20190813	844.399
16550764	VILLA CELADES CARLOS ENRIQUE	20190813	1.015.961
12984279	VILLAGOMEZ GOMEZ RIGOBETO RAFAEL	20190813	1.001.445
93413602	VILLARREAL GUZMAN OSCAR ALFONSO	20190813	105.467
17689028	VILLEGAS ROJAS EDGAR ANDRES	20190813	1.051.618
87432254	VIVEROS CASTILLO LINCOLN DE JESUS	20190813	971.675
1124863187	ZAMBRANO MACIAS DIEGO FERNANDO	20190813	657.396
1059909232	ZAMORA GOMEZ GUILLERMO ALBERTO	20190813	1.002.288
83224038	ZAPATA PENAGOS RODOLFO	20190813	1.030.716
1061781716	ZEMANATE MUNOZ HIYER AUGUSTO	20190813	687.354
79263599	PERDOMO MERCADO JESUS CAMILO	20190813	1.044.565
1085266917	GAVIRIA ARGOTE FERNEY	20190901	149.738
1020742294	LOZANO CRUZ EDITH JOHANA	20190915	1.653.075
80376801	BEJARANO BEJARANO MANUEL IGNACIO	20181206	1.269.537
16757606	LOPEZ AGUDELO FERNANDO	20190710	1.005.644
13071291	ROSALES GUERRERO ELIER	20190813	1.021.674
1026558049	ESCOBAR MACHADO INGRI YUL	20191031	213.332
1123301910	DIAZ PAYOGUAJE JUAN JO	20190813	1.050.388
71738870	MONTOYA PERALTA ELKIN ENRIQUE	20190516	1.212.703
29118812	ROJAS PRADO PATRICIA EUGENIA	20191223	1.907.296
66856750	RODRIGUEZ MUNOZ MONICA BEATRIZ	20191229	504.934
16513543	GRUESO BELALCAZAR CARL	20190827	1.230.033
6405350	DIAZ CANO ROBEYRO	20200130	987.090
87946451	CHARLAR CASTILLO ENRIQUE FERNANDO	20190923	1.025.577
79806120	ACUNA PEREZ DANIEL AUGUSTO	20200303	561.711
29347804	GOMEZ SAA DIANA GISSELLI	20200228	2.493.198
19874835	DIAZ GOMEZ SAIDE	20181211	3.398.729
TOTAL APORTES 1116			483.567.547

VALUADO por el Registrador B. 2018-444-019-1587 de 26 de Octubre 2018.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

9. Informe de Procesos Judiciales

Procesos Laborales Actuales por ciudad	
Ciudad	Cantidad
Cali	119
Cartagena	2
Yopal	1
TOTAL	122

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003200-0	NELSON JERSEY GARCÍA MARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP Y OTROS
2	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003330-0	JULIO CESAR SANCHEZ FLOREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP Y OTROS
3	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003470-0	MANUEL FERNANDO URREGO FRANCO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
4	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003480-0	ORLANDO JARAMILLO GARCÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
5	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003740-0	JOSE LONDOÑO QUINTERO RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
6	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003760-0	JORGE ELIECER GARCÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
7	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017004460-0	FREDERMAN SUAZA LEGUIZAMO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
8	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017004470-0	EDUIN ARLEY DELGADO ALVEAR	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
9	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017005150-0	ROBINSON MUÑOZ LEMUS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
10	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012018000660-0	JUAN ENRIQUE MARTIN RUIZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
11	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022015008280-0	FERNANDO STIVEN LENIS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
12	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022016001200-0	JEICSON ALEXANDER RUBIANO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
13	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003120-0	OSCAR WILLIAM BOLIVAR RAMIREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
14	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003130-0	LUIS GONZAGA LOAIZA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
15	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003930-0	JOSE ANTONIO QUNAYAS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
16	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017004040-0	JOSE FERNANDO CISNEROS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
17	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022019001820-0	EDUING OBDULIO BARBOSA MARÍN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
18	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022019006060-0	JERSON JAVIER TORRES MEJÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
19	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003310-0	HEISON HERRERA IPIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
20	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017001580-0	LUIS CARLOS OCAMPO PEREZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
21	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003170-0	DEISON GONZALO MAMIAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
22	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003450-0	RUBEN ERAZO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
23	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003460-0	LUIS CARLOS GUERRERO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
24	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042016005460-0	ALFONSO MARINO SANCHEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
25	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003110-0	JHON JAIRO SANCHEZ FERNANDEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
26	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003310-0	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CHIMACHANA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
27	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003320-0	JOSE WILSON RIOS BUITRAGO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
28	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003330-0	OSCAR FABIO MUÑOZ PEÑA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
29	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003790-0	JOSE FLOVER CERÓN GOMEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
30	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004000-0	HERMINIO ORTIZ SANTANA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
31	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004010-0	ANGEL ADRIAN ERAZO MENA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
32	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004110-0	ALEXIS VALENCIA PRIETO	*ADRIANA PIÑEROS ACERO *NESTOR GERARDO ECHAVARRÍA *COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
33	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042015004950-0	JHON HENRY ARENAS	*ADRIANA PIÑEROS ACERO *NESTOR GERARDO ECHAVARRÍA *COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
34	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050052017002570-0	LUIS HELDER ROSERO MUÑOZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
35	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050052017002830-0	JULIO CESAR NOGUERA RAMOS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
36	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170028400	VICTOR HUGO PORTELA CASTAÑEDA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
37	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170028500	JHON MARIO RODRIGUEZ GAVIRIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
38	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170031200	OMAR MARTINEZ URUEÑA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

REGISTRO SUBSCRIPCIÓN N. 3528440091557 del 26 de Octubre 2019

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 709 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
39	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170031400	JESUS HERNANDO CORAL ROSADA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
40	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170047600	OSVALDO MIRANDA BELLO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
41	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520150054400	ALVARO DE JESUS ECHAVARRIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
42	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170029300	EDWIN ALBERTO MENDOZA MUÑOZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
43	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170030700	JOSE ALFREDO MEZA CANTICUZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
44	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170030800	WILLIAM FERNANDO LEMUS LEONAS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
45	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170033800	AIMER WILLIAM ANGULO ESTUPIÑAN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
46	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170035800	EDWIN ALEXANDER NAVIA RUIZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
47	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170043400	SAMUEL ALFREDO LUCIO LEDEZMA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
48	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038300	CARLOS JULIO LOPEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

VICIADO SuperVigilante A. 2018440031587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60


Starcoop
Unidad de Vigilancia y Control
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
Notas a los Estados Financieros
31 de Diciembre de 2023
(Valores Expresados en Pesos Colombianos)
PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
49	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038500	LUIS HORACIO PRADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
50	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170043300	MARLON STIVEN MARTINEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
51	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170045500	JULIAN ANDRÉS RANGEL RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
52	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170045600	JHON JAIRO GARCÍA TOLOSA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
53	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170036000	JAVIER ORTIZ DORADO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
54	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170033700	ANDRÉS MURCIA PULGARÍN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
55	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170035300	MAURICIO FERNANDO MOMPOTES BOLAÑOS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
56	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820180066700	GONZALO DELGADO RIVERA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA
57	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820150054500	JORGE ELIECER MENDEZ GIRALDO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP * EDUIN OBDULIO BARBOSA MARÍN
58	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820160050500	RAUL GARCÍA ARANGO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP * EDUIN OBDULIO BARBOSA MARÍN
59	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170041600	GREGORIO ROCHA DE ARCO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
60	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170046900	JULIO CESAR DIAZ MONTOYA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
61	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020150052400	APARICIO LLANOS GALEANO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
62	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170032200	JOSE LUIS CARDOSO DELGADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
63	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170034800	OMAR ANTONIO MOSQUERA GARCÍA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
64	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170038200	AICARDO MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

VIGILADO Supor Vigilancia B. 2018-0000000000000 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 26-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5E/N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co


Starcoop
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
Notas a los Estados Financieros
31 de Diciembre de 2023
(Valores Expresados en Pesos Colombianos)
PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
65	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170045500	LUIS EDUARDO PADILLA MONROY	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
66	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170047200	NUBIA EDITH PONCE BRAVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
67	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170059300	JULIO CESAR LOPEZ ZAPATA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
68	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020140072600	JAMES ZAMORA MORENA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
69	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170033200	LUIS ENRIQUE LEAL	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
70	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170026500	ORLANDO VARGAS FAJARDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
71	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170026600	HERNAN SANCHEZ NARANJO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
72	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170029000	WELMAR MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
73	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170034100	DAGOBERTO BARRETO MIRAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
74	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170028200	EDUARDO MONTERO PERAFAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
75	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170028300	MARIO ARLEY PAZ ALOS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
76	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170032100	RISMAN CUSPIÁN CHAVEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
77	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170044600	NILSON FREDY MAJE SAMBONI	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
78	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170042100	DAVID SERNA GARRIDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
79	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700319-00	FAUNIER MOLINA OSORIO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
80	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201500387-00	JAVIER RIVAS MUÑOZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
81	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700419-00	JOSE OSCAR CUERVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
82	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700296-00	HENRY ARBEY GOMEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
83	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700353-00	PEDRO PABLO DELGADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
84	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420160056300	LARRY STEVEN QUINTANA ANGULO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
85	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170029600	JUAN CARLOS HURTADO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
86	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170030000	ARBEY MARINO ARGOTE	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co


Starcoop
Cooperativa de Vigilantes
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
Notas a los Estados Financieros
31 de Diciembre de 2023
(Valores Expresados en Pesos Colombianos)
PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
87	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170030100	JHON FREDY OCAMPO LOPEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
88	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170031200	CARLOS ANDRÉS BARRIOS ARDILA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
89	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170032300	LUIS EDUARDO CORDOBA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
90	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170032400	RUBEN ARIEL TINTINAGO PIAMBA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
91	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170034200	JHON JAIRO PAZ KLINGER	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
92	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170034600	MICHEL EDUARDO RIOS OCAMPO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
93	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170040200	HECTOR FABIO GUZMAN GUERRERO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
94	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170042200	JANIER ANDRÉS PRADO RAMIREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
95	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420190026800	EDWAR ANDRÉS ARAMENDIZ JIMENEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
96	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170036700	MARINO ANTONIO CALLE MARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
97	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520150052600	WILLIAM RICARDO MONSALVE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
98	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170053900	FRANCISCO GONZÁLEZ MEDINA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
99	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170032100	WILLIAM FERNANDO BRAND	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
100	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170032000	JOSE WILLIAM FERNANDEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
101	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170036200	LUIS ALBERTO MANZANO HOMES	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
102	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170040800	MANUEL EDGAR ARBOLEDA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
103	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170032200	JOSE OSWALDO CABRERA MEJÍA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
104	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170032300	JOSE WEIMAR MANCILLA PAZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
105	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170035700	LUIS MARIA LOZANO AGUIRRE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 26-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA

No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
106	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170037700	LUIS ALBERTO HERRERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
107	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170039600	ALVARO MUÑOZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
108	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170040000	ROOSVELT LOPEZ ARCE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
109	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170037400	DIDIER ANTONIO ECHEVERRY ALVARADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
110	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170034500	VICTOR RAUL VILLEGAS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
111	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170050300	JOSSEPT FERNANDO TORRES	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
112	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170041100	LUIS EDUARDO LOPEZ DUQUE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
113	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170041200	JORGE ELIECER YULE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
114	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170037200	REINALDO DE JESUS SUAREZ LARGO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
115	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170041000	JHONNY CAICEDO HURTADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
116	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170037300	LUIS FERNANDO RIVAS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
117	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170032000	JOSE ELIGIO MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
118	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170068500	JESUS ALBERTO LARGO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
119	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170060700	BENHUR ARBEY LOPEZ CUERVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
120	CARTAGENA	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	13001310500620180004200	PEDRO SEVEDEO PETRO ESPITIA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
121	CARTAGENA	JUZGADO 007 LABORAL DE CARTAGENA	13001310500720150049300	RAFAEL ROMERO FONTALVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
122	YOPAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL	850013105001202100004-00	DEISY YOLIMA TORRES UNDA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

10. Fallos en firme

Contra Starcoop Cta., se han proferido 9 fallos en firme así:

CIUDAD	DESPACHO	RADICADO	DEMANDANTE	VALOR
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170037900	JOAQUIN ELIAS OSPINA ARIAS	\$ 45.000.000

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 703 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 854 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CIUDAD	DESPACHO	RADICADO	DEMANDANTE	VALOR
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220160058600	WILMER ARCADIO LARRAHONDO	\$ 7.284.442
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220150059900	YESSID FRANCISCO OVIEDO	\$ 45.000.000
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050082017003540-0	MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO	\$ 45.000.000
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050122017003670-0	FERNELLY CABRERA	\$ 5.396.183
CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050122017003670-0	ABEL TORRES BONILLA	\$ 3.466.864
CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050092017004400-0	JORGE ROBERTO MOLINA	\$ 5.966.764
DUITAMA	JUZGADO LABORAL DE DUITAMA	15238310500120180004100	ANIBAL RUBIO RINCON	\$ 70.000.000
CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022015006260-0	RODRIGO HOYOS HOYOS	\$ 34.213.848
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME HASTA 31 de diciembre DE 2022				\$261.328.101

11. OTROS PROCESOS:

Civiles

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.						
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	BOGOTA	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400300320190098700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.	CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN EMPRESARIAL Y SOLIDARIA
2	BOGOTA	JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	1100140030132013007540-1	Ordinario Responsabilidad Civil Contractual	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
3	VILLAVICENCIO	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	5000140030072021009470-0	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP	HOTEL CAMPESTRE EL CAMPANARIO LTDA

Administrativos:

No	CIUDAD	DESPACHO	MAGISTRADO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO
1	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION PRIMERA	FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA	2500023410002018007640-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
2	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION PRIMERA	LUIS MANUEL LASSO LOZANO	2500023410002015013560-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
3	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION CUARTA	CARMEN AMPARO PONCE DELGADO	2500023370002019003730-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 07-18

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 756 2892

Cel. 319 423 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 684 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

No	CIUDAD	DESPACHO	MAGISTRADO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO
						CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
4	Bogotá DC.	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA - ORAL - BOGOTÁ *	AMPARO NAVARRO LOPEZ	2500023370002016020340-0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
5	Bogotá DC.	JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ		110013337039202000188-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
6	Bogotá	JUZ 05 ADMON DE BOGOTA		11001334306520220037500	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
7	Bogotá	Fiscalía		110016000050202244760	DENUNCIA PENAL	EWIN BARBOSA

(29) Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

El brote de la pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno colombiano (en especial la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, emitida con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declarada por la resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y 304 de 2022, la cual finalizó el 30 de junio de 2022) para mitigar la propagación de la pandemia tuvieron un impacto significativo en la Cooperativa no obstante la administración tomó todas las medidas necesarias a fin de minimizar los efectos y garantizar la continuidad de la operación.

(30) Partes relacionadas

De acuerdo a la sección 33 de NIIF para PYMES a continuación se hace una descripción de la naturaleza de la asociación con partes relacionadas del periodo de enero a diciembre de 2023:

1. Consejo de administración
2. Representante legal / gerente

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2992

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 709 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de Diciembre de 2023

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Matriz partes relacionadas: Sección 33

Cedula	Nombre	Cargo	Total gasto por Compensación y otros auxilios	Cuentas por cobrar a la cooperativa	Cuenta por pagar a la cooperativa
52966303	Piñeros Acero Adriana Elisa	Gerente Administrativa y financiera representante legal suplente	25.712.339	0	0
51987434	López Gutiérrez María Mercedes	Consejo de administración Principal - Gerente regional	6.467.734	0	0
1119886072	Julio Cesar Aguirre Gutierrez	Consejo de administración Principal	0	0	0
5934557	Díaz Cruz Ángel Humberto	Consejo de administración Principal - Supervisor	5.997.774	0	0
53.069.875	Tovar Chala Jeimy Paola	Consejo de administración Principal - Coordinadora Comercial Publico	23.347.606	0	0
51951500	Camelo Martínez Claudia Yineth	Consejo de administración principal - Analista de nomina	10.281.873	0	0
1026562933	Estupiñan Rodríguez Rosa Angelica	Consejo de administración suplente - Guarda de Seguridad	6.151.544	0	0
TOTAL			77.958.870	0	0

Adriana C. Piñeros A

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

Oscar Albino Pabon Caballero

OSCAR ALBINO PABON CABALLERO
Contador
T.P. 133663 - T

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

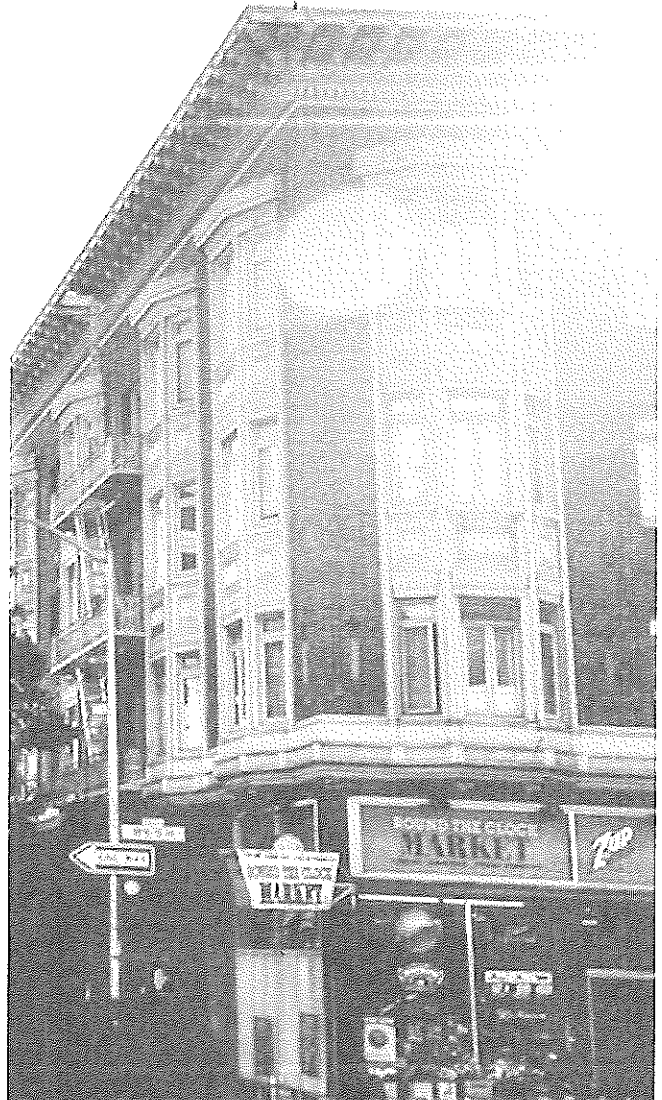
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 60

Auditoría
DICTAMEN FINAL
2023





ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18
www.acad.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN
Estados Financieros por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2023 junto con el
Dictamen del Revisor Fiscal



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18
www.acad.com.co



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN

A- Informe sobre los estados financieros

He examinado los Estados Financieros de propósito general (regulados y preparados conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera-NCIF, de que trata la Sección 9 de las NIIF para Pymes) de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (Estado de situación financiera, estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo Neto terminado en esa fecha, y un Resumen de las Políticas Contables significativas, así como las Notas Explicativas).

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo con los criterios permitidos por la Sección 9 de las NIIF para Pymes, junto con el Manual de Políticas Contables adoptado por la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En la preparación de los Estados Financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Cooperativa de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18
www.acad.com.co



Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de la entidad en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras, pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en marcha.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

D- Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** al 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

E- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18
www.acad.com.co



F- Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración, Asamblea General de Delegados

Además; conceptúo que durante dicho periodo los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso; se ajustaron a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de delegados.

Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Informe de Gestión

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos al 31 de diciembre de 2023.

Medidas de Control Interno

La COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN, observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Operaciones de Factoring

la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN, no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la compañía han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18
www.acad.com.co



G- Control Interno y Cumplimiento Legal y Normativo

Como parte de nuestras funciones como Revisores Fiscales y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015 y demás modificatorios, respectivamente informamos el resultado de los procedimientos de auditoría realizados en cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por el periodo de un año que terminó el 31 de diciembre de 2023, los cuales indican lo siguiente:

Si los actos de los administradores de la compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General de delegados de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa o de terceros que estén en su poder

Responsabilidad de la administración

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de la Asamblea General de delegados por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la compañía y los de terceros que están en su poder.

Responsabilidad del revisor fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio. Efectuamos nuestros procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar, vigente en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE, por sus siglas en inglés)

Tal norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y ejecutemos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Delegados y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.

Procedimientos realizados:

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el periodo de un año que terminó el 31 de diciembre de 2023. Los procedimientos contemplan los siguientes aspectos: a) Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de la dirección y administración y sobre si tienen y son adecuados las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la organización de los terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración. b) Lectura y verificación de cumplimiento de los estatutos de la Cooperativa. c) Conocimiento de las actas de órganos de dirección y administración, estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203 Bogotá D.C.,
Colombia

Teléfono 57(1) 471 23 18
www.acad.com.co



Considero que la evidencia que he obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar la opinión que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, éste puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado; de igual manera y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen, que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Por otra parte, estas limitaciones incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o incumplimiento de los controles por parte de la administración.

H- Opinión Sobre el Cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la compañía ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Delegados, en todos los aspectos importantes.

I- Opinión Sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión el control Interno es aceptable, en todos los aspectos importantes. Se enviaron informes de recomendaciones y se realizaron mesas de trabajo con el fin de fortalecer dicho sistema.

DocuSigned by:

William Andrés Rubiano Benavides

2894A867F9A74DA...

William Andrés Rubiano Benavides

Revisor Fiscal

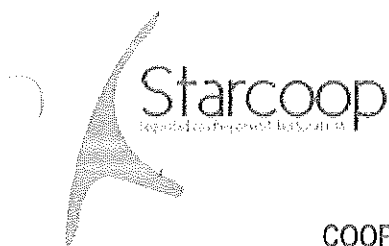
T.P. 25367-T

Por delegación de ACAD BPO SAS TR-3609

Miembro de INAA Group

Ciudad, 04 de marzo de 2024

DF-CP210205-23



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN

INDICADORES FINANCIEROS

Valores expresados en pesos colombianos
a 31 Diciembre de 2023

		31-dic-23	31-dic-22
INDICE DE LIQUIDEZ			
ACTIVO CTE / PASIVO CTE	↑	8,06	8,85
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO			
TOTAL PASIVO/ TOTAL ACTIVO	↓	36,57%	36,05%
INDICE DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO			
UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	↑	36,91%	31,13%
INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	↑	23,41%	19,91%
RELACIÓN DE CAPITAL			
PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL	↑	63,43%	63,95%
COMPOSICION DEL PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL / PATRIMONIO	↑	21,65%	14,79%
RAZON COBERTURA INTERESES			
UTILIDAD OPERACIONAL / GASTO DE INTERESES		56.648,89	31.358,38

VIGILADO SuperVigilancia R. 2019 091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60



CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2.023 - 2.022

Nosotros, **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**, como Representante Legal Suplente, y **OSCAR ALBINO PABON CABALLERO**, como Contador, declaramos que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**, con NIT: 830.101.476-7, aplicando para su elaboración las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2.009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2.015 modificado por el Decreto 2496 de 2.015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board –IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en julio de 2.009, aseverando que presentan razonablemente la posición financiera a 31 de diciembre de 2.023 y que, además:

1. Somos responsables por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Cooperativa, incluyendo las notas explicativas y declaramos que se han verificado las afirmaciones contenidas en ellos, que las cifras han sido fielmente tomados de los libros.
2. Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Cooperativa, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
3. Todos los hechos económicos realizados por la Cooperativa, durante el periodo 31 de diciembre de 2.023 y 31 de diciembre de 2.022, han sido reconocidos en los estados financieros.
4. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Cooperativa.
5. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera (Estándar Internacional para Pymes) tal como han sido adoptadas en Colombia.
6. Todos los hechos económicos que afectan la Cooperativa sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.
7. No ha sucedido ningún acontecimiento con posterioridad a la fecha del Estado de Situación Financiera que pudiera requerir ajuste o revelación en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2.023.


ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal (S)


OSCAR ALBINO PABON CABALLERO
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 133663-T

Bogotá D.C

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Calle 89 No 20-36 Diamante 2

Calle 52 Norte No.5BN-25

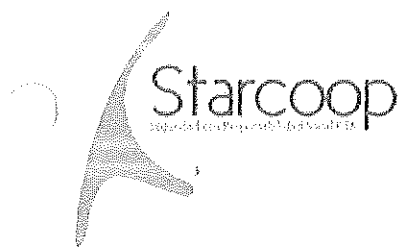
Tel. 756 2892

Cel. 318 423 29 66

Cel. 315 9283294

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2023

Excedente integral total del año	1.487.766.683
EXCEDENTE NETO A DISTRIBUIR	1.487.766.683
Ley 79 de 1988	
20% RESERVA PROTECCION APORTES SOCIALES	297.553.337
20% FONDO DE EDUCACION	297.553.337
10% FONDO DE SOLIDARIDAD	148.776.668
SUBTOTAL	743.883.342
50% A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA	743.883.342

Excedente para las entidades de naturaleza cooperativa en Colombia es aquel que se lleva ante la Asamblea General de asociados para dar aplicación a los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 79 de 1988, previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la mencionada ley. Es a partir del excedente, calculado conforme a la ley y la normatividad cooperativa vigente que se hace la aplicación legal así:

Artículo 54. Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad.

El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
4. Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados.

Artículo 56. Las cooperativas podrán crear por decisión de la asamblea general otras reservas y fondos con fines determinados.

Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo el ejercicio anual.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 19-4 para el año 2021 las cooperativas tributan el 20% del impuesto de renta el cual se toma en su totalidad del fondo de solidaridad y educación

1ER PASO

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las variaciones en su valor real.

Los Aportes Sociales se podrán capitalizar anualmente, en un límite no superior al índice de precios al consumidor con relación al año inmediatamente anterior.

EL I.P.C para el año 2023 fue de 9,28%.

APORTES SOCIAL A 31 diciembre 2023 = 3.326.952.107

9,28% POR IPC 9,28% 2023 = 308.741.156	308.741.156
RESULTADO A DISTRIBUIR	435.142.186
2DO PASO	
Retorno a los asociados en relación con el uso de los servicios	68.500.000
RESULTADO A DISTRIBUIR	366.642.186
3ER PASO	
El resultado se destina al fondos bienestar de la cooperativa	366.642.186

VIGILADO SuperVigilancia R 201 INGLIS 7 de 26 del Octubre 2018

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

NIT: 830.101.476-7

Estado de Situación Financiera

A 31 de diciembre de 2022

Con cifras comparativas a 31 de diciembre 2021

(Expresado en Pesos Colombianos)

<u>Activo</u>	Nota	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021
Activo corriente:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	254.430.987	3.013.960.269
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	17.444.250.108	12.531.480.205
Otros activos no financieros	7	205.407.819	395.771.423
Inventarios	8	40.063.442	73.224.518
Activos por impuestos corrientes	9	153.592.458	153.592.458
Total activo corriente		18.097.744.814	16.168.028.873
Activo no corriente:			
Propiedades, planta y equipo	10	1.445.331.517	1.914.720.123
Activos intangibles distintos de la plusvalía	11	71.204.678	57.990.673
Propiedad de inversión	12	285.000.000	285.000.000
Inversiones	13	71.763.163	95.684.218
Activos por impuestos diferidos	14	101.854.434	28.440.197
Total activo no corriente		1.975.153.792	2.381.835.211
Total activo		20.072.898.606	18.549.864.084
<u>Pasivo y Patrimonio</u>			
Pasivo corriente:			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	15	2.044.265.454	1.115.958.854
Total pasivo corriente		\$ 2.044.265.454	\$ 1.115.958.854
Pasivo no corriente:			
Otros pasivos no financieros	16	54.908.267	7.604.319
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.	17	5.115.606.348	5.141.149.130
Pasivos por impuestos diferidos	18	22.107.849	27.643.123
Total pasivo no corriente		\$ 5.192.622.464	\$ 5.176.396.572
Total pasivo		\$ 7.236.887.918	\$ 6.292.355.426
Patrimonio			
Aportes asociados	19	1.898.526.932	1.872.520.064
Efectos en convergencia		-1.417.079.609	-1.417.079.609
Excedente integral		660.485.904	506.493.289
Otras reservas	19	11.599.895.688	11.201.393.141
Otras participaciones en el patrimonio	19	94.181.773	94.181.773
Total patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		\$ 12.836.010.688	\$ 12.257.508.658
Participaciones no controladoras		0	0
Total patrimonio		12.836.010.688	12.257.508.658
Total pasivo y patrimonio		\$ 20.072.898.606	\$ 18.549.864.084

Adriana E. Piñeros A.
ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

ANDREA PAOLA AGUIRRE RAMIREZ
Contador (a)
T.P. 300843 - T

DocuSigned by:
William Andrés Rubiano Benavides
WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES
Revisor Fiscal
T.P. 25367 - T
(Ver dictamen adjunto)
Por delegación de ACAD B.P.O. S.A.S TR-3609
Miembro de INAA Group

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

NIT: 830.101.476-7

Estado de Resultados Integrales

A 31 de diciembre de 2022

Con cifras comparativas a 31 de diciembre 2021

(Expresado en Pesos Colombianos)

	Nota	31 dic 2022	31 dic 2021
Ingresos de actividades ordinarias	20	41.713.495.714	32.598.281.064
Costo de ventas	21	35.405.751.700	26.715.000.578
Ganancia bruta		6.307.744.014	5.883.280.486
Otros ingresos	22	145.735.945	79.577.826
Gastos de administración	23	2.104.648.465	1.836.130.633
Otros gastos, ventas	24	352.519.691	157.123.489
Resultados de actividades de la operación		3.996.311.803	3.969.604.190
Costo financiero, neto	25	189.734.585	138.090.288
Otros Costos	26	3.168.169.111	3.334.255.409
Ganancias antes de impuestos		638.408.107	497.258.493
Ingreso y/o Gastos por impuesto a las ganancias	27	22.077.797	9.234.795
Ganancia procedente de actividades que continúan		660.485.904	506.493.288
Excedente integral total del año		660.485.904	506.493.288

Adriana E Piñeros A.
ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

Andrea Paola Aguirre Ramirez
ANDREA PAOLA AGUIRRE RAMIREZ
Contador (a)
T.P. 300843 - T

DocuSigned by:

William Andrés Rubiano Benavides

2894A887F9A74DA...

WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES

Revisor Fiscal

T.P. 25367 - T

(Ver dictamen adjunto)

Por delegación de ACAD B.P.O. S.A.S TR-3609

Miembro de INAA Group

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
NIT: 830.101.476-7

Estados de Flujos de Efectivo
A 31 de diciembre de 2022
Con cifras comparativas a 31 de diciembre 2021
(Expresado en Pesos Colombianos)

	2.022	2.021
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Resultados del ejercicio	660.485.904	506.493.288
ajustes por:		
Depreciación	187.551.420	228.962.294
Amortización	110.177.517	77.608.114
Impuesto de renta diferido	(78.949.512)	(9.234.795)
Deterioro	23.921.055	
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	(4.912.769.903)	1.206.764.870
Otros activos no financieros	190.363.604	(377.317.344)
Inventarios	33.161.076	7.957.464
Activos por impuestos corrientes	-	153.592.458
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	902.763.818	(2.766.600.413)
Pasivos por impuestos corrientes	-	-
Otros pasivos no financieros	47.303.948	1.014.588
Provisiones	-	-
Efectivo neto provisto por (usando en) actividades de operación	(2.835.991.072)	(970.759.476)
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	-	(1.049.900.421)
Producto de la venta de equipo	281.837.186	-
Adquisición de activos intangibles	(123.391.522)	-
Adquisición de otras inversiones	-	(132.216.993)
Efectivo neto provisto por (usados en) las actividades de inversión	158.445.664	(1.182.117.414)
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:		
Aportes Sociales	503.107.459	1.607.233.703
Aportes sociales pagados	(585.091.333)	(1.006.757.517)
Efectivo neto provisto por (usados en) actividades de financiamiento	(81.983.874)	600.476.186
Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo	(2.759.529.282)	(2.753.353.076)
Efectivo y equivalentes al inicio del año	3.013.960.269	5.534.848.261
Efectivo y equivalentes al efectivo al 30 septiembre 2021	254.430.987	2.781.495.185

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Adriana E Piñeros A.
ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

Andrea Paola Aguirre Ramirez
ANDREA PAOLA AGUIRRE RAMIREZ
Contador (a)
T.P. 300843 – T

DocuSigned by:

William Andrés Rubiano Benavides

2894A887F9A74DA...

WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES

Revisor Fiscal

T.P. 25367 – T

(Ver dictamen adjunto)

Por delegación de ACAD B.P.O. S.A.S TR-3609

Miembro de INAA Group

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
NIT: 830.101.476-7

Estado de Cambios en el Patrimonio
A 31 de diciembre de 2022
Con cifras comparativas a 31 de diciembre 2021
(Expresado en Pesos Colombianos)

	Capital Social	Otras participaciones en el patrimonio	Otras reservas	Adopción por primera vez	Excedente o pérdida del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo inicial al 01 enero 2021	2.540.213.755	94.181.773	9.850.449.316	(3.076.955.498)	1.902.240.616	11.310.129.962
Aumento (disminución) de capital:						
Distribución excedentes 2020	-	-	1.161.768.431	-	(1.902.240.616)	(740.472.185)
Devolución de aportes	(904.249.464)	-	-	-	-	(904.249.464)
Aportes	236.555.774	-	208.909.498	-	-	445.465.272
Resultado Integral:						
Excedente del ejercicio	-	-	-	-	506.493.288	506.493.288
Total ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patrimonio	-	-	(19.734.104)	1.659.875.899	-	1.640.141.795
Otros ajustes al patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otros fondos	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 diciembre 2021	1.872.520.065	94.181.773	11.201.393.141	(1.417.079.609)	506.493.288	12.257.588.658
Resultado integral:						
Aumento (disminución) de capital:						
Distribución excedentes 2021	18.950.000	-	335.595.301	-	(506.493.288)	(151.947.987)
Devolución de aportes	83.988.318	-	(1.666.594)	-	-	82.321.724
Aportes	(76.931.451)	-	64.573.840	-	-	(12.357.611)
Resultado integral:						
Excedente o pérdida del ejercicio	-	-	-	-	660.485.904	660.485.904
Total ingresos (gastos) registrados con abono (cargo) a patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otros ajustes al patrimonio	-	-	-	-	-	-
Otros fondos	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 diciembre 2022	1.898.526.932	94.181.773	11.599.895.688	(1.417.079.609)	660.485.904	12.836.010.688

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Adriana E Piñeros A.
ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

Andrea Paola Aguirre Ramirez
ANDREA PAOLA AGUIRRE RAMIREZ
Contador (a)
T.P. 300843 - T

DocuSigned by:

William Andrés Rubiano Benavides

2894A887F9A74DA

WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES

Revisor Fiscal

T.P. 25367 - T

(Ver dictamen adjunto)

Por delegación de ACAD B.P.O. S.A.S TR-3609

Miembro de INAA Group

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60



**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A.
EN REORGANIZACIÓN
INDICADORES FINANCIEROS
(Valores Expresados en Pesos Colombianos)
A 31 diciembre 2022**

	31 dic 2022	31 dic 2021
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		
ACTIVO CTE / PASIVO CTE	8.85	14,49
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
TOTAL PASIVO/ TOTAL ACTIVO	36,05%	33,92%
ÍNDICE DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		
UTILIDAD OPERATIVA/PATRIMONIO	31,13%	32,39%
ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
UTILIDAD OPERATIVA/ ACTIVO TOTAL	19,91%	21.40%
RELACIÓN DE CAPITAL		
PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL	63,95%	66.08%

VIGILADO SuperVigilante R. 101847-0091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Calle 89 No 20-36 Diamante 2
Cel. 315 9283294

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN
PROYECTO DE DISTRIBUCION EXCEDENTES 2022

Excedente integral total del año		660.485.904
EXCEDENTE NETO A DISTRIBUIR		<u>660.485.904</u>
Ley 79 de 1988		
20% RESERVA PROTECCION APORTES SOCIALES	✓	152.097.181
20% FONDO DE EDUCACION	✓	152.097.181
10% FONDO DE SOLIDARIDAD	✓	66.048.590
SUBTOTAL		<u>330.242.952</u>
50% A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA		<u>330.242.952</u>

Excedente para las entidades de naturaleza cooperativa en Colombia es aquel que se lleva ante la Asamblea General de asociados para dar aplicación a los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 79 de 1988, previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la mencionada ley. Es a partir del excedente, calculado conforme a la ley y la normatividad cooperativa vigente que se hace la aplicación legal así:

Artículo 54. Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad.

El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la siguiente forma:

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.
2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
4. Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados.

Artículo 56. Las cooperativas podrán crear por decisión de la asamblea general otras reservas y fondos con fines determinados. Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo el ejercicio anual.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 19-4 para el año 2021 las cooperativas tributan el 20% del impuesto de renta el cual

1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las variaciones en su valor real.

Los Aportes Sociales se podrán capitalizar anualmente, en un límite no superior al índice de precios al consumidor con relación al año inmediatamente anterior. EL I.P.C para el año 2022 fue de 18,12%.

APORTES SOCIAL A 31 diciembre 2022 = 1.898.526.992

POR IPC 18,12% 2022 = 249.086.733

RESULTADO A DISTRIBUIR 81.156.219

2DO PASO

Retorno a los asociados en relación con el uso de los servicios 18.950.000

RESULTADO A DISTRIBUIR 62.206.219

3ER PASO

El resultado se destina al fondos bienestar de la cooperativa 62.206.219

Bogotá D.C	Cartagena	Bucaramanga	Cali
Carrera 47 #91-33	Carrera 26 No. 25-127	Calle 89 No 20-36 Diamante 2	Calle 52 Norte No.5BN-25
Tel. 756 2892	Cel. 318 423 29 66	Cel. 315 9283294	Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(1) Entidad que reporta

La **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** es una Cooperativa de trabajo asociado. Con número de asociados y patrimonio variable e ilimitado; su duración es indefinida y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. con sucursales en Cartagena de Indias DT C. Bucaramanga y Cali. Por acta No. 25 de Asamblea De Delegados del 14 de marzo de 2014, inscrita el 26 de marzo de 2015 bajo el número 00019945 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Vigilantes Starcoop C T A por el de: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilantes Starcoop. Que por acta No. 26 de Asamblea General del 27 de marzo de 2015, inscrita el 7 de mayo de 2015 bajo el número 00021028 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: Cooperativa de Trabajo Asociado de Vigilantes Starcoop por: Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A.- Starcoop CTA.

Debidamente reconocida como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro mediante Resolución 707 del 22 de marzo de 2002, la cual reconoce personería jurídica, mediante Resolución 20184440091587 del 26 de Octubre de 2018 por la cual se concede licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas, vehículos, mercancías y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada con la utilización de armas y sin armas, medios tecnológicos.

La Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA en Reorganización, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, mejorando su calidad de vida; sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de Starcoop C.T.A., contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso. Así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. La cooperativa buscara cumplir con su objeto social a través de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. De conformidad con la sentencia No. 11001-03-24-000-2008-00227-00 del Consejo de Estado –sección primaria de 8 de Mayo de 2014, la cual declara la nulidad del artículo 7 decreto 4588 de 2006... "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativa y Pre cooperativas de trabajo asociado"... "considera que el derecho parcialmente demandado, atribuyó la competencia de reconocer la personalidad jurídica de las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado a la Superintendencia de la Economía Solidaria, indicando que los requisitos que debían cumplir son los previstos en el artículo 15 de ley 79 de 1988, norma que se encuentra derogada por el decreto 2150 de 1995". Así mismo aduce que la norma demandada, contempla como requisito para la obtención de la personalidad jurídica, la autorización de los regímenes de compensaciones y de trabajo asociado por parte del Ministerio de la Protección Social, cuando la ley no exige tal requisito ni ha sido atribuida tal competencia por la ley al Ministerio de la Protección Social.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No. 58N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

El día 2 de abril de 2.018, se presentó en la oficina judicial de reparto de la ciudad de Bogotá, solicitud de admisión al proceso de Reorganización de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., en los términos y para los fines consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y las demás normas que complementan y adicionan. La mencionada solicitud le correspondió por reparto al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito, bajo radicado 2018-0015100, la cual fue admitida el 28 de mayo de 2018 donde el juzgado ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial adelantado por la Cooperativa.

En audiencia pública de fecha 29 de agosto de 2018, el juez del concurso designó al Sr Néstor Gerardo Echavarría, representante legal de la Cooperativa, como promotor para efectos del trámite concursal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, sin embargo dada la renuncia del señor Néstor Echavarría, mediante auto del 06 de mayo de 2019 se nombró a la señora Adriana Elisa Piñeros Acero como promotora de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA en Reorganización.

El proceso de reorganización se encuentra en la etapa procesal del traslado a los diversos acreedores del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de los derechos de votos, término que depende del Juez del Concurso.

(2) Bases de preparación de los estados financieros

(a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de julio de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2483 del 28 de diciembre de 2018, anexo decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, decreto 2131 de 2016 y el decreto 2170 de 2017. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas en 2015, así como las "correcciones de redacción", emitidas por el IASB en diciembre de 2017

La presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre 2022 se elaboraron con base en el cumplimiento de la NIC 34 debido a que la Norma Internacional de información financiera para pymes no contempla ni requiere en ninguna de sus secciones, la presentación de estados de información financiera intermedia; solamente considera la presentación por lo menos anual de la misma. Sin embargo de ser necesario presentar estados financieros intermedios, debe seguir la jerarquía establecida por la Sección 10 del estándar en los párrafos 10.4, 10.5 y 10.6.

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 25 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. A este valor se le adicionan todas las erogaciones que fueron necesarias para colocarlo en condiciones de funcionar o de generar renta.

(c) Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Cooperativa. Toda la información es presentada en pesos colombianos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$).

(d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios. Estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

(e) Negocio en marcha.

La Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA. se encuentra en proceso de reorganización bajo la Ley 1116 de 2006 la cual tiene como objetivo la protección del crédito, la recuperación y conservación de la Cooperativa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo.

Los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 con el cumplimiento de negocio en marcha ya que continuamos generando estrategias de sostenibilidad que permitan mayores rentabilidades, inversiones que se requieren para poder lograr el objetivo planteado por la gerencia general y cubrimiento en sus pasivos. De igual manera se sigue trabajando en el manejo eficaz de los recursos de la Cooperativa generando un control en los gastos y costos que se tienen. La concentración de la Cooperativa se encuentra en el crecimiento de las ventas por lo tanto se trabaja en una estructura comercial con el fin de contar con más capacidad para generar nuevos negocios y sostener los actuales. La Cooperativa cuenta con una estructura operativa que le permite responder con el nivel de servicio prometido al cliente.

Bogotá D.C.

Carrera -7 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(3) Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros y al preparar el estado de situación financiera inicial bajo la NCIF al 1 de enero de 2015 para propósitos de transición a las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. – REORGANIZACIÓN.

(a) Instrumentos financieros

I. Activos Financieros

Reconocimiento, Medición inicial y posterior. Clasificación

El reconocimiento de los activos financieros se dará solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Inicialmente un activo financiero se medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación

Los activos financieros se clasifican en Instrumentos Financieros Básicos y otros instrumentos financieros y transacciones más complejos.

Baja en cuentas

Un activo financiero (o. de corresponder. parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa. a través de un acuerdo de transferencia. y:
 - (a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
 - (b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. pero se haya transferido el control del mismo.

Deterioro de activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 80

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la cooperativa en términos que la Cooperativa no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarrota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro.

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se revierte con cambios en resultado.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo se componen de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable y son usados por la cooperativa en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Activos por impuestos corrientes

La Cooperativa registra en sus estados financieros los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2890

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Por su naturaleza (saldos a cargo de entidades gubernamentales), la cooperativa medirá estos saldos por el valor de la transacción y los mismos no serán sometidos a ningún tipo de deterioro dado que no existen indicios para tal y su utilización y/o

disposición será en un lapso de tiempo de no más de doce (12) meses.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devengamiento a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

(b) Inventario

Este inventario es de carácter administrativo o financiero, debido a que se hace un conteo físico de los consumos normales de insumos de sistemas de la cooperativa, valorando contablemente las existencias, consumos promedios, periodicidad de abastecimientos, justificaciones de los faltantes y costos financieros de estos materiales. Sin embargo, a pesar de que este inventario es de carácter contable.

(c) Propiedad, planta y equipo

Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados

Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros

Bogotá D.C	Cartagena	Bucaramanga	Cali
Carrera 47 #91-33	Carrera 26 No. 25-107	Carrera 10 N° 07-18	Calle 52 Norte No.58N-25
Tel. 756 2892	Cel. 313 423 29 66	Tel. 703 96 61	Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

incorporados dentro de la parte fluyan a la Cooperativa y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo menos su valor residual. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

• Edificios	60 años
• Maquinaria y equipo	10 años
• Muebles y enseres	10 años
• Armamento de vigilancia	10 años
• Equipos computo	3 años
• Vehículos	3 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

(d) Activos intangibles

Corresponden a activos de carácter no monetario y sin sustancia física, los cuales son controlados por la Compañía como resultado de hechos pasados y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros.

Los activos intangibles que son adquiridos por la Cooperativa, son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual.

La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2592

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 703 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(e) Provisiones

La Cooperativa reconoce como provisiones aquellos pasivos existentes a la fecha del estado de situación financiera que surgen como consecuencia de sucesos pasados, se pueden medir de forma fiable y para su cancelación es probable una salida de recursos que incorporan beneficios económicos, y que además tengan incertidumbre sobre su cuantía y/o su vencimiento

Las provisiones de litigios, costos de contratos onerosos y otras contingencias se reconocen cuando:

- La empresa tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;

- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;

- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor presente es antes de impuestos y refleja el valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular de corresponder. El incremento de la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

(f) Reconocimiento de pasivos contingentes

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia está sujeta a la ocurrencia o no de eventos futuros que no se encuentran enteramente bajo el control de la Cooperativa u obligaciones presentes que surgen de eventos pasados de los cuales no se puede estimar de forma fiable la cuantía de la obligación o no es probable que tenga lugar una salida de recursos para su cancelación.

La Cooperativa deberá revelar en notas la obligación contingente bajo un escenario considerado como Posible, a menos que sea remota la posibilidad de la salida de recursos.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 703 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(g) Pasivos y patrimonio

I. **Clasificación de un instrumento como pasivo o patrimonio**

Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos, por su parte un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

II. **Aportes de socios a entidades Cooperativas**

Los aportes sociales, toda vez que estos se definen como la cuota que entrega el asociado con la objetivo de crear y mantener una organización de la economía solidaria cuyo objeto sea la producción o distribución de bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, el mandato contenido en el numeral 10° del artículo 19 de la Ley 79 de 1988¹, determina que los estatutos de las cooperativas deben establecer la forma de pago y devolución de los aportes sociales de sus asociados, en similar sentido los artículos 46 y 49 de la Ley 79 de 1988 señalan frente a los aportes sociales lo siguiente:

"Artículo 46: El patrimonio de las cooperativas estará constituido por los aportes sociales, individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial". Artículo 49. "Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que contraigan con ella. Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los estatutos y sus reglamentos".

Concordante con los preceptos legales antes citados, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-274/00, indicó que los aportes de una cooperativa constituyen capital de riesgo y, por lo tanto, **su devolución puede ser restringida cuando la organización solidaria se encuentre en peligro.**

¹ Artículo 19. "Los estatutos de toda Cooperativa deberán contener: 10. Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa; forma de pago y devolución; procedimiento para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.

Bogotá D.C.

Cartagena

Bucaramanga

Cali

Carrera 47 #91-33

Carrera 26 No. 25-127

Carrera 10 N° 27-18

Calle 50 Norte No.56N-25

Tel. 756 2892

Cel. 319 423 29 66

Tel. 700 96 61

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Expresamente la Corte indicó:

"(...) Los socios pagan aportes a su cooperativa, con la esperanza de obtener servicios y utilidades de su desempeño económico, pero también a sabiendas de que, si éste es negativo, ellos pueden perder el capital pagado, tal como ocurre en toda empresa económica. Los aportes sociales constituyen, en realidad, un capital de riesgo. Por lo tanto, en situaciones en las que se advierta - con claridad - que la empresa está en peligro, y con ello los derechos de terceros, las cooperativas pueden restringir la devolución de los aportes a los socios que expresan su voluntad de retirarse, hasta que la empresa vuelva a salir a flote. Obsérvese que si se aceptara la tesis contraria se podría descapitalizar completamente a una entidad cooperativa, en detrimento de los intereses de los terceros que confiaron en ella. Este sería ciertamente un resultado inaceptable, pues conduciría a que en toda situación de riesgo los socios de las cooperativas solicitaran el reintegro de sus aportes, dejando ilíquida la entidad.

Las cooperativas son entidades económicas que tienen por fin servir a los socios y a la comunidad, pero eso no implica que siempre tendrán que generar utilidades. Como toda empresa económica, las cooperativas están sujetas a las leyes del mercado y pueden fracasar. Y en esos casos, los socios deben asumir las consecuencias del desastre. Si se pensara de manera distinta, no tendrían las cooperativas posibilidad de incorporarse al mundo de los negocios, pues ¿quién podría tener interés en realizar transacciones con entidades que no asumen las consecuencias económicas desfavorables que genera su actividad?"

En similar sentido la Corte Constitucional, en Sentencia T-1286/01 señaló lo siguiente:

"(...) 3.2 La Corte Constitucional ha admitido que, en circunstancias de normalidad económica y financiera, el derecho a la devolución de los aportes a una cooperativa se encuentra incluido en el derecho fundamental a la libertad de asociación en su dimensión negativa, esto es, en el derecho fundamental a retirarse de la asociación. "Tradicionalmente, dentro del movimiento cooperativo se ha considerado que el retiro de un socio apareja la devolución de sus aportes." [6] Pero tal derecho no es un derecho absoluto. Lo que vale para condiciones de normalidad, no vale necesariamente para las cooperativas que atraviesan por circunstancias críticas en materia económica o financiera. La razón para ello es que al ser las cooperativas empresas económicas solidarias, sus asociados corren con los riesgos del desempeño de la entidad en el mercado, y los aportes de sus miembros son prenda general de los acreedores"

Más adelante expuso

*"(...) Así, por ejemplo, en el caso de las cooperativas, el artículo 9 de la ley 79 de 1988 determina que ellas son sociedades de responsabilidad limitada y que "se limita la responsabilidad de los asociados al valor de sus aportes y la responsabilidad de la cooperativa para con terceros, al monto del patrimonio social." Igualmente, el artículo 120 de la misma ley establece que para la liquidación de las cooperativas **"deberá procederse de acuerdo con el siguiente***

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-83

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 55N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

orden de prioridades: 1. Gastos de liquidación. 2) Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución. 3) Obligaciones fiscales. 4) Créditos hipotecarios y prendarios. 5) Obligaciones con terceros, y 6) **Aportes de los asociados...**. Las anteriores disposiciones significan que los aportes de los socios sirven como garantía de los derechos de terceros acreedores de la cooperativa y que, por lo tanto, los asociados deben responder con ellos. (Subrayado mío)

Adicionalmente la Corte Constitucional mediante Sentencia T- 479/02 manifestó: "(...) 4. La Corte Constitucional, a partir de los preceptos superiores y de la tradición del movimiento cooperativo, ha definido su posición en esta materia en el sentido de considerar que el retiro de un socio apareja la devolución de sus aportes. "Con base en lo anterior puede afirmarse que, en condiciones normales, el derecho de desafiliación incluye también el de la devolución de los aportes. (...) Sin embargo, la conclusión precedente no puede afirmarse de manera automática a las cooperativas **que se encuentren en condiciones extraordinarias**. Por lo tanto, habrá de analizarse de manera especial la situación de estas asociaciones". Así entonces, según lo expuesto por esta Corporación, las cooperativas pueden negarles a los socios el reintegro de sus aportes solamente cuando, al tener un conocimiento muy preciso de la situación de cada una de ellas, se advierta que la entidad se encuentra en serios problemas económicos y amenaza con incumplir sus obligaciones para con terceros. "En estos casos se puede restringir –aplazar– la restitución de los aportes hasta que se supere la situación. Además, en virtud del principio de igualdad, una vez se ha tomado la decisión habrá de ser aplicada a todos los socios, sin establecer tratos preferenciales" (...)")

(h) **Ingresos**

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicio en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los servicios prestado.

Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen la prestación de servicios.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-10

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(i) **Impuestos a las ganancias**

Comprende las obligaciones a favor del Estado y a cargo de la Cooperativa, determinadas con base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo período fiscal; incluye entre otros: impuesto sobre la renta y complementario.

I. A las ganancias

El gasto o ingreso por impuesto a la renta comprende el impuesto a la renta corriente.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La reforma tributaria 1819 del 2016 estableció que desde el primero de enero de 2018 las fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y similares tendrán que reportar sus actividades y acogerse al nuevo régimen tributario especial.

En el Artículo 19-4 del Estatuto Tributario, se cita lo siguiente: "Las cooperativa, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente.

PARÁGRAFO 1. Las entidades cooperativas a las que se refiere el presente artículo, solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga. Igualmente, estarán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta.

PARÁGRAFO 2. El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública.

PARÁGRAFO 3. A las entidades de que trata el presente artículo, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del Estatuto en los términos del

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

parágrafo 7, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales.

PARÁGRAFO 4. *El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de las entidades de que trata el presente artículo, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto en este parágrafo no le será aplicable a las entidades, de que trata el presente artículo, que tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT.*

PARÁGRAFO 5. *Las entidades de que trata el presente artículo podrán ser excluidas del Régimen Tributario Especial en los términos del artículo 364-3.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO. *En el año 2017 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del diez por ciento (10%). Además, el diez por ciento (10%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO. *En el año 2018 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del quince por ciento (15%). Además, el cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional."*

II. Impuesto de renta diferido

El impuesto de renta diferido se origina por las diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos. El impuesto de renta diferido se reconoce al valor no descontado que la Cooperativa espera recuperar o pagar a la autoridad fiscal calculado con base a las tasas fiscales, que se espera sea de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto de renta diferido activo solo se reconoce en la medida en que sea probable que se disponga de ganancias fiscales en el futuro contra las que pueda cargar esas diferencias temporarias deducibles. El impuesto de renta diferido pasivo siempre es reconocido.

El efecto del impuesto diferido se reconoce en los resultados del período excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral en función de dónde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado y se presentan en el estado de situación financiera como partidas no corrientes.

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Los activos y pasivos por impuesto diferido se compensan para efectos de presentación si existe un derecho legalmente exigible para ello y son con la misma autoridad tributaria.

(4) Nuevos pronunciamientos contables

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) en julio de 2009. Al mismo tiempo el IASB señaló su plan de llevar a cabo una revisión integral inicial de la NIIF para las PYMES para evaluar la experiencia de los dos primeros años que las entidades habrían tenido al implementarla y para considerar si existe la necesidad de introducir modificaciones. En algunas jurisdicciones las entidades comenzaron a utilizar la NIIF para las PYMES en 2010. Por consiguiente, el IASB comenzó su revisión integral inicial en 2012.

<p>Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados</p>	<p>a. Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación e incorporación de guías que aclaran la forma de contabilizar y disponer de estas subsidiarias (véanse los párrafos 9.3 a 9.3C y 9.23A).</p> <p>b. Incorporación de guías que aclaran la preparación de los estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación (véase el párrafo 9.16).</p> <p>c. Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del periodo en el momento de la disposición de la subsidiaria—sobre la base de las PyR 2012/04 Reclasificación de las diferencias de cambio acumuladas en el Momento de la disposición de una subsidiaria (véase el párrafo 9.18).</p> <p>d. Incorporación de una opción para permitir que una entidad contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de forma conjunta en sus estados financieros separados utilizando el método de la participación y aclaración de la definición de "estados financieros separados"—basada en el Método de la Participación en los Estados Financieros Separados Modificaciones a la NIC 27) emitida en agosto de 2014 (véanse los párrafos 9.24 a 9.26 y la definición en el glosario).</p> <p>e. Modificación de la definición de "estados financieros combinados" para referirse a entidades bajo control común, en lugar de solo a aquellas bajo control común de un solo inversor (véase el párrafo 9.28 y la eliminación de la Definición en el glosario).</p> <p>[Existen también cambios consiguientes a los párrafos 9.1 y 9.2 relativos a los cambios en la Sección 1 (véase la modificación 2).]</p>
---	--

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N.º 27-12

Tel. 703 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

<p>Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía</p>	<p>Sustitución del término no definido "fecha de intercambio" por el término Definido "fecha de adquisición" [véase el párrafo 19.11(a)].</p> <p>a. Incorporación de guías que aclaran los requerimientos de medición para acuerdos de beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participaciones no controladoras al asignar el costo de una combinación de negocios (véase el párrafo 19.14).</p> <p>b. Incorporación de la exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento para reconocer activos intangibles de forma separada en una combinación de negocios y la inclusión de un requerimiento de información a revelar para todas las entidades de proporcionar una descripción cualitativa de los factores que forman parte de cualquier plusvalía reconocida [véanse los párrafos 19.15(c) y (d) y 19.25(g)].</p> <p>[Existen también cambios consiguientes en el párrafo 19.2(a) relativos a cambios en la Sección 9 [véase la modificación 13] y los párrafos 19.23(a) y 19.26 relativos a cambios en la Sección 18 (véase la modificación 24).]</p>
<p>Sección 33 Información a Revelar sobre Partes relacionadas</p>	<p>Alineación de la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, incluyendo la incorporación de la modificación a la definición de la NIC 24 procedente de Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012, emitida en diciembre de 2013, que incluye una entidad de gestión que proporciona servicios de personal clave de la gerencia en la definición de una parte relacionada (véase el párrafo 33.2 y la definición en el glosario).</p>
<p>Glosarios (definiciones nuevas)</p>	<p>Además de las definiciones nuevas que se añaden al glosario como resultado de las otras modificaciones, se han propuesto las siguientes definiciones nuevas:</p> <p>(a) mercado activo;</p> <p>(b) familiares cercanos a una persona;</p> <p>(c) negocio en el extranjero;</p> <p>(d) pagos mínimos del arrendamiento; y</p> <p>(e) costos de transacción.</p>

Tras considerar la información recibida durante la revisión integral inicial, y tener en cuenta el hecho de que la NIIF para las PYMES es, todavía, una Norma nueva, el IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES.

Las modificaciones en este documento se detallan en una tabla a continuación de esta introducción. Con la excepción de las tres modificaciones siguientes, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos, y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma:

- (a) *permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo;*
- (b) *alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuestos diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias; y*
- (c) *alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales;*

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N.º 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 80

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Este documento solo incluye los párrafos/subpárrafos de la NIIF para las PYMES y los elementos del glosario que se han visto afectados por las modificaciones. En las páginas web sobre las PYMES del sitio web del IASB (www.ifrs.org) estará disponible una actualización completa de la NIIF para las PYMES que incluye todos los párrafos/subpárrafos de la Norma, incluyendo todos los elementos del glosario. En el sitio web del IASB estará disponible en breve, una vez que se hayan emitido las modificaciones, una versión completa de la revisión de 2015 de la NIIF para las PYMES (una versión con todas las modificaciones incorporadas que ha estado también sujeta en su totalidad a una revisión editorial). Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

Con base en las disposiciones legales vigentes, la cooperativa de vigilantes Starcoop CTA en reorganización seguirá cumpliendo con las disposiciones técnicas y legales descritas en el decreto 2420 del año 2015, en el cual se establece el Marco Conceptual Para la Información Financiera, publicado por IASB, y vigente a la fecha del presente documento. Sin embargo, la Compañía cumpliendo con lo establecido en la Sección 8 "Notas a los Estados Financieros" en su párrafo:

"8.7 - Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha de presentación, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- (a) su naturaleza; y
- (b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa".,

Notifica a los usuarios de la información "**Stakeholders**" lo siguiente:

- I. "Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP, observando lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 1314 de 2009, "tras la puesta en discusión pública, recepción y análisis de los comentarios recibidos sobre: 8) Marco conceptual para la información Financiera, publicada por IASB en marzo de 2018; b) Modificaciones a las referencia al Marco conceptual en las normas NIIF, publicada por IASB en marzo de 2018; c) Definición de un negocio, modificación a la NIIF 3, publicada por IASB en octubre de 2018; d) Modificación, reducción o liquidación del Plan, modificaciones a la NIC 19 publicada por IASB en febrero de 2018; e) Definición de material o con importancia relativa, GD-FM-017 V3 I DECRETO NÚMERO . -2270 de ;'Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo No. 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de \ 2015, y se dictan otras disposiciones." modificaciones a las NIC 1 y NIC 8, publicada por IASB en octubre de 2018; f) Interpretación CINIIF 23", remitió, mediante oficios electrónicos Nos. CTCP-2019-000021 y 2-2019-022176 a los Ministros de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda

Bogotá D.C

Carrera -7 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 58N-25

Tel. 664 99 80

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

y Crédito Público, respectivamente, el informe denominado "Documento de sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) - sobre la aplicación de las enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2018" de 15 de julio de 2019, recomendando la expedición de un decreto reglamentario que ponga en vigencia el nuevo marco conceptual y las enmiendas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB (International Accounting Standards Board) en el año 2018. Que el Consejo Técnico de la Contad. – Decreto 2270 de 2019."

Lo anterior se basa con el cumplimiento de que algunas Secciones aplicables a las NIIF para las Pymes cumplen lineamientos de las NIC aplicables a las NIIF Plenas, por ende, al ver modificado su contenido y/o estructura podrían afectar significativamente la presentación de los Estados Financieros de periodos Futuros.

- II. Con Corte a marzo del año 2019, IASB presento el borrador de comentarios para las enmiendas aplicables al marco conceptual para la presentación de información financiera de las NIIF para las Pymes, el cual será de promulgación pública en la vigencia del año 2020 y con aplicación obligatoria para los periodos futuros.

(5) Efectivo y equivalentes al efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre 2022 y 31 de diciembre 2021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Cajas menores	1.800.000	1.100.000
Cuentas Corriente (Banco Bogotá)	29.323.327	27.802.853
Cuenta Corriente (Banco Colpatría)	19.460	19.460
Cuenta Corriente (Banco Davivienda)	929	929
Cuenta Ahorro (Banco GNB Sudameris)	148.526.977	2.920.198.642
Cuenta Ahorro (Banco Bogotá)	0	0
Cuenta Ahorro (Caja Social)	74.730.294	64.808.385
Cuenta Ahorro (Confiar)	30.000	30.000
Total Efectivo y equivalente	<u>254.430.987</u>	<u>3.013.960.269</u>

Este rubro representa los valores recibidos en efectivo, cheques y consignaciones en el desarrollo de sus operaciones, así como los importes establecidos para la constitución de cajas menores, distribuidos de la siguiente manera: Año 2.022 Sede principal \$800.000, Cartagena \$200.000, Sincelejo \$800.000, Año 2.021 Sede principal \$800.000 y Cartagena \$300.000.

Las cuentas bancarias de la cooperativa algunas se encuentra en proceso de embargo por investigación de superintendencia de industria y comercio (detalle de proceso en hechos relevantes) las cuales son: cuentas corrientes Banco de Bogotá, Colpatría y Davivienda y de ahorro Confiar.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-10

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.58N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(6) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El siguientes es un detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre 2021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Otros Convenios por Cobrar	7.139.174.717	6.435.935.309
Convenios por Cobrar a Uniones Temporales	8.441.605.848	5.235.806.131
Otras cuentas por cobrar	1.585.975.389	1.443.589.322
Retención en la Fuente	3.297.346	5.429.531
Industria y Comercio Retenido	56.874.449	61.238.499
Anticipo ICA	5.142.400	0
Sobrantes en Liquidación Privada de Impuestos IVA e ICA	28.108.000	27.134.000
(-) Provisión de cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar y convenios	-1.526.752.708	-1.455.608.397
Clientes Nacionales	1.106.502.788	174.154.474
Deudas de difícil cobro	<u>604.321.878</u>	<u>603.801.336</u>
Total Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	<u>17.444.250.108</u>	<u>12.531.480.205</u>

El rubro de convenios por cobrar a uniones temporales corresponde a los importes adeudados por las Uniones Temporales a la Cooperativa dada su participación de las cuales las más representativas se detallan a continuación:

- Unión temporal occidente Colombiano 2019 la cual fue adjudicada mediante contrato No 902 de 2019 cuyo objeto es la prestación del servicio de escoltas a la unidad nacional de protección UNP iniciando en el mes de noviembre de 2019 donde la cooperativa es participante de esta unión en el 15%. La cuenta por cobrar a 31 de diciembre de 2022 ascendía a \$ 49.792.058.
- Unión temporal occidente Colombiano zona 5 la cual fue adjudicada mediante contrato No 948 de 2019 cuyo objeto es la prestación del servicio de escoltas a la unidad nacional de protección UNP iniciando en el mes de noviembre de 2019 donde la cooperativa es participante de esta unión en el 15%. La cuenta por cobrar a 31 de diciembre de 2022 era por valor de \$ 665.693.879.
- Unión Temporal protección Premium 2021 la cual fue adjudicada mediante contrato No 815 y 819 de 2021 para prestar servicios de escolta de la UNP iniciando en el mes de febrero 2021 donde la cooperativa es participante en el 12% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de diciembre del 2022 ascendía a \$1.867.292.661.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- Unión Temporal seguridad ider cs 2021 la cual fue adjudicada mediante operación 42171769 para prestar servicios de de vigilancia en INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN Cartagena iniciando en el mes de febrero 2021 donde la cooperativa es participante en el 50% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de diciembre del 2022 ascendía a \$ 143.352.075.
- Unión Temporal Acuerdo VIP 2021 la cual fue adjudicada mediante contrato No 937 y 940 de 2021 para prestar servicios de escolta de la UNP iniciando en el mes de octubre 2021 donde la cooperativa es participante en el 52% de dicha unión. La cuenta por cobrar a 31 de diciembre del 2022 ascendía a \$ 1.835.845.782.

El valor restante de este rubro corresponden a la participación que tiene la cooperativa en Uniones Temporales con las cuales se presentaron a licitaciones y se adjudicaron contratos de Seguridad privada con entidades Públicas las cuales se encuentran en proceso de liquidación.

En la otras cuentas por cobrar se encuentra en su gran mayoría representado por los embargos realizados en el proceso administrativo que adelanto la superintendencia de industria y comercio el cual, se encuentra detallado por en los hechos relevantes por valor de \$1.329.844.802. Así mismo, se encuentran las cuentas por cobrar que son de alta recuperabilidad al corto plazo.

(7) **Otros activos no financieros:**

Los activos no financieros se detallan a continuación al 31 de diciembre de 2.022 y 31 de diciembre 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Anticipos a proveedores	193.684.253	372.927.055
Deudores patronales y empresas	233.332	8.306.244
Otros activos no financieros - seguros	11.490.234	14.538.124
Total otros activos no financieros	<u>205.407.819</u>	<u>395.771.423</u>

Representa los anticipos que se les efectuaron a proveedores y asociados para la instalación de nuevos proyectos o contratos de seguridad privada. Registran los créditos otorgados por la Cooperativa a sus asociados en calidad de préstamos, los cuales son descontados de las compensaciones mensuales. En otros activos no financieros se encuentra el rubro de seguros la póliza anual todo riesgo que cubre toda la Cooperativa y que se renueva en el mes de marzo de cada año.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-83

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 17-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 58N-26

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(8) Inventarios

El siguiente es un detalle de los inventarios al 31 de diciembre de 2.022 y 31 de Diciembre de 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Inventario de papelería - minutas consumo	48.785	12.114.938
Inventario de dotación consumo	40.014.657	42.831.363
Inventario de aseo y cafetería	0	196.650
Inventario de salud ocupacional consumo	0	336.000
Medios tecnológicos consumo	0	16.263.190
Inventario Repuestos y Accesorios	0	1.482.377
Total inventarios	<u>40.063.442</u>	<u>73.224.518</u>

Todas las partidas del inventario están clasificadas dentro de los Activos Corrientes, dado que corresponden a elementos de consumo durante la prestación del servicio principalmente equipo de dotación el cual rota todos los años.

(9) Activos por impuestos corrientes:

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de diciembre de 2.022 y 31 de Diciembre de 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Descuentos tributarios por aplicar – (IVA, Activos productivos)	153.592.458	153.592.458
Total activos por impuestos corrientes	<u>153.592.458</u>	<u>153.592.458</u>

El Concepto corresponde a IVA productivo por compras el cual se tomara como descuento tributario en periodos futuros.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 58N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(10) Propiedad, planta y equipo

El siguiente es el detalle y movimiento de la propiedad, planta y equipo por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2.021:

	2.022			2.021				
	Costo	Adición/bajas	Depreciación	Neto	Costo	Adición/bajas	Depreciación	Neto
Muebles y equipos de oficina	147.153.610		-136.869.098	10.284.512	135.964.380	11.189.230	-135.051.445	12.102.165
Equipo de cómputo y comunicación	837.800.177		-757.048.800	80.751.377	753.734.943	0	-730.153.740	23.581.203
Vehículos	162.664.176	4.089.463	-159.453.785	7.299.854	162.664.176	84.065.234	-162.579.028	84.150.382
Armamento de vigilancia	2.422.389.002	-304.014.650	-1.126.491.054	991.883.298	1,467,743,045	954,645,957	-630,068,484	1,792,320,518
Armamento de vigilancia ESFA	334.805.845			334.805.845	334.805.845	0	-334.805.845	0
Maquinaria y equipo	148.289.397		-146.070.767	2.218.630	148.289.397	0	-145.723.542	2.565.855
Semovientes	8.000.000	18.088.000	-8.000.000	18.088.000	8.000.000	0	-8.000.000	0
Total propiedad, planta y equipo	4.061.102.207	-281.837.187	-2.333.933.504	1.445.331.517	3.011.201.786	1.049.900.421	-2.146.382.084	1.914.720.123

Los bienes de propiedades, plantas y equipos son registrados al costo histórico, menos depreciación acumulada, el costo histórico incluye el precio de adquisición.

La depreciación de los activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto. Los bienes de propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método de línea recta, durante la vida útil económica del activo.

Para el año 2021 se reconoció un depreciación de armamento por valor de 334.805.845 objeto de la actualización de los saldos que existían desde la fecha de preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

Representan los activos que posee la Cooperativa para el desarrollo de sus actividades, los cuales se utilizaron para el normal funcionamiento de sus operaciones tanto en la sede principal como en las sucursales, brindando con ello un mayor apoyo en las operaciones y en las labores de nuestros asociados. Las propiedades planta y equipo se encuentran en proceso de embargo de la SIC las camionetas de placa IVU247 y IVU249 las demás propiedad planta y equipo no presenta ningún tipo de restricción .

Bogotá D.C.

Carrera 47 No. 94A-80
Tel. 756 28 90/93/94

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127
Tel. 660 92 19

Bucaramanga

Carrera 10 No. 27-18
Tel. 7009665

Call

Calle 52 Norte No. 5BN-15
Tel. 681 16 58
(Continúa)

starcoop.com.co



Starcoop
Según Estatutos Proposición 3 de 2018

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

30 de septiembre de 2021

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(11) Activos intangibles distintos de la plusvalía

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles distintos de la plusvalía por el periodo que terminaron al 31 de diciembre del 2.022 y 31 de Diciembre de 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Licencias software	41.153.906	19.774.005
Portes de armamento	18.515.286	29.417.922
Tenencia de armamento	11.535.486	8.798.746
Total activos intangibles distintos de la plusvalía	<u>71.204.678</u>	<u>57.990.673</u>

En lo referente al manejo contable de los activos diferidos como marcas, concesiones y derechos; se reconocieron todas aquellas erogaciones en que se incurrieron para adquirirlos, formarlos o usarlos. En cuanto al valor correspondiente a derechos son las licencias pertenecen al software de la Cooperativa para el control de los costos en la prestación de servicios tales como Sistema UNO, SIGS. La vida útil de los activos intangibles que posee la cooperativa a diciembre de 2022 es de 10 años y estos no presentan ningún tipo de restricciones.

(12) Propiedad de inversión

El siguiente es el movimiento de las propiedades de inversión por los periodos que terminaron el 31 de diciembre de 2.022 y 31 de Diciembre de 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Propiedades de inversión inmobiliaria	285.000.000	285.000.000
Total propiedades de inversión	<u>285.000.000</u>	<u>285.000.000</u>

La propiedad de inversión corresponde a un terreno que posee la Cooperativa en la localidad de suba. Este no presenta ningún tipo de restricción.

(13) Inversiones

El siguiente es el movimiento de las Inversiones contabilizadas por los periodos que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Constructoras	71.763.163	95.684.218
Total inversiones	<u>71.763.163</u>	<u>95.684.218</u>

Bogotá D.C.

Carrera 47 No. 94A-80
Tel. 756 28 90/93/94

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127
Tel. 660 92 19

Bucaramanga

Calle 104 No. 22-167
Tel. 636 51 19 - 681 63 78

Cali

Calle 52 Norte No. 5BN-15
Tel. 681 16 58



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Esta cuenta registra las inversiones adquiridas por la Cooperativa con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez donde la cooperativa posee inversiones en la Sociedad Promotora ZILCA en la ciudad de Cartagena, siendo esta, una inversión de tipo simple sobre la cual la cooperativa no posee control debido a que la participación en dicha sociedad es del 0,30%.

La promotora ZILCA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se encuentra en proceso de liquidación conforme a lo registrado en la cámara de comercio de Cartagena. Por tal motivo para el año 2022 se estimó un deterioro correspondiente al 20% para un total acumulado de \$(47.842.110).

(14) Activos por impuestos diferidos

El detalle de este rubro es el siguiente para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2.021.

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Inventario de consumo	4.426.901	4.426.901
Propiedad Planta y Equipo - muebles y equipos de oficina	2.488.239	2.488.239
Propiedad Planta y Equipo – equipos de cómputo y comunicación	3.723.875	3.723.875
Propiedad Planta y Equipo – maquinaria y equipo	5.369	5.369
Propiedad Planta y Equipo – Depreciación acumulada	91.210.050	17.795.813
Total impuesto diferido	<u>101.854.434</u>	<u>28.440.197</u>

El activo por impuesto diferido fue aplicado para reconocer las diferencias que se presentan respecto del impuesto de renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados.

(15) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes

El detalle de este rubro es el siguiente para los periodo terminados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de Diciembre de 2.021.

DESCRIPCIÓN	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Costos y gastos por pagar	985.817.283	924.775.530
Proveedores nacionales	0	0
Retención en la fuente	6.765.000	3.560.000
Retención Impuesto de industria y comercio	5.303.000	1.604.000
Retenciones y aportes de nomina	53.759.197	41.011.445

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 07-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

DESCRIPCIÓN	2.022	2.021
IVA por pagar	0	825.000
Aporte ex asociados	487.426	0
Compensaciones por pagar	0	21.385.187
Compensación anual de descanso	222.206.663	0
Salarios no asociados	18.227.294	1.064.803
Auxilio anual	455.370.134	104.860.613
Prestaciones por pagar no asociados	59.652.398	16.872.276
Compensación mensual por pagar	136.689.232	0
Compensación por pagar	76.679.282	0
Auxilio Semestral	213.390	0
Provisión para costos y gastos por pagar	23.095.155	0
Total cuentas por pagar y otra cuentas por pagar	2.044.265.454	1.115.958.854

El saldo representa las obligaciones con los diferentes proveedores de bienes y servicios que se han originado en el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa. Después del año 2018, corresponde al detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar corrientes que son reconocibles para pago posterior al proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2.021.

Los costos y gastos por pagar corresponde a proveedores de servicios del último trimestre, seguridad social del mes de diciembre 2022 que se paga en el mes de enero 2023. Así mismo, las compensaciones de los asociados son del mes de diciembre que se paga en el mes de enero 2023. Las retenciones y aportes de nómina corresponde a descuento realizados por planes exequiales y otros conceptos a asociados y no asociados del mes de diciembre de 2.022 que se pagan en enero 2.023.

Para los periodos posteriores al año 2018 el detalle de las auxilios anuales de los asociados que son reconocibles para pago posterior al proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de diciembre de 2022.

(16) Otros pasivos no financieros no corrientes

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de diciembre de 2022 y 31 de Diciembre de 2.022.

	2.022	2.021
Valores recibidos para terceros	53.509.676	7.417.041
Para servicios	1.398.592	187.278
Total otros pasivos no financieros no corrientes	54.908.268	7.604.319

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(17) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes

El detalle de este rubro es el siguiente para el período terminado al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2.021.

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Costos y gastos por pagar	565.705.991	565.705.991
Subrogación costos y gastos por pagar	47.918.281	47.918.281
Proveedores	236.167.771	236.167.771
Subrogación Proveedores	1.528.428	1.618.428
Fondo social de educación	92.553.685	88.817.447
Fondo social de solidaridad	106.014.892	84.252.563
Compensaciones por pagar	0	2.455.467
Subrogación compensaciones	274.645.636	274.645.636
Cuentas corrientes comerciales	2.941.450.863	2.941.450.863
Uniones temporales	114.822.405	114.822.405
Compensación anual de descanso	217.931.083	2.711.333
Compensación anual de descanso posterior 1116	0	45.593.549
Obligaciones laborales	0	696.960.951
Auxilio anual	479.029.868	0
Impuestos gravámenes y tasas	37.837.444	38.028.444
Total cuentas por pagar y otra cuentas por pagar no corrientes	5.115.606.348	5.141.149.130

Representa las obligaciones con los diferentes proveedores de bienes y servicios que se han originado en el desarrollo de las actividades propias de la Cooperativa, Corresponde al detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar que se encuentran incluidas en el proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006 al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de diciembre de 2022. Las cuales solo pueden ser pagas por orden del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito.

Así mismo se detalla de las compensación anual de descanso de los asociados, que se encuentran incluidas en el proceso de reorganización empresarial de acuerdo a la Ley 1116 de 2006, al cual se acogió la cooperativa en el 28 de mayo de 2018 con saldo al 31 de diciembre de 2022. Las cuales solo pueden ser pagas por orden del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito. Con respecto al rubro de obligaciones laborales corresponde a las obligaciones (cesantías, interés de cesantías, vacaciones) que tiene la Cooperativa con personal especializado contratado como trabajador no asociado.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 26-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(18) Pasivos por impuestos diferidos

El detalle de este rubro es el siguiente para los períodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2.021.

	<u>2.022</u>	<u>2.020</u>
Propiedad Planta y Equipo - Vehículos	8.528.855	8.528.855
Propiedad Planta y Equipo – Armamento de vigilancia	13.578.994	15.531.486
Activos intangibles	0	3.582.782
Total pasivo por impuesto diferido	<u>22.107.849</u>	<u>27.643.123</u>

El pasivo por impuesto diferido fue aplicado para reconocer las diferencias que se presentan respecto del impuesto de renta, por los diferentes tratamientos aplicados a los hechos económicos realizados.

(19) Patrimonio

I. Aportes Sociales

El capital emitido de la Cooperativa corresponde a Los aportes sociales de la cooperativa que corresponden al 5% de un salario mínimo legal vigente, que aportan los asociados mensualmente y los cuales son descontados de las compensaciones mensuales.

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Aportes ordinarios	1.898.526.932	1.872.520.064
Total aportes sociales	<u>1.898.526.932</u>	<u>1.872.520.064</u>

II. Otras Reservas

a) Reservas

El siguiente es un detalle de las reservas:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
RESERVAS OBLIGATORIAS		
Protección Aporte Social	1.779.504.058	1.678.205.400
Total reservas obligatorias	<u>1.779.504.058</u>	<u>1.678.205.400</u>

Comprenden los recursos retenidos por la Cooperativa para su beneficio tomados de los excedentes que disponga la Asamblea General, con el objeto de cumplir con disposiciones legales o estatutarias.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

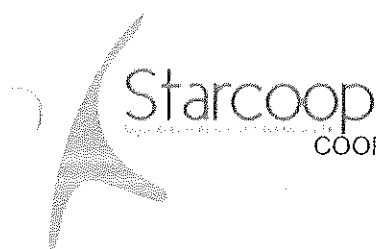
Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.58N-25

Tel. 554 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

b) Fondo de destinación específica

Comprende el valor como fondo de reserva de los recursos provenientes de la apropiación de excedentes destinados a la amortización y revalorización de aportes, para adquisición, mejora o remodelación de propiedades entre otros.

DESCRIPCIÓN	2.022	2.021
Fondo social mutua	4.208.489.896	4.162.692.547
Fondos para amortización de aportes	110.121.471	110.121.471
Fondos para revalorización de aportes	1.360.931.670	1.254.356.046
Fondo para infraestructura física	2.426.732.704	2.409.304.020
Fondos sociales capitalizados	682.578.096	682.578.096
Otros Fondos	1.031.537.794	904.135.561
Total fondos de destinación específica	9.820.391.631	9.523.187.741
Total otras reservas	11.599.895.688	11.201.393.141

III. Otras Participaciones en el Patrimonio

Corresponde al fondo de bienestar social y recreación que tiene la Cooperativa para sus asociados.

DESCRIPCIÓN	2.022	2.021
Inv. Disponible para venta títulos part.	94.181.773	94.181.773
Total otras participaciones patrimonio	94.181.773	94.181.773

IV. Efectos variaciones cuentas de convergencia

El procedimiento aplicado por la administración no implicó la modificación de la información financiera comparativa de la vigencia 2021 en los estados financieros del período 2022 de acuerdo con lo contenido en los párrafos 10.21 y 10.22 de la Sección 10 de la NIIF para Pymes (Anexo Técnico 2 del Decreto 2420 de 2015 y modificatorios), siendo que los saldos objeto de depuración existían desde la fecha de preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 60 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(20) Ingresos por actividades ordinarias

El siguiente es un detalle de los ingresos por actividades ordinarias por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
<i>Ventas de Servicios</i>		
Servicios de Vigilancia	41.726.633.667	32.599.185.028
<i>Devoluciones en Ventas de Servicios</i>		
Servicios de Vigilancia	-13.137.953	-903.964
Total ingresos por actividades ordinarias	<u>41.713.495.714</u>	<u>32.598.281.064</u>

Los ingresos están directamente relacionados en el desarrollo del objeto social de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A en Reorganización, que es la prestación de servicios de Vigilancia Humana y medios tecnológicos.

(21) I. Costo de ventas

El siguiente es un detalle del costo de ventas por los periodos que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Compensaciones. Seguridad Social y Parafiscales	19.808.225.371	18.551.708.753
Suministros (Dotaciones-Materiales-Supervisión)	82.995.886	26.723.187
Impuestos	276.993.223	629.417.492
Honorarios	3.425.000	4.752.180
Arrendamientos	120.978.245	59.085.968
Seguros	10.048.796	39.809.496
Servicios	100.340.046	305.309.984
Legales	12.576.478	122.590.679
Mantenimiento y Reparaciones	6.984.647	9.142.400
Adecuación e instalación	9.198.647	3.283.624
Gastos de Viaje	5.844.708	1.006.200
Depreciaciones	208.547.826	213.587.224
Amortizaciones	93.885.723	68.505.157
Otros (diversos)	73.586.899	322.220.785
Indirectos U.T	14.442.120.205	6.357.857.449
Diversos	150.000.000	0
Total costo de ventas	<u>35.405.751.700</u>	<u>26.715.000.578</u>

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2992

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 17-18

Tel. 700 96 61

Cali

Care 50 Norte No 55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Los costos de ventas se ven representado por las compensaciones y seguridad social del personal operativo directamente relacionada con la prestación de servicios como asociados, que permiten la generación de ingresos de las cooperativa. Así mismo por los costos de las uniones temporales de la cual es integrante la cooperativa.

(22) Otros ingresos

El siguiente es un detalle de los otros ingresos por los periodos que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2.020:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Recuperaciones	77.909.562	70.493.693
Arrendamientos	7.582.936	480.000
Diversos	235.747	30.801
Utilidad en venta de P P y E	60.007.700	7.980.000
Ingresos ejercicios anteriores	0	593.332
Total otros ingresos	<u>145.735.945</u>	<u>79.577.826</u>

Comprenden los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social, incluyendo recuperaciones por reconocimiento de siniestros en seguros, arrendamiento de vehículos y utilidad por venta de propiedad, planta y equipo.

(23) Gastos de administración

El siguiente es un detalle de los gastos de administración por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Beneficios a Asociados	569.936.726	929.382.268
Honorarios	59.636.040	51.408.081
Impuestos	15.549.806	90.599.773
Arrendamientos	32.511.419	56.986.864
Seguros	2.473.105	4.751.218
Mantenimiento y Reparaciones	5.506.422	21.742.628
Mejoras A Bienes Ajenos	0	800.000
Cuotas de Administración	636.574	991.440
Reparaciones Locativas	12.480.289	45.013.081
Aseo y Elementos	49.507.745	99.061.735
Cafetería	308.659	7.394
Taxis y Buses	573.175	512.900
Servicios Públicos	82.657.411	86.023.105

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2592

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 60



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Portes. Cables y Télex	351.655	775.778
Transporte. Fletes y Acarreo	1.322.091	3.637.145
Papelería y Útiles de Oficina	12.108.323	19.291.559
Fotocopias	1.698.074	1.830.665
Suministros	1.925.719	497.328
Publicidad y Propaganda	30.000.000	1.040.000
Asesoría Técnica	17.605.919	23.659.802
Servicio De Digitación	4.386.265	239.800
Gastos Legales	19.752.526	28.936.630
Gastos de representación	174.000	4.420.000
Gastos de Viaje	962.579	57.235.288
Vigilancia privada	5.870.464	1.320.930
Servicios Temporales	220.000	171.786
Cuotas de Sostenimiento	0	0
Adecuaciones e instalaciones	2.418.000	1.759.205
Asistencia Técnica	11.254.783	14.771.733
Gastos Varios	7.625.509	3.178.104
Provisión cuentas por cobrar	95.065.366	94.544.824
Amortizaciones	45.510.789	8.968.957
Depreciaciones	22.577.763	15.375.069
Otros (diversos)	306.115.179	6.724.601
Gastos Administrativos UTs	685.926.091	160.470.942
Total gastos de administración	<u>2.104.648.465</u>	<u>1.836.130.633</u>

Son todas las erogaciones y causaciones incurridas para la administración de la Cooperativa permitiendo el desarrollo del objeto social.

(24) Otros Gastos, Ventas

El siguiente es un detalle de los otros gastos, por función, por los periodos que terminaron al 31 de diciembre de 2022 y 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Beneficios a Asociados	132.497.894	135.770.459
Honorarios	495.000	0
Impuestos	15.941	419.836
Seguros	38.284.309	13.841.985
Servicios	1.108.470	786.605

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 312 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Gastos de Viaje	2.473.705	2.574.071
Gastos Legales	13.937.637	120.000
Amortización y agotamiento	48.808	0
Otros (diversos)	163.657.927	3.610.533
Total otros gastos, ventas	352.519.691	157.123.489

Corresponde a los gastos utilizados en el proceso de licitaciones y todos aquellos que tienen relación directa con la promoción, realización y desarrollo del volumen de las ventas

(25) Costo financiero, neto

El siguiente es un detalle del gasto y costo financiero, neto por los periodos que terminaron al 31 de diciembre de 2022 y 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Ingresos financieros:		
Ingresos por rendimientos financieros	61.593.332	44.679.866
Total ingresos financieros	<u>61.593.332</u>	<u>44.679.866</u>
Gastos financieros:		
Intereses Sector Financiero	0	0
Total gastos financieros	<u>0</u>	<u>0</u>
Costo financiero		
Gastos bancarios	4.219.225	30.872.256
Comisiones	661.694	320.762
Intereses	127.440	9.083.940
Diferencia en cambio	23.089	604.440
Impuesto 4x1000	28.338.916	99.534.352
Gastos financieros UTs	217.957.553	42.354.404
Total costo financiero	<u>251.327.917</u>	<u>182.770.154</u>
Costo financiero. Neto	<u>189.734.585</u>	<u>138.090.288</u>

(26) Otros costos y gastos

El siguiente es un detalle de las otras ganancias (pérdidas), neto por los periodos que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2.021:

	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Otras pérdidas:		
Impuestos asumidos	259.740	5.966.311
Perdida de siniestros	9.805.729	0
Multas, sanciones y litigios	13.134.079	19.344.108

Bogotá D C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 310 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.58N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

Constitución de garantías	0	30.000.000
Ajuste al peso	2.410	32.611
Gastos no deducibles	142.967.153	20.526.699
Otros costos uniones temporales	3.000.000.000	3.231.829.454
Otros gastos	2.000.000	26.556.226
Total Otras ganancias (pérdidas). neto	3.168.169.111	3.334.255.409

El rubro más representativo corresponde a comisiones en la constitución de garantías de contratos adquiridos por medio de comisionistas de bolsas.

(27) Gasto por impuesto a las ganancias

El siguiente es un detalle del gasto y costo financiero, neto por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022 y 2.021:

	2.022	2.021
Impuesto diferido	-22.077.797	-9.234.795
Total Impuesto de renta y complementarios	-22.077.797	-9.234.795

(28) Hechos Relevantes

Mediante la Resolución 385 de 2020, el Gobierno Nacional declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el COVID-19. Esta medida se prorrogó 9 veces y finalizó el 30 de junio de 2022 tal como lo estableció la Resolución No. 666 de 2022. Durante la emergencia sanitaria, se decretaron diversas medidas transitorias en materia laboral, comercial y tributaria con el fin de amortiguar los efectos de la pandemia.

1. SIC-Multas impuestas a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP LTDA.

- I. RESOLUCIÓN NO. 58818 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014: POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN A LA COOPERATIVA STARCOOP POR INFRINGIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 1340 DE 2009- OBSTRUCCIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA.
- II. INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1171590 (RESOLUCIÓN NO. 19890 del 24 DE ABRIL DE 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN A LA COOPERATIVA POR INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE LA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN NO. 4604 de fecha 29 de enero de 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN)

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-83

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 408 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

La Delegatura para la Competencia expidió la Resolución 19890 del 24 de abril de 2017, por medio de la cual resolvió imponer unas sanciones por infracciones al régimen de protección de la competencia y sancionó a la Cooperativa con una multa de **SIETE MIL VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.026.754.425)**, decisión respecto de la cual, se formuló el correspondiente recurso de reposición dentro del cual se expusieron entre otros los siguientes vicios procesales:

Finalmente, a través de la Resolución 4604 de fecha 29 de enero de 2018, el nuevo Superintendente de Industria y Comercio Ad hoc, dispuso modificar sin sustento alguno la sanción interpuesta en la Resolución 19890 por valor \$7.026.754.425 y en su lugar impuso una multa a la Cooperativa equivalente a la suma de \$3.740.225.190.

La Resolución anteriormente señalada no tiene más recursos en vía Gubernativa, por lo que el 31 de julio de 2018 fue instaurada la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, radicado 250002341000201800764-00 a la fecha la demanda está debidamente admitida, el 7 de noviembre de 2019, término de traslado de la reforma de la demanda, con escrito allegado en oportunidad por la apoderada judicial de la superintendencia de industria y comercio.

El día 9 de marzo de 2018, por medio de Resolución 16631 notifican a Starcoop de un cobro coactivo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el no pago de la obligación que a continuación se relaciona:

El día 8 de mayo de 2018 el grupo de cobro coactivo de la SIC decretó el embargo del valor del contrato No. 0-0301-2017 del 27 de noviembre de 2017, suscrito entre la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA) la medida fue limitada a la suma de \$ 5.638.213.327.

Adicionalmente proceden a embargar las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta Corriente 106337769 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 391063211 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 162150064 Banco de Bogotá
- Cuenta Corriente 476269997328 Banco Davivienda

La SIC remitió el expediente de cobro coactivo seguido contra la Cooperativa al Juzgado 15 Civil del Circuito dentro del proceso de Reorganización No. 2018-151, ordenado por este despacho en auto calendarado 27 de agosto de 2018, en el cual se ordenó a la doctora ALBA LUCRECIA FLOREZ CORONEL, Coordinadora del Grupo de Trabajo y Cobro Coactivo de la SIC., para que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 y ss. de la Ley 1116 de 2006 y lo ordenado en la providencia del 28 de mayo de 2018, atinente a los procesos de cobro coactivo No. 15-100603 y 18-080298, en contra de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop, debiendo remitir los expedientes a ese Juzgado y dejar a órdenes del proceso las medidas cautelares decretadas y practicadas y los títulos judiciales con ocasión a estas, nos encontramos en espera que los TITULOS JUDICIALES sean puestos a órdenes del despacho.

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-93

Tel. 756 2890

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

2. Liquidación Oficial No. RDO-2017-04159 UGPP

A través de requerimiento RCD-2017-00730 de fecha 25 de mayo de 2017, remitido a esta Cooperativa por medio del correo de fecha 01 de junio de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, efectuó requerimiento para declarar y/o corregir en el proceso de determinación oficial de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, con respecto a los períodos de enero a diciembre de 2013 en los Subsistemas Salud, Pensión, FSP, ARL, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

El 28 de diciembre de 2018, la UGPP expidió la resolución No RDC-2018-01806 por medio del cual se resuelve recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución No RDO-2017-04159 del 21 diciembre 2017 a través de la cual se profirió liquidación oficial a la Cooperativa por omisión en la afiliación y pago, mora e inexactitud en las autoliquidaciones y pagos de los aportes al sistema de la protección social y se sanciona por Omisión en la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.198.000) y por Inexactitud en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.228.516.440).

Que mediante escrito radicado No. 2019500500939232 del 22/03/2019, ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.966.303, actuando en calidad de Representante Legal de COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A., con Nit. 830.101.476, presentó solicitud de revocatoria directa contra las Resoluciones No. Resoluciones RDO-2017-04159 del 21 de Diciembre de 2017 y RDC- 2018-01806 del 28 de Diciembre de 2018., por medio de la cual la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales y la Dirección de parafiscales respectivamente, se pronunciaron sobre las sumas por pagar con destino al Sistema de la Protección Social por haber incurrido el aportante en omisión, mora e inexactitud en las autoliquidaciones y pagos de los aportes al Sistema de la Protección Social por los periodos enero a diciembre de 2013, por la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$2.050.592.340), sanción por inexactitud en cuantía de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.228.516.440) y sanción por omisión por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1.198.000); a la fecha se han agotado todos los recursos en vía Gubernativa, quedando solo el Recurso Extraordinario de Revocatoria Directa, el cual será debidamente presentado dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Acto Paralelo a este Recurso extraordinario se deberá incoar la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de estos Actos habida cuenta que la UGPP no ha tenido en cuenta el carácter de Cooperativa y sus argumentos en cuanto al régimen de compensaciones.

El 21 de Junio 2019 el tribunal administrativo –oral sección cuarta bajo el radicado 2500023370002019003730-0 admitió demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la liquidación oficial de revisión RDO-2017-04159 del 21 de diciembre 2017 y resolución RDC-2018-01806 del 21 de diciembre de 2017.

El pasado 01 de noviembre de 2022, el Tribunal Administrativo sección cuarta, dictó sentencia de primera instancia declarando la nulidad parcial de la parcial de la Liquidación Oficial No. RDO-2017-

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 315 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



Starcoop

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

04159 del 21 de diciembre de 2017, mediante la cual se liquidaron los aportes al Sistema de la Protección Social a cargo de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. por los periodos de enero a diciembre del año 2013; y de la Resolución No. RDC-2018-01806 del 28 de diciembre de 2018, que resolvió el recurso de reconsideración interpuesto contra la primera. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento del derecho se ORDENA a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social: • Eliminar o reliquidar, según el caso, los aportes al Sistema de Seguridad Social y contribuciones especiales por las conductas de mora e inexactitud en donde se excluyan los mayores valores determinados en los casos en los que se integró al IBC sumas adicionales a las compensaciones ordinarias y extraordinarias en toda la nómina distinta del personal administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. • Consecuencia de lo anterior, reliquidar la sanción por inexactitud impuesta en los actos demandados.

No obstante la nulidad parcial la sentencia fue objeto de apelación ya que se considera que hay valores que se siguen tomando como base y por qué la sentencia no es clara en indicar como debe reliquidar nuevamente la UGPP

Resolución sanción No. RDO-2018-02880

El 18 de agosto de 2018, a través en la cual, le fue impuesta sanción a la COOPERATIVA por extemporaneidad en la entrega de información en la suma de \$105.679.825.

Sobre esta resolución se presentó por parte de la Cooperativa Recurso de Reconsideración con radicado No. 201850053334932 del 19 de octubre de 2018, en la que se exponen todos los elementos de hecho y de derecho a la entidad para tratar de que se revoque la decisión sancionatoria arriba indicada.

El 14 de junio 2019 mediante resolución RDC-2019-00831 del 31 de mayo 2019 la Ugpp resolvió primero revocar el auto No ADC-2018-02265 del 21 diciembre 2018 por medio del cual se inadmite el recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución sancionatoria No RDO-2018 02280 del 15 de Mayo 2018.

Segundo: Admitir el recurso de reconsideración interpuesto por Néstor Gerardo Echavarría identificado cedula 79.569.408 representante legal de la Cooperativa de vigilantes starcoop contra la resolución sancionatoria RDO-2001802680 del 15 de agosto 2018.

El 03 de diciembre de 2019 se notificó la Representante Legal de la Cooperativa de la Resolución No. RDC- 2019-02498 *Por medio de la cual se resuelve el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución No. RDO- 2018-02880 del 15 de agosto de 2018 a través del cual se profirió sanción a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP., por no suministrar la información solicitada dentro del término establecido.*

Dicha Resolución resolvió CONFIRMAR en su integridad la Resolución RDO- 2018-02880 del 15 de agosto de 2018 y sancionar a la Cooperativa en la suma de \$105.679.825.

Ante tal situación, se radico proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO UGPP, correspondió al JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ, bajo el radicado 110013337039202000188-00, el pasado 02 de agosto de 2022 el Juzgado 39 administrativo

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



Starcoop

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

de Bogotá dictó sentencia negando las pretensiones de la Cooperativa. La sentencia se encuentra apelada.

3. Proceso de Reorganización Ley 1116

El día 2 de Abril de 2.018, se presentó en la oficina judicial de reparto de la ciudad de Bogotá, solicitud de admisión al proceso de Reorganización de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., en los términos y para los fines consagrados en la Ley 1116 de 2.006 y las demás normas que complementan y adicionan. La mencionada solicitud le correspondió por reparto al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito, bajo radicado 2018-0015100, la cual fue admitida el 28 de mayo de 2018 donde el juzgado ordena la apertura del trámite de reorganización empresarial adelantado por la Cooperativa.

En audiencia pública de fecha 29 de agosto de 2018, el juez del concurso designó al Sr Néstor Gerardo Echavarría, representante legal de la Cooperativa, como promotor para efectos del trámite concursal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010.

Por expresa indicación de la Ley 1116 de 2006 la contribución de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no se canceló en la fecha establecida para tal efecto esta obligación al igual que todas aquellas que hayan sido causadas con anterioridad al inicio del proceso de reorganización, estarán sujetas, en cuanto al pago, a los términos en los cuales se celebre el acuerdo de reorganización.

Proyecto de calificación y graduación de créditos y la determinación de los derechos de votos, así como el inventario de activos. Este traslado se producirá para que los acreedores si lo tienen a bien, presentes sus objeciones en la medida en que no estén de acuerdo con lo expuesto en dichos proyectos; todo lo anterior conforme lo establece el art. 29 de la Ley 1116 de 2006.

El 18 de enero 2019 el Juzgado Quince Civil del Circuito resolvió las diferentes peticiones, respuestas y autorizaciones presentadas en el trámite de reorganización empresarial así, hasta ese momento:

- a. Negar la solicitud de autorización de pago de aportes presentada por los siguientes exasociados Edgar Antonio Linbdarte Nuñez, Jaime Holguín Sánchez, Luz Yanneth Benavides Copete, Juan Humberto Rey, Luis Fernando Arciniegas León, María Cristina Sosa Gaitán, Marleny Moreno Daza, Luz Nelly Nava Gómez, Vicky Quina Palmito, Yudi Paola Agudelo Ramos, Andrés Mauricio Baezxa, Gustavo Adolfo García Romero, Doris Zoraida Rodríguez, Yulis María Ricardo Beleño, Saturiua Pinilla Guzmán, Ángela Patricia Romero, Gloria Susana Guzmán Morales, Diana Quintero Barrios, Elisa Escobar Ordoñez y Rudis María Albornoz con fundamento en el art 17 de la ley 1116 de 2006. Los pagos solicitados corresponden a obligaciones generadas con anterioridad a la iniciación del concurso de acreedores (28 de mayo de 2018) y deben ser tenidos en cuenta al momento del correspondiente acuerdo de reorganización.
- b. Tener en cuenta el crédito o acreencia del Municipio de Palmira y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- c. Tener en cuenta la fijación del aviso sobre el inicio del proceso de Reorganización, conforme a las fotografías aportadas al proceso y la inscripción en el correspondiente registro de la Cámara de Comercio el inicio del proceso de reorganización.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-10

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

- d. Tener en cuenta la comunicación al Ministerio de protección social, a la directora de impuestos y aduanas y a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- e. Tener por presentado e incorporado al proceso de reorganización al crédito o acreencia a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con las prelacións a que haya lugar.
- f. Incorporar en tiempo al proceso de reorganización el crédito o acreencia a favor de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada con las prelacións a que haya lugar.
- g. Tener en cuenta el informe trimestral de los estados financieros con corte al 30 de septiembre 2018, manténgase agregados a los autos, y en conocimiento de los extremos de la Litis.
- h. Con fundamento en el art 17 de ley 1116 de 2006 y estando probada la urgencia la necesidad y conveniencia se AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA COOPERATIVA teniendo en cuenta lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 22 de marzo 2019.

El 06 de mayo de 2019 el Juzgado Quince Civil del Circuito resolvió las diferentes peticiones, respuestas y autorizaciones presentadas en el trámite de reorganización empresarial así, hasta ese momento:

- a. Negar la solicitud de autorizaciones de entrega de los dineros por parte de los señores Herley Ocampo Londoño, Maria Adelfa Cambiando Cifuentes, Jorge Enrique Betancourt, Wilson Contreras Rojas, Carlos Mario Ruiz y Yonathan Quintero Escobar, con fundamento en el art 17 de la ley 1116 de 2006. Los pagos solicitados corresponden a obligaciones generadas con anterioridad a la iniciación del concurso de acreedores (28 de mayo de 2018) y deben ser tenidos en cuenta al momento del correspondiente acuerdo de reorganización, y para ello se haya surtido los procedimientos consagrados en la ley; mas sin embargo estese a lo dispuesto en esta providencia donde se autoriza unos pagos respecto a las personas allí mencionadas.
- b. Tener por incorporado en tiempo la acreencia a favor de Starcoop C.T.A., y a cargo de Hielo Polar de Colombia S.A., conforme al expediente remitido por el juzgado 65 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
- c. De conformidad con el art. 17 de la ley 1116 de 2006 se autoriza a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A., realizar el pago de las compensaciones anuales y de descanso adeudadas a los asociados y respecto a las personas y por los valores relacionados en la petición.
- d. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la resolución No. 00302 del 24 de enero de 2019, por el cual modifica la resolución No. 004261 del 14 de diciembre de 2017 por el cual se sanciona a la empresa Starcoop C.T.A., para efectos de la modificación del crédito litigioso.
- e. Tener a UT Restitución Segura 2017, como subrogación del pago de la contribución del año 2018, mediante transferencia bancaria, por los valores cancelados y a que alude la petición del apoderado judicial.
- f. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la comunicación de la subsecretaría de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros a favor del Municipio de Palmira, Valle; por lo que se tiene por incorporado en tiempo dicho crédito.
- g. Manténgase agregada a los autos las respuestas de los juzgados: 10 Civil del Circuito de Bogotá, 18 Civil del Circuito de Bogotá, 30 Civil Municipal de Bogotá, Primero Civil Municipal de Duitama Boyacá. 47 Civil del Circuito de Bogotá.
- h. Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la Resolución 1209 del 19 de febrero de 2019. Por el cual ordena cerrar y archivo del procedimiento administrativo Sancionatorio

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 709 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

contractual, por parte del ICBF; lo anterior para que tenga efectos en la graduación y calificación de acreencias.

- i. Conforme a lo informado por el apoderado judicial de Starcoop C.T.A., se admite la renuncia del cago del promotor, por parte del señor Nestor Gerardo Echavarría Salamanca.
- j. En su lugar se designa a la Dra. Adriana Elisa Piñeros Acero, como promotora de la Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A. comuníquese bajo las advertencias de ley.
- k. Para los fines legales, téngase en cuenta la Resolución No. 20182300076507, por el cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución No. 20172300089747 del 10 de noviembre de 2017, por el cual se impuso una sanción; y ordena el archivo del expediente, para efectos de la graduación y calificación de acreencias.
- l. Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la resultado por el juzgado 12 Laboral del Circuito de Cali, en providencia de fecha 6 de julio de 2018; lo anterior para efectos de la graduación de acreencias.
- m. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la resolución No.GGI-DT-RS-1 del 03 de enero de 209 de la secretaria de Hacienda Distrital – Gerencia de Gestión de Ingresos, para efectos de la graduación de acreencias.
- n. Negar la solicitud del apoderado de oficiar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Contaduría General de la Nación, por No estar dentro de la competencia del Juez, ya que no se trata de finalidades del proceso de reorganización empresarial, como tampoco es función de ordenación e instrucción del proceso; se trata de medidas atribuidas a otro funcionario que nada tiene que ver con los fines del proceso de reorganización.
- o. En conocimiento de las partes, el informe del estado actual del proceso de reorganización; manténgase agregado a los autos para los fines pertinentes.
- p. En conocimiento de las partes, el informe de pago oportuno de las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de Reorganización, por parte del representante legal, el contador público y el revisor fiscal.

El 21 de Febrero 2020 se autoriza la devolución de aportes de algunos exasociados por valor de \$749.647.428 (Setecientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte ocho pesos mcte). Decisión que fue recorrida con memorial de fecha del 27 de febrero 2020, razón por la cual no se encuentra en firme. Esta decisión fue revocada, mediante Auto del 19 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado 15 Civil del Circuito.

El proceso se encuentra al Despacho desde el 24 de enero de 2023 con diferentes solicitudes radicadas por parte de la Cooperativa, asociados y acreedores.

4. Renovación Licencia de Funcionamiento:

El 1 de Junio 2018 se presentó la renovación de la licencia de funcionamiento de la Cooperativa con el radicado No 20180122722.

El 29 de agosto 2018 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del requerimiento No. 20184440239881 de fecha 29 de agosto de 2018, solicitó a la Cooperativa una serie de aclaraciones frente a los documentos aportados y frente a temas financieros, jurídicos y operativos, el requerimiento fue debidamente respondido dentro de los términos.

Resolución 20184440091587 del 26 de Octubre de 2018 por la cual se concede licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija, escolta a personas, vehículos, mercancías, y

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 0892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 403 09 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



Starcoop
Cooperativa de Vigilantes Starcoop C.T.A.

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, con la utilización de armas, sin armas, medios tecnológicos por el término de tres años.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentó recurso de reposición con el fin de que la entidad aclare lo relacionado con la agencia de Barrancabermeja dado que la misma fue excluida de dicha licencia, mediante la resolución No. 20191310090097 se resolvió el recurso renovando la licencia para las Sucursales de Bogotá, Cali, Cartagena, Bucaramanga y la agencia de Barrancabermeja.

El 11 de octubre de 2019, se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución 20191310090097 y en su lugar resolvió RENOVAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de la Cooperativa por el termino de 3 años, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sucursales en Cali, Bucaramanga, Cartagena y agencia en la ciudad de Barrancabermeja.

Adicionalmente el 11 de diciembre de 2019, la Representante Legal de la Cooperativa se notificó del contenido de la Resolución 20194440113467 por medio de la cual la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA., resolvió AUTORIZAR la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino.

En aplicación del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, que adiciona el artículo 115 A al Decreto Ley 356 de 1994, la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA mediante la resolución numero 20204440056857 prorrogó el término de la licencia por 10 años, hasta el 15 de octubre de 2029, a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

5. Control de Legalidad Reforma de Estatutos 2014:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través del radicado No. 20184440255701 efectuó un control de legalidad frente a la reforma de estatutos efectuada en la Asamblea General de Delegados del 2015, solicitando algunas modificaciones a los artículos de los Estatutos Sociales, los cuales fueron debidamente modificados y autorizados por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá.

El pasado 10 de junio de 2019 mediante la Resolución 20194440186351, la Superintendencia de Vigilancia señala que de conformidad con la documentación aportada para el control de legalidad de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se tiene que dicha reunión fue realizada de manera virtual, es decir debe ser cataloga como una Asamblea no presencial en los términos establecidos en el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995. Por tal razón, se concluye que la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa STARCOOP celebrada el día 23 de marzo de 2018 adolece de ineficacia y por lo tanto, todas las decisiones, elecciones o determinaciones adoptadas en la misma, no tienen efectos jurídicos. En ese sentido, se le ordena a COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A que proceda a convocar nuevamente la realización de la Asamblea General Ordinaria (extemporánea), dando pleno cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables al respecto, dentro del término de 30 días calendarios contados a partir de la fecha del recibo de la presente comunicación.

Frente a dicha Resolución se presentó el recurso de Reconsideración el 17 de septiembre de 2019, al cierre de 2021 siguen en curso el proceso y no ha presentado novedad.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.56N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

6. Resolución No. 732 del 20 de febrero de 2017 Por medio de la cual se fija cuota de aprendices- Resolución 3076 del 16 de mayo de 2017 de 2018 , por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y se confirma la sanción- Resolución No. 2177 del 01 de diciembre de 2017, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación y se confirma la sanción.

Teniendo en cuenta que el SENA confirmó la sanción y fijo una cuota de aprendices, se procedió a solicitar nuevamente una RECONSIDERACIÓN de dicha decisión teniendo en cuenta que la entidad omitió considerar que la COOPERATIVA se encontraba en proceso de REORGANIZACIÓN, en ese sentido mediante Resolución 11-11962-2019, el SENA resolvió NO FIJAR CUOTA DE APRENDIZAJE a cargo de la Cooperativa a partir del 28 de mayo de 2018.

VIGILADO SuperVigilancia N. 20184440091587 de 16 de Octubre 2018

Bogotá D C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N.º 27-18

Tel. 700 96 61

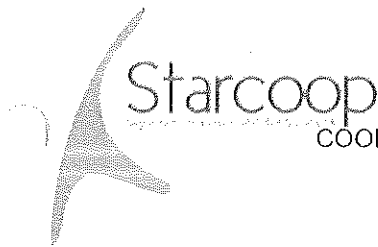
Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a decidir sobre la solicitud de Revocatoria Directa de la Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017 emanada por la Dirección General del SENA, mediante la cual se confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, por medio de la cual la Dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. la obligación de contratar tres (3) aprendices.

ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN PROCESAL

Que mediante Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, la Dirección del SENA Regional Distrito Capital determinó la obligación a la empresa COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A., con Nit 830101476-7, de contratar tres (3) aprendices.

Que la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, fue notificada personalmente el 3 de marzo de 2017.

Que mediante escrito del 17 de marzo de 2017, radicado en el SENA Regional Distrito Capital con el No. 1-2017-006858, el Representante Legal de la empresa interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución No. 3076 del 16 de mayo de 2017, la Dirección del SENA Distrito Capital decidió no reponer la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

El Director General del SENA, mediante Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017, confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017.

Por escrito radicado en el SENA Regional Distrito Capital con el No. 1-2018-004418 del 20 de febrero de 2018, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A presenta solicitud de revocatoria directa.

Que la Dirección del SENA Regional Distrito Capital remitió los documentos a la Dirección General para resolver la solicitud de revocatoria directa con el Memorando 8-2018-041906 del 27 de julio de 2018.

SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DEL SEÑOR NESTOR ECHAVARRIA SALAMANCA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A

"(...) I. PETICION: Dejar sin efecto ni valor legal la Resolución No. 2177 de 2017, por medio de la cual se CONFIRMA en apelación la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual la dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A, con Nit 830101476-7, la obligación de contratar tres (3) aprendices del SENA teniendo en cuenta la parte resolutive del acto administrativo.

"I. HECHOS Y OMISIONES DE LA ADMINISTRACION QUE CONLLEVAN A LA REVOCACION DE LA RESOLUCION NO. 2177 de 2017

Para el caso que nos ocupa, se observó que la Entidad señaló lo siguiente:

'Revisado el expediente de la actuación administrativa se evidencia que una vez excluidos los oficios de mensajero, vigilante, conductor y aseo, el promedio de trabajadores de la empresa recurrente para el segundo semestre de 2016 es el siguiente:

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2016

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

De acuerdo con lo anterior, la Corte Constitucional² ha destacado lo siguiente:

"La Revocatoria Directa no hace parte de la vía gubernativa ni es un recurso administrativo ordinario; se trata de un procedimiento específico de control de la misma administración sobre actos, en el que puede participar el interesado y con el cual no se pueden desconocer unilateralmente derechos de terceros (...)"

Para que la Revocatoria Directa proceda es necesario que se cumplan una serie de presupuestos o requisitos que establece el legislador, con la finalidad de dejar sin efectos jurídicos los actos administrativos que lesionan de una u otra manera el principio de legalidad y el ordenamiento normativo colombiano.

No podemos olvidar que el fin principal que persigue la Revocatoria Directa es el restablecimiento de la legalidad y la protección de nuestro ordenamiento jurídico.

Señala el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que los actos administrativos debían ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Es decir, al revocar un acto administrativo proferido como producto del ejercicio de sus funciones, la administración debe sustentar de manera clara y precisa la causal o causales del artículo 93 del mencionado Código en que se va a apoyar su decisión si así fuere el caso.

Las únicas causales frente a las cuales procede la Revocatoria Directa de los actos expedidos son las consagradas en el artículo 93 ibídem, por lo tanto no es de recibo alegar otras causales o situaciones distintas a las mencionadas anteriormente.

Al respecto, la Corte Constitucional, en Sentencia de T-033 del 25 de enero del 2002 precisó: *"Para la Corte, la Revocatoria Directa tiene una naturaleza y un propósito diferente al de la vía gubernativa, pues la primera comporta un auténtico privilegio para la administración, como titular del poder del imperium del Estado y gestora del interés público de eliminar del mundo jurídico sus propios actos por considerarlos contrarios a la Constitución y la Ley. De ahí, que esta Corporación haya declarado que tal facultad consiste en "(...) dar a la autoridad la oportunidad de corregir por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad () en la reparación del daño público (...)" (Sentencia C-742 de 1999, M.P. Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO).³"*

Debe advertirse que la revocatoria no procede cuando: *"(...) el peticionario haya interpuesto los recursos de que dichos actos sean susceptibles, ni en relación con los cuales haya operado la caducidad para su control judicial"*.

Bajo este entendido, la interposición del recurso de apelación por parte de la solicitante, hace improcedente la solicitud de revocatoria de su parte.

En cuanto a las causales de revocatoria directa, se ha sostenido que algunos de los eventos que se pueden enmarcar en la infracción manifiesta de las normas constitucionales, legales y reglamentarias o la vulneración o amenaza manifiesta de los derechos fundamentales se dan cuando los fallos disciplinarios incurren, entre otros, en defectos orgánicos, defectos sustanciales, defectos procedimentales absolutos, defectos fácticos, errores

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrers 26 No. 25-107

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

inducidos, decisiones carentes de motivación, decisiones que desconozcan el precedente o violen directamente la Constitución.

Se trata entonces, de un examen excepcional que únicamente está circunscrito a unas causales específicas que hayan sido capaces de lesionar enormemente el ordenamiento jurídico o que hayan afectado los derechos fundamentales. Por ello, no se trata de cualquier vicio o irregularidad, sino de eventos particulares donde se evidencie unos yerros de tal naturaleza. Además de ello, no debe perderse de vista que el examen de revocatoria directa no es una tercera instancia, donde se abre nuevamente el debate jurídico y probatorio para valorar las consideraciones en las que se fundó la decisión.

Adicionalmente, debe subrayarse que el examen que conlleva la solicitud de revocatoria o su asunción oficiosa, tiene como objeto los actos administrativos de primera y segunda instancia, en el momento en que se hubieren proferido. Cualquier consideración de hechos posteriores que pudieran incidir en ellas, guardan relación con su eficacia más no con su validez.

Con fundamento en las precisiones que anteceden, se puede afirmar que del análisis del acto administrativo proferido por la Dirección General del SENA, se infiere que no hay lugar a revocarlo. Ciertamente, de cara al análisis de las causales de revocatoria, puede concluirse respecto del acto administrativo bajo estudio, lo siguiente:

1° La actuación se soportó en normas vigentes cuya constitucionalidad se presume.

2° La decisión guarda una relación lógica con las razones que la animan.

3° En todo momento se respetó la exigencia de motivación.

4° Tampoco se advierte divorcio alguno entre los hechos determinantes del supuesto legal y las consecuencias derivadas de la misma. En este sentido, hay absoluta coherencia lógica en las providencias bajo análisis, tornándose imposible predicar la concurrencia de un defecto fáctico.

5° No hay en el curso de la actuación procesal, ninguna alteración de la secuencia del procedimiento señalado por la ley. Las distintas etapas procesales se observaron con rigor, garantizando el debido proceso desde su perspectiva formal.

6° Las pruebas se obtuvieron en debida forma, sin que hasta el momento haya habido cuestionamiento que ponga en duda su procedencia.

Bajo los anteriores argumentos legales y jurisprudenciales, el Despacho no se pronunciará de fondo respecto de los argumentos esbozados por el solicitante, pues los mismos no se enmarcan dentro de ninguna de las causales taxativamente previstas para solicitar la revocación directa de los actos administrativos.

Por último, tampoco se observa agravio injustificado a la empresa solicitante de la revocatoria directa, pues si bien es cierto que con dicha decisión se le acarregó el cumplimiento de una obligación, no es menos cierto que se le respetó el debido proceso, de contradicción y de defensa en todas las etapas procesales, por ello, no hay lugar a declarar la revocatoria directa de la Resolución N° 2177 del 1 de diciembre de 2017 emanada por la Dirección General del SENA, mediante la cual se confirmó la Resolución No. 0732 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual la Dirección del SENA Regional Distrito Capital fijó a la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A con NIT. 830101476-7, la obligación de contratar tres (3) aprendices.

Al cierre de 2022 siguen en curso el proceso y no ha presentado novedad.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-83

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 60 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

7. Ministerio del Trabajo

La resolución No. 005308 del 17 de octubre de 2018 por medio de la cual se sancionó a la cooperativa en la suma de \$23.437.260 por incumplimiento en el pago oportuno de los aportes al SSS de los años 2015, entre otras causales que se alegó que para esa época la Cooperativa estaba embargada por la SIC las cuentas y los contratos y que no había sido mala fé si no una causal de fuerza mayor, adicionalmente se expuso que se habían cancelado los intereses de mora correspondiente

Resolución No 003766 de septiembre 20 del 2019 la cual modifico parcialmente la resolución 0053008 del octubre 17 del 2018, en el sentido de variar la cuantía de la multa impuesta, quedando está en el valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (11.718.630.00) mcte equivalente quince(15) salarios mínimo legales vigilantes

8. Informe de Compensaciones Finales

En el mes de Mayo de 2018 se realizó la subrogación de 283 compensaciones finales que la Cooperativa tenía por pagar. El 28 de mayo del 2018 el Juzgado 15 Civil del Circuito admitió a la Cooperativa en el proceso de reorganización empresarial, por lo anterior se procedió a realizar la subrogación con la Unión Temporal Educación GS – 2017 NIT 901.069.315-0 de las siguientes compensaciones finales:

LOTE	PERIODO	CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F.INGRESO	F. RETIRO	VALOR COMP FINAL
1041	202001	15208426	SARMIENTO VEGA YOSMAN ENRIQUE	15/11/2019	15/01/2020	316.802
1046	202002	10494942	BRAVO MARTINEZ FABIO ALBE	01/12/2019	15/02/2020	379.881
1054	202004	45532184	PADILLA MATOS MILEYDIS	20/04/2020	20/04/2020	7.166
1056	202004	1082977006	FRAGOZO MEZA JAIME ENRIQUE	15/11/2019	01/04/2020	747.832
1071	202008	78716182	POLO RUIZ ALONSO JESUS	01/08/2020	05/08/2020	40.651
1079	202010	74860810	BARENO CHAVEZ HERNAN	14/09/2020	12/10/2020	235.777
1093	202101	12631616	CHINCHIA GOMEZ CESAR SEGUNDO	17/12/2020	06/01/2021	124.470
1113	202106	1082977006	FRAGOZO MEZA JAIME ENRIQUE	01/01/2021	13/06/2021	921.959
1138	202112	1001197856	HERNANDEZ LEAL BRAYAN CAMILO	04/11/2021	27/12/2021	352.028
1144	202201	93478124	GOMEZ ORTIZ RICARDO	28/12/2021	01/01/2022	24.010
1149	202202	1013583324	BRUGUES ANDRES FABIAN	27/01/2022	02/02/2022	62.052

Bogotá D C

Carretera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carretera 28 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carretera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

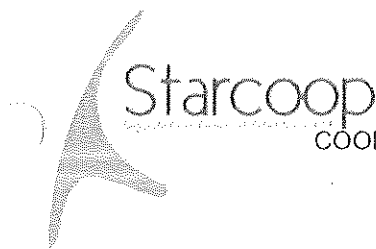
Cali

Calle 50 Norte No.58N-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

LOTE	PERIODO	CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F.INGRESO	F. RETIRO	VALOR COMP FINAL
1154	202203	18522055	LOPEZ GARCIA JORGE HERNANDO	16/11/2021	31/01/2022	656.081
1161	202204	16836691	SANZA SANCHEZ YESID FRANCIS	26/03/2022	31/03/2022	49.510
1161	202204	79276390	PARRA BALLESTEROS MARCO TULIO	24/03/2022	14/04/2022	216.649
1161	202204	4979362	REBOLLEDO DE PRADO VICTOR MANUEL	05/01/2022	11/04/2022	898.420
1165	202205	1233499580	SANCHEZ SANCHEZ HAROLD DAVID	02/04/2022	12/05/2022	414.470
1167	202206	38289560	AGUDELO ORTIZ CLAUDIA LILIANA	11/05/2022	31/05/2022	30.079
1170	202207	13541311	TRIANA FIDEL DARIO	07/07/2022	14/07/2022	74.096
1170	202207	1192803053	NINO HERNADEZ SEBASTIAN FELIPE	15/07/2022	15/07/2022	10.372
1184	202210	10772150	YANES AVILA JAIME GREGORIO	2/09/2022	13/10/2022	389.007
1184	202210	1112761631	MONSALVE RODRIGUEZ EDWIN	22/09/2022	2/10/2022	102.264
1184	202210	77155072	RINCON PEREZ WILSON	18/07/2022	8/10/2022	150.228
1189	202211	1023018641	DIAZ MORA DIEGO ALEJANDRO	3/09/2022	28/11/2022	849.835
1189	202211	9237094	MANJARREZ GONZALEZ ABEL EDUARDO	10/11/2022	28/11/2022	178.238
1189	202211	14798502	BENITEZ GUTIERREZ HECTOR FABIAN	16/11/2021	30/11/2022	4.277.616
1191	202212	1006005741	SILVA LOPEZ HEIDY TATIANA	27/08/2022	4/12/2022	623.056
1191	202212	92130954	DIAZ RODELO LUIS EDUARDO	1/11/2022	5/12/2022	245.607
1191	202212	1102850815	VILLADIEGO PESTANA ANTONY ROBERT	1/11/2022	14/12/2022	341.960
1191	202212	92529656	CACERES MERCADO GABRIEL RAFAEL	16/11/2022	23/12/2022	87.361
						12.807.477

Con corte al 31 de diciembre de 2022 la Cooperativa informa, que a la fecha está pendiente el pago de \$12.807.477 de compensaciones finales de asociados que no han culminado su proceso de retiro.

9. Informe de Aportes Pendientes por Cancelar:

Cabe señalar que la Cooperativa a partir de la admisión del proceso de Reorganización Ley 1116, ha dejado de cancelar en las compensaciones finales, los aportes sociales por considerar que ellos hacen parte del patrimonio de la Cooperativa.

Lo anterior dado que la Ley 1116 prohíbe expresamente al deudor que tramita procesos de insolvencia, efectuar reformas estatutarias, constituir y ejecutar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2692

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 316 429 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten al fiduciario en tal sentido; salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso.

Por lo anteriormente expuesto y hasta tanto el Juez del concurso no autorice la devolución de dichos aportes la Cooperativa no podrá a ningún asociado devolver este importe. Se relaciona los ex asociados que se tienen pendientes por realizar la devolución con corte al 31 de Diciembre 2018:

El 18 de septiembre 2019 la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA radica al juzgado 15 civil del circuito las siguientes autorizaciones para efectuar la DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES SOCIALES:

1 Que se autorice a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop Cta a realizar el pago de los aportes sociales a todos los ex asociados y asociados que se han RETIRADO Y ACTIVOS desde el momento de su vinculación hasta la fecha de su retiro como asociado y trabajador asociado que ascienden a la suma \$750.704.541.

2 Que se autorice a la Cooperativa de Vigilantes Starcoop la devolución de aportes sociales a todos los ex asociados que se han retirado desde el momento de su vinculación hasta el 27 de mayo 2019 fecha en la que se admitió el proceso de reorganización de la Cooperativa. Estos aportes suman \$215.828.095.

Esta autorizaciones se realizan , entendiéndose que estos aportes se realizan por descuentos efectuados al asociado mensualmente y que se encuentra soportados en el artículo 11 numeral 9 de los Estatutos sociales.

De igual manera a continuación se relaciona los aportes pendientes por cancelar al 31 de diciembre 2022 de los ex asociados:

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
52554157	ACOSTA RODRIGUEZ NELLY	20180406	420.086
52955632	AGUDELO RAMOS YUDI PAOLA	20180408	416.181
1050780542	AGUILAR MATU DENIS	20180406	410.104
1105677987	AGUIRRE ORJUELA YEISON ALEXANDER	20180408	416.543
1057410829	AGUIRRE RAMIREZ ANDREA PAOLA	20180320	214.823
1110179912	ALAPE PEREZ YURANI LOREYNE	20180406	429.777
52557842	ALBORNOZ CUADRADO RUDIS MARIA	20180406	415.095
73576631	ALEMAN MONTERO EDUARDO EMILIO	20180407	167.959

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-83

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 25 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 80

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEBULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
1010181482	ALVARADO RODRIGUEZ VICTORIA CAROLINA	20180404	413.793
80442015	ALVAREZ GONZALEZ YOINER LORENZO	20180406	413.648
71361667	ALVAREZ VELEZ DUVAN ARLEY	20180405	483.219
1032464562	AMADO REYES JOSE RICARDO	20180501	169.410
16498520	ANGEL MAESTRE JUAN CARLOS	20180326	220.321
16675680	ARANGO LOPEZ JAIME DANIEL	20180218	39.062
79847695	ARCINIEGAS LEON LUIS FERNANDO	20180408	420.232
1100482098	ARDILA DIAZ MARCELA DEL PILAR	20180408	344.428
51978100	AREVALO CASTEBLANCO DILUVINA	20180408	407.645
1084252046	ARGOTE VARGAS ALFONSO	20180215	891.539
8002323	ARIAS MOLINA DEYBY JAROL	20180408	415.313
1090412616	ARIAS MORANTES JOSE DAYAN	20180405	524.953
80387159	ARIAS NEIVA WILFREDO	20180410	425.295
96360149	ARRAHONDO MUNOZ BELISARIO	20180212	886.481
1103105857	ARRIETA LAZARO DARIEL DEL CRISTO	20180309	379.723
92511411	ARRIETA ROMERO ALEX ALFONSO	20180408	422.691
1088001876	ARRUBLA BENJUMEA BERTHA YULIANA	20170202	95.570
73159633	AVENDANO BALLESTAS NELSON RAFAEL	20180408	407.864
3123473	AVILA BALLESTEROS ALFREDO	20180412	421.388
78725948	AVILA MONTES ADELFO ANTONIO	20180408	377.702
4060320	AYALA ACUNA RAUL	20180408	421.388
63252049	AYALA VILLAMIL NIDIA	20180408	422.691
1002300467	BAEZ LOPEZ DIEGO FERNEY	20180408	329.174
1115182254	BAEZA OVIEDO ANDRES MAURICIO	20180405	410.972
79669572	BALLESTEROS BELTRAN JAVIER	20180412	414.878
35376892	BARBOSA ARIAS RUTH YOLANDA	20180407	405.186
94452392	BARBOSA MARIN EDUING OBDULIO	20180515	3.558.486
1118530536	BARRERA LUNA YURLY	20180407	417.554
18129537	BASTIDAS CORDOBA JHON ALEXANDER	20180228	366.919
35505910	BECERRA SALGUERO MARIA ISABEL	20180408	420.086
1059785250	BEDOYA RESTREPO JUAN CAMILO	20180404	406.271
80864624	BELTRAN LUNA EDWIN ALBERTO	20180407	416.180
52421367	BELTRAN OFELIA	20180407	421.388
52357384	BENAVIDES COPETE LUZ JANNETH	20180327	407.138

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-83

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 703 96 61

Cali

Calle 52 Norca No.55N-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEBULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
13062741	BENAVIDES JESUS ANTONIO	20180407	421.388
21088276	BENAVIDES MORENO YASMIN ZORAIDA	20180408	416.397
1112466503	BERMUDEZ BERMUDEZ LUIS FERNANDO	20180218	29.947
52342608	BERNAL ACERO LUZ MARINA	20180407	401.642
1073533457	BERNAL ARIAS RAFAEL GUILLERMO	20180403	420.229
52523504	BETANCUR SUAREZ TRANSITO MILENA	20180408	420.232
93204137	BOCANEGRA OTAVO JOSE FRANCISCO	20171006	723.921
65772309	BOHORQUEZ RUIZ PAULA ANDREA	20180408	412.854
1090453791	BONILLA BONILLA LUEN FISCHERT	20180407	418.784
2231803	BONILLA VALBUENA RAMIRO	20180223	879.779
19470100	BOSA VASCO WILLIAM FERNANDO	20180408	420.086
53892846	BRANGO URAN NAVY ESTER	20180408	413.866
52183575	BUITRAGO RAMIREZ JOSEFINA	20180407	393.975
36593909	BULLY GARCIA YAMILE ESTHER	20180408	404.606
1117518376	CALDERON LEONEL JORGE IGNACIO	20180131	889.222
1010104480	CANDELA PENA EDWIN JAVIER	20180406	329.166
73576333	CARDENAS MONZON JORGE LUIS	20180310	3.479.583
1024570894	CARO AYALA LEIDY JOHANNA	20180408	67.707
29125297	CARRETERO LOPEZ YUDY MILENA	20180213	2.094.493
6103644	CARRETERO ROJAS JAIME ENRIQUE	20180223	918.512
26592974	CARVAJAL SILVA EDILMA	20180408	416.181
7719510	CASAGUA CESAR EDUARDO	20180107	114.854
1084922234	CASTANEDA SAENZ YICELA LORENA	20180407	417.554
53082118	CASTELLANOS FIGUEREDO SANDRA ASCENCION	20180408	400.559
28542421	CASTELLANOS SALAVARRIETA ADRIANA EMILCE	20171016	14.754
1047221116	CASTILLA ALVIS ANA MILENA	20180408	405.908
52358414	CASTRO DIAZ YANA ASTRID	20180408	405.186
53007276	CASTRO LUISA FERNANDA	20180408	422.691
28936633	CASTRO PRECIADO CARMEN TULIA	20180407	418.856
1030610577	CASTRO ROJAS DANNY STEVEN	20180408	369.527
23875387	CASTRO VILLAMIL TERESA DE JESUS	20180407	420.158
22663876	CERPA MERCADO TULIA LEONOR	20180401	345.222
2758154	CHAAR HERNANDEZ OSCAR	20180404	416.180
79382447	CHAPARRO ALVAREZ FABIO ORLANDO	20180408	422.691

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 56N-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

GEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
79385652	CHAVES ROJAS OSCAR HERNANDO	20180408	113.280
65800401	CIFUENTES YARA FLOR DELY	20180408	288.671
19343384	CLAVIJO BERTULFO	20180315	652.818
1024539366	CONTRERAS CARDENAS YASMIN	20180405	429.776
1022974120	CORTES GUEVARA WALDIR	20180408	537.037
52562491	CORTES PUENTES CLEMENCIA	20180408	422.691
80014294	CORTES RODRIGUEZ JONNY ALEXANDER	20180408	416.543
8192579	CUBIDES APONTE MOISES	20180404	416.180
79561083	CUBILLOS ROMERO LUIS ERNESTO	20180406	417.482
76335033	DAZA CHILITO YOHN FREDY	20170928	140.167
1105782091	DELGADO ROA DIANA CAROLINA	20180406	328.300
52325024	DIAZ BERMUDEZ HAIDY ASTRID	20180407	421.388
53066326	DIAZ CASTRO YINA PAOLA	20180406	323.090
1130679978	DIAZ OLAYA LUZ KARIME	20180428	49.478
52516678	DIAZ ORTIZ MARY LUZ	20180408	403.739
1110172431	DIAZ TIQUE JOSE HERNAN	20180408	422.691
1058966525	DORADO ZUNIGA WILMAR	20180510	130.207
78730204	DURANGO NISPERUZA MANUEL GREGORIO	20180408	421.461
39673588	ESCOBAR ORDONEZ ELISA	20180326	407.066
52373684	ESPEJO PAEZ DORA INES	20180408	411.552
1019003757	FERNANDEZ ESPITIA JOHN ALEXANDER	20180408	240.574
52970163	FIGUEROA RINCON MARY YANETH	20180406	418.784
52535765	FIQUITIVA PEREZ SANDRA JANETH	20180406	420.086
4899687	FIRIGUA PRECIADO REINEL	20180408	422.691
23495620	FORERO FORERO MARIA ERMENCIA	20180406	418.784
72206321	FUENTES SOLANO JOSE MANUEL	20180408	415.313
79969882	GALINDO FARFAN JAVIER HERNANDO	20180408	171.720
1121872599	GARAVITO DIAZ AURA YAMILE	20180408	404.175
1019037806	GARAVITO HERNANDEZ DIANA MILENA	20180401	326.562
1122725958	GARCES VEGA ANTONIO AMABLE	20180305	917.508
1012438208	GARCIA FANDINO JHOAN DAVID	20180408	225.095
80859956	GARCIA MOLINA MIGUEL EDUARDO	20180407	88.540
51985297	GARCIA NEIRA FLORALBA	20180408	422.691
79822466	GARCIA ROMERO GUSTAVO ADOLFO	20180408	422.691

VIGILANTE Supervigilante S. 20180104-00951007 del 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Tel. 319 428 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 55N-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
6441982	GARCIA VERA LUIS EDUARDO	20180408	417.699
79264458	GARZON PRADA VICTOR ERNESTO	20180408	273.917
79568368	GIL DANIEL	20180407	421.388
1016057670	GIL RODRIGUEZ DAVID ESTEBAN	20180408	422.691
1032421854	GIRAL MARTINEZ SARA DEL CARMEN	20180408	417.627
1130597638	GIRALDO ACEVEDO OSCAR EDUARDO	20180416	455.021
10182524	GIRALDO FERNANDO DE JESUS	20180218	29.947
52080038	GIRON PINILLA CLARELIZETH	20180408	421.461
52328657	GOMEZ GUTIERREZ GLORIA PIEDAD	20180406	341.824
1047447894	GOMEZ PATERNINA MARIA CLAUDIA	20180328	936.652
65769237	GONGORA QUINTANA LUZ DARY	20180408	422.691
21177936	GONZALEZ BARACALDO MARIELA	20180408	340.812
24989718	GONZALEZ GONZALEZ DIANA MILENA	20180406	336.833
1026555582	GONZALEZ OSORIO XIOMARA	20180408	416.469
79161637	GRANDE SUAREZ RAFAEL GUSTAVO	20180407	75.520
52444245	GUAMAN OSPINA ALEXANDRA	20180408	365.402
11319674	GUARIN MANCERA JORGE ELIECER	20180407	66.405
39566603	GUTIERREZ DONDEL ELINOR	20180408	417.627
5996855	GUTIERREZ MILLER ANDRES	20180130	614.990
1020757780	GUZMAN DEVIA YANINA SEYLITH	20180408	406.562
65790305	GUZMAN MORALES GLORIA SUSANA	20180408	421.389
52283843	HERRERA GONZALEZ MARISELA GEORGINA	20180323	316.579
1000461449	HERRERA GUTIERREZ NORA	20180402	336.688
1014206205	HERRERA MEDINA HEINER	20180408	422.691
19050475	HOLGUIN SANCHEZ JAIME	20180424	2.875.881
7700711	HORTA PERDOMO WILSON	20180406	114.582
80261495	HURTADO CASTRO CARLOS JULIO	20180408	421.388
80763221	JIMENEZ ARIAS JUAN GIOVANNI	20180406	411.479
79847904	JIMENEZ CARLOS EDUARDO	20180407	417.554
28797982	JIMENEZ CRUZ ERICA DEL PILAR	20180408	411.479
79516970	JIMENEZ SEPULVEDA MARCO ANTONIO	20180407	108.071
1016068331	LADINO MORALES RAQUEL YADIRA	20180406	362.219
1053343735	LAITON OSORIO LUZ MYRIAM	20180406	340.594
1019075220	LAMPREA TORRES KELLY LORENA	20180427	11.719

VIOLANDO Superintendencia R. 20160140051 del 26 de octubre 2016

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2992

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Tel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
74325965	LEON BERNAL BENEDICTO	20180408	1.697.257
19387725	LEON GONZALEZ MANUEL ANTONIO	20180406	415.022
79302306	LIZARAZO LOPEZ ELIAS DE JESUS	20180311	19.531
16796731	LOPEZ AGREDO DEISON	20180517	184.313
79294709	LOPEZ MARTINEZ JOSE SAUL	20180408	421.388
1023921422	LOPEZ PENA JOSEPH FELIPE	20180408	408.586
19340040	LOPEZ RAMIREZ JOSE FRANCISCO	20180405	397.808
52101647	LOPEZ SANCHEZ LUZ OMAIRA	20180408	422.691
1024498338	LOPEZ VARGAS GISSEL ANGELICA	20180319	380.157
10904469	LORA CABRALES FRANKLIN ENRIQUE	20180407	202.313
16860488	LOSADA ESPARZA ADOLFO LEON	20180409	611.603
1110548347	LOZANO BORDA ALEXIS GIOVANNI	20180215	62.282
1012334385	LUGO CARMONA INGERMAN	20180407	417.554
50898212	MADRID SANCHEZ SIOMARA PATRICIA	20180407	393.394
80420928	MANRIQUE MAURICIO	20180409	422.763
1130635298	MARIN GARCIA CLAUDIA MILENA	20180505	1.052.005
78744605	MARTINEZ ARCIA AGUSTIN JOSE	20180408	420.158
80014499	MARTINEZ CEDIEL EDGAR HERNANDO	20180409	419.074
15703877	MARTINEZ CONTRERAS DARVIN DARIO	20180408	422.691
57291232	MARTINEZ GARCIA YAINE ESTHER	20180406	384.429
41145518	MARTINEZ ZAPATA YUDI MARCELA	20180306	395.778
1097332194	MATEUS SANCHEZ LUZ MILA	20180408	422.691
1015415199	MATEUS VASQUEZ RUBEN DARIO	20180406	420.086
1098631485	MEJIA ECHEVERRIA JAVIER MAURICIO	20180411	837.051
16200961	MEJIA VICUNA RAUL	20180417	115.884
13923066	MELENDEZ AYALA OTONIEL	20180408	422.691
52485204	MELO RODRIGUEZ GENNY ANDREA	20180408	418.929
17951879	MENDOZA JULDOR ENRIQUE	20180408	405.477
92555537	MERCADO ORTEGA AMAURY DE JESUS	20180408	421.388
52655275	MERCHANCANO GARZON MARIA JAQUELINE	20180408	415.095
80902063	MEZA ARAUJO JUAN DAVID	20180405	843.278
1090512994	MOJICA DELGADO WILLGNTON JAIR	20180309	24.740
51663590	MOLINA GUIAZUA MARIA RUBIELA	20180405	377.121
79396963	MOLINA MENDEZ JORGE ENRIQUE	20180408	414.010

REGISTRO SUPERVIGILANCIA N. 20180405159) de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-137

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 37-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.58N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEBULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
79111911	MONCADA MONCADA OLEGARIO	20180406	341.824
52956841	MONGUI CARO OLGA LUCIA	20180226	31.250
1090518245	MONTAGUTH ROJAS DIONEL STIVEN	20180309	24.740
1067851695	MONTANO PAYARES YOHANDRI PATRICIA	20180407	417.554
1121875978	MONTEALEGRE GONZALEZ BRYAN ANDERSON	20180408	415.314
51996191	MONTENEGRO MORENO MARIA INES	20180408	418.785
1619244	MONTERO LUIS EDUARDO	20180413	131.509
1100247890	MONTIEL CORPUS Yaelis MARIA	20180406	420.086
1049794225	MORA SALAZAR YENNY ALEXANDRA	20180406	417.554
39751674	MORALES CLAUDIA	20180407	417.482
52183708	MORENO DAZA MARLENY	20180406	406.199
1059911189	MORENO IJAJI KEVIN ANDRES	20180218	37.760
52437688	MOYANO LUZ AIDE	20180408	418.856
19361735	MUNOZ CASTIBLANCO GERARDO	20180408	420.087
7177450	MUNOZ GARCIA WILINGTON ALEXANDER	20180408	422.691
52930370	MUNOZ GOMEZ JOHANNA	20180408	420.087
79747885	MUNOZ GOMEZ MAXIMINO	20180408	117.186
83092834	MURCIA SUAREZ DIEGO ARMANDO	20180406	413.721
1019025637	NAVA GOMEZ LUZ NELLY	20180408	415.313
1115913801	NUNEZ ORELLANO JHONATAN SMITH	20180406	123.696
80409694	ORJUELA GOMEZ RAFAEL ALBERTO	20180408	336.550
33700858	ORTEGA GONZALEZ YENY	20180407	403.450
6890047	ORTEGA HERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO	20180408	397.737
79770914	ORTEGA MARTINEZ ANDRES	20180408	422.691
80734727	OSORIO ARBOLEDA EDILSON HERBEY	20180406	406.489
53116662	OSORIO PATINO YENNY PAOLA	20180406	418.784
52495090	OSPINA PANCHE ARCELA MARIA	20180406	417.554
79651435	OSPINA SALGADO JOHN LEONCIO	20180407	413.938
37443998	OVALLE ESCALANTE CARMEN PATRICIA	20180408	421.388
1066718384	OYOLA ESCOBAR JORGE ELIECER	20180405	412.636
98656123	PADILLA LANDERO EDUARD ANDRES	20180408	396.650
52531482	PAEZ ORJUELA ORLINDA	20180405	416.324
52024477	PAEZ TAUTIVA MARIA ISABEL	20180407	414.878
3838699	PALACIO SUAREZ LUIS MIGUEL	20180325	398.242

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-10

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



Starcoop
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
22866293	PALACIOS SUAREZ DERLY LUZ	20180406	413.938
12970208	PALECHOR RUIZ FREDE HERNAN	20171214	175.822
1012322857	PARRA BAUTISTA WESTER FABIAN	20180408	101.562
50986415	PATERNINA REDONDO SANDRA MILENA	20180408	402.002
1118775632	PATINO DURAN JEIMY VIVIANA	20180507	306.614
29687927	PAZ MONA YULIANA	20180518	58.593
1077840956	PEDROZA TRUJILLO LORENA	20180406	418.856
79658820	PENA CRUZ HAROLD WILSON	20180406	319.261
1033731364	PENA ROBLES JOHN FREDY	20180406	321.650
52766077	PERDOMO SANTOS YOLANDA MARIA	20180408	404.175
73136724	PEREZ COLLANTES MARTIN MIGUEL	20180405	418.784
57425808	PEREZ GARCIA SANDRA PATRICIA	20180408	162.892
1020755098	PEREZ REGINO CINDY PAOLA	20180407	406.199
52792347	PERILLA BETANCOURTH ANA ELIZABETH	20180225	346.085
78709708	PETRO NEGRETE EULER EFREN	20180408	59.895
52376186	PINILLA GUZMAN SATURIA	20180405	411.262
1056505175	PINILLA HERNANDEZ MARIA FIDELIA	20180408	421.388
1057164117	PINTO TORRES DEISY MARCELA	20180406	416.252
52289107	POVEDA CORREDOR VILLANIRA	20180320	23.437
52767123	PRIETO OLAYA JENNY	20180408	336.624
53167519	QUINA PALMITO MARIA VICKY	20180408	351.733
52320957	QUINTERO BARRIOS DIANA MELBA	20180407	334.732
1130658150	QUINTERO DELGADO LINCEY NATALY	20180401	40.364
1117542721	RAMIREZ AMAYA JUAN SEBASTIAN	20180312	138.012
10255329	RAMIREZ CARDONA JOSE NESTOR	20180408	422.691
79634334	RAMOS FRANCO ELKIN	20180408	422.691
1026557702	RAMOS PRIETO EDGAR FERNANDO	20180408	582.622
1098780657	RANGEL CABARCAS YORLEINYS	20180406	416.324
1016024784	RAVELO MORALES PAULA ANDREA	20180407	415.167
79268602	REY PALACIOS JUAN HUMBERTO	20180408	405.764
79561813	REYES BARRERO FELIX	20180309	108.286
52554734	REYES VARGAS LUZ MERY	20180408	415.167
80501866	RIANO GALINDO OMAR YECID	20180408	421.388
30572117	RICARDO BELENO YULIS MARIA	20180408	360.484

VIGILADO SuperVigilancia # 2018-14-140951-147 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-93

Tel. 756 0992

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)


Starcoop
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
79107977	RIVERA RODRIGUEZ LUIS DANIEL	20180408	422.691
52412449	RODRIGUEZ DORIS ZORAIDA	20180408	422.691
1032421949	RODRIGUEZ GUEVARA KAROLD TATIANA	20180407	298.434
30319707	RODRIGUEZ LARGO MARIA LUCIA	20180404	361.855
52950759	RODRIGUEZ MURILLO MARY LUZ	20180213	461.589
52340834	RODRIGUEZ TORRES BLANCA LILIANA	20180408	410.322
52318891	ROJAS BARRERA LILIANA	20180405	418.784
6873626	ROJAS GRAJALES RICAUTE	20171204	1.109.530
79920476	ROJAS HERNANDEZ GABRIEL ESTEBAN	20180408	416.253
53030105	ROJAS ROJAS CECILIA	20180407	420.086
1052358166	ROMERO FERNANDEZ ANGELA PATRICIA	20180408	417.699
65733082	RONDON ZAIZ LUZ ANGELA	20180407	420.086
75075477	ROSAS VALERIANO ELVIN ALEXANDER	20180409	3.238.979
20700155	RUBIO CASTILLO ANGELA	20180408	420.158
53089250	RUBIO DURAN SIOMARA MILENA	20180408	418.929
23494010	RUIZ CHAVEZ DUNIA EVELIN DEL PIL	20180408	408.730
1001087452	RUIZ CORREA LUZ DELLY	20180408	422.691
5837381	SAAVEDRA RIOS EDGAR	20180407	421.388
52496038	SAAVEDRA UMBIA VIVIANA CONSTANZA	20180408	420.087
52851196	SABOGAL ANA CAROLINA	20180408	420.086
80762901	SABOGAL MOLINA LEYDER ANDRES	20180408	180.473
93385619	SAENZ HERNANDEZ HERNANDO	20180408	421.461
74453043	SALAZAR GAYON GUIOVANNI ANDRES	20180408	412.782
80177175	SALCEDO GIL CRISTIAN EDUARDO	20180406	396.652
53005547	SALINAS RIANO LLURI ITIDI LILIANA	20180405	329.020
51998977	SANABRIA BAQUERO NUBIA ELIZABETH	20180408	421.461
52798969	SANCHEZ CASTILLO BEATRIZ ADRIANA	20180408	422.691
5873473	SANCHEZ CRUZ MODESTO	20180408	398.967
1030529057	SANCHEZ GOMEZ EDISON ANDRES	20180408	123.697
6391452	SANCHEZ MONTOYA EFRID	20180218	40.364
1076651893	SANTANA CARABANTE CARLOS ALEXANDER	20180407	114.581
1121218956	SANTOS SANTOS DIANA MARCELA	20180406	468.683
1000805061	SASTRE ORTIZ OSCAR ANDRES	20180408	319.046
1051184275	SICACHA SANCHEZ YENID ALEXANDRA	20180408	1.044.989

VIGILADO Superintendencia 3. 2018-EL-00951-087 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 554 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

GEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
52770426	SILVA BENAVIDES EUNICE	20180404	407.210
1006032483	SILVA GUARNIZO JUAN CAMILO	20180408	88.541
39539261	SOSA GAITAN MARIA CRISTINA	20180405	411.116
51831342	SOTELO ESPITIA LUZ STELLA	20180408	391.953
19481525	SUAREZ LEON RONAL FIDEL	20180408	418.785
79575089	SUAREZ MONROY IVAN ALBERTO	20180405	372.856
1106777097	TAPIERO GRANADOS JOSE ARLEY	20180213	911.148
1012430521	TIMOTE CUTIVA OLGA ANGELICA	20180408	415.096
40362990	TORRES CARMENZA	20180408	422.691
79999774	TREJOS BURITICA VIDAL	20180409	321.721
1082129260	TUMBO SUNS FENER YOHAN	20171230	346.728
1087197854	URRUTIA CORTES ALEX FERNANDO	20170510	118.035
79864970	VALBUENA ARICAPA WILLIAM ALEXANDER	20180407	412.563
80000125	VARGAS BUITRAGO EDGAR GIOVANNI	20180406	383.995
30320097	VARGAS MARIN OLGA BEATRIZ	20180408	420.158
52368238	VEGA NUBIA YANETH	20180406	420.086
1026577230	VELASQUEZ PIRA ANDRES FERNANDO	20180408	422.691
1023906222	VELASQUEZ QUINTERO JUAN CARLOS	20180407	83.332
77188273	VELASQUEZ SANCHEZ JAIDER ENRIQUE	20180407	420.086
52314210	VENEGAS SANDRA JANNETH	20180408	403.304
1129521051	VERGEL ARELLANO DENER ALEXANDER	20180408	421.388
52441662	VILLAMIL CARO RUTH YOMAIRA	20180405	411.189
39581973	VILLAREAL PERDOMO ADRIANA	20180408	412.492
64581409	VITOLA CARDENO MARIA DEL CARMEN	20180406	325.768
1117549057	YATE MUNOZ ANDRES YECID	20180315	57.291
12522817	YATH GOMEZ JORGE ELIECER	20180407	421.388
1024474093	YOSSA CARVAJAL EDWIN ALEJANDRO	20180408	421.461
3480377	ZAPATA TORO VICENTE	20180408	422.691
83160007	URAZAN JOVEN HERNEY	20171231	196.725
94381252	QUINTERO YILBER	20180315	106.262
6019439	GODOY FREDY	20180503	46.874
1063163753	CORTEZ PAEZ JESUS ALBERTO	20170809	56.558
1117542721	RAMIREZ AMAYA JUAN SEBASTIAN	20180407	3.906
1106896445	BURGOS AGUIAR JHONATAN	20180228	61.197

VIGILADO SuperVigilante N. 2018-01-0055387 de 76 del Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 319 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 62 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
7527006	BARCO QUINTERO FIMBENER	20180618	130.242
14606193	BAUTISTA RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	20180606	61.197
1108456823	BEJARANO GOMEZ JEYSSON	20180630	220.049
8437578	BERRIO GONZALEZ RODRIGO ANTONIO	20180528	927.978
19298105	BETANCOURT NIETO JORGE ENRIQUE	20180630	1.026.420
1031139213	CAMBINDO CIFUENTES MARIA ADELAYDA	20180630	1.310.187
10388868	CAMPAZ SANCHEZ JHON FREDY	20180531	1.051.618
7686957	CASTRO OBANDO JHON ALEXANDER	20180531	1.045.873
7306410	CONTRERAS ROJAS WILSON	20180630	2.328.247
1123531544	FEO DUQUE RICARDO	20180630	74.218
5657817	GIL HERNANDEZ LUIS ALFREDO	20180630	285.940
1128384882	HERNANDEZ AFANADOR LUIS ALBEIRO	20180630	32.552
11316072	LINDARTE NUNEZ EDGAR ANTONIO	20180613	627.674
80119421	LOMBANA SEPULVEDA FREDDY	20180630	31.250
52787178	LOZANO PICO ADELAYDA	20180721	335.960
1020766162	MACHUCA SILVA MARIA MAGDALENA	20180626	331.837
53045908	MARTIN ROMERO DIANA PATRICIA	20180615	145.831
16834514	MEZU VILLA ALEXANDER	20180625	71.614
11389605	MORENO FRANCO OSCAR	20180704	235.888
98431331	MORENO QUINONEZ WILSON NERI	20180706	1.095.045
9691396	MUNOZ MARTINEZ JOSE DAVID	20180707	19.531
14252167	OCAMPO GONZALEZ WALTER ALFONSO	20180630	715.257
79615211	OCAMPO LONDONO HERLEY	20180630	589.703
1031182734	PARRA GONZALEZ DAIRA FERNANDA	20180615	157.550
93345629	PIMENTEL CUTIVA GUSTAVO	20180630	1.974.600
78753159	PLAZA RODRIGUEZ FERNANDO ANTONIO	20180625	500.818
1064992011	RUIZ MARTINEZ CARLOS MARIO	20180630	1.010.048
53098254	RUSSI CARDENAS LADY CAROLINA	20180725	45.572
4752866	SALAZAR NORIEGA ORLANDO	20180630	220.049
12435779	VALDELAMAR GUERRA VICTOR MANUEL	20180704	379.747
72232057	VEGA URZOLA ELKIN DEL CRISTO	20180531	576.897
94499631	ARARAT AVILA ALBERTO	20180613	55.989
1106738718	GOMEZ CRISTANCHO ALFONSO	20180706	1.098.492
1144093103	CARABALI MINA MAURICIO	20180812	65.104

VIGILADO Super Vigilancia N. 2018MA10091307 de 16 de Octubre 2018.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carreras 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 5EN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEBULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
1193029254	ALVAREZ PAZOS LINA MARCELA	20180531	292.080
1130654636	COSSIO MARROQUIN ANGEL	20180611	53.385
1062300457	QUINTERO ESCOBAR YONATHAN	20180723	1.104.828
1130651127	CUERO YUSTY EDIER JONATHAN	20180729	1.104.276
1107038121	MORENO MENDEZ ANDRI MAYERLY	20180730	754.739
1059064727	MANCHABAJAY VALENCIA WILMA	20180904	1.122.561
12231859	OCHOA PERDOMO CARLOS EDUAR	20180930	704.433
94532139	PAJOY CORTES ABRAHAN RAFAE	20180920	3.395.946
79999774	TREJOS BURITICA VIDAL	20180902	156.248
1096237222	ARANGO LOPEZ BRAYAN MAURICIO	20180826	344.174
63526736	CORREA PINEDA LILIANA	20180816	328.549
1096200208	SANCHEZ MOLINA YAN CARLOS	20180816	152.342
24713188	VEGA MORENO RUTH EDITH	20180830	171.873
6227890	ANGULO GONZALEZ FRANCISCO	20180913	1.142.365
1015394918	BERNATE BARRERO GLORIA ESP	20180904	354.275
63526736	CORREA PINEDA LILIANA	20180921	31.249
1096215576	GUEVARA BAUTISTA JHON EDIS	20180914	188.800
1128480632	IBARGUEN RIVAS YILMER ANTO	20180910	1.175.774
1063173404	JULIO DIAZ MARBIN JOSE	20180921	65.103
79907672	MUNOZ REYES JAIRO	20180921	376.725
1096218894	NOGUERA JIMENEZ JULIAN AND	20180921	376.725
15451764	PINERES LERMA LEONARDO	20180921	375.423
1096229834	TORRES GARRIDO JADISON	20180914	367.611
1096215578	BUSTAMANTE YEPES YHONY ALEXANDER	20180816	152.342
1193285736	BENITEZ RUZ YORDIN	20180921	65.103
1006180664	BURITICA CASANOVA RONNY ST	20180925	15.625
72125857	MORALES MARTINEZ JULIO CES	20180910	1.128.883
38363436	RODRIGUEZ RIVERA SORANI	20180906	22.135
13565607	ROMERO CASTANEDA JULIO AND	20180914	348.152
1060874452	VALENCIA VALENCIA EDWIN	20180905	71.613
78115503	GONZALEZ DURAN LUIS MANUEL	20181012	624.155
94380602	HOLGUIN ALZATE PABLO ENRIQUE	20181031	178.383
1193600426	QUINONES ANGULO ANDRES FELIPE	20181015	42.969
1032403567	GARCIA VILLAMIL YEFFERSON	20180823	117.186

VIGILADO Superintendencia S. 201801100951587 del 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.56N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
7384552	PATRON NARVAEZ NELSON ENRI	20180921	65.103
10755072	ARBOLEDA SARRIA SILVIO	20181127	50.781
1118471787	MARIN MUNETONEZ JHONIER JAZMANI	20181117	913.364
94415890	SUAREZ VELASQUEZ JAIME ANDRES	20181107	13.020
1115731135	BELTRAN ECHEVERRY JONATHAN HUMBERTO	20181108	55.989
1111765757	CUERO MOSQUERA JOSE JHONNY	20181125	1.231.378
79629743	MONROY PARDO JESUS ALFRED	20181212	2.404.669
1143941028	ESCARRIA LLANOS JOSE FERNANDO	20181211	48.177
1107057805	FERNANDEZ PRADA CARLOS DAVINSI	20181231	305.986
1032385291	GONZALEZ ASTRIT VIVIANA	20181228	399.735
1005344320	GONZALEZ RAMOS LAURA PATRICIA	20181228	247.393
51589622	LOPEZ MARIA YOLANDA	20181228	658.306
96361534	OSPINA ROMERO DANIEL ODUBER	20181226	1.157.803
1111806209	RENTERIA RODALLEGA BREINER	20181130	209.633
24081324	ZAMBRANO FUENTES ANITA	20181228	315.101
66832788	GOMEZ BENAVIDEZ LILIAN RUBY	20180825	1.047.303
6024758	CRUZ PERALTA JHON FREDY	20181218	286.455
1033796933	GAONA TRIANA JHEFERSON REYNALDO	20181219	261.715
1124849542	ACOSTA HERNANDEZ JAIME ANDRES	20181220	881.142
1104415190	ALFARO ABAD CARLOS EDUARDO	20181220	649.989
1065375749	ARRAEZ DIAZ MODESTO	20181220	889.241
92531486	ARROYO MARTINEZ JUAN CARLOS	20181220	883.455
85453438	BARROS CABARCA EMILIO SANTANDER	20181220	865.949
1131064149	BUELVAS AGUAS MIGUEL ANGEL	20181220	444.005
85490305	CUETO PEREZ JESUS ALBERTO	20181220	731.138
71976464	DIAZ BLANCO GABRIEL	20181220	891.845
17651207	DUQUE CARVAJAL FREDY	20181220	897.125
78708168	DURANGO CARRASCAL PEDRO NEL	20181220	885.480
1061746664	ESPANA TORRES JULIAN ALEJANDRO	20181220	898.355
12597050	FIERRO SOLORZANO WILSON JOSE	20181220	885.334
39020712	GUERRERO MUNOZ LILIANA	20181220	888.373
1061755557	HOYOS BENITEZ JHONATAN ESTEBAN	20181220	898.355
93414127	HUERTAS GONZALEZ RICARDO	20181220	898.355
1061718881	IBARRA LOPEZ EDWIN ANDRES	20181220	598.348

Bogotá D C

Carrera 27 #13-3

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 667

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
1060207186	JAVELA AMAYA YOHON EDUARDO	20181220	726.075
18130565	LOPEZ RUIZ MAURO OMAR	20181220	889.748
1135014118	LUNA DIAZ YOBANY	20181220	605.727
12448828	MARTINEZ SILVA YADITH ALFONSO	20181220	871.156
10781074	MONTES SOLERA GERARDO ANTONIO	20181220	898.355
73434022	NAVARRO CARVAL CARLOS ALBERTO	20181220	898.355
1148692673	NUNEZ PERTUZ JANIS MARIA	20181220	761.877
1065588523	ONATE BUENO ALEXANDER ENRIQUE	20181220	893.364
77191774	PINTO OBREGON VICTOR RAFAEL	20181220	877.091
18124605	PORTILLA IZQUIERDO RAUL FROILAN	20181220	874.990
1004324661	RODRIGUEZ CUETO ALDAIR RAFAEL	20181220	868.265
5076926	SALCEDO JIMENO DICK DAVID	20181220	898.355
1124854478	TORO SANCHEZ NELSON IVAN	20181220	82.030
1123400723	VEGA CARRILLO EDINSON	20181220	898.355
1052076286	VEGA RIVERA JOHN JAIRO	20181220	898.355
92190290	VELLOJIN OSORIO JULIO MANUEL	20181220	887.289
1052733667	YANEZ VALENCIA ARISTOBULO	20181220	865.588
16798395	MICOLTA TORRES MARTIN	20190109	323.538
76324181	ACOSTA RESTREPO LUIS ANDRES	20181126	879.822
1110499273	GARCIA CARVAJAL YUDY ANDREA	20181231	79.426
87102687	AYALA POTOSI EULER JAVIER	20190103	1.329.193
1005860423	CRUZ MORAN JHONSON	20190108	242.810
1221717272	MARIN BLANDON JORGE LUIS	20190114	278.474
93398169	RODRIGUEZ YATE JESUS ADOLFO	20181229	758.914
72021686	VELEZ CONSUEGRA NILSON DE JESUS	20190127	513.096
37326453	AVENDANO AVENDANO YANETH	20190129	4.251.226
93127568	AMOROCHO HERRERA FERNEY	20181109	49.560
1144141322	ZAPATA VARGAS JHON ANDERSON	20181126	57.291
9286642	PAJARO BALLESTAS CARLOS JOSE	20181211	329.423
1057516103	VARGAS TAPIAS SERGIO ANDRES	20181231	1.293.571
79569408	ECHAVARRIA SALAMAN NESTOR GERARDO	20190127	935.116
93127568	AMOROCHO HERRERA FERNEY	20190207	16.562
32295371	LAINA VINASCO PAOLA ANDREA	20190226	347.497
16675680	ARANGO LOPEZ JAIME DANIEL	20190108	325.389

VIGILADO Superintendencia R. 2018-M-00591587 del 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2890

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 310 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
1144205760	SEPULVEDA ESCOBAR JHON FABER	20190225	267.011
1143868079	VELEZ VILLEGAS MARIO FERNANDO	20190218	273.122
2482356	ARIAS LASPRILLA YEISON LIBARDO	20190330	27.604
1059987167	BARONA CARABALI ALVARO JAVIER	20190330	99.374
73558887	CAMARGO SIMANCAS EDINSON	20190310	110.937
10160691	CARPINTERO LUIS ALFREDO	20190330	4.059.209
1015455699	GARCIA SANCHEZ WILLIAM SANTIAGO	20190330	1.080.554
5756427	GIRALDO DURAN LUIS ANGEL	20190322	1.428.392
1061768747	GIRON ESPANA LEIDY DAYANA	20190306	1.404.427
6391452	SANCHEZ MONTOYA EFRID	20190330	431.350
79040613	MEDINA CIFUENTES MIGUEL ALFON	20190402	609.247
1110539667	DELGADO RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES	20181231	243.487
1117784912	OLAYA CASTRO JOHN EDUARD	20190118	1.037.180
10304656	PALECHOR ITAS ROBERT	20190111	1.328.516
1151939009	DEVIA PENAGOS LEONARDO FABIO	20190330	182.811
1081153028	GUERRERO OTALORA JHON HARRINSON	20190414	1.442.643
1013621587	SERRATO KARENT JULIETH	20190401	615.051
1032366075	MATEUS ROLDAN LEIDI MILENA	20190430	1.638.708
1114736298	GOMEZ MONTERO WILLIAM ANDRES	20190311	371.114
16848304	ORTEGA GUAMANGA RUBEN	20190330	270.049
1113527167	FORY CESAR ANDRES	20190430	1.527.055
52848664	GOMEZ CRUZ ANA MILENA	20190430	164.244
16760034	OSORIO VILLA CARLOS ALBERTO	20190330	3.603.673
11825083	VILLALBA LIZALDA ERIBERTO	20190330	428.824
31580101	ESPINOSA LOPEZ MARIA FERNADA	20190414	175.311
96362588	ROJAS VELASQUEZ OSCAR FABIAN	20190406	1.441.926
1026283771	PARDO MUNOZ ERIKA VANESA	20190719	661.894
65778806	PEDRAZA GONZALEZ MILENA	20190710	1.541.579
5820155	QUIROGA CARRILLO ALBEIRO	20190711	1.145.033
1007121232	VILLEGAS JUAN FERNANDO	20190725	1.591.336
94061845	COBO GIRALDO HAROLD	20190330	1.326.213
93152408	HERNANDEZ RIVERA ALEXANDER	20190723	817.464
1143962336	IRIARTE FERNANDEZ DAVID DARIO	20190725	1.559.101
16795661	ANGEL GOMEZ WILLIAM	20190830	2.969.522

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 409 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
1023013714	HERRERA MONTANEZ KIMBERLY ALEJANDRA	20190830	1.305.460
51987434	LOPEZ GUTIERREZ MARIA MERCEDES	20190815	2.754.990
1032387959	PULIDO YOPASA JENNIFER	20190830	193.228
19243501	ROMERO AGUILAR NESTOR EDUARDO	20190815	936.506
1144059682	VIVAS PENA KATHERINE	20190820	673.899
73202311	BERRIO TORRES OSCAR EDUARDO	20190815	2.623.830
1144175216	FLOREZ PEREZ LINA MARCELA	20190813	82.812
73198584	HERNANDEZ CENTENO GABRIEL ENRIQUE	20190815	213.931
1126602142	IDARRAGA CADAVID JENNIFFER ALEJANDRA	20190830	523.407
38552713	LUENGAS MEDINA ISABEL CRISTINA	20190813	427.263
52589012	PATINO SIABATO ANA EDILMA	20190830	1.039.542
16934851	QUINONES VALLECILLA YORLI	20190814	1.631.607
94286142	RAMIREZ JARAMILLO MARCO TULIO	20190808	1.614.445
73143671	SERNA MORENO WILLIAM	20190815	2.070.206
1082778764	URBANO JOJOA CARLOS JULIAN	20190814	559.968
93291015	AGUDELO CAMELO MIGUEL HERNEY	13082019	1.193.341
94281784	AGUDELO ZULUAGA VICTOR HUGO	13082019	1.625.936
1110552618	AGUIAR SALAZAR CRISTIAN JAMIR	13082019	376.717
13041436	AGUIRRE OTERO GUILLERMO ANTONIO	13082019	1.619.586
1117530364	ALBA RAMON YEFFERSON	13082019	733.561
18129221	ALVAREZ JAMIOY DAVID HERNAN	13082019	1.629.142
1058968393	ANACONA CAJAS ELVA YULY	13082019	1.443.193
12276803	ANDRADE MONTANO JAVIER MAURICIO	13082019	1.629.076
14475981	ANGULO SINISTERRA WILLINGTON	13082019	1.580.975
94444822	ANGULO TORRES HECTOR	13082019	1.586.111
79420671	ARANGO CASTILLO JAIME EDUARDO	13082019	178.046
10105725	ARANGO SALAZAR CARLOS ARTURO	13082019	1.609.921
87940105	ARAUJO ROSERO DARWIN ROBERTO	13082019	1.602.951
1087789131	ARAUJO SALAZAR LEONARDO STIVEN	13082019	1.610.702
65631305	ARDILA BONILLA NOHORA ALEXANDRA	13082019	1.590.390
1107089527	ARIAS OTERO KAREN STEFANY	13082019	315.520
1077842555	ARIAS SALAZAR ROBEIRO	13082019	1.543.337
93207284	ARROYO ROCHA WILLIAM FERNANDO	13082019	1.603.961
16749719	ASTUDILLO MURIEL ARLES	13082019	1.350.219

VIGILADO SuperVigilante R. 2018-11-05/15:07 de 25 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 315 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-1B

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEPULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
1105785311	BARRERA RODRIGUEZ CESAR ANDRES	13082019	1.616.441
14323246	BELTRAN PEREZ LUIS FERNANDO	13082019	1.632.837
1124858556	BENAVIDES BURGOS INGRY VANESA	13082019	281.561
18128931	BERMEO RUIZ JHON JAMES	13082019	1.601.029
1108933690	BETANCOURT ROJAS JHON FREDY	13082019	1.623.717
1128146506	BLANCO PACHECO LUZ KARINA	13082019	209.791
1061737121	BOLANOS OBANDO ANDRES FELIPE	13082019	1.404.230
17788764	BOLANOS VEGA WALTER ARIEL	13082019	1.250.175
18126360	BRAVO CUELLAR NORMAN HENRY	13082019	1.082.683
1144152743	BUENDIA OCAMPO ANDRES OCTAVIO	13082019	1.555.318
10497654	BURBANO AGUILAR EDGAR GERMAN	13082019	1.632.837
14271866	BUSTOS ANGARITA FEDERICO	13082019	1.631.688
1082691728	CABEZAS RODRIGUEZ BREINER ESTEBAN	13082019	1.499.243
1117815490	CABRERA QUINTERO JOSÉ ALBEIRO	13082019	1.616.749
94392888	CAICEDO GRUESO JULIO CESAR	13082019	1.626.689
1059042458	CAICEDO LERMA ANDERSON	13082019	1.590.633
10293090	CAMACHO ANGUCHO EDUARDO ANDRES	13082019	1.586.337
10534750	CAMAYO LEDEZMA LUIS ORLANDO	13082019	1.554.143
1113656680	CAMBINDO VIDAL FRANKY	13082019	1.555.685
14475241	CAMPAZ CAICEDO JHON WILLIAN	13082019	1.604.880
76339584	CAMPAZ RUIZ YIDUAR JOSE	13082019	1.632.837
16790592	CAMPO RUIZ OMAR DIEGO	13082019	1.146.605
16233027	CANDELA BARRERA EDWIN	13082019	1.619.048
5886015	CANIZALEZ ORTIZ SAIN ANTONIO	13082019	1.599.659
15486395	CANOLA DUQUE CARLOS MARIO	13082019	3.808.159
1113308194	CARO VARGAS EDWIN NORBERTO	13082019	1.283.511
30509368	CARVAJAL BECERRA SANDRA LILIANA	13082019	1.512.011
7719510	CASAGUA CESAR EDUARDO	13082019	646.322
5938370	CASTANEDA CAMARGO CESAR AUGUSTO	13082019	1.610.785
76141059	CASTILLO ALVARO YIMY	13082019	1.603.026
34673815	CASTILLO GONZALEZ MARIA NERCY	13082019	1.227.507
18401724	CASTRO BERNAL GABRIEL FERNANDO	13082019	1.609.552
1113785339	CEDENO OSPINA EDUARD FELIPE	13082019	1.031.819
1113654797	CERON PILLINUE LUIS LEONARDO	13082019	1.500.138

LIQUIDADO SuperVigilante N. 2018A140091587 de 16 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.5BN-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
5885012	CERQUERA VASQUEZ HEDILBERTO	13082019	1.626.092
5254993	CHARFUELAN ORTEGA WILMER ORLANDO	13082019	302.264
12282668	CHAUX PULIDO FISCHER	13082019	1.627.092
83166262	CHAUX TOVAR HAROLD SNEIDER	13082019	1.612.763
67019783	CHAVEZ VASQUEZ MARIBEL	13082019	1.583.345
10691276	CHILITO ILES LUIS HERNANDO	13082019	1.587.269
1110535571	CONDE ORTIZ DIEGO FERNANDO	13082019	1.584.493
94405811	CORREA SANCHEZ MARCO ANTONIO	13082019	383.305
79803943	CORTES BERNAL EDWIN GIOVANNI	13082019	634.448
87948147	CORTES LUIS CARLOS	13082019	1.632.837
12233998	CORTES REYES LUIS CARLOS	13082019	1.605.787
10483001	CORTES TRUJILLO BENJAMIN	13082019	338.801
94268627	CUARTAS GALVIZ ALEXANDER	13082019	1.514.480
16611395	CUARTAS SUAREZ CARLOS ALFONSO	13082019	1.541.975
14797622	CUASIALPUD MARULANDA FABIAN ANDRES	13082019	1.174.499
93300445	CUBILLOS CUBILLOS JHON HENRY	13082019	1.632.837
1106778411	CUEVAS CABALLERO ADRIANA	13082019	303.644
76335033	DAZA CHILITO YOHN FREDY	13082019	842.706
1058972395	DAZA ZUNIGA WILSON ANDRES	13082019	1.569.571
14270773	DELGADO GONZALEZ ORLANDO	13082019	1.609.476
94478580	DELGADO LOPEZ ANDRES FELIPE	13082019	1.599.594
5883351	DEVIA BUSTOS ARNULFO	13082019	1.587.627
1123301910	DIAZ PAYOGUAJE JUAN JOSE	13082019	1.626.086
98136011	ERASO ARTEAGA RICAR GUILLERMO	13082019	1.082.610
16186772	ERAZO SANCHEZ ELADIO	13082019	1.242.833
97470952	ESCOBAR BENAVIDEZ JOSE DANIEL	13082019	1.606.414
14136605	ESPINOSA LOPEZ WILLIAN	13082019	1.211.421
97470261	FAJARDO ORTEGON MIGUEL ANGEL	13082019	1.632.837
1117502721	FIGUEROA RIVAS JOSE MIGUEL	13082019	921.416
1113528732	FILIGRANA CESAR AGUSTO	13082019	1.798.604
1130672316	FLOR ZEMANATE CARLOS ANDRES	13082019	3.127.882
1085296635	FLOREZ JOJOA CRISTHIAN DAYAN	13082019	1.602.204
91208488	FRANCO TELLEZ EVELIO	13082019	190.468
1085325782	FREIRE IBARRA GIOVANNY DAVID	13082019	1.626.327

VOLUNTARIO SUPERVISOR C.A. 2018-11-00951587 de 26 de Octubre 2018.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-83

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No 56N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
5937642	GALEANO LOPEZ JOSE LUIS	13082019	1.610.855
87028414	GALINDEZ VALDES ALIX	13082019	1.533.263
10698322	GALINDEZ VALENCIA EDWIN RAMIRO	13082019	1.394.892
1124850957	GARCES URBANO ALEX ENEFREY	13082019	1.628.241
93400552	GARCIA CORTES ALBEIRO	13082019	1.632.837
1112766197	GARCIA GRAJALES JESUS ANTONIO	13082019	737.467
65553171	GARCIA SANCHEZ LUZ DARY	13082019	1.469.353
16401046	GARCIA SUAREZ LUIS CARLOS	13082019	1.025.448
1122730429	GARZON TRUJILLO ANGELA CAROLINA	13082019	797.382
2472112	GIL LOPEZ LUIS FERNANDO	13082019	1.804.534
1144086129	GIRALDO ANTURY JISETH TATIANA	13082019	377.290
14566798	GIRALDO CARDONA ARIEL BISONDER	13082019	3.705.015
16752457	GOMEZ CALDERON GUILLERMO	13082019	618.901
1063813751	GOMEZ ERAZO DIANA MARCELA	13082019	1.557.789
4627551	GOMEZ GOMEZ ARVEY	13082019	1.582.205
1115792104	GOMEZ NARVAEZ YEFER ELEIXI	13082019	934.921
16733542	GONZALEZ VALDES JUAN CARLOS	13082019	593.616
16513543	GRUESO BELALCAZAR CARLOS ALBERTO	27082019	1.762.529
18104284	GUACAN GUACHAVEZ MANUEL JESUS	13082019	1.632.837
17684057	GUAPACHA MOTTA EULISES	13082019	167.005
1087006247	GUERRERO GUERRERO SILVIO FERNANDO	13082019	1.606.718
83089808	GUERRERO ORTIZ LUIS FERNANDO	13082019	1.513.290
1143851077	GUERRERO URBANO GUSTAVO ADOLFO	13082019	1.591.842
12195813	GUEVARA TRUJILLO RUBEN ARNULFO	13082019	1.605.948
18104635	GUSTIN VARGAS GUILLERMO FERNANDO	13082019	1.440.937
16594819	GUTIERREZ JOSE FABIAN	13082019	725.488
40779575	GUZMAN MARTHA CECILIA	13082019	1.593.883
1110456562	GUZMAN MILTON EDUARDO JOSE	13082019	38.646
17646484	HERNANDEZ CERQUERA BERNARDO ARTURO	13082019	1.632.781
83163198	HERNANDEZ MARIO	13082019	1.585.865
17641878	HERNANDEZ SALAZAR JUAN JOSE	13082019	1.575.080
97425435	HUELGAS CORAL MIGUEL ANGEL	13082019	1.632.837
1059985920	IBARBO PALOMINO FABIO ENRIQUE	13082019	1.610.010
12264492	IBATA CARDOSO DEIVER	13082019	1.608.488

VIGILADO Superintendencia N. 2018-1146091587 del 16 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 0892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 310 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 56N-25

Tel. 664 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
9760227	IDARRAGA COLORADO MIGUEL ANGEL	13082019	1.302.797
6498491	IDROBO ROMERO GUSTAVO ADOLFO	13082019	839.235
1061704644	IMBACHI ORDONEZ JAIME LEANDRO	13082019	1.625.025
1126452765	INSUASTI NUPAN LUIS ARLEY	13082019	1.071.617
4763911	JIMENEZ GAVIRIA WILMER	13082019	1.604.112
1125182270	JIMENEZ MUÑOZ YHONATAN	13082019	256.718
4627491	JIMENEZ UNI MARCO ANTONIO	13082019	1.581.216
1082688429	LANDAZURI VALENCIA JOSE ADELFO	13082019	1.306.233
5881686	LASERNA GIRALDO RAMIRO	13082019	1.505.287
7715561	LEON TRIVINO FREDY	13082019	1.617.655
1115082080	LLANOS MARTINEZ EDINSON	13082019	1.543.046
93137090	LLANOS MOLINA JORGE ENRIQUE	13082019	1.195.800
14837932	LOAIZA PALOMINO LUIS FERNANDO	13082019	1.508.429
10169340	LONDONO LOPEZ JAIME FERNEL	13082019	521.324
98378628	LOPEZ CALDERON FREDI UBILBERTO	13082019	1.631.457
13070029	LOPEZ CARLOS MAURICIO	13082019	1.607.016
1085312163	LOPEZ LARA CHRISTIAN JONNATHAN	13082019	1.591.033
5995656	LOPEZ MESA NORBEY	13082019	1.195.800
76335319	LOPEZ NARVAEZ EDUAR CARLOS	13082019	1.608.246
12747104	LOPEZ ROSERO NESTOR JAIRO	13082019	1.410.681
66865554	LOZANO AGUILAR ANA SILVIA	13082019	60.729
93206106	LOZANO ARMANDO	13082019	1.229.041
1058977411	LOZANO HERNANDEZ DANIEL MAURICIO	13082019	346.847
93471549	MACHADO ZARATE JORGE ORLANDO	13082019	1.315.685
18113195	MADRINAN ORTIZ HILDER DAVID	13082019	1.605.570
1124853305	MADRINAN ORTIZ NUBIA EDILSE	13082019	411.950
1122783108	MAFLA PEJENDINO SORAYDA DEL CARMEN	13082019	1.335.220
76303051	MAJIN MUNOZ AURELIO	13082019	1.585.893
93237277	MANCHOLA VEGA DIEGO MAURICIO	13082019	1.622.638
17658654	MANQUILLO SAAVEDRA SANDRO YANIO	13082019	1.482.305
1079177056	MANRIQUE SOTO CELSON MAURICIO	13082019	1.624.793
1115080011	MARIN MANZANO IVAN ANCIZAR	13082019	1.447.776
12200480	MARIN ROMERO JAMES	13082019	1.609.476
1117513751	MARLES LOPEZ JAVIER MAURICIO	13082019	1.471.159

VIGILADO SuperVigilancia N. 2018-000091587 de 16 de Julio de 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrers 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No 55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)


Starcoop
**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN**
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2022
(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
14575259	MARLES RUBEN DARIO	13082019	1.631.535
1004611932	MARQUINEZ JACOME YULEMA	13082019	521.089
76335680	MARTINEZ DURAN ALEXANDER ALBERTO	13082019	1.611.935
65753446	MARTINEZ PACHON YOLANDA	13082019	1.021.567
93434507	MARTINEZ PEREZ HUGO FERNEY	13082019	1.293.846
96361970	MARTINEZ TRUJILLO EDINSON	13082019	717.857
93403788	MAZETA VARON JOHN JAIRO	13082019	1.627.919
1130630165	MELO JARAMILLO WILMER EMERSON	13082019	1.599.563
1058973746	MENESES JAIR	13082019	1.389.998
10297640	MINA ERAZO FANOR	13082019	1.526.960
94515019	MIRANDA DELGADO HERNANDO	13082019	125.598
93385243	MOLINA BELLIZAMON MARIANO	13082019	1.410.977
6199021	MONDRAGON MORENO OSCAR MARINO	13082019	1.627.774
1085248638	MONTENEGRO JACOME MIGUEL ANGEL	13082019	1.321.198
13016591	MONTENEGRO QUIROZ MANUEL MARIA	13082019	786.365
16452051	MONTENEGRO SANCHEZ SILVIO	13082019	1.631.607
6334260	MORCILLO ALMENDRAS GIOVANNY ANDRES	13082019	1.336.513
1116246870	MORENO LERMA GUSTAVO ADOLFO	13082019	1.609.556
14395574	MORENO REINOSO YEISON ARLEY	13082019	66.250
93136779	MORENO TORRES MIGUEL	13082019	1.546.408
93180296	MORENO TOVAR GABRIEL	13082019	1.508.734
1143935799	MOSQUERA AYALA LIZETH JOHANNA	13082019	1.341.616
82382908	MOSQUERA MOSQUERA AMIN	13082019	1.593.921
10496791	MUELAS GOMEZ IVAN ANDRES	13082019	1.600.950
4627650	MUNOZ NAVIA GERARDO ALIRIO	13082019	1.275.751
76334607	MUNOZ VELASCO ALVEIRO	13082019	1.609.475
15572301	NIETO IBARRA JOSE LUIS	13082019	1.632.837
1113531802	NUNEZ BALANTA JHON JAIRO	13082019	1.523.982
10387232	OBREGON MONTANO CARLOS ZENEY	13082019	576.011
1058968828	ORDONEZ FERNANDO ANTONIO	13082019	1.060.551
12962648	ORDONEZ MARTINEZ FRANCISCO	13082019	1.610.405
10698286	ORDONEZ MEZA ALEX	13082019	1.613.164
1061698385	ORTEGA SOLARTE YONY ALFREDO	13082019	1.457.153
93181159	ORTIZ GARCIA RODOLFO	13082019	1.599.640

VIGILADO SuperVigilante R. 10184440091187 de 16 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-10

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
1117513617	ORTIZ PERDOMO DUBERNEY	13082019	267.759
87943641	ORTIZ QUINTERO EDWIN ALFONSO	13082019	1.606.796
10498113	ORTIZ RANGEL JUAN CARLOS	13082019	1.608.247
1087196807	PALACIOS CUELLAR VICTOR DARIO	13082019	1.185.964
14327525	PALOMO BARRERO JAVIER ANDRES	13082019	1.597.181
12269630	PAREDES ARCOS LUIS ERNRIQUE	13082019	1.582.121
12995249	PAREDES OLIVA NELSON OMAR	13082019	1.607.794
10591346	PATINO GALLARDO GILBERTO	13082019	1.387.014
17690720	PAVA PADILLA PEDRO PABLO	13082019	302.264
94356188	PENA FRANCO JULIO	13082019	1.628.696
1117490979	PENA VARGAS WILLIAM FERNANDO	13082019	1.619.189
1075266833	PERDOMO BUYUCUE JOSE LEONARDO	13082019	147.682
1076380742	PEREA MOSQUERA GUSTAVO ALEXIS	13082019	1.630.539
1061802349	PEREZ GARCES WILLIAN ANDRES	13082019	1.380.496
5863283	PEREZ JARAMILLO LUIS ARNULFO	13082019	1.565.542
6861640	PEREZ PETRO CARMELO ENRIQUE	13082019	1.027.354
1110468725	PEREZ ROA CRISTIAN ANDRES	13082019	63.490
71480089	POSADA LONGA OLEG	13082019	937.236
14470286	PRADO VALENCIA ALI	13082019	1.954.951
16187346	PRIETO DEVIA ELKIN	13082019	1.614.724
16742926	PRIETO ORLANDO OMEN	13082019	1.621.628
83228044	PUNTES POLANIA VICTOR GERMAN	13082019	1.632.837
94400012	QUEVEDO AGRESO HUGO FERNANDO	13082019	1.511.414
25318671	QUINONEZ RUIZ ELISA	13082019	1.145.389
94508507	QUINTANA JIMENEZ RICARDO	13082019	746.192
83235102	QUIROGA MEDINA DORIAN ALCIBIADES	13082019	578.459
76334594	QUISOBONI DURAN ARY OSWALDO	13082019	1.568.712
1083878596	QUISOBONY GOMEZ JHON FREDY	13082019	1.579.384
6104949	RAMIREZ DIAZ EDWIN	13082019	1.224.746
40777816	RAMIREZ GARCIA MARIA CRISTINA	13082019	1.615.504
1122728677	RAMIREZ HERNANDEZ YECID ESNEYDER	13082019	677.572
16839198	RAMIREZ MINA ELVER	13082019	1.624.706
16844692	RAMIREZ ULLOA WILLIAM	13082019	1.447.177
10347887	RAMOS GUTIERREZ JHON EDINSON	13082019	423.435

REGISTRO Superintendencia N. 201845-0001587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Tel. 315 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-12

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
1113662539	RAMOS RIVERA CARLOS ANDRES	13082019	1.512.838
18187342	RAMOS SANCHEZ JOSE LIBARDO	13082019	1.595.741
1046427851	RANGEL MEJIA ELIECER JAVIER	13082019	1.439.189
1113665493	RENGIFO MEDINA ANDRES FELIPE	13082019	1.628.697
17651663	RENZA MARISANCEN WALTER EMILIO	13082019	1.628.697
13066499	RIASCOS ORTEGA MANUEL LIBARDO	13082019	1.139.024
1086549488	RIVAS GUTIERREZ CRISTIAN	13082019	1.630.378
15815986	RIVERA RIVERA DANY HERNAN	13082019	1.603.955
7716177	RODRIGUEZ HORTA ROOSEVELT	13082019	1.632.837
12199546	RODRIGUEZ RENJIFO RIGOBERTO	13082019	673.665
1111771993	RODRIGUEZ RIASCOS MILLER	13082019	1.618.116
1087415931	RODRIGUEZ VALENCIA ANGEL JESUS	13082019	1.632.837
17684792	ROJAS LOPEZ AMIMELEC	13082019	1.608.246
28554629	ROJAS LOZANO LIDA MARITZA	13082019	1.628.088
93396630	ROJAS MARTINEZ JORGE	13082019	189.088
1109001675	ROJAS VARON CRISTHIAN CAMILO	13082019	1.566.573
5885053	ROMERO VILLARREAL HECTOR HERNAN	13082019	1.631.688
13071291	ROSALES GUERRERO ELIER YIMY	13082019	1.558.623
1085247622	ROSERO BASTIDAS ROBERT GUILLERMO	13082019	1.278.446
16261346	RUALES MADRONERO LUIS EDELBERTO	13082019	1.608.246
55188780	RUBIANO DIAZ GLADYS	13082019	1.632.837
55189509	RUBIANO DIAZ MERY	13082019	1.214.092
16849621	SAAVEDRA OLMOS DIEGO ALEXANDER	13082019	1.595.965
1004251449	SALAZAR CHANTRE AUDENAR	13082019	610.932
16588009	SALINAS DIEGO	13082019	1.533.397
1061778456	SAMBONI CAICEDO ALEXIS	13082019	1.609.476
93135493	SANCHEZ BARRIOS LUIS ARVEY	13082019	1.569.556
93372271	SANCHEZ FANDINO RAUL DARIO	13082019	1.387.998
16845267	SANCHEZ OBANDO JOSE HERMIS	13082019	493.903
10385277	SANCHEZ SANCHEZ LUIS ALFONSO	13082019	1.632.837
10387979	SEGURA ANTE ELMER	13082019	1.632.837
11306090	SILVA JOSE DANIEL	13082019	4.585.356
10388629	SINISTERRA MICOLTA JOHN JAIRO	13082019	1.632.837
10387992	SINISTERRA MORENO JORGE MANUEL	13082019	1.631.607

VICIADO Sobre Vigilancia R. 2018-446051587 del 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
12208813	STERLING JAVIER	13082019	1.570.760
1105680878	SUAREZ BONILLA DUVAN STEVEN	13082019	1.610.618
17684726	SUAREZ CASTANO RICARDO	13082019	1.587.160
1113788343	TASCON MARIN JEFFERSON	13082019	958.987
34321017	TOBAR BRAVO MONICA LORENA	13082019	1.425.883
1123325932	TORO CLAROS EDGAR ARLEY	13082019	1.632.837
15817486	TORO JURADO FRANCISCO JAVIER	13082019	1.577.055
93288400	TORO SIERRA JAIRO	13082019	1.593.775
40077021	TORRES FIGUEROA ELIZABETH	13082019	1.288.554
1085276678	TORRES PAREDES ANA ELIZABETH	13082019	1.598.909
17688375	TOVAR CUELLAR RICARDO	13082019	1.625.025
12810194	TULCAN JAIME IGNACIO	13082019	1.547.740
15816663	TULCAN ROMERO JOHN JAVIER	13082019	1.602.893
10345648	USMA CARMONA RAMIRO ANTONIO	13082019	1.577.589
37080043	VALENCIA AGREDA NELSY ROSA	13082019	1.349.755
94452403	VALENCIA PEREZ NELSON OSWALDO	13082019	1.601.744
1085904261	VALLEJO MUESES RICHARD ALEXANDER	13082019	1.182.275
14296088	VANEGAS CABEZAS LEANDRO	13082019	1.632.837
6450932	VASQUEZ AGUDELO NORBEY	13082019	1.418.718
16550764	VILLA CELADES CARLOS ENRIQUE	13082019	1.597.180
12984279	VILLAGOMEZ GOMEZ RIGOBETO RAFAEL	13082019	1.570.633
1118310196	VILLAREAL JIMENEZ MARIA PAULA	13082019	355.884
93413602	VILLARREAL GUZMAN OSCAR ALFONSO	13082019	406.089
17689028	VILLEGAS ROJAS EDGAR ANDRES	13082019	1.632.837
87432254	VIVEROS CASTILLO LINCOLN DE JESUS	13082019	1.552.894
1124863187	ZAMBRANO MACIAS DIEGO FERNANDO	13082019	1.238.615
1059909232	ZAMORA GOMEZ GUILLERMO ALBERTO	13082019	1.583.507
83224038	ZAPATA PENAGOS RODOLFO	13082019	1.606.415
1061781716	ZEMANATE MUNOZ HIYER AUGUSTO	13082019	1.268.573
79263599	PERDOMO MERCADO JESUS CAMILO	13082019	1.649.247
1130666588	CABRERA CASTRILLON JAIME RICARDO	20190410	35.886
1144171633	SILVA CUETIA PAOLA ANDREA	20160426	48.307
1110499273	GARCIA CARVAJAL YUDY ANDREA	20190505	24.844
1143855189	PORRAS JIMENEZ CHRISTIAN	20190531	49.687

VIGILADO Juan Vivasencia S. 10188-10091587 de 16 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

CEDULA	NOMBRE TRABAJADOR	F. RETIRO	TOTAL APORTES
1062309738	AGUILAR VARGAS MARLON DAVID	20190725	40.026
1065592988	DURANGO RUEDA EDWAR	20190725	41.406
1110550519	PEDRAZA GONZALEZ ERIKA VANESSA	20190725	41.406
1085266917	GAVIRIA ARGOTE FERNEY	1092019	741.009
1020742294	LOZANO CRUZ EDITH JOHANA	15092019	2.274.320
80095174	CASTILLO DIAZ CAMILO ANDRES	17092019	487.131
80376801	BEJARANO BEJARANO MANUEL IGNACIO	20181206	1.368.377
16757606	LOPEZ AGUDELO FERNANDO	20190710	1.429.000
13071291	ROSALES GUERRERO ELIER	20190813	1.558.623
1026558049	ESCOBAR MACHADO INGRI YUL	20191031	213.332
1106778411	CUEVAS CABALLERO ADRIANA	20181219	18.230
87940511	BANGUERA CORTES SEGUNDO NERI	20190124	19.323
1061988023	GOMEZ GOMEZ NIXO YESI	20181231	31.250
1114835595	CAJAMARCA CARDONA VANESSA	20190725	119.733
1123301910	DIAZ PAYOGUAJE JUAN JO	20190813	1.626.086
71738870	MONTOYA PERALTA ELKIN ENRIQUE	20190516	1.651.761
1002596269	OCAMPO ORTIZ IVAN	20191121	69.010
29118812	ROJAS PRADO PATRICIA EUGENIA	20191223	2.657.525
1086050181	OLMEDO CUERO LUIS ARMANDO	20191222	335.389
1047493061	SEVERICHE SEQUEA CARLOS ALBERTO	20191224	129.739
66856750	RODRIGUEZ MUNOZ MONICA BEATRIZ	20191229	1.019.853
16513543	GRUESO BELALCAZAR CARL	20190827	1.762.529
6405350	DIAZ CANO ROBEYRO	20200130	993.600
79806120	ACUNA PEREZ DANIEL AUGUSTO	20200303	1.424.186
80123630	SILVA APONTE LUIS FELIPE	15032020	357.913
29347804	GOMEZ SAA DIANA GISELLI	28022020	3.348.358
92191211	ARROYO VILLALOBO OCTAVIO RAFAEL	30042020	531.652
10772908	MIRANDA MARTINEZ SAEL ALBERTO	30042020	537.172
8861084	PEREZ PEREZ DEIBY DE JESUS	30042020	537.172
19874835	DIAZ GOMEZ SAIDE	11122018	4.042.808
4979362	REBOLLEDO DE PRADO VICTOR	13072020	323.765
1107086983	GARCIA ANDRADE LESNY BEATRIZ	16122021	1.110.696
26159671	VILLALOBOS ARAUJO OFELIA DEL CARMEN	31032022	601.056

VIGILADO SuperVigilante N. 2018-000251567 del 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

10. Informe de Procesos Judiciales

Procesos Laborales Actuales por ciudad	
Ciudad	Cantidad
Cali	119
Cartagena	2
Yopal	1
TOTAL	122

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003200-0	NELSON JERSEY GARCÍA MARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP Y OTROS
2	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003330-0	JULIO CESAR SANCHEZ FLOREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP Y OTROS
3	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003470-0	MANUEL FERNANDO URREGO FRANCO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
4	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003480-0	ORLANDO JARAMILLO GARCÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
5	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003740-0	JOSE LONDOÑO QUINTERO RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
6	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017003760-0	JORGE ELIECER GARCÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
7	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017004460-0	FREDERMAN SUAZA LEGUIZAMO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
8	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017004470-0	EDUIN ARLEY DELGADO ALVEAR	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
9	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012017005150-0	ROBINSON MUÑOZ LEMUS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cal. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
10	CALI	01 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050012018000660-0	JUAN ENRIQUE MARTIN RUIZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
11	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022015008280-0	FERNANDO STIVEN LENIS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
12	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022016001200-0	JEICSON ALEXANDER RUBIANO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
13	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003120-0	OSCAR WILLIAM BOLIVAR RAMIREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
14	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003130-0	LUIS GONZAGA LOAIZA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
15	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003930-0	JOSE ANTONIO QUNAYAS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
16	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017004040-0	JOSE FERNANDO CISNEROS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
17	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022019001820-0	EDUING ABDULIO BARBOSA MARÍN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
18	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022019006060-0	JERSON JAVIER TORRES MEJÍA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
19	CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022017003310-0	HEISON HERRERA IPIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
20	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017001580-0	LUIS CARLOS OCAMPO PEREZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
21	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003170-0	DEISON GONZALO MAMIAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
22	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003450-0	RUBEN ERAZO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.55N-26

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
23	CALI	03 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050032017003460-0	LUIS CARLOS GUERRERO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
24	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042016005460-0	ALFONSO MARINO SANCHEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
25	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003110-0	JHON JAIRO SANCHEZ FERNANDEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
26	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003310-0	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CHIMACHANA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
27	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003320-0	JOSE WILSON RIOS BUITRAGO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
28	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003330-0	OSCAR FABIO MUÑOZ PEÑA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
29	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017003790-0	JOSE FLOVER CERÓN GOMEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
30	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004000-0	HERMINIO ORTIZ SANTANA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
31	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004010-0	ANGEL ADRIAN ERAZO MENA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
32	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042017004110-0	ALEXIS VALENCIA PRIETO	*ADRIANA PIÑEROS ACERO *NESTOR GERARDO ECHAVARRÍA *COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
33	CALI	04 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050042015004950-0	JHON HENRY ARENAS	*ADRIANA PIÑEROS ACERO *NESTOR GERARDO ECHAVARRÍA *COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

VIGILADO Superintendencia R. 2018-04-05-1587 en 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 0892

Cartagena

Carrera 26 No. 26-127

Cel. 315 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
34	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050052017002570-0	LUIS HELDER ROSERO MUÑOZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
35	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050052017002830-0	JULIO CESAR NOGUERA RAMOS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
36	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170028400	VICTOR HUGO PORTELA CASTAÑEDA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
37	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170028500	JHON MARIO RODRIGUEZ GAVIRIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
38	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170031200	OMAR MARTINEZ URUEÑA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
39	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170031400	JESUS HERNANDO CORAL ROSADA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
40	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520170047600	OSVALDO MIRANDA BELLO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
41	CALI	05 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500520150054400	ALVARO DE JESUS ECHAVARRIA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
42	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170029300	EDWIN ALBERTO MENDOZA MUÑOZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
43	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170030700	JOSE ALFREDO MEZA CANTICUZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
44	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170030800	WILLIAM FERNANDO LEMUS LEONAS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 55N-25

Tel. 654 99 53

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
					*MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
45	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170033800	AIMER WILLIAM ANGULO ESTUPIÑAN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
46	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170035800	EDWIN ALEXANDER NAVIA RUIZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
47	CALI	06 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500620170043400	SAMUEL ALFREDO LUCIO LEDEZMA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
48	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038300	CARLOS JULIO LOPEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
49	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170038500	LUIS HORACIO PRADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
50	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170043300	MARLON STIVEN MARTINEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
51	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170045500	JULIAN ANDRÉS RANGEL RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
52	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170045600	JHON JAIRO GARCÍA TOLOSA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
53	CALI	07 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500720170036000	JAVIER ORTIZ DORADO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
54	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170033700	ANDRÉS MURCIA PULGARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
55	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170035300	MAURICIO FERNANDO MOMPOTES BOLAÑOS	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

VIGILADO Superintendencia N. 2018-11-00391587 del 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2692

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-13

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.55N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
56	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820180066700	GONZALO DELGADO RIVERA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *GUARDIANES COMPAÑIA LIDER EN SEGURIDAD LTDA
57	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820150054500	JORGE ELIECER MENDEZ GIRALDO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP * EDUIN OBDULIO BARBOSA MARÍN
58	CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820160050500	RAUL GARCÍA ARANGO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP * EDUIN OBDULIO BARBOSA MARÍN
59	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170041600	GREGORIO ROCHA DE ARCO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP *MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
60	CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500920170046900	JULIO CESAR DIAZ MONTOYA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
61	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020150052400	APARICIO LLANOS GALEANO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
62	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170032200	JOSE LUIS CARDOSO DELGADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
63	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170034800	OMAR ANTONIO MOSQUERA GARCÍA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
64	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170038200	AICARDO MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
65	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170045500	LUIS EDUARDO PADILLA MONROY	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
66	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170047200	NUBIA EDITH PONCE BRAVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
67	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170059300	JULIO CESAR LOPEZ ZAPATA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
68	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020140072600	JAMES ZAMORA MORENA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
69	CALI	10 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501020170033200	LUIS ENRIQUE LEAL	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

REGISTRO SuperVigilantes S. 2018-11-09 15:57 de 26 de octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 433 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No 58N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
70	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170026500	ORLANDO VARGAS FAJARDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
71	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170026600	HERNAN SANCHEZ NARANJO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
72	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170029000	WELMAR MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
73	CALI	11 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501120170034100	DAGOBERTO BARRETO MIRAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
74	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170028200	EDUARDO MONTERO PERAFAN	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
75	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170028300	MARIO ARLEY PAZ ALOS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
76	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170032100	RISMAN CUSPIÁN CHAVEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
77	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170044600	NILSON FREDY MAJE SAMBONI	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
78	CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220170042100	DAVID SERNA GARRIDO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
79	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700319-00	FAUNIER MOLINA OSORIO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
80	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201500387-00	JAVIER RIVAS MUÑOZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
81	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700419-00	JOSE OSCAR CUERVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
82	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700296-00	HENRY ARBEY GOMEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
83	CALI	13 LABORAL DEL CIRCUITO	760013105013201700353-00	PEDRO PABLO DELGADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
84	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420160056300	LARRY STEVEN QUINTANA ANGULO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
85	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170029600	JUAN CARLOS HURTADO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
86	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170030000	ARBAY MARINO ARGOTE	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP

REGISTRO No. 001-2018-00001587 de 20 de octubre 2018

Bogotá D C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No.56N-25

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
87	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170030100	JHON FREDY OCAMPO LOPEZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
88	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170031200	CARLOS ANDRÉS BARRIOS ARDILA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
89	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170032300	LUIS EDUARDO CORDOBA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
90	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170032400	RUBEN ARIEL TINTINAGO PIAMBA	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
91	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170034200	JHON JAIRO PAZ KLINGER	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
92	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170034600	MICHEL EDUARDO RIOS OCAMPO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
93	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170040200	HECTOR FABIO GUZMAN GUERRERO	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
94	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420170042200	JANIER ANDRÉS PRADO RAMIREZ	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
95	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501420190026800	EDWAR ANDRÉS ARAMENDIZ JIMENEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
96	CALI	14 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170036700	MARINO ANTONIO CALLE MARIN	*COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP *EMCALI ESP
97	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520150052600	WILLIAM RICARDO MONSALVE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
98	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170053900	FRANCISCO GONZÁLEZ MEDINA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
99	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170032100	WILLIAM FERNANDO BRAND	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
100	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170032000	JOSE WILLIAM FERNANDEZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
101	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170036200	LUIS ALBERTO MANZANO HOMES	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

REGISTRO Super Vigilancia E. 2018-440091587 del 26 de octubre 2018

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-107

Cel. 315 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.58N-26

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN
REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
102	CALI	15 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501520170040800	MANUEL EDGAR ARBOLEDA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
103	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170032200	JOSE OSWALDO CABRERA MEJÍA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
104	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170032300	JOSE WEIMAR MANCILLA PAZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
105	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170035700	LUIS MARIA LOZANO AGUIRRE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
106	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170037700	LUIS ALBERTO HERRERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
107	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170039600	ALVARO MUÑOZ	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
108	CALI	16 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501620170040000	ROOSVELT LOPEZ ARCE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
109	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170037400	DIDIER ANTONIO ECHEVERRY ALVARADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
110	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170034500	VICTOR RAUL VILLEGAS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
111	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170050300	JOSSEPT FERNANDO TORRES	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
112	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170041100	LUIS EDUARDO LOPEZ DUQUE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
113	CALI	17 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501720170041200	JORGE ELIECER YULE	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
114	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170037200	REINALDO DE JESUS SUAREZ LARGO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
115	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170041000	JHONNY CAICEDO HURTADO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
116	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170037300	LUIS FERNANDO RIVAS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
117	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170032000	JOSE ELIGIO MOSQUERA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
118	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170068500	JESUS ALBERTO LARGO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
119	CALI	18 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501820170060700	BENHUR ARBEY LOPEZ CUERVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

VIGILADO Super Vigilante S. 2018-2020091587 del 24 de febrero 2018

Bogotá D.C.

Carrera 47 #91-33

Tel. 755 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No 56N-25

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

PROCESOS LABORALES COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA					
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DIGITOS	DEMANDANTE	DEMANDADO
120	CARTAGENA	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	13001310500620180004200	PEDRO SEVEDEO PETRO ESPITIA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
121	CARTAGENA	JUZGADO 007 LABORAL DE CARTAGENA	13001310500720150049300	RAFAEL ROMERO FONTALVO	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
122	YOPAL	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL	850013105001202100004-00	DEISY YOLIMA TORRES UNDA	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP

11. Fallos en firme

Contra Starcoop Cta., se han proferido 9 fallos en firme así:

CIUDAD	DESPACHO	RADICADO	DEMANDANTE	VALOR
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310500820170037900	JOAQUIN ELIAS OSPINA ARIAS	\$ 45.000.000
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220160058600	WILMER ARCADIO LARRAHONDO	\$ 7.284.442
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	76001310501220150059900	YESSID FRANCISCO OVIEDO	\$ 45.000.000
CALI	08 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050082017003540-0	MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO	\$ 45.000.000
CALI	12 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050122017003670-0	FERNELLY CABRERA	\$ 5.396.183
CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050122017003670-0	ABEL TORRES BONILLA	\$ 3.466.864
CALI	09 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050092017004400-0	JORGE ROBERTO MOLINA	\$ 5.966.764
DUITAMA	JUZGADO LABORAL DE DUITAMA	15238310500120180004100	ANIBAL RUBIO RINCON	\$ 70.000.000
CALI	02 LABORAL DEL CIRCUITO	7600131050022015006260-0	RODRIGO HOYOS HOYOS	\$ 34.213.848
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME HASTA 31 de diciembre DE 2022				\$261.328.101

12. OTROS PROCESOS:

Civiles

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA						
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	BOGOTA	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400300320190098700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.	CORPORACIÓN DE CONSULTORES INTEGRALES PARA LA GESTIÓN Y EDUCACIÓN

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.56N-25

Tel. 654 99 50

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A						
No	CIUDAD	DESPACHO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
						EMPRESARIAL Y SOLIDARIA
2	BOGOTA	JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	1100140030132013007540-1	Ordinario Responsabilidad Civil Contractual	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP
3	VILLAVICENCIO	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	5000140030072021009470-0	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP	HOTEL CAMPESTRE EL CAMPANARIO LTOA

Administrativos:

No	CIUDAD	DESPACHO	MAGISTRADO	23 DÍGITOS	TIPO DE PROCESO	DEMANDADO
1	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION PRIMERA	FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA	2500023410002018007640-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
2	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION PRIMERA	LUIS MANUEL LASSO LOZANO	2500023410002015013560-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
3	Bogotá DC.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION CUARTA	CARMEN AMPARO PONCE DELGADO	2500023370002019003730-0	ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
4	Bogotá DC.	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCION CUARTA - ORAL - BOGOTÁ *	AMPARO NAVARRO LOPEZ	2500023370002016020340-0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
5	Bogotá DC.	JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCION CUARTA DE BOGOTÁ		110013337039202000188-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
6	Bogotá	JUZ 05 ADMON DE BOGOTA		11001334306520220037500	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
7	Bogotá	Fiscalía		110016000050202244760	DENUNCIA PENAL	EWIN BARBOSA

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 06 No. 05-107

Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 07-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 50 Norte No 56N-05

Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

(29) Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

El brote de la pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno colombiano (en especial la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, emitida con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declarada por la resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y 304 de 2022, la cual finalizo el 30 de junio de 2022) para mitigar la propagación de la pandemia tuvieron un impacto significativo en la Cooperativa no obstante la administración tomo todas las medidas necesarias a fin de minimizar los efectos y garantizar la continuidad de la operación.

(30) Partes relacionadas

De acuerdo a la sección 33 de NIIF para PYMES a continuación se hace una descripción de la naturaleza de la asociación con partes relacionadas del periodo de enero a diciembre de 2022:

1. Consejo de administración
2. Representante legal / gerente

Matriz partes relacionadas: Sección 33

Cedula	Nombre	Cargo	Total gasto por Compensación y otros auxilios	Cuentas por cobrar a la cooperativa	Cuenta por pagar a la cooperativa
52966303	Piñeros Acero Adriana Elisa	Gerente Administrativa y financiera representante legal suplente	123.769.560	0	5.000.000
1016043391	Bocanegra Avendaño Yuri Andrea	Consejo de administración Principal – Directora comercial	15.831.053	0	0
5934557	Díaz Cruz Ángel Humberto	Consejo de administración Principal – Supervisor	18.463.136	0	0
51987434	López Gutiérrez María Mercedes	Consejo de administración Principal - Gerente regional	32.027.645	0	519.554
1119886072	Julio Cesar Aguirre Gutiérrez	Consejo de administración Principal - Asistente administrativa	95.976.846	0	0
51951500	Camelo Martínez Claudia Yineth	Consejo de administración principal - Analista de contratación	37.331.619	0	0
1073382189	Jhon Edison Murcia Cifuentes	Consejo de administración Suplente – Contador	29.547.662	0	0
52765750	Maritza Yolima Giraldo Cuevas	Consejo de administración Suplente –	17.365.780		
TOTAL			370.313.301	0	5.519.554

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 755 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Cali
Calle 50 Norte No 58N-25
Tel. 654 99 60

starcoop.com.co

(Continúa)



COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2022

(Valores Expresados en Pesos Colombianos)

VIGILANTE Suscripción No. 4, 2018-4440051587 del 26 de Octubre 2018.

Adriana E Piñeros A.
ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
Representante Legal

ANDREA PAOLA AGUIRRE RAMIREZ
Contador (a)
T.P. 300843 - T

DocuSigned by:
William Andrés Rubiano Benavides

2894A887F9A74DA...
WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES

Revisor Fiscal
T.P. 25367 - T
Por delegación de ACAD BPO SAS TR-3609
Miembro de INAA Group

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 26-127
Cel. 313 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18
Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.55N-25
Tel. 664 99 60



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 5141331
www.acad.com.co



Señores
Asamblea General de delegados
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN
Bogotá

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A- Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF, de que trata la Sección 9 de las NIIF para Pymes de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2022, y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los Estados Financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Cooperativa para continuar en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en marcha y utilizando el principio contable de entidad en marcha, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Cooperativa o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Cooperativa son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1º, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA

Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 5141331

www.acad.com.co



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Cooperativa de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de la Compañía en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras, pueden ser causa de que la Cooperativa deje de ser una entidad en marcha.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

D- Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** al 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

E- Párrafo de Énfasis

Sin que implique una modificación a la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; el 30 junio de 2022, finalizó la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia Coronavirus Covid-19 que se propago en Colombia, y en el mundo, afectando la salud de todas las personas; situación que no impacta el cumplimiento de la misión de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, reflejada en los Estados Financieros.

F- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 5141331
www.acad.com.co



G- Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

La Administración de la Cooperativa, también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes de seguridad social integral; mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas, es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.

Con base en el resultado de mis pruebas, no estoy enterado de situaciones de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Cooperativa.

- a) Llevar la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Conservar y llevar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y libro de actas.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- d) La **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN** no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la Cooperativa han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

H- Control Interno y Cumplimiento Legal y Normativo

Como parte de nuestras funciones como Revisores Fiscales y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente informamos el resultado de los procedimientos de auditoría realizados en cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2022, los cuales indican lo siguiente:

Si los actos de los administradores de la Cooperativa se ajustan a los estatutos y a las órdenes instrucciones de la Asamblea General de delegados La **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. "STARCOOP C.T.A". EN REORGANIZACIÓN**, Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea General de delegados por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 5141331
www.acad.com.co



Responsabilidad del revisor fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio. Efectuamos nuestros procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar, vigente en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE, por sus siglas en inglés)

Tal norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y ejecutemos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de delegados y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.

Procedimientos realizados:

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2022. Los procedimientos contemplan los siguientes aspectos: a) Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de la dirección y administración y sobre si tienen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la cooperativa de los terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración. b) Lectura y verificación de cumplimiento de los estatutos de la Cooperativa. c) Conocimiento de las actas de órganos de dirección y administración, estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos. Considero que la evidencia que he obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar la opinión que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, éste puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado; de igual manera y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen, que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Por otra parte, estas limitaciones incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o incumplimiento de los controles por parte de la administración.

I- Opinión Sobre el Cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Cooperativa ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de delegados, en todos los aspectos importantes.



ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 5141331
www.acad.com.co



J- Opinión Sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión el control Interno es aceptable, en todos los aspectos importantes. Se enviaron informes de recomendaciones y se realizaron mesas de trabajo con el fin de fortalecer dicho sistema.

DocuSigned by:

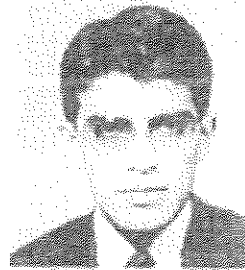
William Andrés Rubiano Benavides

2894A887F9A74DA...

William Andrés Rubiano Benavides
Revisor Fiscal
T.P. 25367-T
Por delegación de ACAD BPO SAS TR-3609
Miembro de INAA Group

Ciudad, 10 de marzo de 2023
DF-CP210205-22

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
UNDA CENTRAL DE CONTADORES
ASOCIATA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



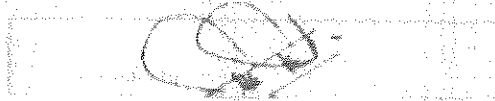
25367-T

WILLIAM ANDRES
RUBIANO BENAVIDES

C.C. 19.451.716

RESOLUCION INSCRIPCION 2676-T FECHA 12-X-89

UNIVERSIDAD CENTRAL



1989 X 12

Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 81 de 1950.
Agradecemos seguir manteniendo esta tarjeta al día de lo
el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad
Central.

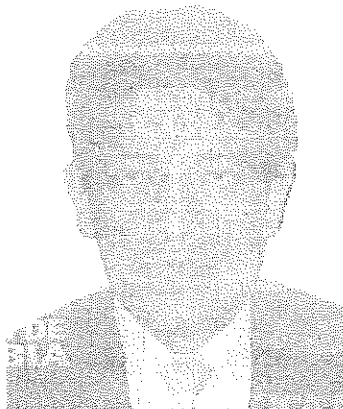
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **19.451.716**
RUBIANO BENAVIDES

APELLIDOS
WILLIAM ANDRES

IDENTIDAD

[Handwritten signature]
FIRMA



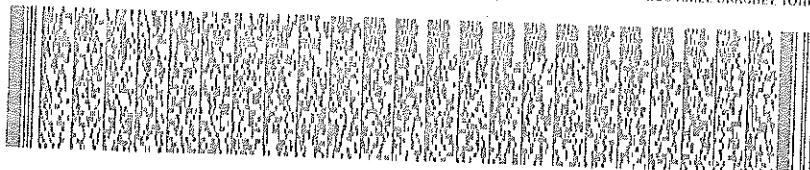
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1961**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-DIC-1979 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

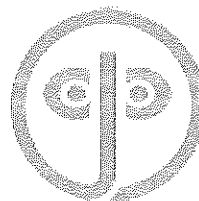
[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 1500150-00019583-M-0019451716-20080704 0000771503A 1 1160014087

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B C B 7 F E 3 7 1 7 6 0 3 1 B 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19451716 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 25367-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

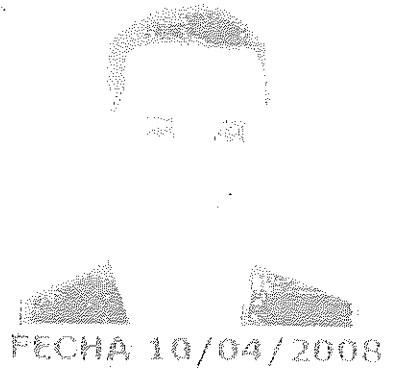
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
(C.C.) PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

133663-T

OSCAR ALBINO
PABON CABALLERO
C.C. 80067835
RESOLUCION INSCRIPCION 82
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



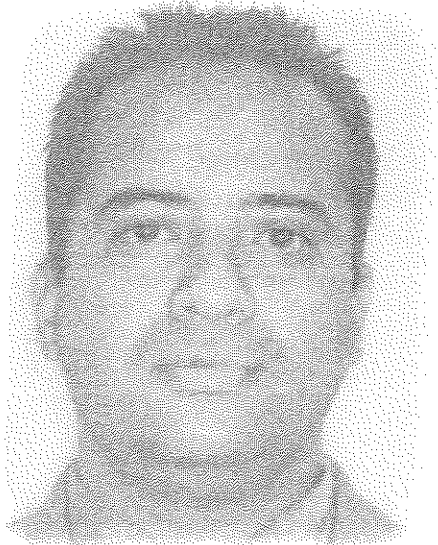
PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 143731

COLOMBIA
CÓDIGO 17499

REPÚBLICA DE COLOMBIA

80.067.835



PABON CABALLERO

OSCAR ALBINO

COL 174 M

20 NOV 1979 O+

BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)

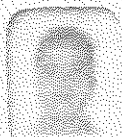
21 NOV 1997 BOGOTÁ D.C.

12 OCT 2031

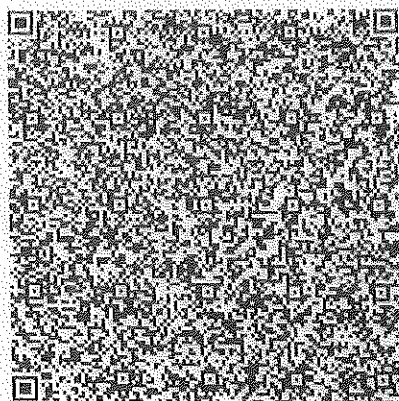


CO

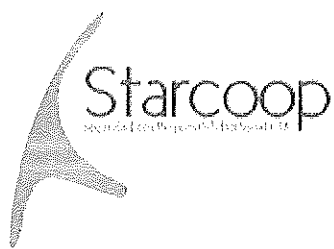
001125135



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL001125135015001<<<<<<<<<<<
7911200M3110120COL80067835<<<0
PABON<CABALLERO<<OSCAR<ALBINO<



UNGA-LADCI Super-Vigilancia B. 2017 0001587 de 20 de Octubre 2018

DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2022

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

Año **2022** 29. Fracción año gravable siguiente

espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **1117605106338**



5. No. Identificación Tributaria (NIT) **8 3 0 1 0 1 4 7 6** 6.DV. **7** 7. Primer apellido **7** 8. Segundo apellido **7** 9. Primer nombre **7** 10. Otros nombres **7**

11. Razón social **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN**

12. Cód. Direcc. Seccional **3 2** 24. Actividad económica principal **8 0 1 0**

Corrección 25. Cód. X 26. No Formulario anterior **1117604852116** 30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos Informativos 33. Total costos y gastos de nómina **17,613,301,000** 34. Aportes al sistema de seguridad social **2,433,029,000** 35. Aportes al SERVA, ICBF, cajas de compensación **537,507,000**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Retenciones	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	254,431,000	62	38,293,309,000	70	77,910,000	77	Renta exenta	84	Sobre la renta líquida gravable	105	Autoretenciones
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	71,763,000	63	1,480,877,000	71	0	78	Rentas gravables	85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	106	Otras retenciones
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	17,544,745,000	64	352,520,000	72	1,557,088,000	79	Renta líquida gravable	86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	107	Total retenciones año gravable a declarar
39	Inventarios	39	40,063,000	65	237,031,000	73	0	80	Ingresos por ganancias ocasionales	87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	108	Anticipo renta para el año gravable siguiente
40	Activos Intangibles	40	71,205,000	66	0	74	0	81	Costos por ganancias ocasionales	88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior
41	Activos biológicos	41	0	67	40,363,737,000	75	1,557,088,000	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 248 E.T. (base casilla 53)	110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	2,088,842,000	76	0	76	0	83	Ganancias ocasionales gravables	90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 34% (base casilla 52)	111	Saldo a pagar por impuesto
43	Otros activos	43	378,447,000	77	60,243,000	77	0	84	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	112	Sancciones
44	Total patrimonio bruto	44	20,449,496,000	78	41,856,053,000	78	0	85	Valor a adicionar (VAA)	92	Valor a adicionar (VAA)	113	Total saldo a pagar
45	Pasivos	45	7,236,888,000	79	13,138,000	79	0	86	Descuentos tributarios	93	Descuentos tributarios	114	Total saldo a favor
46	Total patrimonio líquido	46	13,212,608,000	80	0	80	0	87	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	41,734,217,000	81	0	81	0	88	Impuesto a adicionar (IA)	95	Impuesto a adicionar (IA)	116	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2
48	Ingresos financieros	48	61,593,000	82	0	82	0	89	Impuesto de ganancias ocasionales	96	Impuesto de ganancias ocasionales	117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0	83	0	83	0	90	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0	84	0	84	0	91	Total impuesto a cargo	98	Total impuesto a cargo		
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	85	0	85	0	92	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	99	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)		
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	86	0	86	0	93	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	100	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)		
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	87	0	87	0	94	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	101	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.		
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0	88	0	88	0	95	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	102	Anticipo renta liquidado año gravable anterior		
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	89	0	89	0	96	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	103	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0	90	0	90	0	97	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
57	Otros ingresos	57	60,243,000	91	156,025,000	91	156,025,000	98	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	105	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
58	Total ingresos brutos	58	41,856,053,000	92	0	92	0	99	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	106	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	13,138,000	93	0	93	0	100	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	107	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0	94	0	94	0	101	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	108	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
61	Total ingresos netos	61	41,842,915,000	95	0	95	0	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	109	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
62	Costos	62	38,293,309,000	96	0	96	0	103	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	110	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
63	Gastos de administración	63	1,480,877,000	97	0	97	0	104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	111	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
64	Gastos de distribución y ventas	64	352,520,000	98	0	98	0	105	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	112	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
65	Gastos financieros	65	237,031,000	99	0	99	0	106	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	113	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
66	Otros gastos y deducciones	66	0	100	0	100	0	107	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	114	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
67	Total costos y gastos deducibles	67	40,363,737,000	101	0	101	0	108	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	115	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0	102	0	102	0	109	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	116	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	103	0	103	0	110	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	117	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		
70	Renta por recuperación de deducciones	70	77,910,000	104	0	104	0	111	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación				
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	105	0	105	0	112	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación				
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	1,557,088,000	106	0	106	0	113	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación				
73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	107	0	107	0	114	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación				
74	Compensaciones	74	0	108	0	108	0	115	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación				
75	Renta líquida	75	1,557,088,000	109	0	109	0	116	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación				
76	Renta presuntiva	76	0	110	0	110	0	117	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación				

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

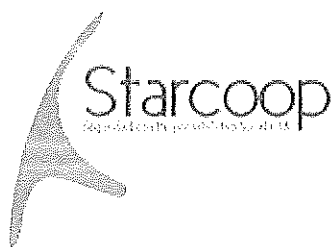
997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 05 02 04:18:08 PM

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900000341468



VIGILADO Superintendencia R. 207 0091587 de 26 de Octubre 2018

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
25
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto Actualización

4. Número de formulario 141129117749




(415)7707212489984(8020) 000014112911774 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

8 3 0 1 0 1 4 7 6 | 7 Impuestos de Bogotá 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Persona jurídica 1

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 47 91 33

Correo electrónico gerencia.administrativa@stcta.com.co

Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

6 0 1 7 5 6 2 8 9 7 3 1 6 7 7 5 1 3 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
8 0 1 0	2 0 1 4 0 3 1 8	8 0 2 0	2 0 1 4 0 3 1 8	1	2	3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
04- Impto. renta y compl. régimen especial	4	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5														
07- Retención en la fuente a título de renta	52 - Facturador electrónico																										
08- Retención timbre nacional	55 - Informante de Beneficiarios Finales																										
09- Retención en la fuente en el impuesto																											
14- Informante de exogena																											
42- Obligado a llevar contabilidad																											
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																											

Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20														57. Modo							
														58. CPC							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **PIÑEROS ACERO ADRIANA ELISA**
985. Cargo **Representante Legal Suplente Certificado**

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2		4. Número de formulario 141129117749
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 4 7 6 7		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	1	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 8		0 1		82. Nacional
72. Número	0 2 9 3 4		2 6		1 0 0 %
73. Fecha	2 0 0 2 1 2 1 0		2 0 1 5 0 3 2 7		83. Nacional público
74. Número de notaría					0 . 0 %
75. Entidad de registro	1 0		0 3		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 2 1 0		2 0 1 5 0 5 0 7		1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil			S 0 0 4 6 9 7 0		
78. Departamento	1 1		1 1		85. Extranjero
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		4		0 %
Vigencia					86. Extranjero público
80. Desde	2 0 0 2 1 2 1 0				0 . 0 %
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1				87. Extranjero privado
					0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada				
	8				
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2	3 7	2 0 1 8 0 5 2 8		-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
					96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario 141129117749

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000014112911774 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 4 7 6	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 3 2 7		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 5 2 9 6 6 3 0 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PIÑEROS	105. Segundo apellido ACERO	106. Primer nombre ADRIANA	107. Otros nombres ELISA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Espacio reservado para la DIAN	Página 4 de 6 Hoja 5 4. Número de formulario 141129117749
--------------------------------	--

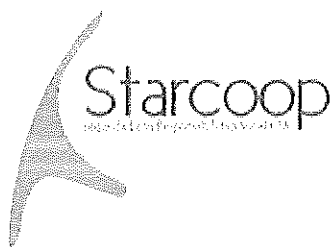
(415)7707212489984(8020) 000014112911774 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 1 4 7 6	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	11. Buzón electrónico 3 2
--	---	--	---

Revisor Fiscal y Contador				
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 4 5 1 7 1 6	126. DV 127. Número de tarjeta profesional 2 5 3 6 7 T	
	128. Primer apellido RUBIANO	129. Segundo apellido BENAVIDES	130. Primer nombre WILLIAM	131. Otros nombres ANDRES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 4 6 4 4 3	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada ACAD BPO SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 4 1 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 8 0 8 4 4 2 8 4	138. DV 139. Número de tarjeta profesional 1 3 8 2 7 2 T	
	140. Primer apellido RUBIANO	141. Segundo apellido PULIDO	142. Primer nombre ANDRES	143. Otros nombres FELIPE
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 4 6 4 4 3	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada ACAD BPO SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 4 1 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 7 3 7 1 6 0 3 8	150. DV 151. Número de tarjeta profesional 2 8 9 9 6 5	
	152. Primer apellido GUEVARA	153. Segundo apellido RIATIVA	154. Primer nombre MARLY	155. Otros nombres YULIANA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 7 1 1			

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 5 de 6 Hoja 6	
4. Número de formulario		141129117749	
		 (415)7707212489984(8020) 000014112911774 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 1 4 7 6	7	Impuestos de Bogotá	3 2
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros			
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0		
162. Nombre del establecimiento COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1		
165. Dirección CR 26 25 127			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
0 9 3 3 7 1 9 7 0 2	2 0 1 4, 1 0, 2 4		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
3 1 6 1 7 5 1 3 7 7			
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
Agencia 0 1	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0		
162. Nombre del establecimiento COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA AGENCIA VILLETA			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
Cundinamarca 2 5	Villeta 8 7 5		
165. Dirección CL 7 11 208			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
0 0 0 5 2 6	2 0 0 8, 0 2, 0 8		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
6 0 1 7 5 6 2 8 9 1	2 0 1 8, 0 9, 0 7		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
Agencia 0 1	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0		
162. Nombre del establecimiento: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA AGENCIA CAQUEZA			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
Cundinamarca 2 5	Caqueza 1 5 1		
165. Dirección CL 5 A 2 10			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
0 0 5 2 6	2 0 0 8, 0 2, 0 8		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
3 1 6 7 7 5 1 3 7 7	2 0 1 8, 0 9, 0 7		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 6 de 6 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141129117749		
			 (415)7707212489984(8020) 000014112911774 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 1 4 7 6		7	Impuestos de Bogotá		3 2
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Actividades de seguridad privada 8 0 1 0			
162. Nombre del establecimiento COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN					
163. Departamento Santander 6 8		164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1			
165. Dirección CL 89 20 36 BRR DIAMANTE II					
166. Número de matrícula mercantil 0 5 3 0 8 9 5 0 4 4			167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 1 0 2 7		
168. Teléfono 6 0 1 6 3 6 5 1 1 9			169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0		161. Actividad económica Actividades de seguridad privada 8 0 1 0			
162. Nombre del establecimiento COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN					
163. Departamento Valle del Cauca 7 6		164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1			
165. Dirección CL 52 N 5 B N 15					
166. Número de matrícula mercantil 9 1 1 3 9 2 2			167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 1 0 0 6		
168. Teléfono 6 0 1 6 8 0 5 7 0 0			169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8		161. Actividad económica Actividades de seguridad privada 8 0 1 0			
162. Nombre del establecimiento: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A. - EN REORGANIZACIÓN					
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1		164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CR 47 91 33					
166. Número de matrícula mercantil S 0 0 4 6 9 7 0			167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 3 1 8		
168. Teléfono			169. Fecha de cierre		



VALUADO SuperVigilancia R. 2011 10091587 de 20 de Octubre 2018

FACTORES DE DESEMPATE

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

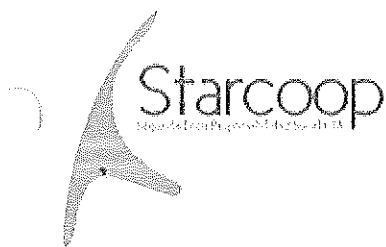
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



WIGILANCO Superintendencia R. 2017 0091587 de 26 de Octubre 2018

1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
25
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

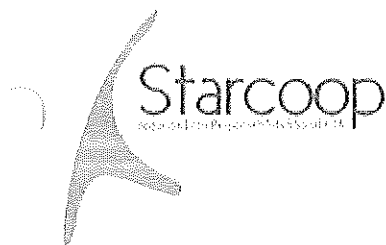
Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.966.303 de Bogotá D.C, obrando en calidad de Representante Legal de **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STRACOOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual se destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento **(100%)** del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato ,los servicios, elementos y todo el personal para la prestación del servicio para la eventual contratación son de origen nacional y de nacionalidad colombiana respectivamente, al igual que todo el personal y todos los **SERVICIOS PRESTADOS SON CIEN POR CIENTO (100%) NACIONALES**, y además acreditamos que para la ejecución del contrato los servicios profesional, técnico y/u operativo son de origen colombiano; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFREZCO
A la propuesta que ofrezca prestar el servicio con el personal cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, se le asignará 10 puntos. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	X SI

Firmado a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2025.

Cordialmente,

Adriana E Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

Representante Legal

COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA - EN REORGANIZACION.

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

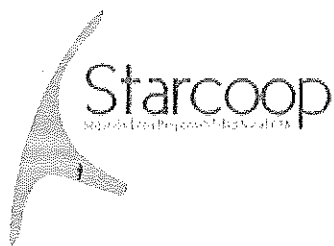
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



VERILADO SuperVigilancia F. 20 18051587 de 26 de Octubre 2018

2. CONDICIÓN DE COOPERATIVA

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

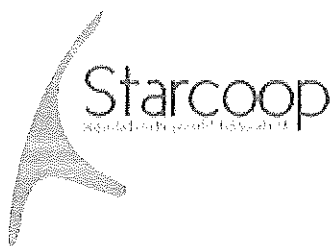
Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



Bogotá, 23 de enero de 2025.

Señores

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN - TEVEANDINA S.A.S

Ciudad.

**REF: CRITERIOS DE DESEMPATE – ACREDITACION CONDICION DE COOPERATIVA
PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA No. 001 DE 2025.**

Yo **ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.966.303 de Bogotá y **WILLIAM ANDRÉS RUBIANO BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.451.716 DE Bogotá y TP No. 25367-T, en mi condición de representante legal y revisor fiscal, respectivamente de la **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN** identificada con Nit. 830.101.476-7, manifestamos bajo la gravedad de juramento que, somos **COOPERATIVA**, lo anterior para efectos de aplicar a los aspectos de desempate para el proceso de **INVITACIÓN CERRADA No. 001 DE 2025**.

Cordialmente,

Adriana E Piñeros A.

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO

Representante Legal

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA – STARCOOP CTA - EN
REORGANIZACION.**

Bogotá D.C

Carrera 47 #91-33
25

Tel. 756 2892

Cartagena

Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga

Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali

Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co



William Andres Rubiano Benavides

FIRMA
WILLIAM ANDRES RUBIANO BENAVIDES
Revisor Fiscal
C.C No. 19.451.716 de Bogotá
TP No. 25367-T

VIGILANCIA SuperVigilancia R. 2018 0091587 de 26 de Octubre 2018

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
25
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127

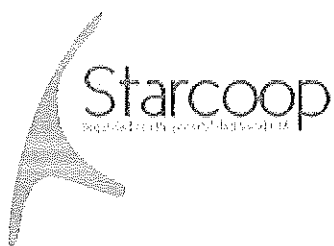
Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60



OFERTA ECONOMICA – FORMATO No. 10

Bogotá D.C
Carrera 47 #91-33
25
Tel. 756 2892

Cartagena
Carrera 26 No. 25-127

Cel. 318 423 29 66

Bucaramanga
Carrera 10 N° 27-18

Tel. 700 96 61

Cali
Calle 52 Norte No.5BN-

Tel. 664 99 60

starcoop.com.co

FORMATO 10
OFERTA ECONOMICA

Señores
TEVEANDINA S.A.S
Ciudad

Yo **ADRIANA ELISA PINEROS ACERO** en mi calidad de Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CIA - STARCOOP CIA- EN REORGANIZACIÓN**, con NIT **830.101.476-7**, presento propuesta económica al proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2025 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

NRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
1	CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL, RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER, 12V Y VIDEO BALUN	UNIDAD	31	\$ 0.84	\$ 1.00	\$ 31.00
2	CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL, RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VIDEO BALUN	UNIDAD	5	\$ 0.84	\$ 1.00	\$ 5.00
3	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24x7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVP DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA, SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CAPACIDADES TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 0.84	\$ 1.00	\$ 1.00
	INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGUN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 32" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.					

4	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO. DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD. CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA: SALIDA YGA / HDMI QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB. O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED. Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.	UNIDAD	1	\$	0.84 \$	1.00 \$	1.00 \$	1.00
	INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA. MONITOR O PANTALLA DE JOY CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.							
5	SISTEMA DE ALARMA DSC 1632 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7.5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMÉRICO.	UNIDAD	1	\$	0.84 \$	1.00 \$	1.00 \$	1.00
6	SENSORES DE MOVIMIENTO. POR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.	UNIDAD	5	\$	0.84 \$	1.00 \$	1.00 \$	5.00
7	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS	UNIDAD	1	\$	0.84 \$	1.00 \$	1.00 \$	1.00
8	SENSORES DE MOVIMIENTO. POR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC. PARA VENTANA	UNIDAD	4	\$	0.84 \$	1.00 \$	1.00 \$	4.00
9	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE INGRESO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL YA INSTALADO EN LA ENTIDAD	UNIDAD	1	\$	0.84 \$	1.00 \$	1.00 \$	1.00
10	EQUIPO CELULAR Y RADIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SEDE CAH – SEDE SOLEDAD) A) ESTRUCTURA DE RED CELULAR. SISTEMA DE RADIO DE DOS VÍAS PTT (PUSH TO TALK). B) ESTABLECER CANALES CANALES PRIORITARIOS DE EMERGENCIA QUE PREDOMINARÁN SOBRE EL RESTO DE LAS COMUNICACIONES DEL GRUPO. C) LLAMADA INDIVIDUAL. D) LLAMADA A UN GRUPO DENTRO DE OTRO GRUPO MAYOR. E) LLAMADA DE EMERGENCIA CON PRIORIDAD ABSOLUTA. F) LISTA DE LLAMADAS RECIBIDAS EN ESPERA DE SER ATENDIDAS. G) DESVÍO DE LLAMADAS EN AUSENCIA DEL DESTINATARIO. H) BLOQUEO DE UN CANAL ASIGNADO TEMPORALMENTE A UN GRUPO. I) MENSAJES CORTOS SIN	UNIDAD	4	\$	0.84 \$	1.00 \$	1.00 \$	4.00

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
PUERTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO, DOMINGO A DOMINGO, TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	2	\$ 12.647.946,00	\$ 12.888.257,00	\$ 25.776.514,00
PUERTO DE VIGILANCIA (PUERTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO, DOMINGO A DOMINGO, TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1	\$ 12.647.946,00	\$ 12.888.257,00	\$ 12.888.257,00

NOTA 1: Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.

• Valor total del servicio o comisión: Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere. (Cuando aplique).

FIRMA DEL PROponente (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Adriana E. Pineros A.

C.C. No. 52.966.303 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA ELISA PINEROS ACERO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA - STARCOOP CTA - EN REORGANIZACIÓN
NIT:	830.101.476-7
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	52.966.303 DE BOGOTÁ
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN:	CARRER# 47 No. 91 - 33
TELÉFONO:	756 2892

